



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Sanidad**

10099 3451 Orden de 25 de febrero de 2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan para el año 2008, subvenciones a Fundaciones y Asociaciones destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

10111 3481 Orden 3 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan subvenciones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de Centros y Puntos de Atención a la Infancia para el año 2008.

10142 3480 Orden de 6 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan para el año 2008 diversas subvenciones en materia de infancia y familia.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

10155 3446 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 1077/2007, seguido a instancia de D.ª María Luisa Navarro Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia, en el que impugna la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las Pruebas Selectivas para el acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Sanitaria, convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. de 29-11-02), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados, así como la resolución del Director Gerente de 28 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las pruebas selectivas.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

10156 3626 Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua de modificación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios combinados.

10156 3758 Orden de 17 de marzo de 2008, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía, Empresa e Innovación**

10187 3452 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C07PS0139.

Pág.

**Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud**

10187 3505 Edicto por el que se notifica la resolución por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial.

**II. Administración General del Estado**

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

10188 3393 Notificación de actas de infracción.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

10188 3436 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

10189 3772 Notificación a deudores.  
10215 3829 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social de fecha 26/03/2008.

**3. Anuncios**

**Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado**

**Delegación Comercial de Murcia**

10219 3462 Solicitud de traslado de administración de loterías.

Pág.

**IV. Administración Local**

**Abarán**

10220 3455 Bases generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal.

**Águilas**

10222 3450 Plan parcial Calahonda.

**Alcantarilla**

10224 3495 Resolución de 06/03/2008 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a convocatoria para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

**Caravaca de la Cruz**

10225 1107 Contrataciones de obras y suministros.  
10225 3499 Aprobación Inicial "Plan Especial de Ordenación de Accesos a la Ctra. C3211 de Caravaca de La Cruz".  
10225 3500 Corrección error material.  
10226 3501 Aprobación Inicial "Plan Especial S-2 Pinilla y Programa de Actuación". Caravaca de La Cruz.  
10226 3502 Aprobación Inicial "Plan Especial Complejo Turístico Rural Umbría de La Serrata". Caravaca de La Cruz.

**Cieza**

10226 3447 Ordenanzas fiscales y precios públicos para 2008.  
10227 3448 Ordenanza Fiscal 5.0.1.

**La Unión**

10228 3788 Aprobación inicial Presupuesto General de 2008.

**Murcia**

10229 3496 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro (Expte. 955/2007).

**Totana**

10229 3471 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.  
10231 3473 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

**Yecla**

10232 3484 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de nave industrial destinada a fabricación, almacenamiento y montaje de mobiliario para el hogar, en S.N.U. General.

**Tarrasa**

10232 3504 Notificación a interesados.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

**3451 Orden de 25 de febrero de 2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan para el año 2008, subvenciones a Fundaciones y Asociaciones destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos.**

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 18.16, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.1, las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece en su artículo 2 como uno de los principios informadores de las actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concepción integral de la salud.

El Decreto 154/2007, de 22 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad, establece que la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional.

En la sociedad actual, extremadamente compleja, se hace necesario responder a las necesidades que los rápidos cambios sociales introducen en su seno. La ayuda de familiares, vecinos o amigos a los enfermos que padecen enfermedades crónicas se ve hoy enormemente dificultada por las condiciones de vida de una población mayoritariamente trabajadora y por las mayores distancias que origina el entramado urbano de las actuales ciudades.

Desde la solidaridad y el altruismo, enfermos, familiares y otras personas se asocian constituyendo grupos de ayuda con la finalidad de paliar, en la medida de lo posible, los efectos que determinadas enfermedades de carácter crónico tienen sobre las personas que las padecen y sus familiares, realizando, con su trabajo desinteresado, una acción complementaria a la que prestan los servicios públicos, tanto sociales como sanitarios.

La Consejería de Sanidad pretende seguir impulsando y facilitando la acción solidaria de estas Fundaciones

y Asociaciones, contribuyendo al desarrollo de sus actividades a través de la financiación de programas destinados a la atención de enfermos crónicos y regulando los requisitos mínimos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de la subvención como garantía de la eficacia y la eficiencia de las actuaciones financiadas con fondos públicos.

Con este fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, se han previsto dotaciones que permiten la concesión de este tipo de ayudas. Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es conseguir mejorar la situación de las personas que padezcan una enfermedad crónica, así como la de los familiares que tienen que atenderlos, y teniendo en cuenta que tales ayudas financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, conforme al artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Dispongo

##### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y el establecimiento de las bases por las que ha de regirse su solicitud y concesión, a Fundaciones y Asociaciones que desarrollen en la Región de Murcia, durante el año 2008, programas de ayuda a enfermos crónicos.

##### Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Fundaciones y Asociaciones que desarrollen programas de ayuda a enfermos crónicos, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro administrativo correspondiente.
- b) Disponer de domicilio social en la Región de Murcia.
- c) Tener como fines institucionales expresos, recogidos en sus Estatutos, la realización de actividades de ayuda a enfermos crónicos.

d) Haber justificado suficientemente las subvenciones concedidas con anterioridad, para este mismo objeto, por la Consejería de Sanidad.

e) Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

f) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 3.- Créditos presupuestarios.**

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 18.04.00.411B.482.05 proyecto de gasto número 30731, subproyecto número: 030731080001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, por un importe total de doscientos treinta mil euros (230.000 €).

Dicho importe podrá incrementarse con las disponibilidades presupuestarias que se produzcan según establece el artículo 58.2.4.º del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, esto es, haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Dicha aplicación de una cuantía adicional a la concesión de la subvención no requerirá de una nueva convocatoria, sin perjuicio de la nueva valoración que en su caso proceda de las solicitudes que fueron presentadas.

#### **Artículo 4.- Programas a subvencionar.**

Serán objeto de subvención los que desarrollen alguna o algunas de las siguientes actividades:

1. Formación, información, divulgación y sensibilización de la población sobre la enfermedad y sus problemas asociados. En el caso de programas que incluyan la realización de actuaciones de formación se presentará la documentación acreditativa de la cualificación profesional de las personas que hayan de realizarlas.

2. Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus familiares.

3. Promoción de hábitos de vida saludables que incidan favorablemente en la evolución y pronóstico de la enfermedad.

4. Actuaciones dirigidas a la promoción de la solidaridad, evitando cualquier tipo de discriminación de los enfermos y fomentando el reconocimiento de los derechos que el ordenamiento jurídico les otorga.

5. Actividades dirigidas a cubrir necesidades de carácter sanitario de los enfermos, no cubiertas por el Sistema Sanitario Público.

#### **Artículo 5.- Gastos de funcionamiento de los programas.**

1. Serán objeto de subvención los siguientes gastos:

- Gastos derivados de la contratación de profesionales y realización de actividades relacionados con el desarrollo de los programas.

- Gastos de desplazamiento producidos en función de la actividad del programa.

- Gastos de material no inventariable necesario para el desarrollo de las actividades del programa.

- Gastos del mantenimiento de la sede de la Asociación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2008.

3. En ningún caso, la contratación del personal por parte de las entidades subvencionadas según lo dispuesto en esta Orden, supondrá relación jurídica alguna con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las Fundaciones y Asociaciones interesadas en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el Registro General de la Consejería de Sanidad (Avda. Ronda de Levante, número 11, Murcia, C. P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención reguladas en la presente Orden será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Artículo 7.- Documentación a aportar.**

La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud conforme al Anexo I, suscrita por quien ostente la representación de la Asociación o poder suficiente para ello.

b) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firma la solicitud en representación de la Asociación y su poder acreditativo.

c) Copia compulsada del C.I.F de la Asociación solicitante.

d) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.

e) Copia compulsada del documento que acredite su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.

f) Memoria descriptiva de las actividades, a realizar durante el año 2008, para las que se solicita la subvención. Anexo II.

g) Certificado de la Asociación en la que consten los siguientes apartados, de acuerdo con el modelo del Anexo III:

- Acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Asociación, autorizando la solicitud de ayuda y aprobando el programa/actividad y presupuesto presentado.

- Relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad en el ejercicio.

h) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad o actividad desarrolladas por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido, se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

i) Certificado expedido por la entidad bancaria del número de cuenta (20 dígitos), cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

j) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones. (Anexo IV).

k) La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados f) y g) del artículo 2 de la presente Orden se realizará, (de conformidad con lo establecido en el art. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el órgano gestor. No obstante, el solicitante puede denegar expresamente el consentimiento para recabar de oficio dichos certificados, en cuyo caso deberá aportarlos el propio solicitante.

l) La acreditación del apartado h) del artículo 2 de la presente Orden se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, y deberá ser presentado por el solicitante.

#### **Artículo 8.- Procedimiento de Concesión de Subvención.**

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Instrucción y subsanación.**

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

3. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

#### **Artículo 10.- Comisión de Evaluación.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue.

- Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Sanidad designados por el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- Secretario: Un Licenciado en Derecho del Cuerpo Superior de Administradores de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

2. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Tras la valoración de las solicitudes la Comisión de Evaluación elevará, a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, informe en el que se contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, programas seleccionados y las cuantías, así como relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

#### **Artículo 11.- Criterios para la concesión de subvenciones.**

Para la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

a) El interés y calidad del programa presentado. Este criterio se valorará en un 20% del total.

b) La adecuación de las propuestas de los programas a las prioridades que establezca la Consejería de Sanidad, y a los objetivos establecidos en el Plan de Salud de la Región de Murcia en vigor; así como su repercusión en una respuesta asistencial integral de las personas afectadas. Este criterio se valorará en un 20% del total.

c) La adecuación de la actividad para la que se solicita la subvención con los objetivos propuestos en el programa. Este criterio se valorará en un 15% del total.

d) Población o ámbito territorial al que va dirigido. Este criterio se valorará en un 15% del total.

e) El número de asociados que integran la Fundación o Asociación. Este criterio se valorará en un 10% del total.

f) Nivel de coordinación y complementariedad, en su caso, con los programas de la misma naturaleza desarrollados por la Administración Regional. Este criterio se valorará en un 10% del total.

g) Viabilidad económica del programa presentado en base a la financiación prevista. Este criterio se valorará en un 10% del total.

h) La disponibilidad presupuestaria.

#### **Artículo 12.-Resolución y notificación.**

1. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados, otorgándoles diez días para formular alegaciones.

Se prescindirá de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Finalizado en su caso el trámite de audiencia, el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad para su resolución.

2. La Consejera de Sanidad resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de las solicitudes, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería. Dicha Orden será notificada a las entidades solicitantes de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

#### **Artículo 13.- Obligaciones de las Fundaciones y Asociaciones subvencionadas.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) En caso de que el beneficiario tuviera deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que dichas deudas están suspendidas o garantizadas. La acreditación de estos extremos se realizará conforme determine Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la forma de acreditación y el órgano competente que ha de expedir la certificación en que se acredite cuanto se expresa en este párrafo.

#### **Artículo 14.- Cuantía.**

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, en estos casos, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés legal de demora correspondiente.

#### **Artículo 15.- Pago de ayudas.**

El pago de las cantidades concedidas en concepto de subvención se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 16.- Plazo y forma de ejecución y de justificación.**

Las Fundaciones y Asociaciones deberán justificar, antes del 31 de enero de 2009, la aplicación de los fondos recibidos en concepto de subvención en la realización de las acciones para las que ésta se hubiere concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los programas presentados. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación sólo podrá producirse por Resolución expresa del Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, tras su solicitud motivada por la entidad correspondiente, debiendo ser acordada en todo caso con carácter previo al vencimiento del referido plazo. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Secretaría Autonómica.

#### **Artículo 17.- Justificación.**

1. La justificación del empleo de los fondos se realizará mediante la presentación de los documentos justifi-

cados de gastos y pagos. Para la justificación de gastos y pagos serán tenidas en cuenta las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con la normativa vigente. Dichos documentos podrán ser originales o copias compulsadas y, en todo caso, de fecha anterior al 31 de diciembre de 2008, y en todos ellos deberá figurar el visto bueno del Presidente de la Asociación.

Los justificantes de gastos se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Contratación de personal: Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia compulsada de los contratos.

b) Pago a colaboradores: Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas originales donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Así mismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

c) Pago de dietas: para la justificación de dietas por alojamiento y manutención se presentarán las correspondientes facturas y las cuantías máximas de gasto serán:

- Por alojamiento/día, cincuenta y ocho euros (58,00 €).

- Por manutención/día, treinta y nueve euros (39,00 €) sólo comida o sólo cena diecinueve euros con cincuenta céntimos (19,50 €).

- En el caso de gastos de transporte se presentará el billete correspondiente, y en caso de uso de vehículo particular la indemnización será de veinte céntimos de euro por Km (0,20).

El pago de los gastos a los que se refiere el apartado anterior, se justificará mediante la presentación, de los documentos siguientes:

a) Si el pago se hubiera realizado en metálico, copia compulsada de la factura del acreedor, acompañada del correspondiente recibo expedido por aquél, acreditativo de haber recibido el pago por el concepto a que se refiera el documento acreditativo del gasto.

b) Si el pago se hubiera realizado mediante transferencia bancaria o cheque, copia compulsada de la citada transferencia o movimiento en la cuenta corriente, respectivamente.

2. Las Fundaciones y Asociaciones presentarán dentro del mes siguiente al cumplimiento de la actividad subvencionada una Memoria justificativa de las actuaciones realizadas de acuerdo con el programa objeto de subvención, firmada y sellada por el representante legal de la Asociación.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras

subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**Artículo 18.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.**

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

**Artículo 19.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**Artículo 20.- Reintegro de cantidades percibidas.**

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subven-

ción, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

**Artículo 21.- Publicidad.**

Las Fundaciones y Asociaciones beneficiarias harán constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de las actividades desarrolladas, la colaboración de la Consejería de Sanidad, a través de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

**Artículo 22.- Inspección y control.**

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y de la obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de las subvenciones, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios de las mismas cualquier información o documentación que considere oportuna.

**Artículo 23.- Infracciones y sanciones.**

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final.**

**Primera.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de febrero de 2008.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

## ANEXO I



Comunidad Autónoma  
de la Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

Secretaría Autonómica de Atención al  
Ciudadano, Ordenación Sanitaria y  
Drogodependencias

C/. Ronda Levante, 11,  
4ª planta – Despacho 26  
30008-MURCIA  
Tlf.: 968/36.65.58  
Fax. 968/22.24.17

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE AYUDA PARA ENFERMOS  
CRÓNICOS**

**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:				C.I.F.:	
DOMICILIO			Nº	PISO	LOCALIDAD
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO:	FAX:		E-mail

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE:				N.I.F	
FECHA DE NACIMIENTO			TÍTULO DE REPRESENTACIÓN		
DOMICILIO			Nº	PISO:	LOCALIDAD
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX		E-mail

**3. DATOS BANCARIOS**

BANCO/CAJA	SUCURSAL
CÓDIGO CUENTA CLIENTE ( 20 DÍGITOS)	

**4. ACTIVIDAD A DESARROLLAR**

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD SOLICITADA
--	---------------------

**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. (marcar con una X)**

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firma la solicitud en representación de la entidad y su poder acreditativo.
- Copia compulsada del C.I.F de la entidad solicitante.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- Copia compulsada del documento que acredita su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.
- Memoria descriptiva de actividades (Anexo II).
- Certificado de la Asociación (Anexo III).
- Certificado de la entidad bancaria.

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA :**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2008, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones a Fundaciones y Asociaciones destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición.

En Murcia, a de de 2008.

Fdo.: El/la representante

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**ANEXO II****MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD**

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

---

---

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

Contenido mínimo de la Memoria:

1.- Justificación del interés de la actividad.

2.- Objetivos generales y específicos.

3.- Contenido, actividades y destinatarios.

**ANEXO II (continuación)**

4.- Cronograma y calendario de actividades; lugar de celebración.

--

5.- Presupuesto de ingresos y gastos.

5.1. Ingresos	
Financiación propia	Importe
Subvenciones ajenas	Entidad
	Importe
Otras fuentes de ingresos	Importe
TOTAL	

3.2. Gastos	
Personal	
Mantenimiento	
Material	
Otros	
TOTAL	

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

ANEXO III

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/Dña. \_\_\_\_\_

representante de la entidad solicitante \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

**Primero.:** Que en sesión celebrada por esta entidad el día ..... de..... de 2008, se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una subvención por importe de....., para la realización del programa/actividad.....

**Segundo.:** Que por parte de la entidad (tachar lo que proceda):

- Que no se han solicitado otras ayudas para la misma actividad en 2008.
- Que se han solicitado otras ayudas en 2008 (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida).

.....  
.....  
.....

Murcia, a        de        de 2008  
EL/LA REPRESENTANTE.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:**

---

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo: \_\_\_\_\_

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### **3481 Orden 3 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan subvenciones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de Centros y Puntos de Atención a la Infancia para el año 2008.**

El artículo 10 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y política infantil.

Por su parte, la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (B.O.E. de 6 de noviembre de 1999), señala que la necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario, como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social. Ello plantea una compleja y difícil problemática que debe abordarse, no sólo con importantes reformas legislativas, sino con la necesidad de promover adicionalmente servicios de atención a las personas, en un marco más amplio de políticas de familia.

En 1992 es aprobada la Recomendación del Consejo de Ministros de la Unión Europea sobre "el cuidado de los niños y niñas", donde se especifica en sus artículos 1.º y 2.º las recomendaciones a los Estados miembros de adoptar progresivamente iniciativas destinadas a hacer compatibles las obligaciones profesionales, familiares y formativas, de los hombres y las mujeres, derivadas del hecho de tener a cargo niños o niñas, facilitando la ampliación y el acceso a servicios locales de cuidado de estos menores.

La conciliación de la vida familiar y la vida laboral de los ciudadanos es uno de los objetivos que esta Administración autonómica se ha propuesto. A través de dicha conciliación se pretende congeniar la incorporación de las mujeres y los hombres al empleo. En nuestra sociedad, el empleo es un bien esencial cuya consecución por parte de los ciudadanos debe ser facilitado por las Administraciones Públicas.

En un estado de derecho tendente al bienestar social, la respuesta de los organismos públicos, en la atención a las necesidades y problemática de la infancia, ha de ser una política que trascienda la meramente familiar y que contemple la pluralidad de necesidades y los cambios operados en el seno de la sociedad actual.

Un adecuado funcionamiento de los servicios públicos, sobre todo en una organización territorialmente descentralizada, requiere no sólo el ejercicio por cada Administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación para rentabilizar los recursos públicos destinados a la infancia. En esta dirección la Consejería Política Social, Mujer e Inmigración en el desarrollo de políticas de apoyo a las familias murcianas y consciente

de la importancia de esta etapa de la vida del niño, pretende dar soluciones basadas en el desarrollo de sistemas de prestación de servicios de calidad, amplios o polivalentes, tanto hacia el niño como hacia la familia, garantizando siempre la educación, el cuidado y el bienestar de los niños y niñas menores de 3 años.

Por todo ello el objetivo de estas políticas es el de dotar a la Región de Murcia de 10.000 nuevas plazas de atención socio-educativa, dirigidas a niños y niñas de 0 a 3 años. Una vez conseguidos los objetivos marcados para los años 2006 y 2007, se continúa trabajando para afianzar la creación de plazas durante 2008.

Los denominados Centros de Atención a la Infancia y los Puntos de Atención a la Infancia a que se refiere esta Orden tienen un carácter socio-educativo, donde las relaciones personales constituyen un elemento fundamental a partir del contacto interpersonal, la convivencia y la diversidad como valores, ofertando en estos centros una atención personalizada que potencia y favorece el desarrollo global de las capacidades y las singularidades de los niños y niñas en estas edades.

Otros objetivos de este tipo de centros son los de facilitar a los progenitores o tutores tanto su incorporación al mundo laboral como el incremento de las opciones que la mujer tiene actualmente para acceder al trabajo.

El desarrollo de los Servicios Sociales especializados en el sector de Infancia y Familia requiere continuar con la estrecha colaboración y cooperación entre la Comunidad Autónoma y los municipios, todo ello, sin perjuicio de la necesaria colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas privadas que puedan y quieran prestar servicios en esta área, garantizando una mayor eficacia y cercanía en el desarrollo de los recursos destinados a la infancia, facilitando la creación de Centros o Puntos de Atención a la Infancia cercanos, con oferta de servicios amplios y flexibles, horarios, actividades, servicio complementarios, etc. Y todo ello con precios asequibles para las familias, por lo que las cuantías de las cuotas a pagar por servicios prestados en estos centros subvencionados, se deberán someter a lo establecido en la normativa específica que se realizará en un futuro.

Se trata éste de un régimen previsto en la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en cuyo artículo 40 se arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia.

Por todos los motivos expuestos, en el momento actual es preciso continuar con el firme esfuerzo de todas las instituciones y agentes sociales con relación al tema que nos ocupa. Y por ello, la Comunidad Autónoma pretende continuar y afianzar la definición de un marco estable y duradero de ayudas económicas, que permita la subvención para la construcción, remodelación y equipamiento de nuevos Centros o Puntos de Atención a la Infancia.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ha establecido la correspondiente previsión de crédito en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ha establecido la correspondiente previsión en las partidas presupuestarias siguientes:

- A Corporaciones Locales: Partida 12.02.00.313M.761.04, n.º Proyecto 35.427, la cantidad de 10.450.080 €.

- A Entidades sin Ánimo de Lucro: Partida 12.02.00.313M.781.04, n.º Proyecto 35.426, la cantidad de 1.000.000 €.

- A Empresas Privadas: Partida 12.02.00.313M.771.00, n.º Proyecto 35.425, la cantidad de 1.000.000 €.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras y el procedimiento para su concesión, lo que se realiza en la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Familia y Menor, oídos el Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículo 10 del Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio de reorganización de la Administración Regional y Tercero del Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

## Dispongo

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1.- El objeto de la presente Orden es la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de nuevas plazas en Centros o Puntos de Atención a la Infancia, dirigidos a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

2.- A los efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán Centros de Atención a la Infancia aquellos centros que atiendan a niños de cuatro meses a tres años, y que dispongan de más de tres unidades o aulas y Puntos de Atención a la Infancia aquellos centros que dispongan de tres o menos unidades o aulas.

### Artículo 2. Bases de la convocatoria y órgano instructor.

1.- Esta convocatoria se regirá, con las excepciones que aparecen en los artículos siguientes, por lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M n.º 13 de 17 de enero), y, en lo que resulte de aplicación, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

2.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano directivo competente en materia de infancia y familia en la Consejería Política Social, Mujer e Inmigración.

3.- La Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 9.3 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, estará presidida por el titular del órgano directivo competente en materia de infancia y familia en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y de la que formarán parte, además:

a) En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados por el Presidente de la Comisión, entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional relacionadas con el ámbito de la Protección de Menores y de la Familia.

b) Como Secretario: un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho.

### Artículo 3. Imputación presupuestaria

Para las Corporaciones Locales, estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 12.02.00.313M.761.04, proyecto n.º 35.427, con un importe de diez millones cuatrocientos cincuenta mil (10.450.080) euros, para las Entidades sin ánimo de Lucro, con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 12.02.00.313M.781.04, proyecto n.º 35.426, con un importe de un millón (1.000.000,00 €) de euros y para las empresas privadas, con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 12.02.00.313M.771.00, proyecto n.º 35.425, con un importe de un millón (1.000.000 €) de euros, todos ellos de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

### Artículo 4. Distribución del importe de la subvención.

La Comisión de Evaluación citada en el artículo 2 de la presente Orden, propondrá motivadamente a la Consejera de Política Social, Mujer e Inmigración la distribución del importe afectado por la convocatoria entre las líneas de subvención previstas en la presente Orden, en atención a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13

de la presente Orden, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria existente.

#### **Artículo 5. Finalidad de la subvención.**

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden tendrán las siguientes finalidades:

1.- Construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Atención a la Infancia.

a) El importe de la subvención para las Entidades Locales será de hasta un 75% del coste total y hasta un máximo de 500.000 €.

b) El importe de la subvención para las entidades sin ánimo de lucro será de hasta un 50% del coste total y hasta un máximo de 500.000 €.

c) El importe de la subvención para las empresas será de hasta un 50% del coste total y hasta un máximo de 500.000 €.

2.- Construcción, remodelación y equipamiento de Puntos de Atención a la Infancia.

a) El importe de la subvención para las Entidades Locales será de hasta un 75% del coste total y hasta un máximo de 300.000 €.

b) El importe de la subvención para las entidades sin ánimo de lucro será de hasta un 50% del coste total y hasta un máximo de 300.000 €.

c) El importe de la subvención para las empresas será de hasta un 50% del coste total y hasta un máximo de 300.000 €.

#### **Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.**

1. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta un límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, en el caso de que con el total de las subvenciones concedidas no se agotara la respectiva partida o proyecto presupuestario, por orden del titular de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrá determinarse la transferencia de los créditos remanentes a otra partida o proyecto presupuestario. Una vez producida esta transferencia, la Comisión de Evaluación actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

#### **Artículo 7. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:

- Las Corporaciones Locales.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro o cooperativas de trabajo asociado e iniciativa social.
- Las empresas de trabajo asociado e iniciativa social que hayan formalizado convenio con Corporaciones Locales.

- Las empresas de trabajo asociado e iniciativa social que hayan formalizado convenio con una empresa o con una agrupación de empresas, para su utilización colectiva destinada a la atención educativa y social de un mínimo de 20 niños/as, hijos/as menores de 3 años de los trabajadores/as de las mismas. Estos servicios estarán ubicados en los propios centros de trabajo o en sus inmediaciones.

- Las empresas o agrupaciones de empresas.

#### **Artículo 8. Requisitos de los beneficiarios**

1.- Las entidades beneficiarias de estas ayudas se ubicarán dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en el reglamento que la desarrolla, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 7 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2.- La exclusión de una entidad por incumplimiento de alguno de estos requisitos, se efectuará por resolución, en la que se expresen las circunstancias que la hubieren motivado y adoptando las medidas que en su caso pudieran ser legalmente oportunas.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios:**

1.- Serán obligaciones del interesado:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a la normativa específica que se establezca desde la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración relativa a las cuotas por asistencia, manutención o por cualquier otro servicio que se preste en estos centros.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de inspección y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos como nacionales y comunitarios, facilitando y aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

e) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

j) A que su actividad no esté exclusivamente restringida a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las mismas condiciones requeridas a aquellos.

k) A que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, salvo que en sus Estatutos se determine que puedan recibir una retribución, adecuada, por la realización de servicios diferentes a las funciones que les correspondan como miembros del órgano de representación.

l) Comunicar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

m) Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los medios de comunicación social y/o de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2.- Las entidades beneficiarias que dispongan del uso de suelo público y siempre que la entidad beneficiaria sea una Entidad Local deberán poner a disposición de la Corporación Local donde esté ubicado el centro, al menos un 25 por ciento del total de plazas ofertadas, a fin de que sean adjudicadas y, en su caso, gestionadas por la misma, sometiéndose a las disposiciones que al respecto se dicten desde la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

3.- La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

4.- En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

5.- La ejecución de la acción podrá llevarse a cabo por otra entidad diferente a la solicitante, pudiendo ceder la ejecución a otra institución, entidad o empresa. Por tanto la actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación, total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo que se establece en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

6.- Las empresas, agrupaciones de empresas o, en su caso, las empresas de iniciativa social referidas en el Artículo 5 punto 1 de la presente Orden, se deberán comprometer al mantenimiento del uso del servicio subvencionado como servicio de atención a niños/as menores de 3 años, durante 30 años en el caso de inversiones inmobiliarias (Construcción, Remodelación o Adquisición de local) y de 10 años en el caso de inversiones mobiliarias (Equipamiento) y de Remodelación, en los casos en que el local sea arrendado. Así como a ceder el uso de las instalaciones a las corporaciones locales si, por causas ajenas a su voluntad, no puede mantenerse el servicio durante todo el periodo referido.

7.- Las distintas entidades presentarán todos los anexos y documentos específicos necesarios para cada uno de los casos (art. 12.8 de esta misma Orden) en fecha y forma y no estarán obligadas a volver a presentar en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales aquellos documentos que ya hayan sido presentados con anterioridad para solicitar esta subvención. Tal circunstancia deberá hacerse constar.

#### **Artículo 10. Limitaciones a la concesión.**

1.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra nueva (Construcción o Remodelación) o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, según lo regulado en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales .

Para las subvenciones de equipamiento las diferentes ofertas se presentarán inicialmente junto a la solicitud y para las de obra o remodelación posteriormente como documentación complementaria.

Cuando se trate de subvenciones destinadas a construcción, reforma o remodelación de centros, sus concesiones podrán quedar condicionadas al cumplimiento, por

parte de la entidad beneficiaria, de la obligación de presentación de una documentación complementaria que se determina en el artículo 12.8. f) de la presente orden.

2.- El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

#### **Artículo 11. Compatibilidades**

La concesión de subvenciones reguladas al amparo de esta Orden será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total objeto de la subvención.

#### **Artículo 12. Solicitudes, plazo de presentación y garantías**

1. Las solicitudes, suscritas por el titular o representante legal de la entidad, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ. PAC), y de lo dispuesto en esta materia en la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud y sus anexos, del II al IX, así como toda la documentación preceptiva, se presentarán por duplicado, mediante originales u original y fotocopia compulsada o para compulsar. Una copia se devolverá a la entidad interesada para constancia de su recepción por la Administración.

3. Se presentarán en el Registro general de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (Calle Central n.º 13, Edificio Torre Godoy, planta baja, C.P. 30100, Espinardo, Murcia), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

5. Los datos solicitados en los diferentes anexos deberán corresponderse con los del año 2008.

6. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJPAC, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

7. Transcurridos seis meses computados a partir del día de entrada de la solicitud de subvención en cualquiera de los Registros de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

8. Las solicitudes para recibir esta subvención (Anexo I) habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

A).- Documentación conjunta para: Construcción, Remodelación y Equipamiento:

a-1) Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones en el que conste el acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente.

a-2) Proyecto de actuación, Anexo II-A, firmado y sellado por la entidad responsable, en el que deberá constar aquellos criterios valorativos (artículo 13 de esta Orden) que se estimen oportunos, y que al menos debe contener lo siguiente:

- Denominación del Proyecto para el que se solicita la ayuda económica.

- Titularidad

- Tipo de Proyecto (Construcción, Remodelación / Ampliación y/o Equipamiento)

- Especificar claramente el n.º de plazas de nueva creación.

- Justificación de la necesidad de concesión de subvención a tal fin.

- Relación de Servicios que se prestarán.

- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.

- Perfil de la población a atender y n.º de beneficiarios previstos en cada uno de los servicios que se oferten.

- Objetivos que se pretenden conseguir, metodología de trabajo.

a-3) Cumplimentar el Anexo II-B "Solicitud de Inscripción Administrativa Previa" de la entidad solicitante en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dicha inscripción es requisito imprescindible para la concesión de la subvención.

a-4) Declaración del responsable del órgano competente de la entidad que contenga el coste total de la inversión proyectada y el plazo para su ejecución, y compromiso de financiación de la inversión que haya de realizarse con cargo a su presupuesto y por los medios de que disponga (Anexo III).

a-5) Declaración responsable, del órgano competente de la entidad o su responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

a-6) Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

a-7) El presupuesto para cualquier tipo de subvención deberá presentarse desglosado por conceptos cumplimentando el modelo correspondiente de los recogidos en el Anexo V ("Desglose de Costes": Anexo V-A para Construcción y Remodelación y el Anexo V-B para Equipamiento)

a-8) Se deberá desglosar el tipo de aportación que realiza la entidad solicitante, especificando el valor total del proyecto, cantidad económica a la que asciende la subvención que solicita, tipo y cuantía de la aportación de la entidad solicitante, especificando claramente si hay cesión de terreno público y el valor tasado del terreno, si hubiera aportación de este. (Anexo IX)

B).- Documentación específica para Construcción de nuevos Centros y Puntos de Atención a la Infancia. Además de los documentos citados en la letra A) de este artículo deberán presentar los siguientes:

b-1). Proyecto básico de obra firmado por el técnico competente, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

b-2) Disponibilidad jurídica, documento acreditativo del uso y disfrute de la propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de no ser propietario, el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre esa entidad, así como autorización del propietario para la realización de las obras. En el caso de que el terreno sea cedido para tal fin por una Corporación local este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes.

b-3) Acreditar que se puede obrar en el inmueble mediante la Cédula urbanística, donde especifique el índice de edificabilidad.

b-4) En los proyectos referidos a Obras (Construcción, Ampliación o Remodelación) cuya duración puede superar un año, se especificarán los conceptos que se van a realizar en el ejercicio económico correspondiente a la subvención solicitada, a fin de evitar desfases económicos en los citados conceptos. Debiendo hacerse constar la cuantía de la obra que resta por realizar y fecha de finalización de la ejecución.

b-5) Compromiso del responsable del órgano competente de la entidad de no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 30 años (Anexo VI).

b-6) En aquellos casos que se tenga una cesión de suelo Municipal, se aportará el documento acreditativo de tal acuerdo.

C).- Documentación específica para la Remodelación de Centros o Puntos de Atención a la Infancia. Además de los documentos citados en la letra A) de este artículo deberán presentar los siguientes:

c-1) Proyecto básico de obra firmado por el técnico competente, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

c-2) En los proyectos referidos a Obras (Construcción y Remodelación) cuya duración puede superar un año, se

especificarán los conceptos que se van a realizar en el ejercicio económico correspondiente a la subvención solicitada, a fin de evitar desfases económicos en los citados conceptos. Debiendo hacerse constar la cuantía de la obra que resta por realizar y fecha de finalización.

c-3) Disponibilidad jurídica, documento acreditativo del uso y disfrute de la propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de no ser propietario, el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre esa entidad, así como autorización del propietario para la realización de las obras. En el caso de que el terreno sea cedido para tal fin por una Corporación local este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes

c-4) Compromiso del responsable del Órgano competente de la entidad de no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de tiempo, de 30 años para las inversiones inmobiliarias (construcción, remodelación o adquisición de local) y de diez años para las inversiones de remodelación, en los casos en que el local sea arrendado (Anexo VI).

c-5) En caso de que la remodelación no requiera de proyecto técnico, se deberá presentar memoria descriptiva y valorada del proyecto a realizar.

c-6) Cuando la remodelación o reforma conlleve cambios de volúmenes, con relación a la edificación antigua, deberá presentar cédula urbanística, donde especifique el índice de edificabilidad.

c-7) En aquellos casos que se tenga una cesión de suelo Municipal, se aportará el documento acreditativo de tal acuerdo.

D).- Documentación específica para Equipamiento de Centros o Puntos de Atención a la Infancia. Además de los documentos citados en la letra A) de este artículo deberán presentar los siguientes:

d-1) Factura proforma de la adquisición pretendida, con importe del coste por unidad de cada uno de los elementos adquiridos y sus cantidades y el coste total. En el caso de que esta adquisición supere los 12.000 €, deberán presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores.

d-2) El Modelo citado deberán corresponderse, con las facturas que posteriormente se deban presentar para su justificación

d-3) Compromiso del responsable del órgano competente de la entidad de utilizar inmueble y mobiliario para los fines que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 10 años (Anexo VI).

E).- Una vez acordada la financiación, cuando se trate de inversión en obras, las entidades beneficiarias deberán remitir al órgano directivo de la administración competente en materia de infancia y familia en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, un ejemplar del proyecto de obra objeto de la ayuda firmado por el técnico correspondiente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, que incluya hoja resumen del presupuesto con:

a) Presupuesto total de la obra.

b) Honorarios facultativos debidamente desglosados.

F).- Además de lo previsto anteriormente, deberán remitir la siguiente documentación complementaria:

- Original o fotocopia compulsada del acuerdo de adjudicación y del correspondiente contrato, ya se trate de inversión en obras o en equipamiento. Debiéndose tener en cuenta el punto 1 del artículo 10 de la presente orden, donde se especifica si ha de presentarse tres ofertas diferentes.

- Cuando las obras se ejecuten por la Administración, documento acordando tal procedimiento.

- Cuando las inversiones, ya sean de obra o de equipamiento, y se tramiten como contrato menor, el documento acordando tal procedimiento y el importe a contratar.

G).- Certificación bancaria de cuenta corriente en la que se ingresará, en su caso, importe de la subvención.

H).- En cualquier caso, siempre se comunicará por escrito la fecha de inicio y finalización de las obras y/o la ejecución del proyecto.

9.- No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Criterios de Valoración.**

Para la valoración de las solicitudes presentadas y para resolver sobre la concesión de las subvenciones, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La inexistencia o el déficit en la localidad de servicios públicos y/o privados de atención a la primera infancia (0-3 años), teniendo en cuenta la tasa de natalidad en dicho municipio o localidad, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la justificación de lo solicitado en este punto en base a un estudio de la situación real de la población.

2. Justificación de la necesidad de creación o adecuación del servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Que el centro se encuentre ubicado en un entorno rural o urbano de alto índice de depresión/riesgo social, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Cercanía a un entramado industrial o laboral, sobre todo aquellos donde sea mayoritario el trabajo femenino, hasta un máximo de 10 puntos.

5. Que se oferte unas prestaciones de servicios demandados: horarios amplios y flexibles, calendario adaptable a necesidades, servicio de comedor, n.º de usuarios, otros servicios incluso ampliándose a otro tipo de población si lo necesita, etc., siempre que apoyen a la familia y favorezcan la incorporación de sus miembros al mundo laboral, hasta un máximo de 10 puntos.

6. Que el centro acepte a niños/as con necesidades educativas especiales, hasta un máximo de 5 puntos.

7. Que el centro acepte prioritariamente a niños/as tutelados por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales o aquellos que se encuentren en situación de riesgo social, hasta un máximo de 5 puntos.

8. Previsión del número de niños/as que asistirán al centro y usuarios que utilizan otros servicios prestados en el mismo, hasta un máximo de 10 puntos.

9. Que la creación, adaptación y mejora de las instalaciones sirva para aumentar el n.º de plazas y la calidad en el servicio, hasta 5 puntos.

10. El mayor número de plazas 0-3 de nueva creación entre los que solicitan la subvención, hasta un máximo de 10 puntos.

11. Claridad, precisión y coherencia en el diseño de los elementos que conforman el proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

#### **Artículo 14. Reformulación de solicitudes. Proyecto adaptado,**

Cuando se produjera el supuesto previsto en el artículo 11 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006, el nuevo presupuesto deberá cumplimentarse conforme al modelo que corresponda de entre los recogidos en el Anexo V-A y B.

#### **Artículo 15. Plazo de ejecución y su modificación.**

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2008, siendo de aplicación, en cuanto a su modificación, lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006.

#### **Artículo 16 Pago de la subvención.**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención concedida se abonará anticipadamente, por la totalidad de la misma y de una sola vez, en el momento de la concesión, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo 12. 8 de la presente Orden.

El pago anticipado no exigirá el establecimiento de garantía alguna, según lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la citada Ley 7/2005. La justificación del gasto de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración en los plazos establecidos en la orden de concesión.

2. La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sólo abonará el importe que corresponda al porcentaje de cofinanciación recogido en la resolución de concesión sobre las obras efectivamente realizadas, de forma que si aumentara el importe global de la obra, no se incrementará el porcentaje que corresponda abonar a la Consejería, y si por el contrario, aquél disminuyese, disminuirá en la misma proporción la aportación de la Consejería.

3. El pago se efectuará contra certificaciones de obras expedidas por un técnico competente, de acuerdo con las condiciones de financiación establecidas y de conformidad con el proyecto presentado.

### Artículo 17. Justificación.

1. Las entidades disponen del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la finalización de la ejecución, para la presentación de la justificación documental técnica y económica de los proyectos, aportando para ello la documentación que a continuación se cita, debiendo observarse toda aquella normativa que le sea de aplicación.

2. Para cualquier tipo de subvención, la justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para la que aquella se hubiera concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los proyectos presentados.

3. En todo caso, las entidades deberán presentar:

- El Desglose de Costes agrupados por conceptos según los modelos de Anexo V-A y B reseñando que corresponden a la justificación.

- Documento contable/certificación, recogido en Anexo VII para cada uno de los conceptos a justificar. De tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto. Por tanto deberán existir tantos documentos contables, como conceptos se hayan recogido en los modelos del Anexo V-A y B

4. Todos los documentos acreditativos de gasto (facturas, etc), deberán ser originales, excepto para las Corporaciones Locales que se podrán sustituir por fotocopias compulsadas, y quedarán en posesión del órgano responsable de la revisión, tanto en cuanto se realice el estampillado con la correspondiente contracción del gasto en los mismos, tras lo que podrán devolverse a petición del interesado. En este caso se deberán presentar junto con los originales, fotocopias que serán imputadas por la unidad instructora competente.

Cuando se trate de Corporaciones Locales, se podrá presentar fotocopias compulsadas acompañadas de certificación emitida por personal competente para ello, donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

5. Si la entidad dispusiera de varios centros o fuese una entidad de ámbito nacional, los documentos de gasto deberán ser emitidos con el nombre y dirección del centro concreto ubicado en la Región de Murcia, al que se destina el gasto.

6. Según los distintos tipos de gasto, se presentará la siguiente documentación:

A). En las subvenciones concedidas para Construcción o Remodelación, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Certificaciones de Obras y/o facturas:

- Cuando la obra o remodelación, haya exigido de la presentación de proyecto técnico, para la justificación, deberán presentarse las certificaciones de obra, debidamente cumplimentadas según modelo de Anexo VIII o similar, así como las correspondientes facturas.

- En caso de obra menor, que por el contrario no haya exigido de la presentación del proyecto técnico, se aportarán las facturas desglosadas en partidas y detalladas en todos sus conceptos.

- En todos los casos deberán presentarse los documentos acreditativos de pago.

b) Además de la Certificaciones de Obra y/o las facturas en su caso, todas las entidades deberán presentar el resumen general de gastos ejecutados por conceptos, que se realizará a través de la cumplimentación de los modelos que se recogen en el Anexo V-A, «Desglose de Costes para Construcción o Remodelación» y en el Anexo VII «Documento Contable/Certificación de justificantes de gasto»

c) En el caso de que la obra se haya realizado o se prevea realizar en más de una fase (entendiendo por fase lo que se haya realizado en el año de la convocatoria), deberán asimismo presentarse dichos modelos, acompañados de los Anexos V-A que correspondieran a lo ejecutado el año anterior y lo previsto a realizar en el ejercicio siguiente, respectivamente.

B). En las subvenciones para Equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial o adaptado, es decir deben coincidir las cuantías reflejadas en el Anexo V-B (inicial o adaptado) con el Anexo V-B que se presenta para la justificación. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán presentar Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.

7. La justificación del gasto de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y disponen del plazo dos meses, a partir de la fecha de la finalización de la ejecución que se establece en la orden de concesión.

8. La acreditación del pago por parte de la entidad beneficiaria, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

a) Pagos en efectivo/ facturas:

- En el supuesto de que el pago se acredite mediante recibí consignado en el mismo documento que soporta el gasto (factura), éste deberá contener firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I. y el sello del proveedor en su caso.

- No se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 300 € por cada proveedor.

- Como tales facturas, no se admitirán, notas de entrega, albaranes, facturas proforma o copia de factura.

- Respecto a las facturas emitidas por grandes compañías como Telefónica, Iberdrola o Aguas de Murcia, por si mismas no constituyen justificación del pago. Por tanto deberán venir selladas por entidad bancaria o deberán acompañarse de certificación o fotocopia del extracto bancario correspondiente que justifique el cargo.

- Los ticket de caja, sólo se admitirán cuando vengan especificados los conceptos objeto de la adquisición y vayan autorizados por al menos dos miembros de la Junta directiva de la entidad.

- Las fotocopias del extracto bancario de los cargos en cuenta no podrán sustituirse por los emitidos vía Internet, excepto cuando estén vengas validadas por la entidad bancaria correspondiente.

b) Pagos mediante cheque o pagaré:

- Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de cheque o pagaré nominativos, en los que se identificará claramente el documento de gasto que se salda, o bien, se presentará certificación por parte del proveedor, consignando nombre y D.N.I., en la que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré consignando el número y fecha de emisión del mismo, así como la fecha de vencimiento en el caso de pagaré y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda.

- En todos los casos se aportará certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

c) Pagos mediante domiciliación bancaria:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en el que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.

d) Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la orden de transferencia o ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente.

e) Pagos mediante letra de cambio:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la letra de cambio. Cuando el pago de la letra se tramite a través de una entidad financiera se acompañará del extracto emitido por la misma en el que se refleje el cargo de la letra a su vencimiento. En caso contrario, se acompañará de certificación firmada y sellada por el proveedor en el que se haga constar que ha recibido el importe de la letra consignando el número de la misma e identificación (número y fecha de emisión) de los documentos de gasto que se saldan, así como nombre y D.N.I. de la persona que firma.

f) Para las entidades locales, bastará para la acreditación del pago la presentación de la certificación mencionada en el número 4 de este artículo.

9. En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La entidad, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrà de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha cuantía podrá ser cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales y a petición del interesado, éstos, se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

#### **Disposición adicional única. Publicidad de la convocatoria.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido de la presente Orden será publicado en el BORM, expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración comunicado por correo a la entidades inscritas en el Registro de centros, Entidades y Servicios Sociales y divulgado por medios telemáticos a través de la página web de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ([www.carm.es/ctra/](http://www.carm.es/ctra/)).

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de marzo de 2008.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN 2008 (01)**

(Espacio reservado para Registro de Entrada)

<b>Código destino:</b>				
------------------------	--	--	--	--

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

--

**1. SOLICITANTE:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>D.N.I./N.I.F</b>

Actuando en su propio nombre o como representante de:

<b>N.I.F./CIF</b>	<b>Nº Entidad</b>	<b>Entidad/Razón social</b>		
	E-			
<b>Dirección/domicilio:</b>		<b>Municipio</b>	<b>Localidad</b>	<b>Cód. Postal</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico:</b>	<b>Código cuenta corriente (20 dígitos)</b>		

2. Código de convocatoria  Programa Presupuestario:   
 Concepto Presupuestario:

**3. Tipo de subvención que solicita (se puede marcar más de una opción)**

Construcción       Remodelación       Equipamiento

*En todos los casos se debe especificar.*

1- Especificar nombre del proyecto y/o actividad a realizar: \_\_\_\_\_

2- **TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

3- Número de plazas de nueva creación beneficiarios del proyecto: \_\_\_\_\_

En los casos en los que el proyecto presentado no sea posible su ejecución antes del 31 de diciembre del año 2008, deberá indicar la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo al calendario de ejecución: \_\_\_\_\_

**4. CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO DEBERÁ RELLENAR:**

<b>Municipio</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Dirección/domicilio:</b>
<b>Nombre del Centro:</b>		<b>Correo electrónico</b>

**5. INDICAR LAS CANTIDADES ECONÓMICAS QUE CORRESPONDA** (Cumplimentar las columnas que corresponda, deben ser especificadas en euros).

Entidad	Nombre del Proyecto	Importe total del proyecto	Cantidad que solicita 75% proyecto como máximo	Aportación Entidad 25% proyecto como mínimo	Cantidad que solicita 50% proyecto como máximo	Aportación Entidad 50% proyecto como mínimo

**6. DOCUMENTACIÓN:** indique la que presenta; **deberá ser la requerida.** Especifique el Nombre de los Documentos

--

7. ¿Solicita pago anticipado subvención? Si  No

<b>Motivo del pago anticipado</b> (rellenar solo en caso de solicitar pago anticipado)

En caso de construcción o remodelación, indicar la cuantía total del proyecto desde inicio a finalización

8. ¿Este proyecto han sido subvencionadas anteriormente? Si  No

AÑOS	CANTIDADES	TIPO (señálese lo que proceda)		
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>
		Subvención <input type="checkbox"/>	Subv. Nominativa <input type="checkbox"/>	Convenio <input type="checkbox"/>

9. OBSERVACIONES:

---



---



---

10. Por el presente documento hago constar que tanto el solicitante como los representantes de la Entidad, así como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente, conocen los términos de la Orden de Subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

Murcia, a        de        de

Fdo.:.....

**MUY IMPORTANTE:**

(1) Por cada tipo de subvención que solicite, deberá cumplimentar un ejemplar de este documento, en caso contrario se considerará solo una.

*“ El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas. La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.”*

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO II-A

Nº de Expediente:.....

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE OPTAN A LA SUBVENCIÓN

Dotación Presupuestaria:.....

SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN PARA CREACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS o PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA 0-3 años

NOMBRE DEL CENTRO o PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA: \_\_\_\_\_

(Poner nombre completo, especificando si es Centro Atención a la Infancia "C.A.I." o Punto de Atención a la Infancia "P.A.I.")

DOMICILIO completo CAI o PAI: \_\_\_\_\_

C.A.R.M.

TITULARIDAD / Nombre del Beneficiario: (Cumplimentar sólo donde corresponda)

- Corporación Local de:.....
- Entidad privada sin ánimo de lucro o cooperativas de trabajo asociado e iniciativa social:.....
- Empresas de trabajo asociado e iniciativa social que hayan formalizado convenio con Corporaciones Locales:.....
- Empresas de trabajo asociado e iniciativa social que hayan formalizado convenio con una empresa o con una agrupación de empresas:.....  
.....con un nº de ..... trabajadores.
- Empresas o agrupación de empresa:
  - de titularidad de una sola empresa:.....  
.....con un nº de .....trabajadores.
  - promovidos por una agrupación de empresas: .....  
.....que agrupan a un nº de .....trabajadores.

Nº de Unidades/Salas: .....Nº de Nuevas Plazas:..... Nº Total de Plazas del Centro:.....

Nº de salas de 0-1 años:..... Nº de salas de 1-2 años:..... Nº de salas de 2-3:.....

Especifique si oferta salas mixtas (en una misma sala mezcla de edades): .....

Especifique si oferta salas dobles (el nº de usuarios y profesionales en un solo espacio es el doble que una sala simple).....

TIPO DE PROYECTO: (Marcar con una X)

- CONSTRUCCIÓN de Centro o Punto de Atención a la Infancia
- REMODELACIÓN de Centro o Punto de Atención a la Infancia
- EQUIPAMIENTO de Centro o Punto de Atención a la Infancia

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

con ampliación de plazas que oferta nuevas plazas

2.- Características de la zona en que va a ubicarse ( o está ubicado) el servicio

(Marque lo que proceda)

- Ciudad de más de 1.000.000 de habitantes.....
- Ciudad de entre 100.000 y 1.000.000 habitantes.....
- Población de entre 25.000 y 100.000 de habitantes.....
- Zona rural (menos de 25.000 habitantes).....

(escriba los datos sobre estudios realizados)

- Tasa de natalidad barrio/ciudad o pueblo:.....
- Nº de niños de 0 a 2 años en 2004 en barrio/ciudad o pueblo.....
- Número de plazas públicas ofertadas en 2004 en barrio/ciudad o pueblo:
- Número de plazas privadas ofertadas en 2004 en barrio/ciudad o pueblo:
- **Sólo** si el C.A.I o P.A.I. se ubica en un Polígono Industrial o Empresa, nº de mujeres  
trabajando  media de la edad de las trabajadoras

En ese mismo barrio, pueblo o ciudad **ya existe el siguiente equipamiento:** (Poner el nº de centros que ya existen de las siguientes características)

- Nº de Centro Educación Preescolar o Escuela Infantil pública 0-3 años.....
- Nº de Guarderías Privadas.....
- Colegios Públicos que oferta Educ. Infantil 3-6 años y Educ. Preescolar 0-3 años
- Colegios Públicos que oferta Educ. Infantil 3-6 años y no Educ. Preescolar 0-3 años
- Centros Privados que oferta Educ. Infantil 3-6 años y Educ. Preescolar 0-3 años.
- Centros Privados que oferta Educ. Infantil 3-6 años y no Educ. Preesc. 0-3 años.
- Centro de acogida para menores.....
- Centros para la Conciliación de la vida Familiar y Laboral con niños 0-3 años
- Centros de Servicios Sociales con programa para infancia.....
- Otros Centros que atienden a niños 0-3 años..  comente cuales:.....

**Breve descripción de la localidad o barrio** ( si el titular es empresa o agrupación de empresa, describir aquí las características del entorno donde se ubicará o está ubicado el C.A.I. o P.A.I.)

**3.- Horario/calendario de funcionamiento (diario, semanal, mensual)**

Horario General Diario Continuoado:

Horario General Diario Partido:

Días abierto a la semana:

Meses abierto al año:

Si dispone de comedor, horario:

Si oferta otro tipo de actividades (ludoteca, talleres,...):horario

Si ofertas bandas horarias especiales, especifiquelas:.....  
 .....  
 Si se organiza la jornada laboral de los profesionales del centro por turnos, especifiquelos:.....  
 .....  
 Se adapta el horario de asistencia del niño/a al centro a la jornada laboral de sus progenitores,   en caso afirmativo, especificar como se justifica:.....  
 (tache lo que no proceda)

Ponga cuantas horas puede permanecer un niño en el centro, al día como máximo

Explique si tienen alguna circunstancia especial, importante de reseñar en cuanto a horario y calendario:.....  
 .....

**4.- Distribución de espacios en el Centro o Punto de Atención a la Infancia:**

\* Superficie total de la parcela:  metros cuadrados.  
 El terreno está cedido por el Ayuntamiento   (tachar lo que no proceda)

\* Superficie exterior:  metros cuadrados.  
 Especificar como se distribuye el espacio exterior:.....  
 .....  
 Cuenta con patio exterior de juegos dentro del recinto   (tachar lo que no proceda)  
 - En caso afirmativo detallar equipamientos:.....  
 ..... el tipo de suelo en zona de juegos es.....  
 ..... ¿Dispone de zona cubierta en el patio, Si/No?.....

- *En caso negativo*, especifique si se va utilizar alguna zona de juegos cercana al centro. Detalle distancia al centro y características del espacio, especificando todo aquello que entienda destacable, sobre todo lo relativo a la seguridad en el traslado de los niños/as y su estancia en este espacio fuera del recinto del centro:.....  
 .....  
 .....  
 .....

\* **Superficie interior:**  metros cuadrados.  
 Detalle el nº de plantas en las que se distribuye la edificación  en aquellos casos que sea superior a una planta, debe especificar si dispone de rampas y/o ascensores:.....  
 .....

Cuenta con acceso independiente desde el exterior 

SI	NO
----	----

*Tachar lo que NO corresponda*

Superficie en m2. de cada sala/unidad.		
salas 0-1 años	salas 1-2años	salas 2-3 años

Superficie en m2. de otros espacios interiores	
Entrada o Hall	
Pasillo	
Comedor	
Sala dormitorio	
Sala de uso múltiples	
Despachos	
Cocina	
Despensa	
Vestuario de personal	
Aseo para personal	
Almacén de materiales diversos	
Biblioteca infantil	
Patio interior cubierto	
Otro, especificar:.....	
Otro, especificar:.....	
Otro, especificar:.....	

Especificar si disponen de estas características (SI/NO)			
	Salas 0-1 años	Salas 1-2 años	Salas 2-3 años
Dispone de ventilación			
Dispone de luz natural			
Dispone de calefacción			
Tiene aire acondicionado			
Disponen de área diferenciada para higiene			
La zona de aseo infantil es visible desde la sala			
La zona de aseo infantil es accesible desde la sala			
Las zonas aseo/higiene tienen agua fría/caliente			

En caso de que unas salas dispongan del citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar:.....  
 .....  
 .....  
 Otras Observaciones:  
 .....  
 .....

*(Tachar lo que NO corresponda)*

-Las salas destinadas a menores de 1 año 

SI	NO
----	----

 disponen de espacio para preparación de biberones

-El área destinada al aseo para niños menores de 1 año cuenta con el siguiente equipamiento (*piletas, bañera, cambiadores, ...etc*).  
 .....

-Dispone de área diferenciada para el descanso en las salas destinadas a niños menores de 1 año, especificar SI/NO:..... en caso afirmativo especificar el equipamiento con el que cuenta:.....

.....

-Dispone de área diferenciada para el descanso de los niños/as, especificar SI/NO:..... en caso afirmativo especificar el equipamiento con el que cuenta:.....

.....

-El área destinada al aseo para niños de 1-2 años cuenta con el siguiente equipamiento *(en el caso de ser diferentes en cada uno de los aseos de las diferentes aulas hágalo constar)*.....

.....

-El área destinada al aseo para niños de 2-3 años cuenta con el siguiente equipamiento *(en el caso de ser diferentes en cada uno de los aseos de las diferentes aulas hágalo constar)*.....

.....

-El aseo de uso exclusivo del personal cuenta con el siguiente equipamiento:.....

.....

-La sala de usos múltiples, se destina a las siguientes actividades:.....

.....

..... para lo que dispone del siguiente equipamiento:.....

.....

-Especificar otras/os salas/espacios interiores del C.A.I. o P.A.I. y su equipamiento (cocina, despacho, comedor, hall, etc):.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**En caso de Remodelación** del C.A.I. o P.A.I. especifique a continuación los **cambios en los espacios** tanto exteriores como interiores ( mt2. en que cambian los espacios y características que varían ):

- Cambios en espacio exterior:.....

.....

- Cambios en espacios interiores:.....

.....  
 .....  
 .....  
 - Quedando tras la Remodelación un espacio construido de ..... metros cuadrados.

\* Si tras la remodelación es necesario el **cambio de equipamiento**, (*especifique en que consiste las nuevas necesidades*): .....

### 5.- Número de niños por grupos de edad

<b>OFERTA DE PLAZAS EN EL C.A.I. o P.A.I. ( cumplimentar <u>SIEMPRE</u> este apartado, cuando es construcción de nuevo centro, si es remodelación y/o equipamiento de un centro que ya funciona especificar en este apartado las plazas existentes antes de la ampliación)</b>	<b>Nº de plazas</b>
Número total de plazas que se ofertan a niños/as de 4 meses a 3 años	
Nº de plazas para niños/as de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas para niños/as de 1 a 2 años	
Nº de plazas para niños/as de 2 a 3 años	
Nº de plazas en cada sala de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas en cada sala de 1 a 2 años	
Nº de plazas en cada sala de 2 a 3 años	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as reservadas para el Ayuntamiento	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as con necesidades especiales	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as en casos de urgencia social	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as tutelados por la D.G. de Familia y Servicios sectoriales	

<b>Sólo en el caso de remodelación para la <u>ampliación de plazas</u> especifique los cambios en cuanto a plazas ofertadas, (<i>relacionando en este apartado sólo las plazas de nueva creación, no se cumplimenta cuando es creación de un nuevo centro, puesto que ya se ha especificado en la tabla anterior</i>)</b>	<b>Nº de plazas que se amplían</b>
Número total de plazas que se ofertan a niños/as de 4 meses a 3 años	
Nº de plazas para niños/as de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas para niños/as de 1 a 2 años	
Nº de plazas para niños/as de 2 a 3 años	
Nº de plazas en cada sala de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas en cada sala de 1 a 2 años	
Nº de plazas en cada sala de 2 a 3 años	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as reservadas para el Ayuntamiento	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as con necesidades especiales	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as en casos de urgencia social	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as tutelados por la D.G. de Familia y Servicios sectoriales	

**6.- Personal que trabaja (o va a trabajar) en el Centro o Punto de Atención a la Infancia:** especificar todo el personal ( director/a, pedagogo/a, psicopedagogo/a, psicólogo/a, maestra/o, educador/a social, educador/as titular de cada sala, educador/a de apoyo...) incluso el personal de servicios ( cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad, ... etc), especificando si son

contratados por el centro o son servicios arrendados ( catering, compañías de limpieza, compañías de mantenimiento, etc)

Puesto que desempeña/rá	Titulación	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporal	
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
Especificar si hay alguna circunstancia especial respecto al personal que trabaja en el Centro:.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Sólo en el caso de **ampliación de plazas** para niños/as menores de tres años (*haga constar en el siguiente cuadro cuando conlleve ampliación de personal, Incluir sólo el personal de ampliación*)

Puesto que desempeña/rá	Titulación	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporal	
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
Especificar si hay alguna circunstancia especial, con respecto al personal que se amplía:.....				
.....				
.....				

Si en el **C.A.I. o P.A.I.** se realizan otro tipo de **actividades**, relacionar a continuación el personal que se ocupa de cubrir dichos servicios:.....

.....

.....

.....

.....

**7.- Proyecto / Memoria Explicativa del Servicio que se prestará a los menores de 0-3 años: justificación de los Objetivos socio-educativos y metodología de trabajo.**

*(A ser posible no ocupará más de dos folios, por una sola cara, se valorará claridad, precisión y coherencia)*

Justificar la necesidad, describir población a la que va destinada, objetivos que se pretenden conseguir, metodología a seguir y la organización del servicio en sí mismo:

**9.- Presupuesto para la Construcción del nuevo Centro o Punto de atención a la Infancia o de la Remodelación para ampliar plazas y su Equipamiento:**

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO</b>	
Para Adquisición de inmueble <i>(si no es el caso dejar en blanco)</i>	
Para Construcción o Remodelación de obra civil	
Para Equipamiento	
<b>TOTAL</b>	

Indique a continuación si ha recibido otro tipo de ayuda económica o subvención de carácter público, de esta u otra administración autonómica, nacional o internacional, para la misma actuación, haciendo constar el organismo que la ha concedido y la cuantía recibida.

**SI**  **NO** *(tache lo que no proceda)*.....  
 .....

**10.- Otros datos que considere de interés:**

Firma del Responsable del Proyecto

Sello de la Entidad Solicitante

**ANEXO II-B - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA****1. SOLICITANTE:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>D.N.I./N.I.F</b>

**2.- Actuando en su propio nombre o como representante de:**

<b>Razón Social de la Entidad</b>			<b>N.I.F.</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Población</b>	<b>Cód. Postal</b>
<b>Dirección de correo electrónico:</b>			

**3. DATOS DEL CENTRO Y/O SERVICIO:**

<b>Denominación:</b>			<b>C.I.F./NIF</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Teléfono/Fax</b>	<b>Municipio/Localidad</b>	<b>Cód. Postal</b>
<b>Si es Centro Residencial numero de plazas:</b>			

**4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (señalar con una X):<sup>(1)</sup>**

Obra nueva	<input type="checkbox"/>	Adecuación/reforma/acondicionamiento/rehabilitación...	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--	--------------------------

**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (señalar con una X):<sup>(1)</sup>**

92	Documento acreditativo de la personalidad del solicitante o de la representación que ostenta.
93	Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones (solo carácter no lucrativo) <sup>(2)</sup> .
94	C.I.F./N.I.F. de la Entidad. <sup>(3)</sup>
41	Si es una Sociedad, Certificación Registral que acredite su inscripción en el Registro Mercantil.
42	Disponibilidad Jurídica del Centro (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.)
47	Proyecto de Actuación o Memoria (sellada y firmada por la Entidad).
F4	Acta o acuerdo de construcción o remodelación del Centro o prestación del Servicio
48	Proyecto básico y de ejecución obra nueva, o en su caso, proyecto de reforma, acondicionamiento, elevación de planta..., debidamente visado por Técnico competente.
	Otros documentos.

<sup>(1)</sup> En todos los casos se presentarán documentos originales o fotocopias compulsadas<sup>(2)</sup> Consejería de Presidencia C.A.R.M.<sup>(3)</sup> Consejería de Economía y Hacienda C.A.R.M.

Murcia, a de de 200

Fdo.:.....

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE ASUMIR COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN**

Nº de Expediente:.....

Esta declaración debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

Dotación Presupuestaria:.....

**11. DECLARANTE:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>D.N.I./N.I.F</b>

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./CIF	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	Cód. Postal
Teléfonos de contacto			Correo electrónico:	

**12. TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (se puede marcar más de una opción)**

Construcción
  Remodelación
  Equipamiento

**13. CUMPLIMENTAR ESTOS DATOS SOBRE EL PROYECTO. (Cumplimentar todas las casillas)**

<b>Entidad:</b>	
<b>Nombre del Proyecto:</b>	
<b>Fecha de inicio del proyecto:</b>	
<b>Plazo de ejecución</b>	
En los casos en los que el proyecto presentado no sea posible su ejecución antes del 31 de diciembre del año 2008, deberá indicar la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo al calendario de ejecución:..... .....	

14. Por el presente documento, y en el supuesto de obtener la subvención que se solicita, **DECLARO** que tanto el firmante como los representantes de la Entidad, así como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente, **ASUMEN EL FIRME COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN** que haya de realizarse con cargo a su presupuesto y por los medios de que disponga.

**Murcia, a      de      de**

Fdo.:.....

*La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."*

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN**

Nº de Expediente:.....

Esta declaración debe ser rellenada en Todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

**Dotación Presupuestaria:**.....

**15. DECLARANTE:**

<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>D.N.I./N.I.F</b>

Actuando en su propio nombre o como representante de:

<b>N.I.F./CIF</b>	<b>Nº Entidad</b>	<b>Entidad/Razón social</b>		
	E-			
<b>Dirección/domicilio:</b>		<b>Municipio</b>	<b>Localidad</b>	<b>Cód. Postal</b>
<b>Teléfonos de contacto</b>			<b>Correo electrónico:</b>	

**16. TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (se puede marcar más de una opción)**

Construcción                       Remodelación                       Equipamiento

**17. CUMPLIMENTAR ESTOS DATOS SOBRE EL PROYECTO.**

<i>Entidad:</i>	
<i>Nombre del Proyecto:</i>	

18. Por el presente documento, D. \_\_\_\_\_,

Con N.I.F.: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ o del siguiente órgano competente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y con C.I.F. \_\_\_\_\_

**DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD :**

Que dicha empresa u organismo competente, goza de plena capacidad de obrar y no se halla incurso en causa de prohibición expresas para obtener la condición de beneficiario y para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Murcia, a      de      de**

Fdo:.....

*La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."*

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



Nº Expte:.....

ANEXO V - B

Dotación Presupuestaria:.....

**DESGLOSE DE COSTES PARA EQUIPAMIENTO**

Año:  Proyecto:   
 Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

**PROYECTO INICIAL:**  **PROYECTO ADAPTADO:**  **JUSTIFICACIÓN:**

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

	CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	MATERIAL INFORMÁTICO Y FOTOCOPIADORAS		
2	MOBILIARIO		
3	ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS (Incluye todo tipo de electrodomésticos, equipos audiovisuales, etc.)		
4	MATERIAL ORTOPÉDICO O REHABILITADOR		
5	MATERIAL ACCESORIO O DECORATIVO (Incluye lámparas, cortinas, cuadros, etc.)		
6	MENAJE (vajilla, cuberterías, ollas... etc.)		
7	LENCERÍA (mantas, sábanas, edredones, manteles, toallas, etc.)		
8	LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO		
9	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (teléfonos, fax, megafonía..)		
10	MATERIAL AUXILIAR (incluye papeleras, percheros, herramientas, etc.)		
11	VEHÍCULOS		
12	MAQUINARIA TALLERES		
13	OTROS (Especificar:)		
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>		

\* Los importes se reflejarán con IVA incluido.

Murcia, a de de

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*

Nº Expte:.....

**ANEXO VI**

**COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL FIN SUBVENCIONADO**

Año:		Proyecto:	
Entidad:			

El firmante de la presente Don \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ y en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con un nº de identificación fiscal \_\_\_\_\_ que gestiona el Centro o Punto de Atención a la Infancia con la denominación de \_\_\_\_\_, como responsable de este Centro o Punto de Atención a la Infancia y en el supuesto de obtener la subvención solicitada, adquiere el **C O M P R O M I S O** de **no utilizar el inmueble para otros fines distintos de los que son objeto de la subvención por un periodo NO MENOR a:**

*(Marcar con una x lo que proceda) (Si tienen que marcar las dos opciones, se deben de cumplimentar dos impresos diferentes marcando una opción en cada caso)*

**30 años** Inversiones Inmobiliarias( en caso de Subvención destinada a Construcción, Remodelación o Adquisición de local)

**10 años** Inversiones Mobiliarias( en caso de Subvención destinada a Equipamiento de nuevas plazas y de Remodelación en los casos que el local sea arrendado)

Así como a ceder el uso de las instalaciones a las corporaciones locales correspondientes si, por causas ajenas a su voluntad, no puede mantenerse el servicio durante todo el periodo referido, tal y como se establece, al respecto, en esta Orden de Subvenciones y que con su firma se comprometen a cumplir la misma

Murcia, a de de 200

Fdo.:.....

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA





Nº Expte:.....

**ANEXO IX****CUADRO DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE***(Cumplimentar todas las casillas que correspondan))*

<b>Año:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Entidad Solicitante</b>	
<b>Nombre del Responsable</b>	
<b>En representación</b>	<i>(Órgano Competente)</i>
<b>Aporte económico de la subvención solicitada a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración C.A.R.M</b>	.....Euros.
<b>Desglose del tipo de aportación de la Entidad Solicitante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidad Solicitante <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO aporta terreno <i>(tachar lo que no proceda)</i></li> <li>- En caso afirmativo especificar si se trata de suelo público.....</li> <li>- <u>Si se aporta suelo especificar valor tasado del terreno</u>:.....Euros.</li> <li>- Aportación <u>económica</u> de la Entidad Solicitante .....Euros.</li> <li>- Aporte <u>TOTAL</u> de la Entidad Solicitante:..... .....Euros</li> </ul>
<b>COSTE TOTAL del proyecto</b> <i>(Suma aportación CARM + aportación TOTAL de la Entidad Solicitante)</i>	.....Euros

Murcia, a        de        de 200\_

Responsable del órgano competente

Fdo.:.....

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SUBVENCIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).**

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Familia y Menor a solicitar de la Agencia Estatal de Administración tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003 General de Subvenciones, y la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta Consejería.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	FIRMA(sólo en caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)**

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

....., a.....de.....de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Directora General de Familia y Menor.

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL (SUBVENCIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).**

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Familia y Menor a solicitar del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003 General de Subvenciones, y la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta Consejería.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente.

**A.- DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	FIRMA(sólo en caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica)**

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

....., a.....de.....de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Directora General de Familia y Menor.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### **3480 Orden de 6 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan para el año 2008 diversas subvenciones en materia de infancia y familia.**

El Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en su artículo tercero, 2., atribuye a la Dirección General de Familia y Menor, entre otras competencias, el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección y reforma de los menores y las relativas al diseño y gestión de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, considera como objetivos fundamentales en su actuación la atención a menores, en especial los que se encuentran en situación de riesgo y marginación social, y el apoyo a la familia como institución básica que cumple un destacado papel en el proceso de socialización y protección de todos sus miembros.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, esta Consejería estima como medida esencial la dotación de ayudas económicas a entidades públicas y privadas para la realización de actividades y programas que incidan y contribuyan a la consecución de aquellos.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, se ha establecido la correspondiente previsión de crédito en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Este procedimiento de concesión de subvenciones se remite, de modo general, a la Orden de de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 13 de 17 de enero) que ha adaptado sus disposiciones a la nueva normativa vigente en materia de subvenciones, tales como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Familia y Menor, y en su uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículo 10 del Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional y tercero del Decreto n.º 158/2007, de 6 de

julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración,

### **Dispongo**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones en materia de Infancia y Familia por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

##### **Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria y plazo de presentación.**

1. Esta convocatoria se regirá, con las excepciones que aparecen en los artículos siguientes, por lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 13, de 17 de enero), y, en lo que resulte de aplicación, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

2. El modelo de solicitud será el que consta en el Anexo I de la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4. La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por duplicado, mediante originales u original y fotocopia compulsada o para compulsar. Una copia se devolverá a la entidad interesada para constancia de su recepción por la Administración.

5. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (Calle Central n.º 13, Edificio Torre Godoy, planta baja, C.P. 30100, Espinardo, Murcia), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las distintas entidades no estarán obligadas a presentar aquellos documentos que ya hayan sido presentados con anterioridad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. Tal circunstancia deberá hacerse constar cuando se solicite la subvención.

##### **Artículo 3. Instrucción**

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Familia y Menor.

##### **Artículo 4.- Documentación**

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de:

1. Proyecto Técnico, en el que se especifique:

a) Denominación.

b) Descripción de la naturaleza y finalidad del Proyecto.

c) Fundamentación de la necesidad que motiva el Proyecto.

d) Objetivos que se pretende conseguir.

e) Número de beneficiarios previstos y perfil de los mismos, incorporando criterios de inclusión/exclusión, en su caso.

f) Localización física y ámbito geográfico del Proyecto.

g) Actividades previstas y calendario de las mismas con especificación de fecha de inicio y finalización del proyecto.

h) Recursos necesarios para la realización del Proyecto.

i) Sistema de Evaluación del Proyecto, especificando indicadores de medida.

2. Presupuesto detallado por conceptos, en modelo que consta como Anexo II.

3. En caso de que la actividad principal objeto de la subvención sea ejecutada por persona o personas jurídicas distintas de las subvencionadas (subcontratación), se aportará:

a) Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

b) Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de la subvención. Para ello, la Entidad ha de estar registrada en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

c) Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que se especifiquen las actividades subcontratadas, su duración y el importe total de la subcontratación.

#### **Artículo 5. Distribución del importe de la subvención**

La Comisión de Evaluación prevista en el apartado 3 del artículo 9 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006, propondrá motivadamente al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración la distribución del importe afectado por la convocatoria entre las líneas de subvención previstas en la presente Orden, en razón del número o carencia de solicitudes de una misma naturaleza, y del especial interés en el desarrollo de determinadas inversiones o actividades, de su adecuación a las medidas de política social de los planes sectoriales, o de la calidad de los mismos, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria existente.

#### **Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.**

Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto, en la Orden de 19 de diciembre de 2006 citada y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

#### **Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

1.- Serán obligaciones del interesado, además de las establecidas en el artículo 15 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos como nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

3. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

**Artículo 8.- Limitaciones a la concesión de subvenciones.**

1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 € en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (Mantenimiento y Actividades), el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse como documentación complementaria, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los proyectos de actividades, el beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de la actividad, aunque en ningún caso podrán realizarse subcontrataciones que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

**Artículo 9.- Pago de la subvención y establecimiento de garantías.**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención concedida se abonará anticipadamente, por la totalidad de la misma y de una sola vez, en el momento de la concesión, y estará supeditado a la solicitud del interesado y a la presentación y comprobación de la documentación que en la correspondiente disposición se determine.

2. El pago anticipado no exigirá el establecimiento de garantía alguna, según lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la citada Ley 7/2005.

**Artículo 10.- Plazo de ejecución y prórroga.**

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año correspondiente al de la convocatoria. El régimen de su modificación será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006.

**Artículo 11.- Justificación.**

1. Las entidades disponen del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la finalización de la ejecución, para la presentación de la justificación documental técnica y económica de los proyectos, aportando para ello la documentación que a continuación se cita, debiendo observarse toda aquella normativa que le sea de aplicación.

a) Documento contable/certificación, recogido en Anexo III para cada uno de los conceptos a justificar, excepto para los conceptos de dietas y personal contratado, que se cumplimentarán respectivamente en los Anexos IV y V.

b) Documentos acreditativos de gasto (nóminas, facturas, etc.) originales que quedarán en posesión del órgano responsable de la revisión en tanto se realiza el estampillado de los mismos, tras lo que podrán devolverse a petición del interesado. Las Corporaciones Locales podrán presentar fotocopias compulsadas, acompañadas de certificación emitida por personal competente para ello.

c) Memoria justificativa, que deberá ir firmada por el profesional que la haya elaborado y con el visto bueno del responsable de la Entidad, en la que se deberán especificar los aspectos técnicos de la ejecución del Proyecto subvencionado y las actividades realizadas. Si por motivos excepcionales existiese alguna variación respecto al Proyecto inicial o adaptado, deberá motivarse y justificarse adecuadamente. Las modificaciones sustanciales deben ser autorizadas previamente.

2. Para cualquier tipo de subvención, la justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para la que aquella se hubiera concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los proyectos presentados.

**Capítulo II****Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas en materia de familia****Artículo 12.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto del presente Capítulo la convocatoria de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia y a las Entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede en la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo, asesoramiento, información y formación en materia de familia.

**Artículo 13.- Programas objeto de la subvención.**

1. Serán objeto de subvención los siguientes programas:

a) Programas de prevención, asesoramiento y orientación en situaciones de crisis familiar.

b) Programas de intervención con familias en situaciones especiales, destinados a favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de estos con su entorno social.

c) Programas de formación en materia de familia.

d) Programas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.- Las actuaciones subvencionadas han de ser complementarias con las de otras Administraciones Públicas y habrán de ser específicas y, a su vez, compatibles con otras, que sean objeto de subvención por parte de la Dirección General de Familia y Menor.

**Sección 1.ª Corporaciones Locales. Código 2486****Artículo 14.- Imputación presupuestaria**

Las subvenciones para Proyectos presentados por Corporaciones Locales se imputarán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.02.00.313-M. 461.09 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, proyecto 12044 y por un importe de doscientos veintidós mil euros (222.000 €).

#### **Artículo 15. Criterios de valoración.**

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los programas atendiendo a la priorización de criterios siguiente:

1.º.-Justificación y fundamentación documentada de la necesidad en que se centra el programa.

2.º Número de usuarios en relación con las actividades previstas.

3.º Que el proyecto contemple la atención de una nueva necesidad por medio de un recurso nuevo o la continuidad de actuaciones iniciadas en años anteriores que requieren mantenerse, estando debidamente justificado en el proyecto, para alcanzar los fines previstos.

4.º Que no existan recursos alternativos fácilmente accesibles para la población destinataria.

5.º Calidad de las actuaciones propuestas y del contenido del Proyecto presentado

6.º Viabilidad de las actuaciones propuestas.

*Sección 2.ª Instituciones sin ánimo de lucro. Código 2584.*

#### **Artículo 16. Imputación presupuestaria.**

Estas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.02.00.313-M. 481.10 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2008, proyecto 12049 y por un importe de ciento noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco (192.385) euros.

#### **Artículo 17. Criterios de Valoración.**

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los programas atendiendo a la priorización de criterios siguiente:

1.º Problemática en que se centra el programa debidamente justificada y documentada.

2.º Número de usuarios.

3.º Que la finalidad del proyecto sea el desarrollo de programas.

4.º Atención de una nueva necesidad social por medio de un recurso nuevo.

5.º Complementariedad con actuaciones de otras Administraciones Públicas.

6.º Compatibilidad con otras subvenciones concedidas por la Dirección General de Familia y Menor.

7.º Que la solicitud sea efectuada por una Entidad que colabore en programas ejecutados por la Dirección General de Familia y Menor.

8.º Que exista una coordinación con los Centros de Servicios Sociales.

9.º Que se trate de programas de continuidad

### **Capítulo III**

#### **Subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de diversas actuaciones en el ámbito de la infancia. Código 2488.**

##### **Artículo 18. Objeto.**

Es objeto del presente capítulo regular la convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, a fin de colaborar en la financiación de gastos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de programas y/o actividades que tengan por objeto actuaciones para la atención social de menores en situación de riesgo o marginación social.

##### **Artículo 19. Imputación presupuestaria**

Estas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.02.00.313-D. 481.10 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2008, proyecto 30092 y por un importe de trescientos cincuenta mil (350.000) euros.

##### **Artículo 20. Programas objeto de la subvención.**

1.- Serán objeto de subvención los siguientes programas:

a). Programas de prevención, asesoramiento y orientación a menores en situación de riesgo social, a desarrollar en centros a través de servicios.

b). Programas para la realización de actividades extraescolares para la ocupación del ocio y tiempo libre de menores de ambientes desfavorecidos.

c). Programas de intervención con menores en situación de riesgo social.

d). Mantenimiento de los servicios para el desarrollo de programas de mediación para la Adopción Internacional.

e). Programas de detección de situaciones de riesgo en menores.

f). Mantenimiento de Asociaciones de padres adoptivos.

2.- Las actuaciones subvencionadas han de ser complementarias con las de otras Administraciones Públicas y habrán de ser específicas y, a su vez, compatibles con otras que sean objeto de subvención por parte de la Dirección General de Familia y Menor.

##### **Artículo 21. Criterios de valoración**

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los programas atendiendo a la priorización de criterios siguiente:

1.º.-Justificación y fundamentación documentada de la necesidad en que se centra el programa.

2.º Número de usuarios en relación con las actividades previstas.

3.º Que el proyecto contemple la atención de una nueva necesidad por medio de un recurso nuevo o la continuidad de actuaciones iniciadas en años anteriores que requieren mantenerse, estando debidamente justificado en el proyecto, para alcanzar los fines previstos.

4.º Que no existan recursos alternativos fácilmente accesibles para la población destinataria.

5.º Calidad de las actuaciones propuestas y del contenido del Proyecto presentado

6.º Viabilidad de las actuaciones propuestas.

#### **Disposición adicional primera. Autorización e inscripción**

Para poder optar a las subvenciones reguladas en la presente Orden, las distintas entidades, centros y servicios sociales deberán estar autorizados e inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de tal forma que cada centro y/o servicio para el que se pida subvención deberá contar con su autorización específica. Este requisito no será exigible para los casos de Adquisición de local o de solar en los que no será necesaria la Autorización previa.

#### **Disposición adicional segunda. Publicidad de la convocatoria.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2. o) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido de la presente Orden será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración comunicado por correo a la entidades inscritas en el Registro de Entidades, Centros, y Servicios Sociales y divulgado por medios telemáticos a través de la página web de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ([www.carm.es/ctra/](http://www.carm.es/ctra/)).

#### **Disposición adicional tercera. Difusión de la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados, además de a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 6 de marzo de 2008.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascaña García.

## ANEXO I

(Espacio reservado para Registro de Entrada)

Código Destino:	1029	528	532
-----------------	------	-----	-----

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION**  
(Orden de 6 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan para el año 2008 diversas subvenciones en materia de Infancia y Familia)

Esta solicitud debe ser cumplimentada en todos sus apartados, ya que los datos que contiene resultan imprescindibles para la resolución del expediente.

## 1. SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	DNI/NIF

Actuando en su propio nombre o como representante de

NIF/CIF	Nº ENTIDAD	ENTIDAD/RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO			MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO CUENTA CORRIENTE (CCC)			

## 2. CÓDIGO DE CONVOCATORIA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
CONCEPTO PRESUPUESTARIO

## 1. SI LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
NOMBRE DEL CENTRO		CORREO ELECTRÓNICO

## 2. INDIQUE PARA QUÉ COLECTIVO SOLICITA (marcar X). ESPECIFICAR LAS CANTIDADES EN EUROS.

Colectivo	Importe total del Proyecto	Cantidad que solicita (75% del total como máximo)	Aportación de la Entidad (25% del total como mínimo)
<input type="checkbox"/> Infancia			
<input type="checkbox"/> Familia			

## 3. NOMBRE DEL PROYECTO:

## 4. TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

## 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 
- 

## 6. ¿SOLICITA EL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN? SI NO

7. FECHA DE INICIO DEL PROYECTO 8. FECHA DE FINALIZACION DEL PROYECTO

**9. OBSERVACIONES**

Por el presente documento, hago constar que tanto el solicitante como los representantes de la Entidad y los miembros que la componen conocen los términos de la Orden de .... De la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan determinadas subvenciones en materia de Infancia y Familia y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa resulte de aplicación.

Murcia, a        de                    de 2008

Fdo.:.....

**MUY IMPORTANTE:** Por cada subvención que solicite, deberá cumplimentar un ejemplar de este documento, en caso contrario se considerará sólo una solicitud.

*El firmante de la presente autoriza a la Dirección General de Familia y Menor a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como todos aquellos otros que resulten necesarios. La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.*

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.*

**EXMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E  
INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

## ANEXO II

## DESGLOSE DE COSTES PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

Año:..... Proyecto:  
Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL		PROYECTO ADAPTADO	
------------------	--	-------------------	--

CONCEPTO		IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	PERSONAL		
2	ALQUILERES		
3	SUMINISTROS		
	3.1 Agua		
	3.2 Electricidad		
	3.3 Gas		
4	VIAJES (transporte para beneficiarios)		
5	CELEBRACIONES, CERTÁMENES (Comidas, actos culturales...)		
6	DIETAS PERSONAL		
7	BECAS O AYUDAS		
	7.1 Para Alumnos		
	7.2 Atención básica		
8	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA		
9	MATERIAL DIDÁCTICO		
10	MENAJE O LENCERÍA		
11	PROFESORADO, MONITORES U OTRAS COLABORACIONES TÉCNICAS		
12	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		
	12.1 Limpieza		
	12.2 Alojamiento y manutención (albergues, campamentos)		
	12.3 Estudios varios		
13	COMUNICACIONES		
	13.1 Teléfono fijo		
	13.2 Teléfono móvil		
	13.3 Correo, mensajería		
14	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
15	SEGUROS		
16	TRIBUTOS MUNICIPALES		
17	GASTOS DE REPARACIÓN SIMPLE O MANTENIMIENTO		
18	OTROS (Especificar)		
	<b>TOTAL</b>		

Murcia, a de de 2008

Fdo.:.....

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

## ANEXO II-A

## GASTOS DE PERSONAL


**Nº Expte:**

**Año:**

**(A cumplimentar sólo para la justificación)**

ANEXO III

**DOCUMENTO CONTABLE/CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS DE ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, DECLARO Y CERTIFICO bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento.  
Concepto <sup>(1)</sup>: \_\_\_\_\_

NIF	Proveedor	Importe	Importe que se imputa	Identificación justificante de gasto <sup>(2)</sup>			Pago	
				Tipo	Número	Fecha	Método <sup>(3)</sup>	Fecha

**IMPORTANTE:** Indicar si los importes incluyen IVA.Fecha, firma y sello de la Entidad.

**Instrucciones:** <sup>(1)</sup> Se presentará una certificación contable por cada uno de los conceptos reflejados en el ANEXO VII de justificación, excepto para los conceptos de dietas y personal que deberán cumplimentarse en el ANEXO IX y X u XI respectivamente.

<sup>(2)</sup> Deberá consignarse el **"tipo"** de justificante de gasto (facturas, certificaciones de obra, recibís, etc.), su número y fecha de emisión.  
<sup>(3)</sup> Pago por transferencia, contado, cheque, pagaré, etc.

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

(A cumplimentar sólo para la justificación)

Nº Expte:
Año:

ANEXO IV

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

<b>ENTIDAD:</b>
<b>PROYECTO SUBVENCIONADO:</b>

D/a. \_\_\_\_\_  
 con categoría profesional \_\_\_\_\_  
 domicilio en \_\_\_\_\_  
 y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, se ha desplazado los días \_\_\_\_\_,  
 desde \_\_\_\_\_ a la localidad de \_\_\_\_\_  
 con objeto de \_\_\_\_\_

Los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO	TOTAL
• Alojamiento _____ días	_____
• Manutención _____ días	_____
• Billete en _____	_____
• Traslado en vehículo propio km _____	_____
• Matrícula del vehículo _____	_____
<b>TOTAL</b> .....	_____

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Recibí,

Conforme con la liquidación formulada,  
 (El/la representante de la Entidad subvencionada)

(Firma del/la preceptor/a)

**Observaciones:**

A este documento se le acompañará de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*



**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SUBVENCIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).**

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Familia y Menor a solicitar de la Agencia Estatal de Administración tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003 General de Subvenciones, y la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta Consejería.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	FIRMA(sólo en caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)**

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,a.....de.....de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Directora General de Familia y Menor.

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL (SUBVENCIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).**

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Familia y Menor a solicitar del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003 General de Subvenciones, y la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta Consejería.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente.

**A.- DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	FIRMA(sólo en caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica)**

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,a.....de.....de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Familia y Menor.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**3446 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 1077/2007, seguido a instancia de D.ª María Luisa Navarro Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia, en el que impugna la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las Pruebas Selectivas para el acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Sanitaria, convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. de 29-11-02), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados, así como la resolución del Director Gerente de 28 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las pruebas selectivas.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Murcia, D.ª María Luisa Navarro Ruiz, ha interpuesto recurso contencioso administrativo n.º 1077/2007, en el que impugna la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Sanitaria, convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. de 29-11-02), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados, así como la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 28 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de 21 de febrero de 2005, del Tribunal de las pruebas selectivas.

De esta manera, habida cuenta que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a los derechos e intereses legítimos de todos aquellos cuya puntuación sea superior a la alcanzada por la demandante que ocupaba el puesto n.º 271 de la relación complementaria de aspirantes no seleccionados, con una puntuación de 33,060 puntos, lo que les confiere la condición de demandados.

A la vista de lo expuesto, previo intento de notificación a los siguientes interesados, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### Resuelvo

1.º) Emplazar a los siguientes participantes en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Sanitaria, a efectos de que puedan comparecer como interesados.

- D.ª M.ª del Carmen Oliva Conesa
- D.ª M.ª Dolores Alonso Lara
- D.ª M.ª del Carmen Amat Molina
- D.ª Micaela García Menchón
- D.ª Enriqueta García Villena
- D.ª Rosa M.ª Martínez Arcas
- D.ª Herminia Martínez Gutiérrez
- D.ª M.ª Isabel Fernández Belda
- D.ª M.ª Carmen Gracia Molina
- D.ª M.ª Luisa Gallardo García
- D.ª Soledad M.ª García Abad
- D.ª Eva M.ª Giner Auñón
- D.ª M.ª Antonia Hernández Martínez
- D.ª M.ª Peligros Martínez Nicolás
- D.ª Angeles Martínez Pérez
- D.ª Rita Carmen Sánchez Martínez
- D.ª Josefa Villalonga Caparrós
- D.ª Josefa Sánchez Muñoz
- D.ª Fuensanta Abenza Ruiz
- D.ª Josefa Almela García
- D.ª Angeles Aliaga Baño
- D.ª Luz Alvarez Barjas
- D.ª Asunción Cánovas Gil
- D.ª Julia López Montiel
- D.ª Pilar López Ortiz
- D.ª Juana M.ª Marín Carrillo
- D.ª Juana Martínez Sánchez
- D.ª Rosa M.ª Ramón Martín
- D.ª Dolores Vígueras Carrillo
- D.ª M.ª Josefa Vivo Lorente

2.º) De conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, disponen de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para comparecer y personarse en dicho órgano judicial, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Agricultura y Agua

**3626 Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua de modificación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios combinados.**

Los artículos 16 de la Ley 87/1978, de 12 de enero que establece y regula el Seguro Agrario Combinado, y 59 del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley exigen la previa contratación del seguro para el otorgamiento de ayudas vinculadas al mismo.

El Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2008, aprobado por el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 7 de diciembre de 2007, en su apartado duodécimo, sobre limitación a la concesión de ayudas de carácter extraordinario, señala que la Administración General de Estado no concederá ayudas o beneficios de carácter extraordinario, para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en dicho Plan.

Las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario y Forestal 2007-2013, aprobadas por Comunicación de la Comisión 2006/C319/01, en el punto 125 e) en relación a las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por pérdidas debidas a condiciones climáticas adversas, establecen lo siguiente:

“Al objeto de mejorar más la gestión del riesgo, debe animarse a los agricultores a suscribir seguros siempre que sea posible. Por consiguiente en el futuro, a partir de un momento dado, la compensación por climatología adversa deberá reducirse en relación con los agricultores que no hayan contratado un seguro para el producto en cuestión. Sólo si un Estado miembro puede demostrar de forma convincente que, a pesar de todos los esfuerzos razonables realizados, no puede conseguirse un seguro asequible para un determinado tipo de fenómeno o de producto, la Comisión deberá renunciar a esta exigencia”.

De conformidad con la normativa expuesta, y en ejercicio de la atribución conferida a esta Consejería en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo:

**Artículo Único.-** Modificar la Orden de 28 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008, ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 2008, mediante la incorporación de una Disposición Adicional con el siguiente contenido:

#### “Disposición Adicional Única

La concesión de ayudas destinadas a compensar a los agricultores, por pérdidas debidas a condiciones climáticas adversas, queda supeditada a la suscripción del seguro agrario para la correspondiente campaña, con carácter previo a la producción del siniestro”.

#### Disposición Final. Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 6 de marzo de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

#### Consejería de Agricultura y Agua

**3758 Orden de 17 de marzo de 2008, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.**

Vista la normativa comunitaria aplicable, en especial los Reglamentos (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, el Reglamento (CE) n.º 795/2004 de la Comisión, del 21 de abril, que establece disposiciones de aplicación del régimen del pago único, el Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión del 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control; así como el Reglamento (CE) n.º 1973/2004, de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y IV bis de dicho Reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas y sus modificaciones.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de identificación de información geográfica de parcelas agrícolas, así como la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen del sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas -SIGPAC- en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, así como el Decreto n.º 122/2005, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las funciones en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común y se crea la Comisión Regional de

Coordinación para el control de la Condicionalidad en el ámbito de la Región de Murcia, así como la Orden de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios que se van a aplicar para llevar a cabo el control de la condicionalidad en los ámbitos de "Medio Ambiente", de la "Salud pública y Salud de los Animales y Vegetales, Identificación y Registro de animales", así como de las "Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales" que deberán cumplir los productores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común, y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas.

Visto el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, modificado por el Real Decreto 262/2008, de 22 de febrero, sobre la integración de las frutas y hortalizas en el régimen del pago único y el establecimiento de los pagos transitorios para los sectores de cítricos y tomates enviados a transformación.

Para articular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el régimen de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, resulta conveniente dictar la presente disposición complementaria, cuya normativa básica se recoge en el citado Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, con el fin de articular las particularidades y excepciones establecidas en esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la aplicación directa de los correspondientes Reglamentos Comunitarios.

Teniendo presente la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que le sea de aplicación.

Al margen de los pagos directos, la Orden también se encarga de aprobar la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. Constituye ésta una línea de ayudas por superficie que se convoca en la presente Orden debido a que forma parte de la solicitud única, tal y como se desprende del artículo 10.1, párrafo segundo de la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia, por lo que debe solicitarse junto a las ayudas reguladas en la presente disposición. Es aquella Orden la que establece el régimen jurídico de tales ayudas, que también se rigen por la legislación estatal y autonómica en materia de subvenciones. De ahí que, en relación con la misma, la presente Orden se limite a regular aquéllos aspectos que según el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforman el contenido mínimo de la convocatoria.

La indemnización compensatoria esta incluida en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la

Región de Murcia, que se encuentra pendiente de aprobación por la Comisión Europea, y por esa razón ha sido necesario, en la Disposición Adicional Segunda, condicionar la eficacia de la convocatoria correspondiente al año 2008 a tal aprobación.

Por otra parte, el cambio en los porcentajes de financiación establecidos en el artículo 4.1. de las bases reguladoras de la indemnización compensatoria ha hecho necesaria una modificación de las mismas, que se efectúa mediante la Disposición Final Primera de la presente Orden.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

#### **TÍTULO PRELIMINAR**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto regular la aplicación del régimen de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, a las que hace referencia el artículo 1 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1782/2003 y en la correspondiente normativa aplicable, todos los agricultores que perciban ayudas directas en el marco de la política agraria común deberán respetar los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales en relación con la condicionalidad.

3. Asimismo, se aplicará lo establecido en el Capítulo 2 del Título II sobre modulación y disciplina financiera del citado Reglamento (CE) 1782/2003, puesto en vigor desde el 1 de enero de 2005.

4. También se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 2 y 10 y en el Título V de la presente Orden, así como por las bases reguladoras de dicha ayuda, aprobadas mediante la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre de 2007), afectada por corrección de errores de fecha 27 de diciembre de 2007 (BORM n.º 15, de 18 de enero de 2008) y modificada en la Disposición Final Primera de la presente Orden.

##### **Artículo 2. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas.**

1. La identificación de recintos y parcelas agrícolas declaradas a efectos de solicitudes de ayuda, según las definiciones recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas

(SIGPAC) deberá realizarse de acuerdo con la información de superficie y uso que figura en el visor del SIGPAC a la fecha de inicio de presentación de la solicitud única, teniendo en cuenta la admisibilidad que para cada régimen de ayudas a la agricultura y a la ganadería establece el Real Decreto 1470/2007.

2. En caso de existir discrepancias entre la información que aparece en el visor SIGPAC y la realidad, el procedimiento de alegaciones al SIGPAC se realizará en la forma establecida en la Orden de esta Consejería por la que se regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Murcia.

3. Con carácter general para todos los regímenes de ayuda por superficie, la declaración de la superficie de un recinto compartida por varios titulares, ha de realizarse con la presentación por cada uno de ellos del croquis que delimite el área del recinto de la que sea titular. Los croquis han de obtenerse del sistema de información SIGPAC, aplicándose al conjunto de los croquis que justifiquen la superficie total de un recinto, la tolerancia que establece la legislación comunitaria de 1,5 m al perímetro total del mismo.

4. Las parcelas agrícolas deben de formarse con recintos de una o de varias parcelas SIGPAC que dispongan de un mismo cultivo, siempre que dichas parcelas sean limítrofes y estén separadas por caminos, calzadas u otros tipos de accidentes que tengan algún punto de confluencia inferior a 4 metros de anchura.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Serán beneficiarios de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, cuya actividad agrícola o ganadera, o la mayor parte de la misma, se encuentre ubicada en esta Comunidad Autónoma.

2. Para poder ser beneficiario de estas ayudas, será necesario que se respeten los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **TÍTULO I**

### **RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO**

#### **Capítulo I**

##### **Reserva nacional**

#### **Artículo 4. Acceso a la Reserva Nacional del Pago Único.**

1. Los agricultores que soliciten derechos de pago único con cargo a la reserva nacional deberán hacerlo conforme al artículo 9 del Real Decreto 1470/2007, para lo que deberán relacionar detalladamente todas y cada una de las parcelas de su explotación y adjuntar la información que se contiene en los distintos puntos del Anexo 8 de la presente Orden, "Documentación acreditativa de los solicitantes a la reserva nacional".

Dicha solicitud de derechos a la reserva nacional, se podrá realizar junto con la solicitud única, estando disponible para ello, el programa informático DEMETER.

## **Capítulo II**

### **Utilización de los derechos de ayuda**

#### **Artículo 5. Hectáreas admisibles a efectos de la justificación de derechos de ayuda normales.**

1. En los puntos 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 1470/2007, se establecen las superficies admisibles para la justificación de estos derechos, cuyos usos en SIGPAC están identificados como:

a) Tierra arable (TA) y tierra de huerta (TH), y tipo de explotación en secano o regadío.

b) También se consideran las superficies plantadas de lúpulo y de olivar registrados en el SIGPAC con el uso (OV).

c) En el caso de pastos permanentes son admisibles los recintos reconocidos en el SIGPAC como pastizal (PS), así como los recintos (PR) que tengan áreas de pastos para la utilización del ganado.

d) Melocotoneros de carne amarilla aptos para transformación, perales de la variedad Williams y Rocha, ciruelos de la variedad Ente e higueras. Todas estas especies identificadas en SIGPAC con uso (FY), se comprobarán en controles sobre el terreno, aplicando las reducciones de superficie a pagar de parcelas de frutales distintos a los referidos en este apartado.

2. Los titulares que justifiquen derechos normales con hectáreas de uso (TA) o (TH), podrán realizar cultivos secundarios, conforme a lo dictado en el artículo 15, párrafo 2.º, del Real Decreto 1470/2007.

#### **Artículo 6. Consideraciones sobre la utilización de derechos de ayuda especiales.**

1. Los agricultores con derechos especiales no están obligados a declarar un número de hectáreas admisibles equivalentes al número de derechos de ayuda, siempre que mantengan, al menos, el 50 por ciento de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en unidades de ganado mayor (UGM).

2. Para la comprobación del cumplimiento del requisito anterior, se utilizará la información contenida en la base de datos informatizada creada de conformidad con el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación de la especie bovina. En el caso del ganado ovino y caprino, serán utilizados los registros del libro de explotación establecidos en el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

De acuerdo con la información obtenida, la verificación del 50% de la actividad ganadera podrá realizarse de la siguiente forma:

a)- Cuando el productor solicite ayudas acopladas, la actividad ganadera mínima se considerará respetada, siempre que al menos este requisito se cumpla durante el periodo de retención de la ayuda acoplada por vaca nodriza o por oveja y cabra.

b)- Cuando el productor no solicite una ayuda acoplada, podrá utilizarse la media ponderada de los animales presentes en la explotación durante los doce meses anteriores al uno de enero del año en que se solicita la ayuda.

c)- Sin perjuicio de lo dispuesto, el cumplimiento de este requisito podrá determinarse, comparando la actividad ganadera del año en curso con la ejercida durante el periodo de referencia.

3. Para considerar utilizados los derechos especiales deberá cumplirse el requisito de mantener el 50 por ciento de la actividad del periodo de referencia. De no alcanzarse dicho porcentaje del 50 por ciento, el derecho se considerará como no utilizado en su totalidad, no admitiéndose la utilización de fracciones y sin que sea posible considerar las UGM que mantenga el agricultor para calcular un número teórico de derechos especiales utilizados. A estos efectos, de conformidad con el apartado 1 del artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 795/2004, de la Comisión, se considerarán derechos de ayuda especiales utilizados, únicamente aquellos por los que se ha concedido el pago en el periodo mencionado en dicho artículo.

4. Los agricultores con derechos especiales que decidan declarar uno o varios derechos con un número de hectáreas correspondiente, habrán efectuado un cambio en la tipología de sus derechos que pasarán desde ese momento a considerarse derechos de ayuda normales, no pudiéndose solicitar el restablecimiento de las condiciones especiales para estos derechos. Asimismo, se aplicará dicha imposibilidad de restablecimiento de las condiciones especiales para estos derechos cuando se hayan cedido parcialmente.

#### **Artículo 7. Hectáreas admisibles a efectos de la justificación de los derechos de retirada.**

1. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 18.1 apartado a) del Real Decreto 1470/2007, se considerarán hectáreas admisibles a efectos de derechos de ayuda por retirada las superficies agrarias de la explotación identificadas en SIGPAC como tierra arable (TA) y tierra de huerta (TH), excepto las superficies que en la fecha establecida en las solicitudes de ayuda por superficie para 2003 estuvieran ocupadas por cultivos permanentes o bosques, o utilizadas para actividades no agrarias o para pastos permanentes según lo establecido en el apartado 4 del artículo 32 del Reglamento (CE) 795/2004 de la Comisión, de 21 de abril.

2. Los anteriores tipos de tierra se considerarán en el correspondiente tipo de explotación, secano o regadío.

3. En virtud de la disposición adicional primera del Real Decreto 1470/2007, para la campaña 2008/2009 –siembras de otoño 2007 y primavera 2008–, y no obstante lo dispuesto en el artículo 19 y en el anexo XIV, epígrafe III, segundo párrafo del punto 4, del Real Decreto 1470/2007, los agricultores no estarán obligados a retirar de la producción las hectáreas utilizadas para justificar derechos de retirada, pudiendo sembrar únicamente, en dichas superficies, cereales, oleaginosas, proteaginosas, es decir, los cultivos herbáceos contemplados en el anexo

IX del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, excluidos lino y cáñamo. Las citadas siembras podrán optar a los pagos acoplados correspondientes a cereales, oleaginosas y proteaginosas, trigo duro, según los requisitos establecidos en el artículo 34 del mencionado Real Decreto y a la prima a las proteaginosas.

### **Capítulo III**

#### **Cesión de derechos de ayuda**

##### **Artículo 8. Cesión de derechos de ayuda.**

1. Conforme al anexo IV del Real Decreto 1470/2007, para realizar cesión de derechos, se deberá presentar el modelo de comunicación de cesión de derechos de pago único, adjuntando la documentación que se contiene en el Anexo 10 de la presente Orden “Documentación que deberá ser presentada junto a la comunicación de cesión de derechos de pago único”.

Para facilitar su cumplimentación, dicho modelo de comunicación de cesión, se encuentra disponible en el programa informático DEMETER.

2. Habida cuenta de lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 1470/2007, si se considera una cesión con tierras, éstas deben ser hectáreas admisibles a efectos del pago único y el número de hectáreas debe ser mayor o igual que el número de derechos a ceder.

3. Sólo en el caso de que se cedan todos los derechos especiales, éstos estarán exentos de la obligación de justificarlos con un número equivalente de hectáreas admisibles.

4. Cuando no se cedan todos los derechos especiales, los derechos cedidos pasarán a normales, no pudiéndose solicitar el restablecimiento de las condiciones especiales para los mismos.

### **TÍTULO II**

#### **PAGOS ACOPLADOS Y RÉGIMENES DE AYUDA POR SUPERFICIE**

### **Capítulo I**

#### **Pagos acoplados**

##### **Artículo 9. Superficies admisibles para el pago a los cultivos herbáceos.**

Las superficies presentadas para solicitar pagos a los cultivos herbáceos, son las catalogadas en SIGPAC como uso tierra arable (TA) o huerta (TH), tanto en secano como en regadío, no pudiéndose declarar aquellas que en las solicitudes de ayuda por superficie de 2003, se dedicasen a pastos permanentes, cultivos permanentes, árboles o usos no agrícolas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento (CE) 1782/2003.

##### **Artículo 10. Plan de Regionalización e índices de barbecho.**

Excepcionalmente, para la campaña 2008/2009, para cultivos de secano no hay obligación de mantener el índice de barbecho comarcal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1470/2007, en su disposición adicional primera.

**Artículo 11. Retirada voluntaria.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1470/2007, por las especiales condiciones climáticas y medio ambientales que afectan a todo el territorio de esta Comunidad Autónoma, agravado en los últimos meses por la escasez de precipitaciones que han afectado en gran medida a las labores de siembra y al normal desarrollo de los cultivos de cereales de invierno; lo que, unido a la delicada situación de los acuíferos, motiva que a todas las regiones productivas de secano y regadío de esta Comunidad Autónoma, recogidas en la 2.ª parte del anexo V del citado Real Decreto, se les exima del respeto a los límites de retirada voluntaria establecidos en el artículo 35 de dicho Real Decreto, admitiéndose un máximo de retirada del 80 por ciento de la superficie por la que se solicite ayudas acopladas de cultivos herbáceos.

**Capítulo II****Otros regímenes específicos***Sección 1.ª - Ayuda a los frutos de cáscara***Artículo 12. Beneficiarios y requisitos.**

1. Los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistacho y algarrobo, que cumplan las condiciones que se recogen en el siguiente apartado, podrán beneficiarse de unas ayudas por superficie comunitarias y nacionales cuyos importes se indican en el siguiente artículo. La concesión de las ayudas nacionales y autonómicas está supeditada al cobro de la ayuda comunitaria.

2. Para tener derecho a las ayudas, las superficies deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y pistacho, 60 para nogal y 30 para algarrobo.

b) Estar incluidas entre los recursos productivos de una organización o agrupación de productores reconocida para alguna de las categorías que incluyan los frutos de cáscara, de acuerdo con los artículos 11 o 14 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, para los productos citados en el presente artículo.

c) Tener una superficie mínima por parcela de 0,1 ha.

**Artículo 13. Cuantía de las ayudas.**

1. La cuantía de la ayuda comunitaria y la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como el cálculo de ambas, será la establecida en el artículo 44 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sólo para superficies ubicadas en la Región de Murcia y en el supuesto previsto en el apartado 4 del artículo 44 del Real Decreto 1470/2007, concederá para el año 2008, una ayuda por hectárea cuyo montante será la mitad de la diferencia entre el importe unitario de la ayuda comunitaria general establecida en el apartado 1 del citado artículo 44 y la ayuda resultante de la aplicación del coeficiente corrector previsto en el apartado 2 del mismo artículo. Esta

ayuda tendrá como límite máximo la cantidad de 60,375 euros por hectárea, que sumada a la aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no podrá rebasar la cantidad de 120,75 euros por hectárea.

3. Si la limitación máxima a que se refiere el apartado anterior lo permite, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concederá un complemento de ayuda a las superficies contempladas en el artículo anterior, cuyo titular sea agricultor profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y que mantenga tal calificación en la fecha de finalización del plazo de solicitud. Dicho complemento de ayuda, sumado a la aportación recogida en el apartado 2, ascenderá hasta un máximo de 60,375 euros por hectárea y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

**Artículo 14. Financiación.**

1. El montante total de la ayuda comunitaria se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17. 07. 711B. 470.02.

2. El montante total de la ayuda otorgada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la otorgada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17. 03. 712G. 470.02.

*Sección 2.ª - Ayuda específica al cultivo del algodón***Artículo 15. Objeto.**

Los productores de algodón podrán optar, al amparo de lo dictado en el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, a la ayuda específica por hectárea admisible de algodón, contemplada en capítulo 10 bis del Título IV del citado Reglamento.

**Artículo 16. Condiciones para acogerse a la ayuda.**

1. Las parcelas utilizadas para cultivar algodón, han de estar reconocidas para tal uso, debiendo para ello cumplir los criterios que se establezcan en la Orden que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publica para cada año de siembra.

2. Los recintos SIGPAC utilizados deben de tener el uso TA o TH.

3. Las parcelas para las que se solicite la ayuda específica de algodón no pueden ser objeto de otra ayuda por "superficie" en la misma campaña.

4. Los agricultores deben de disponer de los justificantes con los que pueda acreditar ante la Administración la realización de las actuaciones propias del cultivo.

5. Las explotaciones cuya superficie total sembrada no superen las 10 hectáreas del cultivo, se exceptuarán de la aplicación de la rotación que establece la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para cada campaña.

*Sección 3.ª Ayuda específica al olivar***Artículo 17. Objeto e importe máximo.**

1. Se concederá una ayuda a los oleicultores que contribuyan al mantenimiento del cultivo del olivar que

tenga un valor ambiental o social, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 110 octies del Capítulo 10 Ter, del Reglamento (CE) 1782/2003.

2. El importe máximo a nivel de esta Comunidad Autónoma queda establecido en el anexo XII del Real Decreto 1470/2007.

3. En caso de que la superficie determinada en los controles ajustada a los importes por categoría supere la cantidad indicada en el anexo XII del citado Real Decreto, se aplicará un coeficiente de reducción a la superficie determinada.

4. Esta ayuda no se pagará cuando el importe por solicitud sea inferior a 50 euros.

#### **Artículo 18. Categoría de olivar, superficie admisible e importe de la ayuda.**

1. De acuerdo con las categorías de olivar definidas en el artículo 51 punto 1 del Real

Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, en esta Comunidad Autónoma se ha optado por escoger las categorías d) y e) del mencionado Real Decreto a efectos de la ayuda específica al olivar, según los siguientes criterios:

1. Se considerarán incluidos en la categoría d) olivares con riesgo de abandono, aquellos olivares de carácter tradicional con tipo de explotación en secano, con un rendimiento en aceite inferior a 300 Kg/Ha y una densidad de plantación que no supere los 145 olivos admisibles por hectárea.

El importe por hectárea SIG Oleícola para esta categoría se fija en 120 €.

2. Se considerarán incluidos en la categoría e) olivares de interés social, aquellos olivares que se encuentran inscritos en el Registro del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

El importe por hectárea SIG Oleícola para esta categoría se fija en 150 €.

### TÍTULO III

#### REGÍMENES DE AYUDA POR GANADO

##### Capítulo I

#### **Pagos acoplados a los productores de ganado ovino y caprino**

#### **Artículo 19. Prima por ovino y caprino: Tipos, cuantía y límites.**

Conforme a lo previsto en el capítulo 11 del título IV del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, se podrán conceder a los productores de ovino y caprino los siguientes pagos acoplados:

a) Prima por oveja pesada cuyo importe unitario es de 10,50 euros/cabeza.

b) Prima por oveja ligera y cabra cuyo importe unitario es de 8,40 euros/cabeza.

c) Así como la prima adicional por oveja y cabra cuyo importe unitario es de 3,50 euros/cabeza.

Los límites nacionales se determinarán atendiendo a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento (CE) n.º

1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre y en el capítulo 11 del título IV del mismo Reglamento.

#### **Artículo 20. Condiciones generales de concesión.**

Para tener derecho a las ayudas, los solicitantes deberán:

a) Tener disponible un límite individual de derechos de prima, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre. Este límite no puede ser inferior a 10 derechos. Además, el número de animales por el que se presente una solicitud de prima no podrá ser inferior a 10 animales.

b) Mantener en su explotación, durante un periodo de retención de 100 días a partir del día siguiente al último día del plazo de presentación de la solicitud, un número de ovejas o cabras, al menos igual a aquél por el que hayan solicitado la prima y que, como mínimo, tengan un año de edad o hayan parido, el último día del periodo de retención. Cualquier variación del número de animales objeto de solicitud, incluido su traslado, deberá ser comunicado por el solicitante a la Dirección General de Ganadería de la Comunidad Autónoma de Murcia.

c) Cumplir con las obligaciones derivadas del Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, en cuanto a identificación y registro.

#### **Artículo 21. Prima adicional por oveja y cabra.**

1. Podrán obtener la prima adicional, previa solicitud de la misma, los productores de ovino y caprino cuya explotación se encuentre situada en alguna de las zonas desfavorecidas según la definición establecida en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, siempre que al menos el 50 por ciento de la superficie de su explotación dedicada a la agricultura, se sitúe en dichas zonas.

2. Los productores de ovino y caprino que deseen beneficiarse de la prima adicional, cuyas superficies se encuentren ubicadas en términos municipales con distinta catalogación, deberán:

a) Si no presentan solicitud de ayudas por superficie, deberán incorporar en la solicitud única una declaración específica en la que se indique la localización en zonas desfavorecidas, así como la superficie, de las tierras que posea, arriende o utilice para su ganado.

b) En el caso de que el productor se acoja al régimen de ayuda por superficie, deberá incluir las parcelas agrícolas ubicadas en las mencionadas zonas desfavorecidas.

### Capítulo II

#### **Pagos acoplados a los productores de ganado vacuno**

##### *Sección 1.ª Disposiciones comunes*

#### **Artículo 22. Identificación y registro del ganado.**

Cada animal por el que se solicite una ayuda deberá estar identificado, registrado y dotado de identificación conforme a las disposiciones del Real Decreto 1980/1998 de 18 de septiembre, así como el Real Decreto 479/2004 de 2 de noviembre, por el que se establece el Registro General de explotaciones ganaderas.

**Artículo 23. Uso o tenencia de sustancias prohibidas.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

*Sección 2.ª Prima por vaca nodriza.***Artículo 24. Prima por vaca nodriza: Tipos, cuantía y límites.**

Las ayudas por vaca nodriza, establecidas en el artículo 125 del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, son de dos tipos, prima por vaca nodriza cuyo importe unitario es de 186,00 euros/cabeza y prima complementaria por vaca nodriza cuyo importe unitario es de 22,46 euros/cabeza

Los límites nacionales se determinarán atendiendo a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, y en el capítulo 12 del Título IV del citado Reglamento.

**Artículo 25. Condiciones de concesión.**

1. El ganadero que mantenga vacas nodrizas, previa solicitud, incluida dentro de la «solicitud única», podrá obtener la prima por vaca siempre que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener asignado un límite máximo individual de derechos de prima, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos de prima y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los ganaderos de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas.

b) No haber vendido leche o productos lácteos de su explotación durante los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud o, si la venden, que tengan una cantidad de referencia individual, disponible a 31 de marzo del año de solicitud de la prima, inferior o igual a 120.000 kilogramos.

c) Respetar el periodo de retención correspondiente, para lo cual el productor deberá haber mantenido en su explotación, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la prima y un número de novillas que no supere el 40 por ciento del citado número total. Cualquier variación del número de animales objeto de solicitud, incluido su traslado, deberá ser comunicado por el solicitante a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

En caso de que el cálculo del número máximo de novillas, expresado en forma de porcentaje, dé como resultado un número fraccionario de animales, dicho número se redondeará a la unidad inferior si es inferior a 0,5 y al número entero superior si es igual o superior a 0,5.

2. Cuando en la explotación se venda leche, para determinar el número de cabezas con derecho a prima, la pertenencia de los animales al censo de vacas lecheras

o al de nodrizas se establecerá mediante la relación entre la cantidad de referencia del beneficiario y el rendimiento lechero medio para España establecido en el anexo XVI del Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004.

No obstante, los productores que acrediten ante la autoridad competente un rendimiento lechero superior, podrán utilizar este último para la realización del cálculo.

3. Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza podrán obtener una prima complementaria, para el mismo número de cabezas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

*Sección 3.ª Primas por sacrificio***Artículo 26. Prima por sacrificio: Tipos, cuantía y límites.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo de 29 de septiembre de 2003, se podrán conceder a los productores criadores de ganado vacuno primas por sacrificio de bovinos adultos por un importe unitario de 26,40 euros/cabeza y primas por sacrificio de terneros por un importe unitario de 46,50 euros/cabeza.

2. Los límites nacionales se determinarán atendiendo a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo de 29 de septiembre de 2003, y en el capítulo 12 del título IV del citado Reglamento.

**Artículo 27. Condiciones de concesión**

1. Los productores de ganado vacuno podrán obtener, previa solicitud, que se integrará dentro de la «solicitud única», la prima por sacrificio, cuando sus animales se sacrifiquen en el interior de la Unión Europea o se exporten vivos a un tercer país. La presentación de la solicitud de la prima al sacrificio se realizará en el plazo improrrogable de los cuatro meses siguientes a la fecha del sacrificio o de la exportación de animales vivos a países terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

2. Serán objeto de subvención los bovinos que, en la fecha de sacrificio:

a) Tengan al menos ocho meses de edad, para obtener la «prima por el sacrificio de bovinos adultos», o

b) Tengan más de 1 mes y menos de 8 meses de edad y un peso en canal de 185 kilogramos como máximo, para obtener la «prima por el sacrificio de terneros». En todo caso, se entenderá que cumplen este requisito los animales de menos de seis meses.

En los demás casos, para la determinación del peso en canal se tendrá en cuenta la presentación y el faenado de las canales que se describe en el anexo XVII del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

Si, por circunstancias excepcionales, no es posible determinar el peso en canal del animal, se considerará que

se cumplen las condiciones reglamentarias siempre que el peso «en vivo» no sobrepase los 300 kilogramos.

3. Para tener derecho a la prima, el periodo de retención mínimo será de dos meses. Dicho periodo de retención deberá haber finalizado al menos un mes antes del sacrificio o dos meses antes de la exportación del animal. En el caso de los terneros sacrificados antes de los tres meses de edad, el periodo de retención será de un mes.

4. Cuando el número de animales subvencionables supere los límites nacionales previstos, se reducirá proporcionalmente el número de animales con derecho a prima de cada productor.

#### **Artículo 28. Establecimientos de sacrificio**

1. Con el fin de simplificar la gestión y facilitar el control de las primas por sacrificio, los establecimientos de sacrificio autorizados y radicados en esta Comunidad Autónoma, que deseen participar por primera vez como colaboradores en el régimen de primas por sacrificio, deberán comunicar previamente su participación a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La declaración de participación contendrá, al menos, los siguientes extremos:

a) Identificación del establecimiento, incluyendo el número de registro sanitario y el número de registro de explotaciones atribuido en virtud del Real Decreto 479/2004, de 2 de noviembre.

b) El compromiso de llevar un registro, que podrá estar informatizado, relativo a los sacrificios de todos los animales bovinos, que incluya, como mínimo:

1.º Fecha de sacrificio.

2.º Números de identificación de los animales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre.

3.º Números de identificación de las canales, relacionados con los de los animales.

4.º Peso de cada una de las canales de los bovinos de edades comprendidas entre los seis y menos de ocho meses.

c) Descripción de la presentación y el faenado habitual de las canales de los bovinos de más de 1 mes y menos de 8 meses que se utiliza en el establecimiento y el compromiso de realizar la determinación del peso de las canales conforme al procedimiento descrito en el anexo XVII del Real Decreto 1470/2007 de 2 de noviembre.

d) El compromiso de someterse a los controles que establezca la autoridad competente y colaborar a la realización de los mismos.

e) Autorización expresa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para hacer pública la relación de establecimientos de sacrificio que participan como colaboradores en el régimen de primas por sacrificio.

3. El incumplimiento de alguno de los compromisos contenidos en la declaración de participación, o de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto

1980/1998, de 18 de septiembre, o del plazo establecido para la comunicación de las bajas al servidor central de la base de datos del sistema de identificación y registro de los bovinos, dará lugar a la exclusión del establecimiento de la participación en el régimen de primas durante un año, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse, especialmente las recogidas en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

#### **Artículo 29. Prueba de sacrificio**

1. Sólo podrán tenerse en cuenta, a efectos de la prima por sacrificio, los animales que hayan sido sacrificados en establecimientos de sacrificio que hayan comunicado su participación en dichas primas y que estén registrados conforme a lo previsto en el Real Decreto 479/2004, de 2 de noviembre.

2. La comunicación de la baja del animal realizada por el establecimiento de sacrificio conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, tendrá la consideración de prueba de sacrificio. Dichas bajas deberán constar en el servidor central de la base de datos del sistema de identificación y registro de los bovinos, en una fecha anterior al pago de la ayuda.

3. Además, en el caso de la prima por sacrificio de terneros y a petición del productor, el establecimiento de sacrificio expedirá una certificación del peso en canal de cada animal incluido en una solicitud de ayuda, salvo que comunique dicho dato a la autoridad competente.

4. En el caso de expedición de animales subvencionables a otro Estado miembro de la Unión Europea, la prueba de sacrificio consistirá en un certificado emitido por el matadero del Estado miembro de destino, que contendrá las menciones descritas en el artículo 121.1.a) del Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004.

5. Si los animales son exportados a un país no perteneciente a la Unión Europea, las condiciones serán las mismas, pero la prueba de sacrificio será sustituida por la presentación de las pruebas de la exportación, tal y como figura en el punto 2 del Anexo 3 de esta Orden, "Documentación requerida para regímenes de ayuda en ganadería". A estos efectos las ciudades de Ceuta y Melilla serán consideradas como países terceros.

### **TÍTULO IV**

**PAGOS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO (CE) 1782/2003 DEL CONSEJO, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 AL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PAC EN ESPAÑA.**

#### **Capítulo I**

##### **Pagos adicionales en el sector del algodón**

##### **Artículo 30. Ayuda en el sector del algodón.**

El pago de esta ayuda se concederá a aquellos agricultores que cumplan los requisitos previstos en los artículos 75 y 76 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 10165 A LA 10232**

**BORM**

## Capítulo II

Pagos adicionales en el sector del ganado vacuno

### Artículo 31. Condiciones generales.

1. Serán excluidos de la percepción de estos pagos aquellos agricultores que incumplan lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 2 de noviembre, por el que se establece el Registro General de explotaciones ganaderas. Se verificará el cumplimiento de este requisito durante el periodo de retención en el caso del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, o bien, durante el periodo de permanencia en la explotación necesario para cumplir los requisitos del Sistema de calidad de carne reconocido oficialmente en el caso del pago adicional a los agricultores de carne de vacuno que produzcan carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. En el caso de los pagos adicionales en el sector lácteo este requisito se verificará a 31 de marzo de cada año. Asimismo, se excluirán los agricultores que incumplan lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, en relación al uso o tenencia de sustancias prohibidas.

2. Cuando la condición de agricultor a título principal, pueda modificar el importe de las unidades con derecho a pago adicional, se entenderá como tal, al agricultor que obtiene, al menos, el 50 por ciento de su renta procedente de la actividad agraria durante el último año disponible y cotizan al Régimen especial agrario o al régimen de autónomos equivalente desde el 1 de enero del año de solicitud de la ayuda. Esta última condición se mantendrá vigente, al menos, hasta el último día del plazo de solicitud.

#### *Sección 1.ª Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.*

### Artículo 32. Objeto, cuantía y límite.

1. El objeto es conceder un pago a los productores que mantengan vacas nodrizas, con el fin de incentivar el mantenimiento de actividades ganaderas medioambientalmente beneficiosas, que realicen una utilización racional de los recursos naturales pastables y conserven el patrimonio genético de la cabaña ganadera de la Región de Murcia.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá anualmente su cuantía base por vaca nodriza.

### Artículo 33. Condiciones de concesión.

1. Los pagos se concederán a todos los productores que mantengan vacas nodrizas en su explotación, durante un periodo de al menos seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Durante ese periodo no se admitirá un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

2. Para la concesión de la ayuda, no será necesario que el productor disponga de derechos de prima de los animales para los que solicite el pago adicional.

3. La concesión de estos pagos estará supeditada a que la carga ganadera de la explotación no exceda de 1.5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales mantenidos, de acuerdo con la declaración de

superficie forrajera realizada por el solicitante y calculada según lo establecido en el Anexo 6 de esta Orden, "Cálculo de la carga ganadera".

4. Los productores quedarán exentos de la aplicación de la carga ganadera, cuando el número de animales que mantenga en la explotación y que deba tomarse en consideración para la determinación de dicha carga no rebase las 15 UGM.

### Artículo 34. Modulación del pago adicional.

1. El importe por cabeza variará proporcionalmente al número de vacas nodrizas de la explotación, de forma que:

a) Por las primeras 40 cabezas, se cobrará el cien por cien del pago adicional

b) De 41 a 70 cabezas, percibirán dos tercios del pago adicional

c) De 71 a 100 cabezas, se percibirá un tercio del pago adicional.

2. En cada rebaño sólo recibirán el pago adicional las primeras 100 cabezas. En el caso de explotaciones asociativas, esta modulación se aplicará por cada agricultor a título principal, a la fecha de finalización del plazo de solicitud. A estos efectos cuando el titular sea una persona física, además podrán tener dicha consideración, tanto el cónyuge como los familiares de primer grado, tanto por consanguinidad, como por afinidad del titular, siempre que cumplan lo establecido en el apartado 2 del artículo 31 de la presente Orden.

3. En relación con el punto anterior, en ningún caso computará a efectos de modulación, el agricultor a título principal que con carácter individual, percibe ya una ayuda de las previstas en la presente Orden por este mismo pago adicional.

#### *Sección 2.ª Pago adicional a la Producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.*

### Artículo 35. Objeto, cuantía y límite.

1. El objeto es conceder un pago adicional a los productores de carne de vacuno, para incentivar la calidad y la comercialización de la carne de vacuno, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86 y 87 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá anualmente su cuantía base por cabeza, que será el mismo para todos los animales.

3. El número máximo de animales con derecho a pago adicional por explotación será de 200 cabezas por explotación.

4. En el caso de cebaderos comunitarios el límite máximo de 200 cabezas por explotación para percibir estos pagos, se aplicará a cada ganadero socio del mismo. Cada ganadero socio del cebadero comunitario aportará la documentación necesaria que justifique su pertenencia al cebadero comunitario. A este respecto, se entenderá como tales aquellos que cumplen las siguientes condiciones:

1.º Que tengan entre sus objetivos el engorde o cebo en común de los terneros nacidos en las explotaciones de vacas de cría de sus socios.

2.º Que todos los socios que aportan animales a la solicitud, posean vacas nodrizas y derechos de prima y hayan solicitado la prima por vaca nodriza en el año civil de que se trate.

3.º Que en el cebadero sólo se engorden los animales nacidos de las vacas nodrizas de las explotaciones de sus socios.

#### **Artículo 36. Condiciones de concesión**

1. El pago adicional se concederá a los productores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- a)- Denominación de origen protegida o Indicación geográfica protegida
- b)- Ganadería ecológica o integrada
- c) Etiquetado facultativo de la carne

2. Solamente se admitirán animales cebados y sacrificados en España, dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España.

3. Para realizar el pago, los responsables de los pliegos de etiquetado facultativo, consejos reguladores de las indicaciones geográficas protegidas o las entidades que acreditan la producción ganadera ecológica, oficialmente reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán presentar antes del 1 de marzo del año siguiente al de la presentación de la solicitud única por parte del productor, a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agricultura y Agua, la información necesaria sobre los animales sacrificados durante el año anterior completo dentro de estos programas de calidad de los que sean responsables, según los datos mínimos que se especifican en el Anexo 9 de esta Orden, "Datos mínimos que contendrá el fichero informático con los animales bovinos sacrificados bajo sistemas de vacuno de calidad".

#### *Sección 3.ª Pagos adicionales en el sector lácteo*

#### **Artículo 37. Objeto, cuantía y límites**

1. El objeto es conceder un pago a los productores de explotaciones de vacuno de leche, para favorecer la calidad de la leche cruda producida, con el compromiso del ganadero de acogerse a un sistema de aseguramiento de calidad. Este compromiso deberá ser firmado por el ganadero, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 7 de esta Orden "Compromiso del ganadero para la solicitud de los pagos en aplicación del Art. 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, en el sector lácteo".

2. En dependencia de la cantidad de cuota disponible a 31 de marzo de cada año con derecho al pago adicional, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá anualmente un importe por cada kilogramo de cuota admisible.

3. El máximo de kilogramos con derecho a pago por explotación será de 500.000 kg. No obstante en el caso de explotaciones asociativas, este límite se aplicará por cada agricultor a título principal, a la fecha de finalización del plazo de solicitud. A estos efectos cuando el titular sea una

persona física, además podrán tener dicha consideración, tanto el cónyuge como los familiares de primer grado, tanto por consanguinidad, como por afinidad del titular, siempre que cumplan lo establecido en el apartado 2 del artículo 31 de la presente Orden.

4. En relación con el punto anterior, en ningún caso computará a efectos de modulación, el agricultor a título principal que con carácter individual, percibe ya una ayuda de las previstas en la presente Orden por este mismo pago adicional.

#### **Artículo 38. Condiciones de concesión.**

El pago adicional se concederá a los agricultores con explotaciones de ganado vacuno lechero que cumplan, a la fecha de finalización del plazo de solicitud las condiciones siguientes:

1- Que hayan presentados, junto con la solicitud, un compromiso firmado, según el modelo del anexo 7 de la presente Orden en el que se compromete a cumplir el sistema de calidad descrito en la Guía de Prácticas Correctas de Higiene recogida en el Anexo XX del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

En su defecto, el ganadero podrá acogerse a cualquier sistema que asegure la calidad, siempre que esté aprobado y verificado por la autoridad competente.

2- No haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de la leche cruda, en los últimos 3 años anteriores al año de solicitud de las ayudas.

3- No haber sido sancionado, en el año anterior al año en el que se solicite la ayuda, con motivo de un control destinado a comprobar la coherencia entre la capacidad de producción de la explotación y las entregas declaradas, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea y en el capítulo IV del Reglamento (CE) 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1788/2003 del Consejo, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y los productos lácteos.

#### TÍTULO V

#### DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008 DE LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA EN DETERMINADAS ZONAS DESFAVORECIDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

#### **Artículo 39. Finalidad de las ayudas.**

La indemnización compensatoria tiene como finalidad indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

#### **Artículo 40. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 de sus bases reguladoras, establecidas median-

te Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 271, de 23 de noviembre de 2007).

#### **Artículo 41. Financiación.**

1. La financiación de las ayudas corresponderá, en un 41%, a la Unión Europea, a través del FEADER, en un 20% al Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en el 39% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua.

2. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida 17.04.00531A.770.10, proyecto: 11598, subproyectos: 1159808F001 y 1159808E001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, por una cuantía total máxima de 1.637.402 Euros.

#### **Artículo 42. Procedimiento de concesión.**

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva al que se hace referencia en el artículo 8 de sus bases reguladoras.

#### **Artículo 43. Presentación de solicitudes.**

1. La solicitud se presentará conforme a lo establecido en los apartados 1 y 4, letras a y b) del artículo 46 de la presente Orden, pudiendo incluirse en la misma la denegación del consentimiento para obtener telemáticamente los certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; o bien mediante el programa DÉMETER conforme a lo dispuesto en los artículos 46.3 y 47.2 de esta Orden. En este último supuesto, los solicitantes deberán cumplir la siguiente línea:

Línea 3180 Solicitud única conjunta de Démeter.

En todo caso, en la formulación de la solicitud se tendrán en cuenta los códigos establecidos en el Anexo 11 de la presente Orden "Códigos de la Indemnización Compensatoria".

2. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 47.1 y en el plazo establecido en el artículo 47.3, ambos de la presente Orden, y deberán acompañarse de la documentación prevista en el artículo 10.5 de las bases reguladoras.

#### **Artículo 44. Evaluación de las solicitudes.**

La evaluación de las solicitudes será efectuada por la Comisión Evaluadora establecida en el artículo 13.1 de las bases reguladoras, conforme a los criterios fijados en el apartado segundo del mismo.

#### **Artículo 45. Instrucción y resolución del procedimiento.**

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, y su resolución al Consejero de Agricultura y Agua.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y deberá notificarse a los interesados mediante correo certificado con acuse de recibo, en los términos previstos en

los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión será de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, debiendo entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes si al vencimiento de dicho plazo no se hubiese notificado la resolución de concesión.

### TÍTULO VI

#### SOLICITUD, CONTROL, PAGO DE LAS AYUDAS Y COMUNICACIONES

##### Capítulo I

##### Solicitudes y declaraciones

#### **Artículo 46. Contenido de la solicitud única y lugar de presentación**

1. Para acogerse a las ayudas de pago único que establece el Reglamento (CE) 1782/2003, y desarrolla el Real Decreto 1470/2007, y esta Orden, y a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia, ha de presentarse una solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo contener la información mínima según lo establecido en el Anexo XIV, del Real Decreto 1470/2007 y se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, siempre que la explotación o la mayor parte de la superficie de la misma, y en caso de no disponer de superficie, el mayor número de animales se encuentre en esta Comunidad Autónoma.

2. La solicitud deberá ir firmada por el titular o por representante acreditado con poder suficiente. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

3. Para facilitar la cumplimentación de las solicitudes en aras de evitar errores que puedan suponer perjuicios para los solicitantes de la ayuda, se dispone del programa "DÉ-METER" de captura de datos, mediante el que se verifican las parcelas declaradas en cuanto a superficie y uso de las mismas, mediante el cruce con el SIGPAC (ver Anexo 4 en el que se da una explicación de su funcionamiento).

4. En la solicitud única, en dependencia del régimen de ayuda solicitado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 1470/2007, deberán incluirse expresamente las siguientes declaraciones:

a) Las superficies de las parcelas declaradas en una solicitud a efecto de que se consideren admisibles para la concesión de la ayuda, deben ajustarse a las hectáreas, usos, número de árboles y sistemas de explotación de secano o regadío. Las diferencias existentes sobre esta información con respecto a los datos que figuran en el SIGPAC pueden subsanarse siguiendo para ello lo dispuesto en la Orden de esta Consejería por la que se regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Otras utilizaciones. Además de las parcelas declaradas en los distintos regímenes de ayuda a los que se acoja, debe incluirse en la declaración el resto de las parcelas agrícolas de que se componga la explotación agraria, cualquiera que sea el uso o utilización a que estén destinadas. Estas parcelas se declararán bajo el concepto de "otras utilizaciones".

c) Para justificar la solicitud en las distintas líneas de ayuda que se desarrollan en los diferentes títulos, se aportará la documentación que se indica en los anexos 1 (Documentación general para todas las líneas de ayudas), Anexo 2 (Documentación para solicitudes Ayudas Superficies y Frutos de cáscaras), Anexo 3 (Documentación para regímenes de ayuda en Ganadería) de esta Orden.

d) Los Productores de vacas nodrizas que deseen beneficiarse de los pagos adicionales contemplados en el artículo 32 de esta Orden, deberán presentar una declaración de superficies forrajeras dedicadas a la alimentación de los animales en ellas mantenidos, de tal forma que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1,5 UGM por hectárea.

No obstante, para los productores que mantengan en su explotación un número de animales que no rebase las 15 UGM, no será necesaria la aplicación de la carga ganadera.

e) Los productores de ovino y caprino que deseen beneficiarse de las ayudas contempladas en el artículo el artículo 21 de la presente Orden, en lo referente a la prima adicional por zona desfavorecida, cuyas superficies se encuentren ubicadas en términos municipales con distinta catalogación, deberán:

1. Si no presentan solicitud de ayudas por superficie, deberán incorporar en la solicitud única una declaración específica en la que se indique la localización en zonas desfavorecidas, así como la superficie, de las tierras que posea, arriende o utilice para su ganado, siguiendo los criterios establecidos en el punto 4 a) de este artículo.

2. En el caso de que el productor se acoja al régimen de ayuda por superficie, deberá incluir las parcelas agrícolas ubicadas en las mencionadas zonas desfavorecidas, siguiendo los criterios establecidos en el punto 4 a) de este artículo.

#### **Artículo 47. Presentación de solicitudes y plazo.**

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008 o en cualquiera

de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación en registro de las solicitudes mediante el programa Démeter, se realizará siguiendo las instrucciones del anexo 4 de esta Orden y teniendo en cuenta lo siguiente:

1- Aquellos productores que soliciten ayudas "acopladas y desacopladas por superficie", "otros cultivos" (incluidos los "frutos de cáscara"), "pagos adicionales en el sector del algodón y del tabaco" (art. 69 del Reglamento (CE) 1782/2003), " indemnización compensatoria 2007-2013", deberán cumplimentar:

Línea 3180 Solicitud única conjunta de Démeter.

2- Aquellos productores que quieran solicitar la ayuda "prima por vaca nodriza", deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única conjunta

Línea 0471 Prima por vaca nodriza

3- Aquellos productores que quieran solicitar el total de la ayuda (pago acoplado y pago desacoplado) de la ayuda "prima por sacrificio", deberán cumplimentar la siguiente línea:

Línea 3180 Solicitud única conjunta

Línea 1809 Prima Sacrificio

4- Aquellos productores que quieran solicitar el "pago adicional a la calidad de la carne de vacuno reconocida oficialmente" deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única

Línea 1939 Pago adicional a la calidad de la carne de vacuno reconocida oficialmente.

5- Aquellos productores que soliciten el "pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas" deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única

Línea 1935 Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

6- Aquellos productores que soliciten el "pago adicional al sector lácteo", deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única Conjunta

Línea 1938 Pago adicional al sector lácteo.

7- Aquellos productores que soliciten el total de la ayuda (pago acoplado y pago desacoplado) de ayuda "ovino-caprino", deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única

Línea 0404 Ovino-Caprino

Dicho programa de captura está disponible en dependencias de esta Consejería y de las Oficinas Comarciales Agrarias, así como en las distintas organizaciones profesionales agrarias y en sus Asociaciones dependientes, Organizaciones de Productores, entidades financieras y gabinetes de asesoramiento.

3. El plazo para la presentación de solicitud única será el comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril.

4. Además de lo previsto en los apartados anteriores, las siguientes solicitudes anuales de primas por sacrificio y las solicitudes de los pagos adicionales a la producción de carne de vacuno de calidad, se presentarán en los siguientes periodos del año de solicitud de la prima:

a) Del 1 al 30 de junio

b) Del 1 al 30 de septiembre

c) Del 1 de diciembre al 15 de enero del año siguiente. El año de sacrificio o de la exportación determinará el año de imputación de los animales que sean objeto de una solicitud de prima por sacrificio o pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad.

En el caso de presentación de la solicitud en alguno de los periodos contemplados en los apartados a), b) y c), el productor deberá presentar solicitud única con la declaración de superficies, en caso de que las tenga, en el periodo general de presentación de solicitudes, aunque no solicite pago único ni otras primas.

#### **Artículo 48. Documentación.**

1. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que se indican en los siguientes Anexos de la presente Orden:

-Anexo 1: Documentación general a presentar para todas las líneas de ayudas.

-Anexo 2: Documentación a presentar para la solicitud de ayudas acopladas y desacopladas por superficie y ayudas a los frutos de cáscaras.

-Anexo 3: Documentación a presentar para las ayudas de los distintos regímenes de ganadería.

Los modelos normalizados de estos Anexos, también se encuentran disponibles para facilitar su cumplimentación en el sitio web, al que puede accederse de la siguiente forma: [www.carm.es](http://www.carm.es) / Consejerías / Agricultura y Agua / DEMETER.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos requeridos que ya hayan sido presentados en esta Consejería y se encuentren actualizados, podrán omitirse, haciendo referencia al expediente en que fueron presentados.

3. Podrá requerirse por la Administración cualquier otra documentación que fuera necesaria para la resolución administrativa de los expedientes.

#### **Artículo 49. Admisión de solicitudes y sus modificaciones.**

1. Se admitirán solicitudes de ayudas hasta 25 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo establecido, en cuyo caso los importes se reducirán un 1 por 100 por cada día hábil en que se sobrepase dicha fecha. Si la declaración de superficie forrajera se presenta dentro del citado plazo de veinticinco días, la penalización del 1 por ciento por cada día hábil se aplicará sobre el importe de las ayudas en el sector de vacuno. Si el retraso es superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisibles.

2. De acuerdo con lo indicado en el artículo 21.1 del Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, la reducción mencionada en el apartado anterior también será aplicable respecto a la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que sean elementos constitutivos de la admisibilidad de la ayuda de que se trate, según lo previsto en los artículos 12 y 13 del citado Reglamento.

3. Sólo se admitirá una Solicitud Única por beneficiario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto 1470/2007, y lo dictado en el artículo 15 del Reglamento (CE) 796/2004, de 21 de abril de 2004, los productores que hayan presentado solicitudes de ayuda, podrán modificarlas hasta el 31 de mayo del año en curso, no admitiéndose las presentadas con posterioridad a dicha fecha, debiendo ajustarse a las siguientes consideraciones:

a) Una vez presentada la Solicitud Única, se podrá presentar solicitud de modificación del plan de siembra desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes hasta el 31 de mayo, mediante la presentación del modelo 1 del Anexo 2 de la presente Orden "Modelo 1. Solicitud de Modificación".

b) Se considera Modificación del Plan de Siembra a los cambios de las utilidades de las parcelas agrícolas declaradas con respecto a la solicitud inicial y superficies de las mismas. Las modificaciones también pueden incluir la incorporación de nuevas parcelas agrícolas no declaradas previamente, debiendo estar debidamente justificada.

c) Los productores que, con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda modifiquen o rescindan los contratos previstos en el Reglamento (CE) 1973/2004, deberán presentar, antes del 31 de mayo de cada año, una modificación de la solicitud con objeto de recoger en la misma las modificaciones del contrato.

d) Para modificaciones de Solicitud Única de ayuda a los Frutos de Cáscara, se deberá presentar el modelo 4 del Anexo 2 de la presente Orden "Modelo de modificación de solicitud de ayuda única por superficie de frutos de cáscara".

e) Para modificar cualquier otro dato, se deberá dirigir un escrito a la Dirección General correspondiente en la que se solicite la modificación que proceda.

4. Conforme al apartado 3 del artículo 15 del Reglamento (CE) 796/2004, cuando la Administración haya informado al agricultor de la existencia de irregularidades en su solicitud única o cuando le haya manifestado su intención de llevar a cabo un control sobre el terreno, y cuando este control haya puesto de manifiesto la existencia de irregularidades como consecuencia de un control administrativo o de campo, no se admitirán las modificaciones presentadas, incluso si tal circunstancia surge durante el plazo de presentación de solicitudes de modificación.

5. Las solicitudes de modificaciones que como consecuencia del apartado anterior no sean admitidas y que afecten a un cultivo con derecho a ayuda, serán tenidas en cuenta debiendo realizarse los necesarios controles

posteriores para que en ningún caso se efectúe un pago indebido.

#### Artículo 50. Comunicación de no siembra total.

1. Las fechas límites de siembra de todos los cultivos herbáceos incluidos en el Reglamento (CE) 1782/2003, es la de 31 de mayo, a excepción del maíz dulce que es el 15 de junio, el arroz que es el 30 de junio y el 14 de junio para el tomate destinado a transformación.

2. Los productores que en las fechas referidas no hayan sembrado las superficies declaradas, lo indicarán mediante la presentación en esta Consejería del modelo 2 "Comunicación de no siembra" que figura en el anexo 2 de esta Orden. Esta comunicación también ha de hacerse para el cultivo de algodón.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009
1707.711B/47001	11035	Productores carne vacuno	2.800.000	3.000.000
	30022	Productores vacuno leche	59.995	60.000
	11037	Productores ovino-caprino	7.500.000	7.670.000
	11023	Superficies anteriores R.P.U.	200.000	200.000
	11026	Productores olivar	200.000	200.000
	34010	Pago Único	41.643.667	37.600.000
		TOTAL PARTIDA	52.403.662	48.730.000
1707.711B/47002	32811	Frutos secos	12.300.000	10.200.000
		TOTAL PARTIDA	12.300.000	10.200.000
1703.712G/47002	34473	Frutos secos F.MAPA	3.260.250	2.100.000
	34474	Frutos secos F.P.	3.260.250	2.100.000
		TOTAL PARTIDA	6.520.500	4.200.000
IMPORTE TOTAL RETENIDO			71.224.162	63.130.000

3. En los importes correspondientes al año 2008 figuran incluidas las cantidades aprobadas por Orden de 19 de marzo de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación del Régimen del pago único y el procedimiento para la solicitud y concesión de determinados regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería en el Región de Murcia.

4. Estas partidas podrán ser ampliadas por tratarse de partidas financiadas con fondos europeos.

#### Artículo 52. Control de las ayudas a la agricultura y a la ganadería.

1. La realización de controles administrativos y sobre el terreno de dichas ayudas, se hará siguiendo los criterios del Plan Nacional y Regional de conformidad con el Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, y de acuerdo con la normativa estatal y autonómica de aplicación.

2. Para la gestión y el control sobre el terreno de las parcelas agrícolas, se tendrá como base la información contenida en el SIGPAC, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 1782/2003, en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula el SIGPAC en la Región de Murcia.

## Capítulo II

### Financiación, control y pago de las ayudas a la agricultura y a la ganadería

#### Artículo 51. Financiación.

1. Las ayudas a la agricultura y a la ganadería reguladas en la presente Orden, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, excepto las ayudas de frutos de cáscara que también están financiadas con aportaciones del MAPA y de la Comunidad Autónoma conforme se dispuso en el artículo 14 de la presente Orden.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 71.224.162 euros para el ejercicio 2008 y 63.130.000 euros para el ejercicio 2009, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

#### Artículo 53. De las penalizaciones por controles administrativos y sobre el terreno.

En materia de penalizaciones en ayudas a la agricultura, se aplicará lo establecido en el Reglamento (CE) 796/2004 y en la normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación.

#### Artículo 54. Instrucción, resolución y pago de las ayudas a la agricultura y a la ganadería.

1. La Dirección General para la Política Agraria Común será la competente para instruir los expedientes de las ayudas previstas en la presente Orden incluidas en el Título I "Regímenes de ayuda por superficie", con excepción de las ayudas a los frutos de cáscara del que será la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y de las ayudas del Título II "Regímenes de ayuda por ganado", cuya instrucción corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Pesca.

2. El Consejero de Agricultura y Agua resolverá mediante Orden, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente haciendo constar en cada caso la parte de la ayuda financiada con cargo a los Presupuestos del FEAGA y la parte financiada con cargo a los presupuestos generales del Estado o de la Comunidad Autónoma, en su caso.

3. El pago de las ayudas se realizará en la forma y plazo que se establezca en la normativa aplicable, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 100 del Real Decreto 1470/2007. Con carácter general, los pagos corres-

pondientes a las ayudas contempladas en el artículo 1 del citado Real Decreto 1470/2007, se efectuarán entre el 1 de diciembre y el 30 de junio del año natural siguiente, y sólo de aquellas solicitudes que hubiesen tenido resolución favorable de la Consejería de Agricultura y Agua.

4. Los anticipos previstos para los regímenes por vaca nodriza, prima por sacrificio, ayuda a las semillas, ayuda a la patata para fécula y ayuda al tabaco se abonarán en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 126 del Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión de 29 de septiembre de 2004.

5. Las ayudas a la agricultura y a la ganadería se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), excepto las ayudas de frutos de cáscara que también están financiadas con aportaciones del MAPA y de la Comunidad Autónoma conforme se dispuso en el artículo 14 de la presente Orden.

6. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

#### **Artículo 55. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas a la agricultura y a la ganadería estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Agricultura y Agua, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Agricultura y Agua, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control correspondientes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 56. Modificación a la concesión de subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la ob-

tención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según establece el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 57. Incumplimiento de los compromisos.**

1. El incumplimiento de los compromisos asumidos por los solicitantes de la ayuda, determinará la improcedencia o reducción del pago de ésta. Cuando se haya percibido un pago indebido por incumplimiento de dichos compromisos dará lugar a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas con los intereses legales correspondientes al tiempo transcurrido entre la notificación de la obligación de reembolso al productor y el reembolso o la deducción efectivas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento (CE) 796/2004, sin perjuicio de otras acciones legales procedentes.

2. El Tipo de interés a aplicar será el de la demora establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

#### **Artículo 58. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en los casos y en la forma prevista en el artículo 73 del Reglamento (CE) 796/2004, de la Comisión, y en la legislación comunitaria vigente, así como en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 59. Responsabilidades y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

#### **Disposición adicional primera. Facultad de desarrollo.**

Se faculta a la Dirección General para la Política Agraria Común, a la Dirección General de Ganadería y Pesca y a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, en su caso, para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias que requiera el cumplimiento de la presente disposición.

#### **Disposición adicional segunda. Condicionamiento de la eficacia de la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.**

1. La eficacia de la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria de determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia, queda condicionada a la aprobación, por la Comisión Europea, del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de

la Región de Murcia, por lo que no podrá efectuarse concesión alguna con cargo a la misma en tanto dicho Programa no sea aprobado.

2. En el caso de que, una vez aprobado el Programa por la Comisión, sea necesario introducir cambios en las bases reguladoras de la ayuda que hagan que ésta sea más desfavorable o restrictiva para los interesados, se concederá a éstos un plazo para que modifiquen o retiren sus solicitudes.

**Disposición transitoria única. Aplicación del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único.**

El Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen del pago único, será de aplicación en los procedimientos en curso, de asignación inicial de derechos de pago único.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda derogada la Orden de 9 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación del régimen del pago único y el procedimiento para la solicitud y concesión de determinados regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería en la Región de Murcia, modificada por Orden de 13 de diciembre de 2006 y Orden de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua.

**Disposición Final Primera. Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.**

Se modifica el artículo 4.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia, que queda redactado en los siguientes términos:

“La financiación de las ayudas corresponderá, en un 41%, a la Unión Europea, a través del FEADER, en un 20%, al Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en el 39% restante, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua”.

**Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 17 de marzo de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

**Anexo 1**

**Documentación a presentar**

1. Documentación común a todas las líneas de ayuda
  1. Para titulares que presenten por primera vez una solicitud de ayuda
    - a) Fotocopia compulsada del D.N.I. / C.I.F. del solicitante.
    - b) Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada de escritura de constitución de la sociedad, autorización al representante y fotocopia compulsada de su D.N.I.
    - c) En caso que el solicitante sea representado legalmente en los trámites llevados a cabo ante las distintas Administraciones por un representante, debe adjuntar copia compulsada del poder suficiente otorgado a dicho representante.
    - d) Certificado bancario que detalle la identificación del titular, con D.N.I./C.I.F. y el Código de Cuenta Cliente, con 20 dígitos, de la entidad donde se quiera recibir los pagos.

**Anexo 2**

**Documentación a presentar para solicitudes de ayudas acopladas y desacopladas por superficie.**

1. Con carácter general, para todos los solicitantes de estas ayudas:
  - 1- Croquis de recintos SIGPAC no declarados en su totalidad en un expediente que se obtiene del Programa Démetro.
  - 2- Croquis de la parcela agrícola que esté formada por más de un recinto colindante para lo cual, tendrá que presentar una ortofoto marcando los recintos que conforman la superficie total de las parcelas agrícolas.
2. Los solicitantes de Ayuda específica al arroz, deberán presentar:

**- Declaración de agricultores**

DECLARACION OBLIGATORIA COMO PRODUCTOR DE ARROZ EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 1470/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRODUCTOR: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ «N.º» \_\_\_\_\_ «BLOQUE» \_\_\_\_\_ «PORTAL» \_\_\_\_\_ «ESCALERA» \_\_\_\_\_ «PISO» \_\_\_\_\_  
 CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ «MUNICIPIO» \_\_\_\_\_ «PROVINCIA» \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE AYUDAS SUPERFICIES N.º «EXPEDIENTE» \_\_\_\_\_

En relación con mi solicitud de ayuda "superficies", cosecha 200 , como productor de arroz, y en cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, declaro:

1. Que las existencias de arroz en mi poder a 31-8-20\_\_ , eran:

TIPO DE ARROZ	VARIEDAD	EXISTENCIAS A 31-8-2005 (kg)

2. Que la producción total de arroz esperada en mi explotación en la cosecha 20\_\_ , es:

TIPO DE ARROZ	VARIEDAD	SUPERFICIE DECLARADA (ha)	PRODUCCION OBTENIDA (kg)	RENDIMIENTO (kg/ha)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA. PLAZA JUAN XXIII, s/n.30008 MURCIA.



**Modelo 2**  
**Comunicación de no siembra**

El titular de la explotación cuyos datos de identificación personal se indican a continuación:

Apellidos y nombre o razón social:	DNI o CIF
Domicilio:	Teléfono
Código postal /Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:	DNI

DECLARA QUE:

Contrariamente a lo indicado en la solicitud única de año 20\_\_\_, presentada en fecha \_\_\_\_\_

No se ha sembrado/trasplantado en su explotación:	<input type="checkbox"/> Maíz dulce	En la explotación
	<input type="checkbox"/> Arroz	
	<input type="checkbox"/> Tabaco	
	<input type="checkbox"/> Cáñamo	
	<input type="checkbox"/> Tomate para transformación	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.-  
MURCIA.

4. Los solicitantes de ayudas a los Frutos de cáscara, deberán presentar:

En el caso de declaración de frutos de cáscara con ayuda, se adjuntará a la solicitud:

1 · Certificado de que los recursos productivos por los que se solicita esta ayuda, están incluidos entre los recursos productivos de una O.P. reconocida de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 2200/96. Este certificado será emitido por la propia O.P., en la que el solicitante está dado de alta, y ha realizado la entrega de su cosecha en caso de que la hubiere. (Se adjunta modelo de certificación que figura como modelo 3 del Anexo 2 de la presente Orden)

2 · Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones sociales.

3 · En el caso que desee acogerse a los complementos de ayuda según lo expuesto en el apartado e) del artículo 28 e) de la presente Orden, deberá adjuntar la documentación requerida como justificante de ser agricultor profesional, que es la siguiente:

1.- Justificante de estar dado de alta en alguno de los siguientes regímenes:

- Régimen Especial Agrario (REA) por cuenta propia.

- Régimen especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos en función de su actividad agraria.

- Cualquier otro régimen que corresponda a alguna de las actividades complementarias ejercidas según el punto 5 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

2.- Copia compulsada de la última declaración de I.R.P.F. pudiéndose tener en cuenta para la justificación de los requisitos como agricultor profesional, la media aritmética de los rendimientos netos de la última declaración de I.R.P.F. y los de dos de los cuatro ejercicios anteriores al referenciado.

A estos efectos, no se tendrá en consideración las declaraciones complementarias efectuadas con posterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.

Cuando sea sustancial para la verificación de las condiciones necesarias para la aprobación de la solicitud de ayudas, el interesado deberá acreditar suficientemente la procedencia y cuantía de los ingresos del rendimiento del trabajo personal de su declaración de I.R.P.F.

**Modelo 3****Modelo de certificación del Presidente de la organización de productores de las superficies de frutos de cáscara declaradas.**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, como PRESIDENTE de la Organización de Productores reconocida para frutos de cáscara, n.º \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, que fue aprobada por O.M. de fecha \_\_\_\_\_ (B.O.E. N.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_), con domicilio oficial en \_\_\_\_\_.

**Certifica que:**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ pertenece a la O.P. que presido con n.º de socio \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

EL PRESIDENTE DE LA O.P.

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA. PLAZA JUAN XXIII, s/n.30008 MURCIA.

**Modelo 4****Modelo de modificación de solicitud de ayuda única por superficie de frutos de cáscara.****MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN:**

- CORRECCIÓN DE DATOS GENERALES
- ALTA DE PARCELA
- BAJA DE PARCELA
- MODIFICACIÓN DE PARCELA

El titular de la explotación cuyos datos de identificación personal se indican a continuación (1):

Apellidos y nombre o razón social:	DNI o CIF
Domicilio:	Teléfono
Código postal /Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:	DNI/CIF

1.- CORRECCIÓN DE DATOS GENERALES DE SOLICITUD ÚNICA (3):

2.- DATOS DE LAS PARCELAS DE ALTA O BAJA SOBRE LAS INICIALMENTE SOLICITADAS (3):

ALTA BAJA	N.º Parcela (2)	Grupo (5)	Producto (6)	Variedad	Provincia	Municipio	Parcela	Recinto	Superficie recinto (7)	Superficie ocupada (8)	N.º Arb (9)	R/S (10)	DILIGENCIA (3)

3.- MODIFICACIÓN DE DATOS DE LAS PARCELAS SOBRE LAS INICIALMENTE SOLICITADAS (3):

Donde dice:

N.º Parcela (2)	Grupo (5)	Producto (6)	Variiedad	Provincia	Municipio	Parcela	Recinto	Superficie recinto (7)	Superficie ocupada (8)	N.º Arb (9)	R/S (10)

Debe decir:

N.º Parcela (2)	Grupo (5)	Producto (6)	Variiedad	Provincia	Municipio	Parcela	Recinto	Superficie recinto (7)	Superficie ocupada (8)	N.º Arb (9)	R/S (10)	DILIGENCIA (3)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

CONFORME EL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: \_\_\_\_\_

NOTAS:

- (1) Es condición imprescindible para admitir a trámite esta solicitud, cumplimentar todos sus apartados
- (2) Hacer referencia al n.º de parcela de la solicitud inicial, y si es un alta poner como n.º el siguiente de la solicitud inicial
- (3) Campo a rellenar por los técnicos de la Comunidad Autónoma tras examinar la presente solicitud y efectuadas las comprobaciones oportunas como APROBADA o DENEGADA
- (5) Grupo:  
220 = frutos cáscara con ayuda  
170 = superficies para las que no se solicita ayuda
- (6) Producto:  
104 = almendro  
112 = nogal  
122 = algarrobo  
138 = avellano  
141 = pistacho
- (7) Superficie recinto: la superficie que tiene ese recinto en SIGPAC
- (8) Superficie ocupada: la superficie realmente ocupada de ese recinto por el cultivo, o declarada por el solicitante. Si la superficie ocupada es menor que la superficie del recinto, se realizará en una copia de ortofoto el croquis de la parte del recinto solicitada
- (9) N.º Arb: n.º árboles del recinto.
- (10)R/S: sistema de explotación: R=regadío// S=secano.

4.- DILIGENCIA. (A rellenar por la Consejería)

DOCUMENTO DILIGENCIADO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

EL TÉCNICO

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA. PLAZA JUAN XXIII, s/n.30008 MURCIA.

**Anexo 3****Documentación requerida para regímenes de ayuda en ganadería.**

1.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título III, Capítulo II, Sección 2.ª Prima por vaca nodriza, deberán presentar los siguientes documentos:

1- Certificado oficial de rendimiento lechero.

2.- Copias legibles de los ejemplares n.º 2 de los documentos de identificación de bovinos.

3.- Fotocopia compulsada de la hoja de apertura del Libro de Registro (datos identificativos de la explotación y del propietario), y de las hojas en las que figuren las anotaciones correspondientes a las vacas nodrizas y novillas por las que se solicita la ayuda, cuando las unidades de producción ganaderas del titular estén en distintas Comunidades Autónomas.

4.- Relación de los números de identificación de los animales solicitados, debiendo diferenciar los números de identificación que corresponden a vacas o a hembras (novillas).

2.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título III, Capítulo II, Sección 3.ª Primas por sacrificio de vacuno, deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Para animales sacrificados en España:

1.1.- Originales de los ejemplares n.º 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales objeto de la solicitud.

1.2.- En el caso de animales menores de 8 meses (terneros) certificado expedido por el centro de sacrificio relativo al peso en canal de los animales incluidos en la solicitud de ayuda.

2.- Para animales sacrificados en otro país comunitario:

2.1.- Originales de los ejemplares n.º 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales objeto de solicitud.

2.2.- Certificados de sacrificio de los mismos expedido por el centro de sacrificio.

2.3.- En el caso de animales menores de 8 meses (terneros) certificado expedido por el centro de sacrificio relativo al peso en canal de los animales incluidos en la solicitud de ayuda.

3.- En caso de exportación del animal vivo a país tercero o a Ceuta o Melilla:

3.1.- Originales de los ejemplares n.º 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales objeto de la solicitud.

3.2.- Prueba de la salida del territorio aduanero de la Comunidad (DUA) y Certificado Sanitario Internacional que contenga una relación expresa del número de identificación auricular de los animales que han sido exportados.

3.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título III, Capítulo I. Prima por Ovino-Caprino deberán presentar los siguientes documentos:

Fotocopias compulsadas de las hojas del libro de registro actualizado, en las que figuren los datos identificativos de la explotación y del propietario, la hoja de balance o bien las hojas de entradas y salidas, donde figure el total de animales por los que se solicita la ayuda, tal y como establece el Real Decreto 947/2005 de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

4.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título IV, Capítulo II, Sección 1.ª Pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas deberán presentar, además de los documentos previstos en el apartado 1 de este Anexo, los siguientes documentos:

Para acreditar la condición de agricultor a título principal, si procede, se adjuntará la siguiente información:

1.1.- Fotocopia del NIF/ DNI de todos los ATP que integran la explotación.

1.2.- Copia compulsada del Alta en el REASS desde el 1 de enero del año de solicitud, cuya cotización se encuentre vigente el último día de finalización del plazo de solicitud de las ayudas.

1.3.- Fotocopia del IRPF del último año disponible.

1.4.- En caso de no tratarse de explotación asociativa, documentación que justifique la relación de primer grado de los ATP con el titular de la explotación.

1.5.- En el caso de explotaciones asociativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras personas jurídicas:

- Fotocopia de la declaración de impuesto de sociedades y de las retenciones de los rendimientos del trabajo.

- Estatutos de constitución en el caso de explotaciones asociativas con indicación expresa de los socios, o en los demás casos relación del número de miembros de la persona jurídica.

5.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título IV, Capítulo II, Sección 2.ª Pago adicional a la calidad de carne de vacuno reconocida oficialmente, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Inscripción en cualquiera de los siguientes programas de calidad (Anexo IV letra f) punto 2. del RD 1470/2007):

1.- Denominación de Origen Protegida.

2.- Ganadería ecológica o Integrada.

3.- Etiquetado facultativo.

b) Relación de los animales sacrificados con expresión de su identificación individual (anexo D.I.B. de la solicitud Demeter).

6.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título IV, Capítulo II, Sección 3.ª Pago adicional al sector lácteo deberán presentar los siguientes documentos:

1- Compromiso firmado por el titular de la explotación, según el anexo 7 de esta Orden.

2- Para acreditar la condición de agricultor a título principal, si procede, se adjuntará la siguiente información:

1.- Fotocopia del NIF/ DNI de todos los ATP que integran la explotación.

2.- Copia compulsada del Alta en el REASS desde el 1 de enero del año de solicitud. cuya cotización se encuentre vigente el último día de finalización del plazo de solicitud de las ayudas.

3.- Fotocopia del IRPF del último año disponible.

4.- En caso de no tratarse de explotación asociativa, documentación que justifique la relación de primer grado de los ATP con el titular de la explotación.

5.- En el caso de explotaciones asociativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras personas jurídicas:

- Fotocopia de la declaración de impuesto de sociedades u de las retenciones de los rendimientos de trabajo.

- Estatutos de constitución en el caso de explotaciones asociativas con indicación expresa de los socios, o en los demás casos relación de los números de miembros de la persona jurídica.

#### Anexo 4

##### Programa de captura "Demeter".

Este programa informático, es un sistema de asistencia para la preparación de solicitudes de ayuda económica, financiadas total o parcialmente por el FEAGA, aplicable para las solicitudes de ayudas únicas a la agricultura y a la ganadería.

##### DECLARACIÓN DE RECINTOS SIGPAC.

La superficie de la parcela agrícola puede estar formada por la superficie total o parcial de un recinto o de varios recintos SIGPAC, que debe de tener los usos acordes con los tipos de cultivos declarados. Cuando un recinto SIGPAC no se declare en su totalidad por un solicitante, es obligatorio el presentar con la solicitud un croquis de la ortofoto de dicho recinto en la que se marcará el perímetro de la superficie del recinto declarada.

##### COMO PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE AYUDA ANTE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.

Las solicitudes de ayuda que se efectúen mediante este sistema, una vez finalizadas deben ser atentamente leídas por el solicitante de las mismas, comprobando que todos los datos de la solicitud son correctos.

Una vez comprobado el contenido de la solicitud la misma debe ser firmada en la primera hoja.

Cada vez que se decida remitir una solicitud de ayuda a la Consejería de Agricultura y Agua, se debe de actuar de la siguiente manera:

1. Emitir mediante la aplicación informática, el documento "LOTE DE DOCUMENTOS DEMETER"

2. Remitir la totalidad de las solicitudes amparadas mediante el documento "LOTE DE DOCUMENTOS DEMETER", junto con este mismo documento a cualquier Ventanilla Única, o directamente al Registro de Entrada de la Consejería de Agricultura y Agua.

3. Estas oficinas de registro, registrarán únicamente el documento "LOTE DE DOCUMENTOS DEMETER", que servirá a todas los efectos de prueba de la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo amparadas, en la Consejería de Agricultura y Agua.

#### Anexo 5

##### Determinada información en relación con las ayudas superficies

##### CRITERIOS OBJETIVOS DE LOS DISTINTOS CULTIVOS

En cultivos con derecho a ayuda se tendrán en cuenta en los controles sobre el terreno los siguientes criterios:

a) En todos los cultivos las malas hierbas no superará el 20% de la superficie de la parcela agrícola.

b) La densidad de plantas se establece:

- En maíz, mayor de 8 P/m<sup>2</sup>.

- En girasol, 3 P/m<sup>2</sup> en secano y 5 P/m<sup>2</sup> en regadío.

- En algodón la densidad de planta en regadío no será inferior a 120 P/m<sup>2</sup>.

#### Anexo 6

##### Cálculo de la carga ganadera

1- A efectos del artículo 6 de la presente Orden, para calcular la actividad ejercida en el periodo actual y compararla con la del periodo de referencia, se deberán tener en cuenta el total de animales presentes en la explotación, excluyendo los corderos.

El cálculo se efectuará con los siguientes coeficientes de conversión:

1.º Vacunos de 24 meses: 1,0 UGM.

2.º Vacunos entre 6 y 24 meses: 0,6 UGM

3.º Vacunos hasta 6 meses: 0,2 UGM

4.º Ovinos y Caprinos: 0,15 UGM

5.º Vacas de leche: 1,0 UGM

La determinación de la carga ganadera de la explotación se hará teniendo en cuenta:

El número de animales se convertirá en Unidades de Ganado Mayor (UGM) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

1.º Bovino machos y novillas de más de 24 meses de edad, vacas nodrizas y vacas lecheras, 1.0 UGM.

2.º Bovinos machos y novillas de 6 a 24 meses de edad, 0.6 UGM.

3.º Ovinos y caprinos solicitados, 0.15 UGM

2- La superficie forrajera, según la definición del punto j) del Artículo 2 del Real Decreto 1470/2007.

Para determinar la carga ganadera, se tendrá en cuenta la media de seis días, considerando el primer día de cada mes del periodo de retención.

**Anexo 7****Compromiso del ganadero para la solicitud de los pagos en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, en el sector lácteo.****DATOS DE LA EXPLOTACIÓN**

Apellidos y nombre o razón social :.....

.....

NIF/CIF:..... Código REGA:.....

.....

Municipio: ..... Provincia: .....

.....

Apellidos y nombre del representante: .....

.....

NIF:.....

Como representante de la explotación declaro conocer y acogerme de forma voluntaria al sistema de calidad descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene en el sector productor lácteo, que se recoge en el anexo XX del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, con el fin de alcanzar su cumplimiento en los aspectos relacionados con las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche y me comprometo a cumplirlo en todos sus términos:

1/ Trazabilidad de los animales y de la leche

\* Identificación de los animales

\* Trazabilidad de la leche en el sistema Letra Q

2/ Alimentación y agua para los animales

\* Producción

\* Compra

\* Almacenamiento

\* Suministro de los alimentos

\* Agua

3/ Estado sanitario de los animales

\* La explotación respeta el programa de erradicación de enfermedades

\* Para cada movimiento de ganado, se dispone de una guía sanitaria

\* Los animales que lleguen a la explotación no provienen de una explotación o de una zona que esté, por motivos sanitarios, sujeta a una prohibición o a una restricción en el movimiento de animales.

\* Aislamiento de los animales enfermos o heridos

\* Medios adecuados para la limpieza y desinfección

4/ Medicamentos y tratamientos de los animales

\* Almacenamiento de los medicamentos

\* Tratamiento de los animales

5/ Ordeño, almacenamiento y calidad de la leche

\* Local de ordeño y lechería

\* Materiales, equipos de ordeño y de refrigeración de la leche

\* Ordeñadores

\* Pautas de ordeño

\* Calidad de la leche

6/ Medio ambiente

\* Almacenamiento y utilización de los productos químicos, productos fitosanitarios, fertilizantes y productos zoonosarios

\* Almacenamiento y utilización de los purines y estiércol

\* Envases vacíos y productos caducados

\* Imagen de la explotación

7/ Bienestar animal

\* Alojamiento de los animales

\* Manejo de los animales

8/ Personal de la explotación y agentes externos

\* Condiciones de trabajo

\* Agentes externos

Firma del representante:

En..... a.... de.....

..... de 200

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

**Anexo 8****Documentación acreditativa de los solicitantes a la reserva nacional**

Con carácter general, los solicitantes deberán relacionar detalladamente todas y cada una de las parcelas de su explotación de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, y en el Reglamento (CE) n.º 795/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004.

En particular:

1. Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes, por sentencias judiciales o actos administrativos firmes.

- Fotocopia de NIF o CIF.

- Copia de la sentencia o del acto administrativo firme.

- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la renta necesarias o Autorización a los órganos competentes de las comunidades autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización).

2. Agricultores jóvenes que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de

Desarrollo Rural (FEADER), incorporándose en alguno de los sectores, con excepción del de la producción de semillas, del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre y que no hayan recibido ya derechos de pago único de la Reserva Nacional.

- Fotocopia de NIF o CIF.
- Fotocopia compulsada Libro de familia
- Fotocopia compulsada del libro de registro ganadero
- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la renta necesarias o Autorización a los órganos competentes de las comunidades autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización).

- Documentos que acrediten de manera fehaciente el inicio de la actividad, dentro de un Programa de Desarrollo Rural, en los sectores del anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003, a excepción de la producción de semillas.

- Documentos acreditativos del alta en la seguridad social en el Régimen especial agrario o en el Régimen de autónomos, rama agraria.

- Documentos acreditativos de la titularidad o cotitularidad de una explotación agraria.

- NIF/CIF de los familiares de primer grado incorporados a la actividad agraria.

- Memoria justificativa donde se indique la persona o personas que disponían de la explotación (o la parte de ella en cuestión) durante el período de referencia y la correlación entre las referencias SIGPAC de los recintos agrícolas y las referencias catastrales de las subparcelas.

3. Agricultores jóvenes que habiendo recibido derechos de pago único con cargo a la reserva nacional en la asignación inmediatamente anterior hayan presentado con posterioridad a dicha solicitud, solicitudes de ayuda de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 del Real Decreto 1470/2007.

- Fotocopia de NIF o CIF.
- Fotocopia compulsada del libro de registro ganadero.
- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la renta necesarias o Autorización a los órganos competentes de las comunidades autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización).

4. Agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública tal como transformaciones en regadío, concentraciones parcelarias y beneficiarios de derechos de reserva nacional de cuota láctea y de ovino-caprino.

- Fotocopia de NIF o CIF.
- Justificación, en cada caso, de la circunstancia relativa a su explotación dentro de la zona.

- Fotocopia compulsada del libro de registro ganadero.
- Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la renta necesarias o Autorización a los órganos competentes de las comunidades autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización).

### Anexo 9

#### Datos mínimos que contendrá el fichero informático con los animales bovinos sacrificados bajo sistemas de vacuno de calidad

El fichero informático tendrá formato Access, en cualquiera de sus versiones e incluirá los siguientes campos:

A. Identificación del sistema de calidad diferenciada:

1. Denominación del sistema de calidad.
2. CIF/NIF del titular del sistema de calidad.
3. Teléfono, fax y dirección de correo y electrónica del sistema de calidad.

B. Identificación de los animales bovinos sacrificados durante el año de la presentación de la solicitud única por parte del productor:

1. Código del crotal del bovino sacrificado, conforme a lo establecido por el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre.
2. Código REGA de la explotación, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.
3. CIF/NIF del titular de la explotación.

### Anexo 10

#### Documentación que deberá ser presentada junto con la comunicación de cesión de derechos de pago único (DPU)

Caso 1) Documentación en caso de cesión de derechos por herencia:

- Copia compulsada del DNI del cesionario.
- Copia compulsada del DNI de los representantes, en caso de existir.
- Poderes compulsados de los representantes, en caso de existir.
- Documento público fehaciente (notarial, judicial): Testamento o declaración "Ab intestato", escritura de partición, escritura de manifestación de herencia...
- Certificado de defunción del cedente.

- Otros: En el caso de que en la escritura de herencia no se especifique nada los derechos de pago único -DPU- se considerarán a repartir proporcionalmente entre los herederos. En el caso de que un único heredero quiera cobrar todos los DPU del cedente, los demás deberán presentar escrito renunciando a su parte de los DPU de la herencia, con fecha, firma y fotocopia compulsada de DNI.

Caso 2) Documentación en caso de cesión de derechos por escisión o separación de una persona jurídica con o sin continuación de la original y aparición de una o más personas físicas o jurídicas distintas:

- Copia compulsada CIF persona jurídica que cede los derechos.

- Copia compulsada NIF/CIF escindidos.

- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los escindidos, si hubiere.

- Copia compulsada de los poderes del representante de los escindidos, si hubiere.

- Documento público (judicial, notarial) que acredite la escisión.

- Copia compulsada de la escritura publica de las empresas intervinientes.

Caso 3) Documentación en caso de cesión de derechos por fusión total de varias personas físicas o jurídicas en una sola persona jurídica o agrupación de personas físicas:

- Copia compulsada NIF/CIF de cada uno de los titulares de los derechos que se fusionan.

- Copia compulsada CIF de la entidad resultante de la fusión.

- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los fusionados, si hubiere.

- Copia compulsada de los poderes del representante de los fusionados, si hubiere.

- Documento público (judicial, notarial) que acredite la fusión.

- Copia compulsada de la escritura publica de las empresas intervinientes.

Caso 4) Documentación en caso de cambio de denominación o de personalidad jurídica o de matrimonios en régimen de gananciales:

- Copia compulsada NIF/CIF de los intervinientes.

- Copia compulsada del libro de familia.

- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.

- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.

- Documento publico (judicial, notarial) que acredite la nueva personalidad jurídica, si hubiere.

- Copia compulsada de la escritura publica de las empresas intervinientes, si hubiere.

Caso 5) Documentación en caso de cesión por arrendamiento de derechos de pago único con tierra.

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE arrendador.

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del arrendatario.

- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.

- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.

- Contrato de arrendamiento registrado y liquidado, especificando las parcelas SIGPAC.

- Declaración expresa por parte del cesionario de que las parcelas arrendadas serán incluidas en las declaraciones de solicitudes de ayudas de la PAC hasta que finalice el arrendamiento.

- Otros

Caso 6) Documentación en caso de devolución de derechos a la reserva nacional:

- NIF/CIF compulsado del cedente.

- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.

- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.

Caso 7) Documentación en caso de finalización anticipada de un arrendamiento:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE arrendador.

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del arrendatario.

- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.

- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.

- Documento que acredite el acuerdo de finalización anticipada del arrendamiento.

Caso 8) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa asociada a la finalización de un arrendamiento:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE arrendador.

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del arrendatario.

- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.

- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.

- Documentación que acredite la finalización de un arrendamiento y su devolución al propietario y cesionario de los derechos (como por ejemplo en el caso de la aparcería), en la campaña actual o bien en la inmediatamente anterior.

- Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando superficie total y si son admisibles a efectos de ayuda.

- Si no existe contrato de arrendamiento, documento acreditativo de que el cesionario de las hectáreas admisibles es el propietario de las mismas.

Caso 9) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra a agricultor no profesional:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.

- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.

- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.

- Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)

Caso 10) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra a agricultor profesional:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- IRPF del último año del cesionario o socios de la sociedad cesionaria.
- Alta en la SS en el régimen agrario.
- Certificado de la SS de estar al corriente de los pagos con esta.

Caso 11) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa a un agricultor que inicia la actividad agraria:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- Copia compulsada del NIF/NIE del cónyuge en caso de un agricultor que inicie la actividad agraria.
- Copia compulsada del libro de familia en el caso de un agricultor que inicia la actividad agraria.
- Alta en la SS
- Declaración jurada de no tener solicitudes de ayuda en los últimos 5 años.

Caso 12) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa o cesión de derechos con tierra en compra parcial de la explotación:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- Documento publico fehaciente que recoja las ventas de tierras admisibles (documento público de compraventa o documento privado registrado y liquidado), que haya sido realizado en esta campaña o bien en la inmediatamente anterior.
- Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando superficie total y si son admisibles a efectos de ayuda.

Caso 13) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa o cesión de derechos con tierra que supongan una compra total de la explotación:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- Documento publico fehaciente que recoja las ventas de tierras admisibles (documento público de compraventa o documento privado registrado y liquidado), que haya sido realizado en esta campaña o bien en la inmediatamente anterior.
- Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando superficie total y si son admisibles.
- Declaración expresa de que se ha efectuado la venta de toda la explotación.
- Documentación fehaciente que permita comprobar que toda la explotación del cedente ha sido vendida. Esto implica la venta al cesionario de todas las hectáreas de las que fuese propietario el cedente (con contrato público o privado de compra-venta de tierras liquidado de impuestos que haya sido realizado en la misma campaña en la que se efectúa la cesión o bien en la campaña inmediatamente anterior), y la venta al cesionario de todas las primas ganaderas y derechos de producción que poseyese el cedente.
- Declaración expresa por parte del cedente, en la que se indique el compromiso de no hacer solicitud PAC en la campaña inmediatamente posterior a la comunicación de la cesión
- En el caso de ser explotaciones agrícolas si la Autoridad Competente tiene un registro de dichas explotaciones el cedente deberá haberse dado de baja en el mismo como titular de la explotación.

Caso 14) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa de todos los derechos especiales cediendo la explotación completa:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- Baja en el REGA en el caso de venta de todos los derechos especiales.

Caso 15) Documentación relativa a la cesión de derechos por compra-venta o cesión definitiva de todos los derechos especiales sin ceder toda la explotación:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.

- Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)

Caso 16) Documentación relativa a jubilaciones y programas aprobados de cese anticipado en que el cesionario de los derechos sea un familiar de primer grado de los cedentes:

- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere
- Documentos públicos que acrediten fehacientemente la circunstancia
- Copia compulsada del libro de familia

### Anexo 11

#### Códigos de la indemnización compensatoria

##### CÓDIGO DE GRUPO

CULTIVOS AFECTADOS POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL Código 400

SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA INCLUIDAS EN LA SOLICITUD QUE SE FORMULA Código 170

##### CÓDIGO DE PRODUCTO

Código	Producto
000	Improductivo
001	Trigo Blando
002	Triticum spelta
003	Trigo duro
004	Maíz
005	Cebada
006	Centeno
007	Sorgo
008	Avena
009	Alforfón
010	Mijo
011	Alpiste
012	Tranquillón
013	Triticale
019	Otros cereales
020	Barbecho tradicional
023	Barbecho medioambiental
024	Barbecho medioambiental complementario
025	Abandono 20 años
026	Abandono forestación
027	Retirada obligatoria fija
028	Retirada obligatoria no fija
029	Retirada voluntaria
033	Girasol
034	Soja
035	Colza
040	Guisantes
041	Habas
042	Haboncillos
043	Altramuces dulces
050	Garbanzos
051	Lentejas

052	Veza
053	Yeros
054	Otras leguminosas
060	Alfalfa
061	Veza forrajera
062	Praderas y pastos permanentes
063	Otros forrajes
064	Esparceta
065	Tomate aire libre
066	Tomate bajo plástico
068	Festuca
069	Raygras
070	Agrostis
071	Arrhenatherum elatius
072	Dactilo
073	Fleo
074	Poa
075	Medicago Lupulina
076	Zulla
077	Trebol
080	Arroz
081	Algodón
082	Remolacha
083	Tabaco
084	Lúpulo
085	Lino textil para fibra
086	Cáñamo para fibra
087	Cacahuete
088	Cártamo
089	Otros cultivos industriales
090	Hortalizas excepto tomate
091	Flores
092	Otros cultivos herbáceos
093	Lino no textil
094	Tubérculos
095	Azafrán
096	Especies aromáticas herbáceas
098	Espárragos
099	Patata para fécula
101	Olivar
102	Viñedo vinificación
103	Uva de mesa
104	Almendros
105	Melocotoneros
106	Nectarinos
107	Albaricoqueros
108	Perales
109	Manzanos
110	Cerezos
111	Ciruelos
112	Nogales
113	Otros frutales
114	Superficies forestales maderables
115	Otras superficies forestales
116	Chopos
117	Castaños
118	Especies aromáticas leñosas
119	Viveros
120	Rastrojera – masa común
121	Pasto aprovechable de 2 a 6 meses
122	Algarrobo

123	Arbolado abandonado
124	Sin arbolado abandonado
125	Parcelas arbolado no productivo
126	Parcelas con cercas muretes y otros elementos
127	Parcelas con cultivos alternativos
128	Nísperos
129	Nashi
130	Membrillo
131	Paraguayá
132	Dátiles
133	Higos
134	Kiwi
135	Arándanos
136	Grosella
137	Granada
138	Avellana
139	Frutos secos varios no codificados anteriormente
141	Pistacho
143	Coco
144	Piña
145	Aguacate
146	Papaya
147	Plátano hortaliza
148	Mango
149	Guayaba
150	Chirimoya
151	Plátano T
152	Otras utilizaciones
200	Razas autóctonas puras en peligro de extinción
210	Cítricos Híbridos
213	Caqui
215	Fresas aire libre
216	Fresas bajo plástico
220	Caña de azúcar
221	Uva pasa
300	Retirada de labor o labradío secano
301	Retirada cultivos leñosos secano
302	Retirada frutales y c. hortícolas en regadío
303	Retirada cultivos hortícolas en regadío
660	Limón
661	Naranja
662	Mandarina
663	Pomelo
664	Lima
665	Clementina
666	Satsuma
667	Toronja
668	Otras mandarinas no incluidas anteriormente
669	Otros cítricos no incluidos anteriormente
670	Colrabí
900	Puerros
901	Pimiento fresco
902	Melón
903	Brócoli

904	Lechuga
905	Sandía
906	Cebolla
907	Apio
908	Colirrábano
909	Coliflor
910	Haba fresca
911	Berenjena
912	Calabacín
913	Alcachofa
914	Pepino
915	Acelga
917	Cebolleta
918	Chalota
919	Ajo
920	Col
921	Col china
922	Repollo
923	Col milán
924	Col roja
925	Berza
926	Col de Bruselas
927	Endivia
928	Zanahoria
929	Nabo
930	Alubias
931	Judía verde
932	Perejil
934	Hinojo
936	Alcaparras
940	Espinaca
941	Cardo
942	Calabaza
943	Borraja
944	Otras leguminosas no incluidas anteriormente
945	Pepinillos
946	Escarola
947	Rábano
949	Maíz dulce
950	Berro
951	Fresas
952	Fresos
953	Frambuesas
971	Setas
972	Trufa
973	Champiñón
974	Pimiento invernadero
975	Pimiento bola
976	Platerina
977	Pimiento malla
997	Frutos de cáscara
998	Otras superficies forrajeras
999	Otras hortalizas no incluidas anteriormente

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Empresa e Innovación

#### **3452 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C07PS0139.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C07PS139
- Presunto responsable: A. E. Mármol, S.L.
- Último domicilio: Avda. Doctor Gadea, n.º 18, 03001 Alicante

- Normas infringidas:

\* Incumplimiento del artículo 118, del Capítulo VIII, del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se

aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Murcia, 29 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

#### **3505 Edicto por el que se notifica la resolución por la que se acuerda iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial.**

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Juan Ramón Martínez Francisco, cuyo último domicilio conocido es C/ Las Norias, n.º 7 – 1.º F, 30009 - Murcia, que mediante Resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 17 de Diciembre de 2007, se acuerda iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial, incoándose el Expte. 863/07, siendo la instrucción del mismo llevada a cabo por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, que realizará aquellos actos de instrucción que considere convenientes.

Murcia, a 4 de marzo de 2008.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 3393 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
RUIZ MONDÉJAR, PASCUAL ANDRÉS	F-23213401	LORCA	I302007000486010	3.005'07.-
VALANBA, S.L.	B-73370959	MURCIA	I302007000524608	5.008'00.-
GARCÍA SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> JOSEFA	52810468-F	CARAVACA DE LA CRUZ	I302007000526931	8.299'00.-
ESSENS HOSTELERÍA, S.L.	B-97882526	MURCIA	I302007000528345	626'00.-
EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS 2007, S.L.	B-73523805	LORCA	I302007000540469	1.252'00.-
GONZÁLEZ NIEDA, OLGA MARÍA	42185621-X	LOS ALCÁZARES	I302008000001490	6.011'72.-
MEJORFRUTA, S.L.	B-73142788	TORRE PACHECO	I302008000002908	8.092'12.-
MEJORFRUTA, S.L.	B-73142788	TORRE PACHECO	I302008000003110	8.208'32.-
MUÑOZ JIMÉNEZ, DAVID	48487218-K	EL LLANO – MOLINA DE SEGURA	I302008000008059	626'00.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 55)

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 3436 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

Intentada la notificación expresa a doña Mónica Ibáñez Villarroel, número de identificación X06551780T, y por un importe de 1.610,66 euros, relacionada en las Resoluciones dictadas por el Director Provincial, recaídas en los expedientes de deudas con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y no habiendo sido posible la práctica de la misma por haber resulta-

do desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas, que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Provincial, Subdirección Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, Pago Delegado, ubicadas en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, 30008-Murcia, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, 7 de abril).

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 3772 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de marzo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3006108000003

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
10 30114778129	0111	62300700240915	ESTUCADOS CASPE, S.L.	CL LIBERTAD 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004819360
07 301023791555	0611	62300700268601	HARFOUF --- ABDERRAHIM	CL MURILLO, 10	30140	SANTOMERA	3006	08001018475
PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301019865277	0611	30060100243755	ORTEGA MARIN ISABEL	CL NTRA.SRA.DE LOS ANGELES 5	30163	ESPARRAGAL	3006	08007100375
07 301028047229	0611	30060300046577	FERNANDEZ AMADOR RAMON	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	08007101082
07 021007192895	0611	30060300149641	CHAABAN --- ABDERRAHIM	CL SAN LUIS 0	30560	ALGUAZAS	3006	08007101183
10 30007044052	0111	30060300243510	CARTONAJES EUROPEOS, S.A.L.	CT MADRID KM 382 PG.IND.POLVOR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007101385
07 301028834242	0611	30060400068735	ER ROUDANY --- MUSTAPHA	CL JOSE CASTAÑO 9 3.º C	30002	MURCIA	3006	08007101587
10 30104347595	0111	300605000302471	OBRAS Y CONTRATAS OC ESA, S.L.	CL VILLACONCHITA 21	30140	SANTOMERA	3006	08007102702
07 301023737601	0611	30060600053938	PIÑERO BALSALOBRE FRANCISCO	CL SAN ISIDRO 151	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007102904
07 301020718069	0611	30060600066365	KADIRI --- HABIB	CL COLLADO CASA ALTA 0	30160	MONTEAGUDO	3006	08007103106
07 300087403214	0521	30060600293509	OLMOS RUBIO JUAN	CL SANTA MARIA 5 3 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08007103510
07 301005672763	0521	30060700009812	ROS GALINDO MARIA CARMEN	CL JUAN G-ABELLAN,ED.VERA CRU	30007	MURCIA	3006	08007104823
10 30113856932	0111	30060700128434	VEYMAN LEVANTE, S.L. L.	CL CARAVACA,P.I.POLVORISTA, NA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08000813563
07 300075708852	0521	30060700273631	FERNANDEZ LOPEZ PASCUAL	CL HUERTA DE ARRIBA S-N 0	30560	ALGUAZAS	3006	08007105429
07 301038157659	0611	30060700470257	ENNACIRI --- LHOUICINE	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007106944
07 301008712200	0521	30060700513606	TEVA FERNANDEZ MARIA DOLORES	CM RIO MULA 27	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007108863

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300075075524	0521	30060700515424	MONTERO ALARCON FRANCISCO JO	CL PIO BAROJA-EDIF.SUR 2 2 L	30140	SANTOMERA	3006	08007108964
07 301046201989	0611	30060700516636	MAAZOUZ --- MOHAMED	CL CMNO DE MURCIA 0 1.º IZQ	30530	CIEZA	3006	08007109065
07 281203211275	1221	30060700525427	CORREA GARCIA SONIA	CL PINTOR SAURA PACHECO 1	30163	ESPARRAGAL	3006	08007109368
07 301058211300	0521	30060700553315	CANO CORBALAN BEGOÑA	CL SIERRA DEL ORO.URB.MONTEPIN	30163	ESPARRAGAL	3006	08007111388
07 460121292743	0521	30060700559072	GARCIA DIAZ JOSE MARIA	CL ASUNCION N.º 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007111792
10 30114522794	0111	30060700596963	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08007114927
07 301014953643	0521	30060700599589	TORRALBA PUJANTE FRANCISCO JOSE	CR PARPALLOTA 33	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08007115230
07 301053216507	0611	30060700599993	ARBAOUI --- MOHAMMED	CT ALICANTE 38 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	08007115331
07 301012482971	0521	30060700602522	SALAZAR CASTRO ANTONIO JOSE	CL ESPAÑA 11 4.º D	30100	MURCIA	3006	08007115432
07 021015830747	0611	30060800000442	LAAMRI --- AHMED	CL SAN FULGENCIO 3 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	08007115533
10 30111038777	0111	30060800002260	JUAN DIONISIO AVILES HDEZ. Y OTRA C.B.	PZ SANTO DOMINGO 1	30008	MURCIA	3006	08007116038
10 30114308586	0111	30060800002563	CUELLO ALARCON JUAN ANTONIO	CL DE LOS LUCIANOS 0	30160	MONTEAGUDO	3006	08007116240
07 300066693815	0521	30060800003169	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL DALI 2 3 C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08007116644
07 300070733055	0521	30060800005088	GARCIA MIRA HERNANDEZ GIL ANTONIO ANGEL	CL ROSARIO-VERDOLAY 17	30150	ALBERCA (LA)	3006	08007117048
07 301030673202	0611	30060800005694	CASTILLO JIMENEZ CARLOS ALFONSO	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA	3006	08007117149
10 30115374576	0111	30060800006304	MUÑOZ JIMENEZ DAVID	PZ LA REINA, DUPLEX 7	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08007117250
07 300076881845	0521	30060800019135	GARCIA GONZALEZ JOSE JESUS	CL BURGOS 90	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007118260
10 30111678371	1211	30060800020347	ORTIZ SANCHEZ FORTUN JOSE ANTONIO	CL ENTREMARES 3 4.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007118462
10 30115307484	1211	30060800020549	VILELA BETANCOURTH WIMPER HORACIO	CL FLORIDA 11	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08007118563
07 300079320888	0521	30060800020650	SANTIAGO PEÑALVER CRISTOBAL	PB ESPINARDO-SAN CRISTOBAL 6	30100	MURCIA	3006	08007118664
10 30112490848	0111	30060800021256	SALMERON CUTILLAS JUAN IGNACIO	CL LA FLORA EL CAMPILLO 36	30163	ESPARRAGAL	3006	08007118866
10 30113788224	0111	30060800021357	ESTUCADOS EDUMAR, S. L.	CL MASEGOSA 6 1.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007118967
10 30115388118	0111	30060800021963	VERGARA PASTOR ANTONIO	PZ DE LA IGLESIA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007119068
07 300064797665	0521	30060800022266	RUIZ BRAVO PEDRO	PZ REGION MURCIANA 4 7 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007119169
07 301003036484	0521	30060800022973	TALAVE LOPEZ RAUL	CL LA MINA 22	30140	SANTOMERA	3006	08007119371
07 301046736402	0611	30060800024387	MASTOUR --- SALAH	CL CTRA DE MULA 1 2.º B	30560	ALGUAZAS	3006	08007119775
07 301017613059	0521	30060800026007	FERNANDEZ CARBONELL VANESSA	CL MADRID 9	30565	PULPITES (LOS)	3006	08007120179
10 30105933244	0111	30060800026209	FRUTAS Y CONSERVAS D E MURCIA, S.L.	AV COLON, S/N 0	30560	ALGUAZAS	3006	08007120280
07 281020138630	0521	30060800036616	DIEZ MOLINERO ALMUDENA	CL JOSE LUIS MORGTA 12 3.º E	30010	MURCIA	3006	08007121189
10 30113020207	1211	30060800037929	INTRIAGO JARA STALIN JOSE	PZ CIRCULAR 8 2 C	30008	MURCIA	3006	08007121391
10 30113135189	0111	30060800039141	GARCIA SEVILLA OLIVARES VICTOR	CL PLATERIA 50 B B	30001	MURCIA	3006	08007121593
07 300076110996	0521	30060800039949	PUCHE ROSAURO JUAN ANTONIO	CL CRISTOBAL COLON 75	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08007121694
07 301004032756	0521	30069600045152	ERRAZANI --- ABDELHAY	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 55	30160	MURCIA	3006	08007122506
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
07 300076582963	0521	30050500023413	BELLIAR ROMERO MARIANA	AV RONDA NORTE 9	30009	MURCIA	3006	08008522740
07 080508818778	0521	30060600544695	EGEA BELMONTE CARIDAD	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	30560	ALGUAZAS	3006	08005445113
10 30114751655	0111	30060700368611	SOKOTOVYCH --- MARIYA	AV SANTIAGO 88	30007	MURCIA	3006	08008531834
10 30115407720	0111	30060700468136	ANDRES LOPEZ JUAN JOSE	CL POZO,10 DUPLEX F.ED.GATAO 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	08008470196
07 300028583727	0521	30060800001755	NICOLAS VICENTE DOLORES	CL PABLO IGLESIAS 6 BJ	30100	ESPINARDO	3006	08008534561
10 30107526973	0111	30060800015596	MARTINEZ PRIOR DOLORES	CL RUBEN DARIO CAMPILLO, S/N 0	30163	ESPARRAGAL	3006	08005450365
07 300079432036	0521	30060800058642	MOLINA MARIN FRANCISCO	CL GRAN VIA 14 2 B	30430	CEHEGIN	3006	08008535470
07 021006014650	0521	30060800061470	GARCIA RUBIBO RAQUEL	CL JARDIN MURCIA 72	30100	MURCIA	3006	08008536379
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301030554879	0611	30030300221734	JNAH --- SMAIL	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550	ABARAN	3006	08008105842
07 391014738273	0611	30030400112334	EL HAIL --- AHMED	CM LOS CARRILES 12 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004768537
07 510003995180	0521	30050700390451	JARABA ESCALANTE CANDIDO	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 13 2	30008	MURCIA	3006	08008401791
07 301000133659	0611	30060000011736	NASSIRI --- ABDELKBIR	CL CLAVELES 8	30140	SANTOMERA	3006	08009269943
07 301021753949	0521	30060000087619	GARCIA JIMENO IRENE	CL JORGE GUILLEN 9 1.º D	30007	MURCIA	3006	08008402603
07 300048378902	0611	30060100113009	LOPEZ LOPEZ JOSE	CL DOCTOR AYALA E ESCUELA 0 2	30560	ALGUAZAS	3006	08004769547
07 301012607859	0611	30060100246583	DJELLAT --- BACHIR	CL MAYOR 63	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08008404320
07 301026835133	0611	30060200028665	ABDERRAHIM --- LEMJAAFAR	PZ DE LA IGLESIA, 11	30163	ESPARRAGAL	3006	08004770456
07 301018177073	0521	30060200061001	FLORES FERNANDEZ JOAQUIN	CL ROCIO, 25	30163	COBATILLAS	3006	08004770759
07 300087915896	0521	30060200082825	LOPEZ BARBA BENJAMIN	CL VEREDA CAYUELAS 20	30163	ESPARRAGAL	3006	08009270852
07 301012573406	0521	30060200171741	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	CL D'ESTOUP 66 2.º C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08006478565
07 300082013852	0521	30060200226002	NICOLAS VICENTE DOLORES	CL GABRIEL CELALLA, S.N.-ESPIN	30100	MURCIA	3006	08008404825
07 301024263522	0521	30060200232567	MONDEJAR --- CHANTAL PILAR	CL MAYOR 2 7 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08008405229
07 460192821048	0521	30060300218147	ORTUÑO LOPEZ YOLANDA	CL GENERAL TORRES, 13	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08009272165
10 30111002001	0111	30060400129864	MARTINEZ ABARCA GARCIA RAFAEL	CL MAESTRO NAVILLO 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004772274

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300093325870	0521	30060500288226	FERNANDEZ FERRER EGEA FERNANDO	CL VICENTE MEDINA 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004774601
07 251009853244	0611	30060600061921	EL HASSI --- ABDELAZIZ	CL GALICIA 11	30163	ESPARRAGAL	3006	08004775813
07 071030195353	0611	30060600068183	BOUTHIRI --- ET TAYEB	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08009379067
07 301044306146	0611	30060600071318	MARKOS --- HRISTOS	CL CASMINO DEL RAAL, 26	30140	SANTOMERA	3006	08004776419
07 301037848774	0611	30060600078287	EL YASSAMI --- ABDELLATIF	AV DELA MOTA 34	30140	SANTOMERA	3006	08005443493
07 211019894226	0611	30060600080917	ZERROUKI --- MILOUD	CL PUIG VALERA 8 B	30140	SANTOMERA	3006	08008412606
07 041013192719	0611	30060600086169	NAJIM --- MUSTAPHA	CL ANTONIO ESTACA_ESPINARDO 5	30100	MURCIA	3006	08009273680
07 301030610150	0611	30060600103953	ES SAIDI --- ABDELGHAFOR	CL ASUNCION 52 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004777126
07 301031212560	0611	30060600112037	DJAFFAR DJEBBAR --- HABIB	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	08005448648
07 301030295407	0611	30060600112845	TAHAR DJABBER --- DJAMEL	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	08004777732
07 301042391408	0611	30060600114158	BELEFKEH --- MOHAMED	CL MARTINEZ SORIANO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004778035
07 301033786090	0611	30060600232679	AGUDELO DUQUE CARMENZA	CL ERNESTO CARDENAL 14 4.º E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008414323
07 301016841305	0521	30060600278856	LAGUNA TARENTI MARIA PAZ	CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004779348
07 301051377648	0611	30060600339278	FAROUNI --- SAID	CL COLEGIO CABEZO DE TORRES 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08008415232
07 251013296138	0611	30060600346352	OULAOUCH --- KAMAL	CL CMNO ACEQUIA DEL CARACOL 24	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08009275401
07 300095509481	0521	30060600391317	GONZALEZ ALBADALEJO JUAN	CL RIO CHICANO 7	30509	ALCAYNA (LA)	3006	08004780257
07 301049963771	0611	30060600443150	BOUAZZI --- SAID	CL RUBEN DARIO 1 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008416747
07 301048630326	0611	30060600485687	ENNAJI --- MOURAD	CL CIEZA 18	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08009276108
07 300078442333	0521	30060600590569	HERNANDEZ NAVARRO ANGEL	ZZ ORILLA AZARBE S/N EL ESPARR	30163	ESPARRAGAL	3006	08004782075
07 300060154702	0521	30060600613508	CANO MARTINEZ MANUEL	CL VIOLETAS 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004782378
07 301045244016	0611	30060600617245	BEN RQIQ --- AHMED	CL VILLAMALEA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008418565
07 301040004602	0611	30060600648567	GARCIA CUENCA VICTOR MANUEL	CL TORRE DE LA MARQUESA 1 4 10	30008	MURCIA	3006	08004782681
07 301024742458	0611	30060600679586	MASRY --- AMAN	CL ANTON TOBALO 35	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08008419171
07 301052073826	0611	30060600696562	TAHAR DJEBBAR CHAREF	CL CALVARIO 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08008419474
07 301038282244	0611	30060600708080	MAHADJOUR BOUKRISS SLIMANE	CL PUIG VALERA 0	30140	SANTOMERA	3006	08009279138
07 201017996173	0611	30060600712629	ABDERRAHIM --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 2 2 2 E	30560	ALGUAZAS	3006	08004783893
07 301053455367	1221	30060700001425	ERRAIB --- ABDELAZIZ	BO INMACULADA 55 1	30140	SANTOMERA	3006	08009279744
07 301043453960	0611	30060700115704	BAGHDAD BRAHIM --- MOHAMED	CL VIRIATO 22 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08008421494
10 30114778937	0111	30060700124895	MANZANERA VILLALBA IBAN	CL CONDOMINA 66	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004787129
07 501021701578	0611	30060700141164	BOUAYADI --- ABDELHAQ	AV CEBADA, 57 BJ	30163	COBATILLAS	3006	08004787432
07 301052036339	0611	30060700180267	MOGHER --- ZAHRA	AV DE CIEZA 75	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008422710
07 031044798567	0611	30060700183301	BOUKHATEM --- HADJ	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	08009280956
07 281103364630	0611	30060700184513	RIVERO YUSTE JOSE	CL PRIMERO DE MAYO 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08008423013
07 251009944584	0611	30060700341733	CARRILLO ALVERCA REINALDO LEODAN	CL OBISPO SANCHO DAVILA 19 3 D	30007	MURCIA	3006	08008425437
07 301053256115	0611	30060700383361	SALIM --- AZIZ	CL LA HIGUERA 4	30149	SISCAR (EL)	3006	08008426750
07 301032465981	0611	30060700394374	TAHARI --- HASSAN	CL VIRIATO 21 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008427053
07 301009346639	0521	30060700411249	REIGAL CONTRERAS LUIS	PZ DEL TEATRO 4 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008427659
07 301036457129	0611	30060700412663	CHUNI VALENCIA LENIN ALCIVAR	PS LOS ROSALES 3 3.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008427962
07 301000673223	0121	30060700429942	GARCIA ROBLDILLO RAQUEL	CL TIRSO DE MOLINA 15 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008428265
07 021014524681	0611	30060700431558	EL BAHRAOUI --- KAMAL	CL ZANJA 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004793290
07 041025812520	0611	30060700445201	ERRABHI --- ABDESLEM	CL FERNANDO III EL SANTO 3 3	30100	ESPINARDO	3006	08009284592
10 30110810728	0111	30060800002058	JIMENEZ ORTIZ JOSE	AV DE ESTOUP 17	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08009289444
07 301042164365	0611	30060800010647	JABIR --- MOHAMED	ZZ BARRIO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	08009289747
10 30113706984	1211	30060800020448	SAN MARTIN GALLARDO GISELA	CL CONSTITUCION 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004803293
07 161008435172	0611	30060800020852	TOUAIZI --- ABDELHAK	PZ DE LA CERAMICA,EDIF. OPEN 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004803802
07 261009382877	0611	30060800020953	EL HARDA --- RACHID	CL MASEGOSA 14 3.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008435339
07 161007118093	0611	30060800031966	BOUZID --- ABDELLATIF	CL REY LOBO 20 B	30160	MONTEAGUDO	3006	08004807741
07 161007641287	0611	30060800032067	ICHENE --- SALAH	CT ALICANTE 44 B	30160	MONTEAGUDO	3006	08005447032
07 301033239557	0611	30060800032370	ALIOUAT --- HASSAN	CT DE ALICANTE 128 2.º 2	30007	MURCIA	3006	08004808044
07 301040119988	0611	30060800032471	MAHOUL --- NORDDINE	CL COSTA MARTINEZ 6	30160	MONTEAGUDO	3006	08004808347
07 301041906206	0611	30060800032572	FETHELLAH --- ABDELAZZIZ	CL CAMILO JOSE CELA 30050	30130	BENIEL	3006	08009290959
07 301046278579	0611	30060800032774	MEZZIANE --- KAMAL	CL VEREDA DE LA CUEVA 85 B	30160	MONTEAGUDO	3006	08004808650
07 301048302041	0611	30060800032875	BAHRIA --- BRAHIM	CL SOLEDAD 11 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08004808953
07 301025444595	0611	30060800033279	QUIZHPE NARVAEZ MARTA	CL LOS PASOS 2 4.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008435945
10 30109079478	1211	30060800036414	ZAFRILLA RENTERO MARIA PILAR	AV EUROPA 8 1 2 B	30007	MURCIA	3006	08004812286
07 300055390382	0611	30060800039545	LAORDEN MARTINEZ VENANCIO	CL ORILLA AZARBE 126	30163	SANTOMERA	3006	08004812892
07 301004110154	0521	30060800040555	SERRANO SANCHEZ SILVIA	CL MURCIA 40 3.º B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004814007
07 301039660250	0611	30060800040959	DIARRA --- LASSINA	CL SAJUNTO 12	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004814310

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301051406647	0611	30060800041262	ANICIO DE FATIMA --- ELENICE	CL LOS ALMENDROS 6 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08004814613
07 041037255284	0611	30060800045306	ED DARRAK --- EL HASSAN	CL AMERICA 1 1 A	30007	MURCIA	3006	08008436248
07 301043695349	0611	30060800046215	FANINE --- MOHAMED	CL SAN IGNACIO 22 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008436854
07 170058392920	0521	30060800047326	LOPEZ MOLINA DOROTEA	CL FLORIDABLANCA 0 2 J	30007	MURCIA	3006	08008437157
07 301013104680	0521	30060800048033	MORENO SORIA FRANCISCO JAVIE	CL FEDERICO GARCIA LORCA 4 4 .º	30009	MURCIA	3006	08008437460
07 301041816377	0611	30060800048538	KANDILI --- EL HABIB	PZ BARCALA 5 2 A	30140	SANTOMERA	3006	08008437763
07 301051315206	0611	30060800048740	ABOUHILAL --- NAIMA	CL PEREZ URRUTI 21	30110	CHURRA	3006	08008438470
07 021014909550	0611	30060800054295	BOUSSETA --- KHADIJA	CL SALZILLO 6	30140	SANTOMERA	3006	08008440086
07 041027138588	0611	30060800056218	FAOUZI --- BRAHIM	ZZ CARRIL NAVARROS 81 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08009292171
07 301026860795	0611	30060800057228	EL KHALLOUFI --- ABDELHADI	CL NTRA.SE:ORA DE LA PAZ 2 4 4	30006	MURCIA	3006	08008441605
07 301029449079	0611	30060800057430	BORDJI --- ABDELAZIZ	CL TIRSO DE MOLINA 1 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08008442009
07 301025675880	0611	30060800064201	RODRIGUEZ BASURTO RAMONA MARISOL	CL MAR BALTICO 10	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08008445847
07 301013384970	0521	30060800080062	ORENES PINO MARIA PILAR	CL ABENARABI 18 7 E	30007	MURCIA	3006	08009305107
07 300062583439	0611	30069100411387	RUIZ FENOLL FRANCISCO	GENERAL MOSCARDO, 36 0	30560	ALGUAZAS	3006	08008446150
07 300095325585	0611	30069300232704	BOUJLIMENE --- MOHAMED	PZ BARCALA, 2	30140	SANTOMERA	3006	08004816936
07 301000561166	0611	30069300240380	IDRISSI KAKOUNI ABDELLATIF	CTRA BENFERRI,LOS BUITRAGOS, 7	30140	SANTOMERA	3006	08009307228
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 300080647364	0521	30060600003014	MUATETEMA EBUERA CONSTANTINO	CL JUAN ANTONIO PRIETO 3 3 .º IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08000012002
07 301002102759	0521	30060700567358	MARTINEZ NAVARRO JUAN	CL JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVER	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	08008029050
07 301046337385	0611	30060800024286	ARTEAGA POSLIGUA SERGIO JAVIER	PP ROSALES 6 4 .º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008284280
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
10 03119717232	0111	03090700481661	PAUCAR GUALOTUÑA JOSE FELICIANO	CL CAMINO HONDO 69 BJ	30010	MURCIA	3006	08005657196
07 300095038124	0611	10029800029807	BELHADRI --- OMAR	CL CID CAMPEADOR, 24 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006844539
07 301009608135	0611	30039800035760	ZOUBDI --- KHAMISSA	CL INGENIERO EMILIANO SAIZAR,	30140	SANTOMERA	3006	08005278290
10 30108469287	0111	300506000374256	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	AV MIGUEL DE CERVANTES 43	30009	MURCIA	3006	08005278391
07 301052662896	1221	300506000632217	FERDOUS --- AMINA	PZ MOLINERA 3 3 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005278492
07 301014125103	1221	30060000096511	EL KHARRAQ --- NORA	CL SAN LORENZO, BQ.2, ESC. 3,	30560	ALGUAZAS	3006	08005283041
10 30104649511	0111	30060000109443	GARCIA CAPEL JOSE MARIA	CL CALVARIO EDF. ELOYNA 18 2 C	30140	SANTOMERA	3006	08005283142
07 301022144272	0521	30060000141270	FRANZOSI --- PIERPAOLO	CL VERSALLES, URB ALCAINA, 17	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08005283243
07 301012936043	0521	30060000151475	PEREZ FERRA LUIS FERNANDO	CL NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LI	30008	MURCIA	3006	08006847670
07 301014946872	0611	30060000157034	ORENES LUCAS VANESA	CL ESCUELAS 34	30100	PUNTAL (EL)	3006	08005283344
07 301005732478	0521	30060100020756	SANCHEZ GARCIA YOLANDA	CL PARAJE 45	30560	ALGUAZAS	3006	08005283647
07 301018246690	0611	30060100022776	TALBALI --- ABDELMAJID	CM ZARANDONA 31	30149	SISCAR (EL)	3006	08006848175
10 30107494237	0111	30060100026416	PASQUIN RODRIGUEZ RAMON	AV MIGUEL DE CERVANTES 56 B 7	30009	MURCIA	3006	08005283748
10 30006468419	0111	30060100114625	MARIN CAMPILLO RAFAEL	CL LA LUNA, 3	30163	COBATILLAS	3006	08007043185
07 300039010520	0521	30060100119675	OLIVA FUENTES TELESFORO	CL RAMON Y CAJAL, S.N. 0	30560	ALGUAZAS	3006	08005284253
07 020019318819	0521	30060100129880	RODRIGUEZ GRAELLS PEDRO JOAQUIN	AV JUAN CARLOS I-EDF. APARTAM	30008	MURCIA	3006	08006465330
07 301020801026	0611	30060100229813	MORENO MORENO LUIS	CL FUENTE SAN JOSE VEREDA DE L	30160	MONTEAGUDO	3006	08006169983
07 300080890268	0521	30060100242341	MARTINEZ VIVO CARLOS ENRIQUE	CT NACIONAL 301, KM.3,80 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007279423
07 301006729861	0611	30060200006336	ACHALIK --- DRISS	CL LA TINAJAS S/N 0	30140	SANTOMERA	3006	08005284657
10 30108819295	0111	30060200115662	E.O.C.A. MURCIA, S.L.	PZ CETINA, BULEVAR CETINA, LOC	30001	MURCIA	3006	08006848781
10 30108698350	0111	30060200201649	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL PORTILLO SAN ANTONIO 8 3 C	30005	MURCIA	3006	08005284960
10 30109163950	0111	30060200251967	MACANAS NICOLAS JUAN JOSE	CL MURILLO.EDF. MURILLO 10 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006373077
10 30106951744	0111	30060200261263	FRIOLAGUAZAS, S.L.L	CL CTRA. MULA 8	30560	ALGUAZAS	3006	08005658816
10 30108747052	1211	30060300015053	SANCHEZ MORENTE FRANCISCO JAVIE	CL CONSTITUCION 6 _6 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007279625
07 301029659550	0611	30060300055166	MOULAT --- HICHAM	CL CIUDAD DE MURCIA, 2	30163	COBATILLAS	3006	08007279726
07 300084145731	0521	30060300066078	ROS BERMEJO PEDRO	CL ORILLA AZARBE 88	30140	SANTOMERA	3006	08006170892
07 301027450576	0611	30060300114982	MAHRAOUI --- ABDEL HAK	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006848983
07 300087757666	0521	30060300124076	FONT SABATER CONSUELO	CL JOSE MARIA PEMAN-LA FLOTA 7	30007	MURCIA	3006	08006465431
07 301033140638	0611	30060300131554	CHARKAOUI --- ABDELLATIF	CL CARRIL GONZALEZ 31 BJ	30800	LORCA	3006	08006373380
07 301028491712	0611	30060300163179	EL HARCHI --- KAMAL	CL MARTINEZ COSTA 32	30160	MONTEAGUDO	3006	08005659018
07 301030919439	0611	30060300165405	MOUNIR --- ARHIMI	ZZ CARRIL ARAGON 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08007043286
07 301022605024	0521	30060300276549	SANCHEZ MUNUERA MIGUEL ANGEL	CR FENAZAR FINCA LOS MELONES 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006849185
10 30101247538	0111	30060300292616	ACOSTA PALLARES BERNARDO	CL MAYOR, 32	30163	ESPARRAGAL	3006	08006465532
07 430057337575	0521	30060300307669	SUBIRATS ARASA JOSE JULIAN	CL EL CISNE 0	30100	MURCIA	3006	08005286677
07 030099523044	0521	30060400042261	NICOLAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL PACO ROMERO, 6 3	30007	MURCIA	3006	08005286778
10 30110770312	0111	30060400072573	DIAZ CISNERO ROSA IRVANIA	PL SANTA BARBARA S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007512122
07 300067712618	0611	30060400081061	LOPEZ TORRES DOLORES	CL GRANADOS 1	30560	ALGUAZAS	3006	08005286980

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301028085423	0611	30060400113801	BAHOU --- ABDERRAHMAN	CL CAYELAS, 5	30163	ESPARRAGAL	3006	08006849993
07 301037247273	0611	30060400275465	SASSAOUI --- HAMMADI	PL MAESTRO JOSE VELASCO 11 1.º	30163	ESPARRAGAL	3006	08006172613
07 301027723792	0611	30060400308609	MIDAQUI --- KHALID	CL SANTIAGO,14 0	30140	SANTOMERA	3006	08006172815
10 30105105310	0111	30060400319925	ALARCON LOPEZ DAVID	AV JUAN DE BORBON, 2 BJ	30007	MURCIA	3006	08006850401
07 300074257791	0611	30060400339527	MUÑOZ GARRIDO MARI CARMEN	CL PADRE DAMIAN - PATIÑO 1 1 B	30012	MURCIA	3006	08005287283
10 30111475378	0111	30060400341547	POMPONE --- CARLOS MIGUEL	CL HORNO, 5 BJ	30509	LLANO (EL)	3006	08005287384
07 301002684456	2300	30060400359432	MARIA ZAMBUDIO TOLED O	FCO. QUEVEDO, 1 1.º A 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006173017
07 301008171828	0521	30060400386310	MATTHEWS --- RICHARD ANTHONY	PZ APOSTOLES 3 1 B	30001	MURCIA	3006	08005287586
07 301034978382	0611	30060400408538	HEMIDI --- ABDELKADER	CL SAN ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	08005287788
07 301024691029	0611	30060500013188	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2 3.º D	30140	SANTOMERA	3006	08006850502
07 301038072783	0611	30060500016121	ESSBAAI --- LAHUCINE	CL DEL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	08005659220
07 301040480912	0611	30060500016727	SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18 1.º D	30140	SANTOMERA	3006	08006173320
07 271003501631	0521	30060500040571	VARELA CAMPO JOSE MANUEL	CL JUAN CARLOS I 19 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006465633
07 031004337241	0521	30060500045120	TOVAR FERRER MARIA ISABEL	CL LA VENTA 60	30140	SANTOMERA	3006	08005288192
07 300048382033	0521	30060500068459	GIL VICENTE FRANCISCO	CL MAYOR 9 1.º	30560	ALGUAZAS	3006	08006851108
07 130045359743	0521	30060500085031	MARTIN HERNANDEZ VICTOR MANUE	CL CORMORAN, 2 1.º	30110	CHURRA	3006	08006173724
10 30111865196	0111	30060500088566	CANTOS HERNANDEZ TERESA	CL EL MURO 4	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08006173825
07 301027149169	0521	30060500168186	ORENES LUCAS JUANA	CL ESCUELAS 34	30100	MURCIA	3006	08006851411
10 30110243478	0111	30060500313888	AMARAC URBANISMO, S. L.	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 4 EN 2	30008	MURCIA	3006	08005659523
10 30112140335	0111	30060500367038	BRAZAMAR S.A.	CL ISIDORO DE LA CIERVA 2 BJ	30001	MURCIA	3006	08005290418
07 301035741753	0521	30060500389468	ESPINOSA SANCHEZ MARIA JOSE	CL MAYOR 75	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006852017
10 30111756880	0111	30060600021202	ARMERO PIZARRAS Y CA NALONES, S.L.	CL JUAN CARLOS 19 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006466138
10 30007634237	0111	30060600036558	MADRONA IMBERNON JOSE ANTONIO	CL DON BOSCO 16	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006175946
07 301038633262	0611	30060600047369	EL QALEB --- AHMED	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 9 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	08006176249
07 021009355086	0611	30060600048379	JIMENEZ CASTILLO JUAN EDITO	CL AMOR HERMOSO 8 2 A	30140	SANTOMERA	3006	08006176350
07 301029393610	0611	30060600051009	ARIAS FREIRE JORGE ANIBAL	CL SANTO CRISTO 7 1 A	30001	MURCIA	3006	07053366669
07 301038957103	0611	30060600052322	MORENO MORENO MARIA	CL CUESTA SAN CAYETANO 13 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	08005291125
07 301040841832	0611	30060600059695	SAID BOUZAID MOHAMED	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA	3006	08005291226
07 301036538466	0611	30060600064446	NYA --- HABIB	CL BADALONA 3 7.º 1	30520	JUMILLA	3006	08007281039
07 301038034286	0611	30060600065254	ERRAHALI --- OMAR	CL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE 11	30140	SANTOMERA	3006	08006176653
07 301030028150	0611	30060600066971	TAHRI --- ABDESLEM	CL MAYOR, S/N 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08005291327
07 211021446428	0611	30060600070712	BENADDA --- EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 4	30140	SANTOMERA	3006	08006176754
07 251011692608	0611	30060600073439	BENBAHA --- LARBI	CL ANTONIO ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	08006176855
07 301045165002	0611	30060600080109	AMADOR CAPARROS MIGUEL	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	08005291529
07 211024644495	0611	30060600088290	TAHAR DJEBBAR BENSAAADIA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	08006853229
07 101010061438	0611	30060600091930	EL ALYA --- NOUREDDINE	CL SAN ESTEBAN 14 4.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006853330
07 301022578247	0611	30060600092637	LEMJAFAF --- EL MOSTAFA	CL JUAN MADRONA 3 1	30007	ZARANDONA	3006	08006177360
07 300044671579	0611	30060600096475	MORENO CANOVAS JOSE	CL EL COLLADO 7 0	30160	MURCIA	3006	08005291731
07 301016314168	0611	30060600100418	GONZALEZ ABELLAN LUIS	CL FUENSANTA_1-3 0	30140	SANTOMERA	3006	08005291832
07 301031367255	0611	30060600101933	CHAREF SERIR --- AHMED	CL ACEQUIA DE ZARAICHE 160	30140	SISCAR (EL)	3006	08005291933
07 301042756772	0611	30060600107690	MORENO MORENO EULOGIA	CL ROSARIO 5	30830	ÑORA (LA)	3006	08005292034
07 211017228443	0611	30060600108195	SLIMANI --- ZOUBIR	CL COLEGIO 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006177764
07 301027882733	0611	30060600180846	FAHLI --- JILLALI	PZ PARCALA 12	30140	SANTOMERA	3006	08006178572
10 30112446287	0111	30060600182058	VALERO COLOR S.L.	AV GUTIERREZ MELLADO CC CENTRO	30008	MURCIA	3006	08006375000
10 30112574916	0111	30060600186304	MORENO RODRIGUEZ JUAN	AV EUROPA 24 11 B	30007	MURCIA	3006	08005660230
07 301031263383	0611	30060600211158	AMADOR AMADOR MARIA JOSE	CL HIGUERA 14	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08005292741
07 301050358845	0521	30060600214693	SANTIAGO FERNANDEZ ASCENSION	CL LEBREL 1 1 C	30008	MURCIA	3006	08006854138
07 301037245354	0611	30060600216919	ARBAOUI --- HAFID	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006178875
07 300081985156	0521	30060600231467	GUILLAMON CARRILERO MARIANO	CL FUENSANTA 20	30001	MURCIA	3006	08006178976
07 301031212055	0611	30060600242985	TAHAR DJEBBAR --- DJILALI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	08006854441
07 281188251855	0611	30060600249453	CELLERI QUISHPILEMA JOSE MARCELO	AV POETA JULIAN ANDUGAR 4 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08006854542
07 301027898594	0521	30060600289263	ARMAS SANMARTIN FREDDY PATRICIO	CL MAYOR 79 2.º IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006854744
10 30112436486	0111	30060600292596	PINA LEONE, S.L	CL CTRA. MADRID-CARTAGENA KM	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07054388809
07 330120055165	0521	30060600299165	IGLESIAS GONZALEZ MARIA LUZ	CL ROMERO 4 BJ	30163	COBATILLAS	3006	08006375606
10 30113231280	0111	30060600357062	PEREZ DOLERA JOSE JAVIER	CL SOL 6	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08006179683
07 300074673477	1221	30060600374139	MARTINEZ BERNAL CARMEN	PL VIVERO 5	30140	SANTOMERA	3006	08005294862
07 301038919111	0611	30060600378583	CHAIB --- SALAH	CT ALICANTE EL POCER 148	30007	ZARANDONA	3006	08006180188
10 30108449079	0111	30060600383132	INTEGRAL MEDIA LEVAN TE, S.L	AV EUROPA 24 11 B	30007	MURCIA	3006	08005294963

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301027193225	0611	30060600392327	RAHMOUNI --- DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	0800685552
07 301020304912	0611	30060600406976	BELARROUSSI --- HADJ	CR CAMPANILLAS 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006376111
07 300086232847	0521	30060600407986	MUÑOZ BASTIDA JOSE	AV ALTO ATALAYAS 76 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08005295468
07 080262412207	0521	30060600414858	LOPEZ MONTOYA MARIA DOLORES	ZZ HERNAN CORTES 71	30560	ALGUAZAS	3006	08005295569
07 301051864769	0611	30060600421427	SAADA --- AADEL	CL MERCEDES 5	30158	GARRES Y LAGES	3006	08006180794
07 300082600401	0521	30060600431632	ALEDO ESQUIVA BEATRIZ	CL PUERTA NUEVA 3	30008	MURCIA	3006	08006181000
10 30111760217	0111	30060600431935	PEREZ MORATON JOSE ANTONIO	CL SANTA TERESA, 19	30005	MURCIA	3006	08006181101
07 301017116743	0521	30060600440019	MAURIZ MARTINEZ ISABEL	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA	3006	08005295872
07 300093328193	0521	30060600470735	SANCHEZ MIRA JUAN CARLOS	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA	3006	08005296074
07 301044965241	1221	30060600471139	QUIÑONES RIVERA DURLEY	CL CAPITAN CORTES 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006855956
07 300068298456	0521	30060600478415	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL CARRIL LOS PENCHOS_(PD ALBA	30009	MURCIA	3006	08006181707
07 301051840622	0611	30060600485990	TAHOUNZA --- MOURAD	CL MAYOR 6 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	08006856158
10 30103549569	0111	30060600501350	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CR SANTA CATALINA 147	30150	SANTO ANGEL	3006	08005296781
07 301052832244	0611	30060600507919	CHIHAB --- MOURAD	CL SAN LUIS 16	30140	SANTOMERA	3006	08005296983
07 301044803977	0611	30060600515700	EL JAADI --- BOUAZZA	CL DO±A VIOLANTE 1 B	30160	MONTEAGUDO	3006	08007282150
07 041022156933	0611	30060600531056	FAHIM --- EL MOSTAFA	CT ABANILLA, KM. 2 0	30140	SANTOMERA	3006	08006182313
07 301046281714	0611	30060600533581	MOURAD --- TAKIB	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1.º H	30140	SANTOMERA	3006	08006856562
07 301043748293	0611	30060600604313	SUAREZ TORRES LUIS FERNANDO	CL MARIANO ARTES 1 3.º C	30140	SANTOMERA	3006	08005662553
10 30114223613	0111	30060600621083	MARTINEZ BALSALOBRE JOSEFA	CM DEL COLMENAR, 5	30560	ALGUAZAS	3006	08006183525
07 301033321807	1221	30060600622703	POSSO RUALES GENNY JULIETH	CL BALSAS 19 1.º D	30570	BENIAJAN	3006	08006857673
10 30109281057	0111	30060600636544	LOYBA GRANITOS Y MAR MOLES, S.L.	CL SIERRA TAIBILLA (U. MONTEPI	30163	ESPARRAGAL	3006	08005662755
07 301040434129	1221	30060600657055	CEVALLOS VERA MARGARITA	CL CIUDAD DE CADIZ-ED PROSOL I	30008	MURCIA	3006	08006377424
07 300083594447	0521	30060600659176	MARCOS GODINEZ FRANCISCO JAVIE	AV RONDA LEVANTE (PUB BROTHERS	30008	MURCIA	3006	08005662957
07 501020863641	0611	30060600665442	BAHRIA --- LAID	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	08006184030
10 30114191479	0111	30060600690704	BUCKY STATES, S.R.L.	CL ISIDORO DE LA CIERVA 5 3 IZ	30001	MURCIA	3006	08007282554
07 301014157940	0521	30060600720309	AMADOR AMADOR CARMEN	CL SAN JOSE 3	30100	PUNTAL (EL)	3006	08005299310
07 300072039828	0521	30060600723642	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	CN DEL SALITRE 0	30560	ALGUAZAS	3006	08007282655
07 301052104643	1221	30060600730211	MUÑOZ MARIDUEÑA EGMA DEL ROCIO	CL MARZOS 13 1 DCH	30509	ALTORREAL	3006	08006185242
10 30107785843	0111	30060600733039	BAILA-MUR, S.L.	CL JUAN CARLOS I ZIG ZAG 0	30008	MURCIA	3006	08006858885
10 30114276557	0111	30060600755065	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ESTACION 5 2.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006859188
07 301021167606	0521	30060600759715	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DAMIANA	CL PASEO DE LA MOTA 1	30140	SANTOMERA	3006	08006186050
07 481010943809	0521	30060600760220	LOPEZ EGUIA UNAI	CL C.C. MONTEPINAR-BULEVAR 2-L	30163	ESPARRAGAL	3006	08005663664
07 301025246252	0111	30060690008809	SERRANO CAMPILLO JOSE ANGEL	CL BENITO PEREZ GALDOS 6 0	30560	ALGUAZAS	3006	08005299815
07 300029782685	0111	30060690009718	ALBALADEJO HERNANDEZ JOSE LUIS	CL SAN IGNACIO-ESPINARDO 13 BJ	30100	MURCIA	3006	08006859491
07 070076050673	0521	30060700001728	MARTINEZ PONCE BARTOLOME	CL SIETE-URB.LOS CONEJOS-PARCE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007043892
10 30113549057	0111	30060700022441	GOMEZ ROMERA VICTOR MANUEL	CL ESCUELAS 67	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08005300219
07 301048007506	0611	30060700028505	ES SAADI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 3 1.º A	30140	SANTOMERA	3006	08006187060
07 300036966345	0521	30060700029111	RUIZ SOLER MIGUEL	SD LOS GARRES-RES. STA ROSA 5	30011	MURCIA	3006	08006187161
07 301053406463	0521	30060700030727	MARCOZ --- FRANCOISE MARQU	CL CASTILLO DE ALEDO 13 1.º C	30509	ALTORREAL	3006	08006859895
07 301023194603	0611	30060700036585	BERMUDEZ MORENO RAQUEL	CL SAN LUIS 3 2 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	08006859996
07 301013611609	0611	30060700055884	EL KASMI --- MAHMOUD	CL JAIMES 83	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08005300724
07 301040235984	1221	30060700062554	CHUCHUCA CHUCHUCA ELIZABETH	CL HERNAN CORTES 65	30560	ALGUAZAS	3006	08006860101
10 30114552302	0111	30060700093573	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	AV RONDA DE LEVANTE 40 1 C	30006	MURCIA	3006	08005664371
07 041014500906	0611	30060700112367	BALDEH --- MAMADOU YERRO	CL GOYA 10 2 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08006188878
07 301015134509	0521	30060700131666	MARTINEZ SERRANO RAUL	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0	30163	ESPARRAGAL	3006	08007283867
07 301024740640	0521	30060700131969	MARTINEZ SERRANO JAVIER	CL CAMPILLO 139	30163	ESPARRAGAL	3006	08007283968
07 301050824243	0611	30060700140659	EL YAMANI --- ABDELGHANI	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA	3006	08005664573
07 300077365835	0521	30060700155211	FERNANDEZ YELO JOSEFA ANGELES	CN SALITRE 0	30560	ALGUAZAS	3006	08007284069
10 30113018082	0111	30060700161069	VALCREDIT S.L.	CL ALFONSO X EL SABIO 11 EN D	30008	MURCIA	3006	08006379242
07 331031862513	0611	30060700173092	SARIEH --- JAOUID	CL PIZARRO 30 5 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006861616
07 300070170354	2300	30060700173496	GONZALEZ VERA MARIA CARMEN	CL VIRIATO 21 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006466845
07 301010107481	0521	30060700176025	OLMOS VALVERDE JOSE ANTONIO	CL BARCELONA 3	30163	ESPARRAGAL	3006	08006861717
07 031024461913	0611	30060700183196	SAURA SANCHEZ FRANCISCO REYES	CL ZANJA 2 1 3 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006190393
07 301021260259	0611	30060700185321	SAOUANE --- ABDELHADI	CL ACEQUIA 13 1.º D	30140	SANTOMERA	3006	08006190494
07 301035473587	0611	30060700186533	BOUKHORISSA --- NORDINE	CL AMOR HERMOSO 2 1.º A	30140	SANTOMERA	3006	08006861818
07 301042110108	0611	30060700187846	HSAINI --- AHMED	CL MORENO CORTES 12 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006190595
07 451015173360	0611	30060700189664	ES SAFI --- JAMAL	CL EL VACIO DE LA MOTA 5 2	30140	SANTOMERA	3006	08005664977
07 301046770754	0611	30060700190371	EL ARGOUBI --- HICHAM	CL SANTA TERESA 15 1	30140	SANTOMERA	3006	08006190700

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301004448139	0521	30060700196637	AROCA TORNERO JOSE LUIS	CL ALFONSO X ELSABIO 1 1 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006191003
10 30111382826	0111	30060700202701	MARTINEZ URREA MARIA ENCARNACI	AV JUAN CARLOS I 14 BJ 3	30008	MURCIA	3006	08005303552
07 301045995663	0611	30060700228666	ACHCHAK --- BOUZEKRI	PZ PARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	08006862222
07 300093834516	0521	30060700273934	LUNA ABENZA REMEDIOS	CT LORQUI_(LLANO DE MOLINA) 43	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08006193528
07 301043359990	0611	30060700274439	MUÑOZ MACHABAJAY FLOR MILAGROS	CL SAN MATEO 2 2 I	30820	ALCANTARILLA	3006	08006193629
10 30102396077	0111	30060700275752	RESIDENCIAL TEIXERET A, S.L.	CL PICASSO 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08005304865
07 301036506134	0611	30060700278176	MOUKHLIS --- TARIK	CL ALBORALLA 3	30140	SANTOMERA	3006	08005304966
07 041036555975	0611	30060700285149	RADOUANE --- RACHED	CL ZANJA EDF. NIAGARA 2 2.º C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08005305269
07 181047894437	0611	30060700285856	SEMLALI --- TAIB	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08006380454
07 301013724874	0611	30060700286361	EL KARFI --- LEKBIR	CL GENERAL TORRES 9 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08005305370
07 301046815113	1221	30060700298182	ZAMORA SELLAN BLANCA GABRIELA	CL MAESTRA MARIA MAROTO 3 2 B	30007	MURCIA	3006	08005305673
07 301046281209	1221	30060700322636	VARGAS REYNAGA ANA EVELYN	CL MURILLO-ED.ALCANTARA 1 3 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006863535
10 30110834572	0111	30060700323141	RUIZ YEPES DAVID	CL MAYOR 59 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	08005306481
07 301028675709	0611	30060700324454	REYES VERA JESSICA JAKELIN	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 6 3.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07054092452
07 300091255730	0521	30060700324959	PINAR MARTINEZ SALVADOR	CL BAILEN 29 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006863636
07 301014902618	0521	30060700331427	NICOLAS PEREZ MIGUEL	CL SAN IGNACIO 38 1 F	30100	MURCIA	3006	08006195851
10 30112828328	0111	30060700331730	NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIER	CN DE LA ALMAZARA 8	30160	MONTEAGUDO	3006	08005307188
10 30115449348	0111	30060700339511	RUIZ AGUIRRE ARACELI	CL ALTO ATALAYAS 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08005307592
07 101009000502	0611	30060700341430	OULD AHMED --- ABDELKADER	CL ANTONIO LAORDEN 3 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08006196659
07 300076784340	0521	30060700342137	MORGA VIDAL JOSE	CL PINA (PB STGO ZARAICHE) 6	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08005307693
07 300089622591	0521	30060700342339	LERMA FERNANDEZ FRANCISCO J	CL CUATRO ESQUINAS, 31 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08006196861
07 301044692126	0611	30060700343450	ABADA --- MOURAD	CL CUESTA SAN CAYETANO 5	30160	MONTEAGUDO	3006	08006196962
07 301000156089	0611	30060700353453	CHEGGOUR --- SALAH	CL MARTINEZ COSTA 16	30160	MONTEAGUDO	3006	08007284473
07 301041639454	0611	30060700357594	AFKIR --- MOHAMMAD	PZ VIVERO 5	30140	SANTOMERA	3006	08006865151
07 301046839967	0611	30060700357796	MINKUS --- ALEKSANDRAS	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 12	30008	MURCIA	3006	08005308404
10 30113857740	0111	30060700366789	VALANBA S.L.	AV JUAN CARLOS I. ED. ZIG.ZAG	30008	MURCIA	3006	08005308707
07 300085583048	0521	30060700369924	DOMINGUEZ FONTALVA JUAN JOSE	CL ACISCLO DIAZ 5 BJ	30005	MURCIA	3006	08006198376
07 301018772615	0521	30060700370429	MUÑOZ MARTINEZ LORENZO	CL DON BOSCO 30 4 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006381969
07 290090191983	0611	30060700371035	ACHALIK --- HADDA	CL MAESTRO PUIG VALERA 85 2.º F	30140	SANTOMERA	3006	08005309111
07 301042014421	0611	30060700371237	ARBAOUI --- ABDELKADER	CL COLEGIO 32 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006198578
07 301051975917	0611	30060700372045	BENCHOHRA --- AHMED	CL LA HIGUERA 4	30149	SISCAR (EL)	3006	08005666694
07 301035507236	1221	30060700377907	SUAREZ PEÑAFIEL JESSENIA VANESS	CL LOS PASOS 49	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006865454
07 301054937447	0521	30060700380230	CARCELES MARTINEZ ASUNCION	CL SANTA RITA 0 6.º D	30006	MURCIA	3006	08006382070
07 300077264791	0521	30060700381240	AYALA ARNALDOS JOSE MANUEL	CL LA VÍA-LLANO DE MOLINA 0	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08006199487
07 301020038362	0521	30060700381745	FERGUSON --- ADRIAN DAVID	CL MAYOR 71 2 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006865858
07 301031701402	0611	30060700382654	EL KHARKHACH --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 89 1.º F	30140	SANTOMERA	3006	08006199689
07 301053967245	0611	30060700383462	ES SAKALI --- ABDELILAH	CL LOPE VEGA 13	30140	SANTOMERA	3006	08006865959
07 021011668336	0611	30060700389324	ALONZO PINARGOTE YOHANA ROCIO	CL MAESTRA MARIA MAROTO 8 4 A	30007	MURCIA	3006	08006382171
07 301018427253	0611	30060700389627	BOUAAZA --- LATIFA	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	08006199790
07 301044095877	0611	30060700398923	SIBLI --- MOHAMED	CL DOÑA VIOLANTE 1 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	08006200400
10 30007684858	0111	30060700399832	LORENTE HERRERA JOSE FRANCIS	CL PEDRO LOZANO_EDIF BARCELO	30007	MURCIA	3006	08006200804
10 30114638891	0111	30060700400438	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL LOS ALMENDROS, EDF. LA MOTA	30140	SANTOMERA	3006	08006200905
10 3011142245	0111	30060700407310	YAGUES CONESA FRANCISCO JOSE	CL CALVARIO 99	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006467956
07 300052078945	0521	30060700410239	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07053387281
07 241015655880	0611	30060700411855	MARDI --- CHERKAQUI	CL ISAAC ALBENIZ 1 3 D	30560	ALGUAZAS	3006	08006201612
07 301045426494	0611	30060700413168	MADKOURI --- ABDELBASST	CT ALICANTE 273 B	30007	ZARANDONA	3006	08006201814
07 300084461989	0521	30060700419131	AGUILAR GONZALEZ RAQUEL	UR LA ALCAYNA-CL.RIO ALBERCHE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007284978
10 30108797572	0111	30060700419939	CARPINTERIA METALICA TORRENTE S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 3	30163	ESPARRAGAL	3006	08006201915
10 30109369973	0111	30060700420040	BORJA PEREZ JOSE	ZZ CARRIL IGLESIA 40	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08006866767
10 30115247163	0111	30060700421050	VERA PEREZ Y GARCIA MARTINEZ, C.B.	AV JUAN DE BORBON, C.C. THADER	30007	MURCIA	3006	08006202016
10 30115180576	0111	30060700422262	FUERTES FUENTE FRANCISCO JAVIE	ZZ CENTRO COMERCIAL THADER 51	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08005310626
07 300056970169	1221	30060700422767	BERNAL ALMAGRO LOURDES	PZ DALI,EDF.VEGA DEL SEGURA 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08006202117
07 301016816750	0521	30060700424686	NIETO MEROÑO ALICIA	PZ CIRCULAR 3 7 A	30008	MURCIA	3006	08005667607
07 301056088919	0611	30060700428225	BEN KHADRA --- MOHAMED	CL REY LOBO 20 B	30160	MONTEAGUDO	3006	08006202521
07 301053688571	0121	30060700429740	MARTINEZ --- SIMON LUIS	CL FUENSANTA 3 3.º A	30001	MURCIA	3006	08006202622
07 301040052593	1221	30060700431356	BUENANO LOPEZ NATALY CECIBEL	CL TRES DE ABRIL 3 6.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006468158
07 301035942928	0611	30060700431861	PEÑAFIEL PINOS CLARA MARLENE	CL SAN MIGUEL 3 2 IZQ	30005	MURCIA	3006	08006202925
07 301016352968	0521	30060700433275	ORTEGA PEREZ JOSE JORGE	CL JUAN CARLOS I, 20-3.º A 0	30140	SANTOMERA	3006	08005667708

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300058891678	0521	30060700438228	NICOLAS FRANCO FERNANDO JAV	CL PASCUAL 7 1 C	30004	MURCIA	3006	08006203329
07 301044438613	0611	30060700439642	DA CRUZ --- MARIA TERESA	CL LA GLORIA 6 1 B	30140	SANTOMERA	3006	08006203733
07 301030645920	0611	30060700441763	RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO 66	30550	ABARAN	3006	08005667910
07 131013614519	0611	30060700445504	CALVA JIMENEZ ARMANDO CRISTIA	CL ANGEL NIETO 11 2.º D	30140	SANTOMERA	3006	08006204440
07 301002897048	0611	30060700445706	LAMSSALLEM --- MUSTAPHA	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	08005668011
07 301045085277	0611	30060700447120	EL AROUSSI --- MOHAMED	CL CAMPILLO 73	30163	ESPARRAGAL	3006	08006205046
07 301053185585	0611	30060700447928	MESSAHO --- RACHID	CL SAN FULGENCIO 1 1 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	08005311535
07 301056699413	0611	30060700448130	AURELIO MARQUES JOSE LUIZ	CL DE LA MINA 13 2 C	30140	SANTOMERA	3006	08006383787
07 431007817661	0611	30060700448231	GHADDARI --- MOHAND	CL SAN LORENZO 6 3 2.º A	30560	ALGUAZAS	3006	08006205147
07 300067367761	0521	30060700449039	JIMENEZ PEINADO JOSE LUIS	CL MELOCOTON.8.ROSALES 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	08006205349
07 301038385308	0611	30060700451362	EL GUENAOUI --- MOHAMED	CL REY LOBO 14	30160	MONTEAGUDO	3006	08006205551
07 301037423287	0611	30060700453988	SIBGUI --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08007285382
07 231030022105	0611	30060700456214	EL GHABI --- EL HABIB	CL LOS REYES 7 2.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006868181
07 301041348050	1221	30060700458234	BAÑOL DUQUE OLGA LUCIA	CL NORTE 5 2.º D	30100	ESPINARDO	3006	08006206157
07 301052061601	0521	30060700463991	SAVICKIENE --- NIJOLE	CL RONDA LEVANTE 38 2 I	30008	MURCIA	3006	08006206662
07 081035880547	0521	30060700466116	MARTI MARIN ROSA MONTSERRAT	CL LAS NORIAS 12 3 B	30009	MURCIA	3006	08005312141
10 30110039172	0111	30060700467530	REFORMAS Y OBRAS ROT IMAT, S.L	PZ CIRCULAR 7 8	30008	MURCIA	3006	08006384292
07 030107499373	0611	30060700468540	GONZALEZ GONZALEZ ANGEL	CL PIZARRO 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006468865
07 300055463942	0611	30060700469045	GOMEZ RUBIRA DOLORES	CL LOS CAMPILLOS 85	30560	ALGUAZAS	3006	08006207369
07 301005032664	0521	30060700469752	GONZALEZ LOPEZ MIGUEL	AV DOCTOR FLEMING 23 BJ	30110	CHURRA	3006	08006207470
10 30111954520	0111	30060700470560	NICOLAS RODENAS, S.L.	CL TRAPERIA 25 EN A	30001	MURCIA	3006	08006207672
10 30113057185	0111	30060700476927	AROCA CONSTRUCCIONES DE MURCIA, S.L.	CL MERCADO EDIF. PICASO 1 B H	30007	ZARANDONA	3006	08005312343
07 301041287224	1221	30060700478644	TOURIA --- EL MAHI	CL ERMITA ESPIN 57 1.º	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08006868888
07 131016625660	0611	30060700480967	BENNOUF --- RAMDANE	CL PINTOR SOROLLA 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006384595
07 161006429191	0611	30060700481270	ZHANAY DIAZ SIXTO ALEJANDRO	CL VILLA CONCHITA 21 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08006208177
07 231035534836	0611	30060700481371	BELARBI --- SAID KADA	CL MARIANO PADILLA 17 4 D	30003	MURCIA	3006	08005312747
07 410103218924	0521	30060700483492	PEREZ VELA MAGDALENA	CL YESERA 35 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	08006208682
07 301053817604	0611	30060700484809	CRUZ CARDOSO MARTA SOFIA	CL SAN PASCUAL 12 1	30140	SANTOMERA	3006	08007285887
10 30115831688	0111	30060700490061	ALCAÑIZ BALLESTEROS JESUS	CL LOPEZ DAVALOS 11 4 A	30007	MURCIA	3006	08006209490
07 301040625301	1221	30060700490364	NYKOLAYISHYN --- LESYA	CL MAESTRA MARIA MAROTO 5 2 B	30007	MURCIA	3006	08006209591
10 30115387815	0111	30060700491172	VALMUR, S.C. JOSEFA LOPEZ Y OTRO	CL SAN FELIX 2	30007	MURCIA	3006	08006209692
07 300075673688	0521	30060700491677	RODENAS VIVANCOS JOSEFA	CL BARTOLOME BERNAL GALLEG0 3	30004	MURCIA	3006	08006209793
07 301000152352	0611	30060700491879	LAGDER TOUAHNI NOUREDDINE	BO DE LA INMACULADA 15	30140	SANTOMERA	3006	08006209894
07 300092589478	0521	30060700492081	RODENAS VIVANCOS GABRIEL	CL GUTIERREZ MELLADNO, S/N EDF	30008	MURCIA	3006	08007286089
07 301049218891	0611	30060700492788	GOMEZ DURAN CLAUDIA	AV POETA JULIAN ANDUGAR 27 1 B	30140	SANTOMERA	3006	08006210096
07 300088405041	0521	30060700497842	CASTRO FERNANDEZ ALEJANDRO	CL ANDRES SEGOVIA 0 B A	30100	ESPINARDO	3006	08006211312
07 301026973761	0611	30060700501579	SARGUINI --- TIJANI	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	08006211817
07 300076923271	0521	30060700505017	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL FRANCISCO QUEVEDO 40	30609	ALGAIDA	3006	08006212322
10 30115423379	0111	30060700507542	DIFACIL, S.L.	CL MAESTRO JAVIER PAULINO TORR	30008	MURCIA	3006	08005314262
10 30113106796	1211	30060700508653	GARCIA RUEDA ANTONIO	CL CAMPILLO 125	30163	ESPARRAGAL	3006	08005669324
07 300078889947	0521	30060700509057	GARCIA CANDEL FRANCISCO	CL PORTUGAL 28	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08005314363
10 30100693729	0111	30060700513404	D.G.F.FOTOGRAFICO, S.L.	ZZ CARRIL DE LOS MANOLOS 0 S/N	30007	MURCIA	3006	07054517939
07 230061396150	0521	30060700513505	OCAÑA LOPEZ JUAN JOSE	CL RIO MULA-URB. LA ALCAYNA 27	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007286695
10 30109492235	0111	30060700514414	EXCLUSIVAS DECORPLAN , SDAD. COOP	CL POL.IND.VICENTE ANTOLINOS C	30140	SANTOMERA	3006	08006870710
07 300074842724	0521	30060700515323	SOLER PUJANTE JUAN MANUEL	PS DUQUES DE LUGO.EXPOMURCIA 3	30100	MURCIA	3006	08006871013
07 301019887206	0521	30060700516131	CUTILLAS SARRIAS FRANCISCO JAVIE	AV LA PAZ-EDF. ORIOL 0 2 C	30140	SANTOMERA	3006	08006213736
07 301050156256	0611	30060700517040	LAHCENE --- AHMED	CL GENERAL TORRES 9 3.º C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006213938
10 30115411962	0111	30060700517242	DOMUS XXI VIVIENDAS DEL NUEVO SIGLO, S.L	CL MAYOR 4 2.º DCH	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006214039
07 301004515130	0611	30060700523609	CHOUITAR BENT ABDESLAM EL HASSANE	CL ESCULTOR SALZILLO 1	30509	TORREALTA	3006	08005315272
07 301025721249	0611	30060700544322	BOUHRIA --- FAIZ	CL ATENZA 21 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006872730
07 080336994796	0521	30060700544524	GARCIA FERNANDEZ SENEN	AV ALMIRANTE LOAYSA 32	30007	MURCIA	3006	08005317191
07 301008211234	0611	30060700547049	AZIZI --- MOHAMMED	CL MOLINO 13 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3006	08005317494
07 301052817490	0521	30060700559476	PEREZ GUIRAO CARMEN MARIA	CL BALSAS 7 4 A	30001	MURCIA	3006	07053404762
07 301033186007	0611	30060700567560	PAZ ROCA ISABEL	CL PASEO CORVERA 74 3.º IZD	30002	MURCIA	3006	08005319417
10 30115708319	0111	30060700569176	RODRIGUEZ GUARDIOLA FRANCISCO	CL ESTACION 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006874750
07 300092191374	0521	30060700572311	BIRLANGA ANDREU MANUEL LUCIO	PZ ZETINA-BULEVAR ZETINA 0	30001	MURCIA	3006	08005673061
07 241016135931	0611	30060700573826	NABBAH --- CHERKI	CL MAYOR 65 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08005320326
07 300039640414	0521	30060700573927	BERMEJO MONTORO JESUS	UR LOS CONEJOS CL GOYA 109	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007045007

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300071743875	0521	30060700574129	MARTINEZ MOLINA MERCEDES	CL MASEGOSA 14 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006875255
07 300091250979	0521	30060700574735	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006875356
07 301030014410	0521	30060700576351	LOPEZ CONESA MERCEDES	AV SANTIAGO 88 2.º B	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08005320730
07 501023137986	0611	30060700577260	ENNOURI --- ABDERRAHMAN	CT DE ALICANTE 259 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08007289123
10 30114498849	0111	30060700578472	CARRILLO CREMADES ANA	CL PLATERIA 35	30001	MURCIA	3006	08006875760
07 301037911826	0611	30060700581102	LOUGDALI --- FADMA	CL GRANADOS 1 B BJ	30560	ALGUAZAS	3006	08005674071
07 301021094248	0521	30060700585950	GOMEZ ALBURQUERQUE DANIEL	CL PELAGIO FERRER 13 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	08005322043
07 301054328367	0521	30060700589182	TOMAS GALINDO RAFAEL	PZ SAN ANTOLIN 4 2 B	30004	MURCIA	3006	08005674677
07 281113634304	0521	30060700589889	MENDOZA MEDINA CARINA ROCIO	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 3 3.º	30007	MURCIA	3006	08005322548
10 30114760648	0111	30060700598478	SUMINISTROS ONNIFE, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 181	30163	ESPARRAGAL	3006	08006876770
10 30115700235	0111	30060700598579	FENOLL MORALES JOSE ANTONIO	CL GLORIA 25	30140	SANTOMERA	3006	08005675889
07 300083994773	0521	30060700598882	MAURI PALAZON MARIA TERESA	CL MEDICO JIMENEZ 4	30140	SANTOMERA	3006	08005323962
07 301029483132	0611	30060700599084	BOUZARMOUNE --- BOUZEKRI	CL MAYOR 5 3 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08007289628
07 300092758725	0521	30060700599286	NICOLAS CARCELES FRANCISCO JO	CL GREGORIOS 29	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08005324164
07 301052308848	0611	30060700599892	SIFEDDINE --- ABDELLATIF	CL POETA JULIAN ANDUGAR 4	30140	SANTOMERA	3006	08006877073
07 451014876805	0611	30060700600195	LAAMANI --- ABID	CL JUANITO LA ORDEN 1 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08006877275
10 30112918658	1211	30060700602017	VICENTE BRAVO FRANCISCO JAVIE	CL SAN FRANCISCO 1 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	08005676091
07 081182474728	0611	30060800000341	ABBASSI --- KHALID	AV DE LA INDUSTRIA 15 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006877578
10 30111372823	0111	30060800001856	BRAINPOS DIGITAL S.L.	CL OSA MENOR DUPLEX 5 0	30100	PUNTAL (EL)	3006	08007045411
07 301038297402	0611	30060800003573	BEN MOUSSA --- EL HABIB	PL BARCALA 5 2.º A	30140	SANTOMERA	3006	08006877679
07 301043553687	0521	30060800003977	VIVEROS RESTREPO JUAN CARLOS	CL CHILE 27 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08006877780
10 30113708705	0111	30060800004785	ORTIZ GARCIA MANUEL	CL CALVO SOTELO 31	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08005324871
07 041036620542	0611	30060800013172	EL GAUDI --- AZIZ	CT ALICANTE 128 2.º P	30007	ZARANDONA	3006	08006878184
07 300045530738	0521	30060800013778	RAMIREZ ZAPATA GABRIEL	CL JORGE GUILLEN 28 4 B	30007	MURCIA	3006	08006878386
07 300085291644	0521	30060800016610	PALAZON PALAZON LORENZO	CL VASCONGADAS 11 1	30110	CHURRA	3006	08005325174
07 041020524808	0611	30060800019640	SANE --- MAMOUDOU	CL GOYA 1 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08006878689
07 301019928834	0521	30060800023377	ABRISQUETA VALCARCEL ANTONIO JESUS	PS FERNANDEZ CABALLERO 11 1 B	30007	MURCIA	3006	08005325376
07 301040690874	0611	30060800023579	SEGOVIA VERA RUT NARCISA	CL FLORIDABLANCA 11	30560	ALGUAZAS	3006	08005325477
07 031061610788	0611	30060800024892	CARDOSO MELO CLAUDEMIR	AV COMISION PROAYUNTAMIENTO 6	30140	SANTOMERA	3006	08006878790
07 301040838394	0611	30060800027421	RICHTER DE HURTADO LAURA	CL DONANTES DE SANGRE 16 1.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007290133
10 30113304032	1211	30060800030653	CAPEL RIERA ANTONIO	AV CONSTITUCION 7 EN K	30008	MURCIA	3006	08005325679
10 30102929577	0111	30060800032168	RADICAL MUSIC, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 14	30007	MURCIA	3006	08006975689
07 301027186555	0611	30060800040050	CHERKAOUI --- BOUJARMOUNE	CL MAYOR 9 3.º A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006879295
07 301046696891	0611	30060800043686	CHANAOUI --- SAID	CL ANTONIO LAORDEN 2 B 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08005326588
07 301053870346	0611	30060800046316	EL HAMDAROU --- LEKBIR	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08005326790
07 300046262581	0521	30068800491936	SANCHEZ MESEGUER DIONISIO	CL MAYOR, 46 8 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005278694
07 300062721461	0521	30069100015105	GASPAR PEREZ HIGINIO	CL BENITO PEREZ GALDOS, 18	30110	CHURRA	3006	08005278896
07 300059947665	0521	30069100015206	HURTADO GARCIA ANTONIO	BARRIO FATIMA, GRECO, 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005278900
07 300061574740	0521	30069100089772	ORTEGA MORALES PEDRO CAYET	CT ALICANTE, KM 12	30163	COBATILLAS	3006	08005279102
07 300059026266	0611	30069100206677	AMADOR FERNANDEZ JOSE	CL ANDRES SEGOVIA, 2 BJ C	30100	ESPINARDO	3006	08006167458
07 300069921689	0611	30069100208903	NEGRE CASCALES ANDRES	CAMINO VENTA 10 0	30149	SANTOMERA	3006	08005279405
10 30008586049	0111	30069100352884	NICOLAS ZAPATA ANTONIO	AVDA DE MURCIA, 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006167761
07 300061290107	0521	30069100375722	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CL JOSE MARIA PEMAN, 7	30007	MURCIA	3006	08007042680
07 300089583185	0521	30069200206001	GONZALEZ VERA VICTOR	PLATERIA 46	30001	MURCIA	3006	08006371663
07 300060710935	0521	30069300197237	APARICIO BALLESTER JOSE	CL SAN NICOLAS, 8	30163	ESPARRAGAL	3006	08005280213
07 240046031632	0521	30069300217243	LOPEZ TOMAS JOSE FRANCISCO	CL ACISCLO DIAZ 5 3 B	30005	MURCIA	3006	08007042781
07 301000023626	0611	30069300234724	NOUHI --- MOHAMED	AV DE LA CEBADA, 53	30163	COBATILLAS	3006	08006846155
07 081002723523	0611	30069400088645	MAZOUZ --- MUSTAPHA	CL CUESTA DE LOS ALIAGAS 2 2 B	30160	MONTEAGUDO	3006	08005280314
07 301001963626	0611	30069500055229	HAJJAJ --- EL MUSTAPHA	CL MANOLETE, 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006846458
07 300042886375	0611	30069500065838	FERNANDEZ CORTES JUAN JOSE	CL ESCUELAS, 2 1 1 B	30100	ESPINARDO	3006	08005280718
07 301004642038	0611	30069600077888	CHAABAN --- EL MILOUDI	CL EL PILAR, 48 RIBERA DE MOLI	30508	MOLINA DE SEGURA	3006	08006168266
07 430037290608	0521	30069600145687	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLAS	CL HONDON 8	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08006168569
07 070040656787	0521	30069600159633	SANCHEZ PARRA JOSE MARIA	PLAZA CRISTO REY 1 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005281122
07 300090925223	0521	30069700103480	SANDOVAL REVERTE LUIS RAFAEL	PZ REGION MURCIANA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005281930
07 300091342323	0521	30069800016312	GOMEZ NICOLAS GENOVEVA	CL DEL CARMEN 46	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08006847064
07 301010614410	0521	30069800020756	MATIAS SANCHEZ JOSE LUIS	CL SAN DIEGO 9 BAJ	30009	MURCIA	3006	08007279019
07 300077290861	0521	30069800026012	ABRIL MARTINEZ M JOSEFA	CL BARRIADA SAN FRANCISCO DE A	30009	MURCIA	3006	08006168973
07 301006398041	0611	30069800040661	MORENO GARCIA MARIA DOLORES	CL VAZQUEZ DE MELLA 37 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08005282031

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 140054009795	0611	30069800051068	FRANCO PAEZ CARMEN	ZZ PURISIMA 12	30140	SANTOMERA	3006	08005282132
07 301007381983	0611	30069800084010	MORENO MORENO LUIS	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS, 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08006847367
10 30007854408	0111	30069800111692	IMPROMUR, S. L.	CL CRUCERO BALEARES, 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3006	08006372471
07 301013064264	0611	30069900023110	HAJJAJ --- LARBI	CL DEL PILAR 48	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08006169175
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315								
10 30006678078	0111	30060000158852	COMUNA, S.A.	AV TTE G GUTIRREZ MELLADO CEN	30008	MURCIA	3006	08007010449
10 30105831493	0111	30060100019746	CORDOBA GARCIA JOSE	CL REINA SOFIA, RESIDENCIAL ES	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08008038649
07 300058116284	0611	30060600435268	HERNANDEZ PATRON PEDRO	CL CIEZA, 18 B B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08009174660
10 30111507310	0111	30060700091048	COTICONS DE MURCIA S .L.	AV DEL TRABAJO(COTO S.ANTONIO)	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08008970556
07 301041876395	1221	30060700153490	IVANOV --- YULIYAN ATANASO	CL SIERRA ESPUÑA 3 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008970657
07 301000127595	0521	30060700218966	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL URB. LOS CONEJOS 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008038952
07 301022790839	0521	30060700332245	SANCHEZ MOÑINO RUBEN	CL CARTAGENA 109	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008039255
10 30104659312	0111	30060700344056	CONTEMPORANEA MURCIA NA, S.L.	CL NAVEGANTE J. FERNANDEZ EDIF	30007	MURCIA	3006	08008039356
07 301013539059	0521	30060700424484	SAMPEDRO BURRUEZO MARIA ROSA	CL ING.MELCHOR LUZON-ED-ESCUAL	30007	MURCIA	3006	08008294889
07 301048358423	0611	30060700510572	BARROSO BARROSO MARIO VINICIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007973476
10 30110740101	0111	30060700544221	SANCHEZ VIVANCOS MARIA PILAR	CL CRISTOBAL COLON 36	30163	ESPARRAGAL	3006	08007973779
07 301032535501	0611	30060700552507	HASSANI --- AMMAR	CL CTRA.ALICANTE 105	30007	ZARANDONA	3006	08008039659
07 301030300457	1221	30060700573220	JARAMILLO MOROCHO ISABEL ALEJANDR	AV RONDA DE LEVANTE 36 1 D	30008	MURCIA	3006	08007973981
07 300071516836	0521	30060800033784	NICOLAS GASPAR ANDRES	CL JARA CARRILLO 5	30100	PUNTAL (EL)	3006	08008972374
07 300050079331	0521	30069600179235	GARCIA LOPEZ JOSE	CL ALFONSO X EL SABIO, 78	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008294788
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381								
07 301007037332	2300	30060600474674	FRANCISCO MORENO MOR ENO	C/CRISTOBAL COLON, 4 0	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08005444810
07 301026319619	0611	30060700454493	SALAZAR ROJAS NANCY JOSEFINA	CM FORTUNA 125	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08009380481
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 300078824269	0521	28309400187163	MARTINEZ RUIZ JUAN	PZ REGION MURCIANA, 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004470160
07 300077484053	0521	30010300319675	ARACIL GOMEZ JUAN ANTONIO	CL ANDRES BAQUERO, 12 2 IZQ	30001	MURCIA	3006	08004470362
07 301034571588	0611	30010400444792	HABIBI --- SAID	CL CID CAMPEADOR 19	30560	ALGUAZAS	3006	08004524926
07 501023123236	0611	30010600134147	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1 2.º E	30560	ALGUAZAS	3006	08004551905
07 301021077676	0611	30020400451749	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCA	PZ PIO XII 4 2 D	30820	ALCANTARILLA	3006	08004521690
07 101000184616	0611	30029700005033	FARSI --- ABDELKRIM	CL JACINTO BENAVENTE 8 1.º C	30560	ALGUAZAS	3006	08004470564
07 300094782486	0611	30030500048909	MESLAKIAM --- ABDELHAKIM	CL BARCELONA 10 3.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004527552
07 021010466243	0611	30030600100971	EL MOUSSATNI --- KHALID	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004541292
07 301041102621	0611	30030600138862	NIETO PALMA BELEN MARIA	CL BURGOS 78	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004542811
07 301000567836	0521	30030700529620	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	CL SANTIAGO 25	30610	RICOTE	3006	08001249356
10 30007981114	0111	30038900110580	MOLINALIAGA ALFONSO JESUS	COLEGIO, 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004470665
07 080180356772	0521	30039700123134	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA, 7 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004470867
10 30103943633	0111	30050000057020	PALACIOS ARISTIZABAL FERNANDO	CL SERRERIAS, 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004471574
07 300092318383	0611	30050600638883	SANCHEZ MATEO GABRIEL	CL JAZMINES 2 1.º A	30100	MURCIA	3006	08004603132
07 301018820408	0521	30050700337911	PALAZON GARCIA FRANCISCO JOSE	CL MARTIN LUTERO KING 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004652440
10 30009825730	0132	30059300002849	HNOS. SANCHEZ ZOMEIO , COM.B.	ESCRITOR JUAN VALERA, 10, 3 B	30110	MURCIA	3006	08004471372
07 300067691093	0521	30059700010641	LAZARO ORTEGA PEDRO	CL ATLETA ANTONIO PEÑALVER, 1	30006	PUENTE TOCINOS	3006	08004471473
07 300079884401	0521	30060000008804	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 9 3	30008	MURCIA	3006	08004487641
07 301020604703	0521	30060000030530	OMAR --- LO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 3	30011	DOLORES (LOS)	3006	08004487944
07 101000137631	0611	30060000071653	MESTOUR --- ABDESSAMAD	CL ESTACION 22 1.º 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004488752
07 301014144604	0611	30060000075390	HALLAL --- ABDELALI	CT MONTEAGUDO, 148	30160	MONTEAGUDO	3006	08004488853
07 221001169368	0611	30060000087518	BEZZOUBIR --- HADJ	CT CRTA ALINCANTE 285	30007	ZARANDONA	3006	08004489156
07 301013064466	0611	30060000089235	ICHERGUI --- AHMED	CL CAMPO 25 1.º A	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08004489358
10 30106438452	0111	30060000100854	CERAS SAGRARIO, S.L.	CL RICOTE-PG. I. POLVORISTA 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004489661
07 300092726086	0521	30060000101763	SERRANO NAVARRO MARIA ISABEL	CL MORERA 6 3 F	30006	PUENTE TOCINOS	3006	08004489762
07 300057809827	0521	300600001155014	BALLESTER MONTESINOS MARIANO	AV ISAAC PERAL 6 2 C	30007	MURCIA	3006	08004490671
10 30107276995	0111	30060000170168	ORTEGA MARTINEZ FERNANDO	CL MAYOR 43 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004491075
07 301005675187	0521	30060000177040	CASTILLO MONTORO PEDRO	CL QUINTILIANO 18	30509	TORREALTA	3006	08004491479
07 301018326213	0521	30060000185326	BANEGAS GONZALEZ DAVID	CL LEVANTE, 6	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004491883
07 301000598754	0521	30060000187144	GALINDO CONTRERAS INMACULADA	CL DONANTES DE SANGRE 24 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004491984
07 300070613827	0611	30060000192295	GARCIAALCARAZ ANTONIO	CL EL TOMILLO 13 COBATILLAS	30163	COBATILLAS	3006	08004492085
07 301018654700	0611	30060000205029	ARFAOUI --- ABDELALI	CL ZANJA, EDIF. NIAGARA 2 1.º B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004492691
07 301020291168	0611	30060000213214	ETTAIR --- MINA	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	08004492792
07 300075723000	0611	30060100002669	PUJANTE CAPEL MERCEDES	PZ REGION MURCIANA 1 7 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004493196

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30106922341	1211	30060100030759	SANCHEZ LENCINA DIEGO	CL BALSAS 7 2 B	30001	MURCIA	3006	08004493806
10 30103317274	0111	30060100036621	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES FRANCISCO	UR LOS ROMEROS-CALLE B 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004493907
10 30107319435	0111	30060100041469	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOLICO 9	30140	SANTOMERA	3006	08004494008
07 300068030492	0611	30060100058849	ROS FERNANDEZ CONSUELO	CL SAAVEDRA FAJARDO, 12 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004494109
07 301020764549	0611	30060100064509	SAADINY --- ABDELLAH	CL RAMBLA DEL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004494513
07 300034905905	0521	30060100072185	JIMENEZ HURTADO ANTONIO	CL LA MAJADA 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004494715
07 300071639704	0521	30060100081077	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRID 1 4 C	30003	MURCIA	3006	08004495018
10 30106178471	1211	30060100108662	VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR, 2 4 A	30002	MURCIA	3006	08004495523
10 30106503221	0111	30060100140287	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	CL JUAN GUERRERO RUIZ 16 2.º	30009	MURCIA	3006	08004496129
10 30009868974	0111	30060100165347	LOPEZ RUIZ JOSE JUAN	CL PIZARRO 8 1.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004496634
07 300082672846	0521	30060100177673	GAZQUEZ MOLINA ADORACION	CL CIEZA (LAS PARCELAS), 11 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004496937
07 300058514893	0521	30060100179289	ORTIZ MARTINEZ MARTIN	CL ARGOLIDA -LA FLOTA- 20	30007	MURCIA	3006	08004497038
07 300060821675	0521	30060100190811	MARTINEZ IBAÑEZ JOAQUIN	ORILLA AZARBE, 1	30160	MONTEAGUDO	3006	08004497341
10 30006809434	0111	30060100191821	FERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	AV MADRID 76 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004497442
07 301022059295	0521	30060100199804	CONTRERAS MORENO LUISA CRISTINA	CL LOS DEPOSITOS, 109	30627	FENAZAR	3006	08004497543
10 30108081186	0111	30060100201117	PE+A DEPORTIVA MOLIN ANSE, S.L	CL ESPERANZA 89	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004497644
07 300086136150	0521	30060100215968	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES BEATRIZ	CL VISTA ALEGRE 29 2.º B	30007	MURCIA	3006	08004497947
07 460125114846	0611	30060100227183	PEREZ OLIVA MARCELO	CL SAAVEDRA FAJARDO 6 B DCH	30560	ALGUAZAS	3006	08004498048
10 30107555871	0111	30060200007043	CONSTRUCCIONES ALSAM UR, S.L.	CL LOS MARTILLOS 16	30140	SANTOMERA	3006	08004499058
07 301027666909	0611	30060200009164	TOUIJINE --- SALAH	CL CARMEN 9	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004499159
07 021008813809	0611	30060200015733	BENAMMI --- SMAIL	CL DE LA MEDALLA 20	30130	BENIEL	3006	08004499260
07 301023251789	0611	30060200018359	BRAHMI --- ETIJANI	CL PINTOR FALGAS 3 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004499462
07 300061693766	0521	30060200033719	HERNANDEZ ROS FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 87	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004499967
10 30108473533	0111	30060200046954	EL ALYA OULHAJAL NAIMA	PZ REGION MURCIANA 10 7.º C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004500068
07 301026928089	0611	30060200050994	EL MORTADA --- EL MUSTAPHA	CL AIRE, 15	30509	LLANO (EL)	3006	08004500270
07 301027277491	0611	30060200054129	DALLAL --- ADIL	CL MAYOR, 56 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	08004500472
07 300090462552	0521	30060200061405	CANTERO LOPEZ ANDRES	AV DE VALENCIA 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004500674
10 30108656621	0111	30060200088683	GASCON MARCO MANUEL	CL SANTO DOMINGO 5	30140	SANTOMERA	3006	08004501078
10 30107450585	1211	30060200090000	ILLAN GOMEZ JUAN MIGUEL	AV PRIMO DE RIVERA 17 9.º A	30008	MURCIA	3006	08004501179
07 300036172359	0521	30060200091313	SARABIA GARCIA JOAQUINA	CL MADRE DE DIOS 5 7 D	30004	MURCIA	3006	08004501280
10 30108235174	0111	30060200092121	GONZALEZ MARIN BENJAMIN	CL ORILLA DEL AZARBE 82	30140	SANTOMERA	3006	08004501381
07 501017420747	0611	30060200111117	EL HABTI --- ABDESLAM	CL ARAGONES, 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004501684
07 301022966853	0521	30060200172448	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80 2.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004502189
10 30106359741	0111	30060200179219	VALENZUELA GARCIA JOSE	ZZ CALLEJON ANTON TOBALO, 54 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004502391
07 300089915110	0521	30060200195787	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE FRANCIS	CL JAVIER PAULINO TORRES, BQ.	30006	MURCIA	3006	08004502896
10 30108892855	0111	30060200229840	CONSTRUCCIONES ZARAM UR DEL LEVANTE, S.L	AV MIGUEL INDURAIN 188	30007	ZARANDONA	3006	08004503304
10 30109207194	0111	30060200231355	CELEARTE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 13 BJ	30007	MURCIA	3006	08004503506
07 300078955726	0521	30060200248331	ROMERO LOPEZ MARIA DOLORE	CL REYES CATOLICOS 8 1.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004504011
07 300053057433	0521	30060200256213	BLAYA HERRERA CARLOS	CL JOSE PEREZ MIRALLES, 6	30003	MURCIA	3006	08008354305
07 301001774979	0521	30060200257021	MARTINEZ ESPARZA PEDRO JAVIER	AV MARQUES DE LOS VELEZ 13 4.º	30008	MURCIA	3006	08004504213
07 301001393548	0521	30060300002222	GIMENEZ BAEZA ANTONIO	CL VIRIATO 14	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004504819
10 30102906440	0111	30060300016669	JUAN JOSE PE+ALVER V ICENTE-JESUS GARCIA	CL PENSIONISTA 47	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004505021
07 300090822866	0521	30060300039103	GARCIA ABELLAN JOSE	CL SAN LEON 30 2 E	30140	SANTOMERA	3006	08004505223
07 301021217217	0521	30060300059816	JIMENEZ PERELLO JESUS	CT DE CHURRA 72 (PUB KABUKI) 0	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08004505627
10 30109520931	0111	30060300092451	GOMEZ JARA ROMUALDO	CL URBAN. MONTECANTALAR 3	30163	ESPARRAGAL	3006	08004506132
07 300087636620	0521	30060300107508	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT LOPE DE VEGA 38	30150	MURCIA	3006	08004506233
07 300079288657	0521	30060300134988	CANO LAVEDA JESUS	CL LOS ALMENDROS 20 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	08004506940
07 301027667010	0611	30060300137416	ZARHOUNI --- YAHYA	AV DE MURCIA 104	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004507142
07 301029028141	0611	30060300153075	DJAAFAR --- ABDELKADER	CL MAYOR, 20 1.º	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004507344
07 301030836886	0611	30060300154287	MAKEMESA NSUE MARIA	CL AGUSTIN ESCRIBANO, 24 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3006	08004507546
07 301031697762	0611	30060300154691	GUAITA ESTRELLA PIEDAD TERESA	CL SAN LUIS 1 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	08004512192
07 081115222608	0611	30060300160856	SAFINE --- MOHAMED	CT DE ALICANTE, 44	30160	MONTEAGUDO	3006	08004507950
07 301025574032	0611	30060300162270	DAFIR --- MUSTAPHA	CL AIRE(EL LLANO) 15	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08004508051
07 301030243671	0611	30060300163785	FAHMI --- ABDELLAH	CL AIRE 15	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08004508253
07 301030338449	0611	30060300163987	ESSAGHIRI --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 27	30560	ALGUAZAS	3006	08004508354
07 121000801643	0611	30060300168132	SAJED --- SAID	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1 H	30140	SANTOMERA	3006	08004508556
07 301003833807	0611	30060300168435	MAHRAOUI --- MOHAMMED	CL LA CRUZ, 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004508657
10 30105650227	0111	30060300171970	LORCA VALVERDE ANTONIA	ZZ CARRIL DE LOS GREGORIOS, 34	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004508859

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301028986210	0611	30060300177933	SFAIHI --- NOUREDDINE	PL REGION MURCIANA 7 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004509162
07 300079734554	0521	30060300180660	NIEBLA CAÑAVATE JOSE MARIA	CL PIO TEJERA 9 3.º	30005	MURCIA	3006	08004509263
10 30109815769	0111	30060300197131	NEFERTON, S.L.	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004509667
07 300069939271	0521	30060300217541	TORRANO SANCHEZ JUAN ANTONIO	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 36 3 E	30007	MURCIA	3006	08004509869
07 300090995749	0521	30060300223201	LOPEZ FENOLL MIGUELA	AV ALTO ATALAYAS 6 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004509970
10 30005739303	0111	30060300238961	SURESTE DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.	CT DE MADRID KM. 377,PG.IND.EL	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004510172
07 300046004422	0521	30060300272711	MARIN MEDINA ANTONIO	AV MADRID 28 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004510879
07 140056677501	0521	30060300302215	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL GALEON 1 IZQ	30008	MURCIA	3006	08004511384
10 30108279634	0111	30060300308780	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 87 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004512701
07 300031292855	0521	30060300318985	BELCHI BUENDIA PEDRO	CL TORRES DE COTILLAS. POL.IND	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004511586
07 230032151761	0521	30060300325756	LABELLA JIMENEZ MANUEL	CL ESTACION 2 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08008354507
07 300049151060	0521	30060300325958	HERNANDEZ CORBALAN FRANCISCO	ZZ CARRIL MANOLETES, 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004469554
10 30109003801	0111	30060300328988	CONSTRUCCIONES PERIC ANTE DE MURCIA,S.L.	CL ALFONSO X EL SABIO 78	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004469756
07 300088495977	0121	30060300334143	GARCIA IBAÑEZ BLAS ALFONSO	ZZ CARRIL DE RUIPEREZ 74 BJ C	30007	MURCIA	3006	08004470261
07 300076348143	0521	30060300344550	LOPEZ RUIZ JESUS	CL FERNANDEZ GOMEZ 44	30509	LLANO (EL)	3006	08004511687
07 301005665992	0521	30060400008515	FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	AV GARCIA LORCA 24 1.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004470059
07 121010240955	0521	30060400024679	BROUGHTON --- PAUL CHARLES	CL ASOCIACION 59	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004511889
10 30110736764	0111	30060400047921	CRFRUKY, S.L.L.	CL SALVADOR, 33	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004512495
07 300079181553	0521	30060400048426	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS	CL GREGORIO MIÑANO 30	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004512596
10 30110768187	0111	30060400057823	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	CL DISTRITO I 23	30520	JUMILLA	3006	08004512903
07 301015272430	0521	30060400059641	PALAZON LOPEZ JOSE CARLOS	AV OBISPO JAVIER AZAGRA, 27 1	30509	TORREALTA	3006	08004513004
07 301037458855	0521	30060400066109	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL DIARIO LA VERDAD 6 4 EN B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004513307
07 301036640823	0611	30060400078839	EL MOTTALI --- RACHID	CL LA CRUZ 2	30562	CEUTI	3006	08004513913
07 301024562000	0611	30060400079546	EL AINI --- NOUREDDINE	CL JUAN MADRONA 3 BJ A	30007	ZARANDONA	3006	08004514014
07 301031347148	0611	30060400088943	EL HANAFI --- MBAREK	CL SAN JUAN 68 2.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004514822
07 301018806462	0521	30060400092882	ESPINOSA LUCAS JUAN MANUEL	CL VELAZQUEZ 1 3 A	30564	LORQUI	3006	08004515125
07 300085566981	0611	30060400095916	RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO	CL CARRIL TIO JACINTO 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004515226
07 300074336506	0611	30060400099451	MATEO RUIZ ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 32 0	30560	ALGUAZAS	3006	08004515529
07 301021925923	0611	30060400100562	SABBOUH --- IMAN	AV INDUSTRIA 36 3.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004515630
07 021006906747	0611	30060400102481	EL YOUSSEF --- SAID	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560	ALGUAZAS	3006	08004515731
07 301024097107	0611	30060400105616	ADDA --- MOUMEN	CL BALEARES 19 1.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004515933
07 300090561976	0611	300604001138049	GOMEZ ROMERO MARIA ISABEL	CL FERNANDEZ VERA 33 1.º F	30560	ALGUAZAS	3006	08004517549
07 300078250757	0521	300604001138857	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	CL GUTIERREZ MELLADO 24 1 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004517650
07 301026606878	0611	300604001139564	KIHEL --- RACHID	CL FERNANDEZ VERA 4 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	08004517751
07 301034262808	0611	300604001140069	CHEGGOUR --- ABDERRAHMAN	CR LOS LUCAS 34 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004517852
07 301031080501	0611	300604001140978	BEZZOUBIR --- BOUBEKEUR	CT ALICANTE 285 1.º D	30007	MURCIA	3006	08004517953
07 301029886286	0611	300604001149668	OUMGHAR --- ABDELKRIM	CT ALICANTE. BAR EL POCERO 128	30007	ZARANDONA	3006	08004518357
10 30110949962	0111	300604001173314	RUIZ MARTINEZ DANIEL	CL ANGEL 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004518862
07 300047411427	0521	300604001174930	PAREJA MUELA MANUEL	CL LOS PASOS 68	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004519064
07 300077230136	0521	300604001182004	MECO HERNANDEZ JOSE MIGUEL	CL ESCUELAS VIEJAS 13	30509	LLANO (EL)	3006	08004519468
10 30110811738	0111	300604001194633	BRAO VALLEJOS JOSE ANTONIO	CL ROSALES.LA FLORIDA 11	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004519973
07 301008642175	0611	300604001195138	NAZIL --- MOHAMMED	CL BAILEN 38 3.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004520074
07 041011414484	0611	300604001196148	EL ALLAMI --- SALAH	AV INDUSTRIA 30 3.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004520175
07 301029878004	0611	300604001199380	KADIMI --- EL MAATI	CL ESTACIÓN 22 5 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004520276
10 30110923286	0111	30060400211003	PUBLICIDAD DE MOLINA, S.L.	CM DE LAS CANTERAS,S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004520478
07 300083466933	0521	30060400219487	GARCIA CUENCA FRANCISCO	CL LA FABRICA.EDF.FLORIDA 1 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004520781
07 301038189991	1221	30060400227874	SABGUI --- KHALID	CL LIBERTAD 12 2	30007	MURCIA	3006	08004520983
07 300062104196	0521	30060400253338	GIL GARCIA MARIANO	CL SAN LORENZO 0 3 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	08004521286
10 30010268896	0613	30060400261927	LOPEZ HERNANDEZ CONSOLACION	PASEO ROSALES, 17 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004521791
07 301036862711	0611	30060400291431	SALINAS GARCIA FRANCISCO	AV GRANADA 2 04 1.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004522603
07 301036971229	0611	30060400301838	BETETA LOPEZ JUAN PEDRO	CL GRANADOS 1 2 1.º D	30560	ALGUAZAS	3006	08004523108
07 301037247778	0611	30060400311134	NADIR --- TARIK	CT DE CEUTI-LOS POLLAS 50	30560	ALGUAZAS	3006	08004523411
07 301041493348	0611	30060400335382	BEKHTI --- AHMED	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004523815
07 300047910672	0521	30060400357109	ALMELA BRAVO JOSE MARIA	CL LOS HERNANDEZ 4	30560	ALGUAZAS	3006	08004524118
07 300070962017	0611	30060400361755	SANCHEZ YEPES ANTONIO	CL GRAL MOSCARDI 9	30560	ALGUAZAS	3006	08004524421
07 301034869864	0611	30060400369334	DIELLAT --- MOHAMED	CL CARRIL CAMPANILLAS 16	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004524623
07 301027420365	0611	30060400380044	BENARBA --- ABDELKADER	CT DE ALICANTE 285 1 D	30007	ZARANDONA	3006	08004525027
07 301033904312	0611	30060400384690	SAIDI --- FOUAD	CL UNAMUNO 34	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004525229

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037569700	0611	30060400389037	NOUREDDINI --- AMIRI	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	08004525431
07 301023848038	0611	30060400397222	MORENO AREVALO MONICA	CN VIEJO DE FORTUNA-CAMPO MAT	30140	SANTOMERA	3006	08004525532
07 301037297490	0611	30060400406417	SERRAY --- BOUZIANE	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004525936
07 301025326882	0611	30060400412073	CHARI --- JAMAL	CT ALICANTE 275	30007	ZARANDONA	3006	08004526239
07 301027420062	0611	30060400412376	EL HAMRI --- SAID	CR MIGALA 6 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	08004526340
07 300054165354	0611	30060500012784	RUIZ SERNA GINES	CL GENERAL MOSCARDIO 31	30560	ALGUAZAS	3006	08004527148
07 301028454730	0611	30060500014808	BAYDY --- LGHAZI	ZZ RAMBLA DEL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004527249
10 30107152313	0121	30060500031578	TECNHOGAR 2002, S.L.	CL PRIMO DE RIVERA 14 BJ	30008	MURCIA	3006	08004527653
07 281092063423	0521	30060500048958	AMARIS AGUILAR CESAR	CL PENSIONISTA 27 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004528259
10 30111586526	0111	30060500064621	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES LESANPE, S	CL LA FLORIDA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004528562
07 300086479993	0521	30060500076745	FUENTES SUAREZ CARLOS	CL TITANIC-LA FLOTA 0 4 D 2	30008	MURCIA	3006	08004528865
07 300079625430	0521	30060500088970	SALAR CARRILLO JOSE GINES	CL ALBENIZ 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004529168
07 180053274531	0521	30060500095236	MARTINEZ CAMPILLO GARCIA JOSE JOAQUIN	CL MONTAÑAL URB. ALTORREAL 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004529471
10 30111665439	0111	30060500116454	ALFIANTO SERVICIOS,S.L.	CL OBISPO MERIDA 16	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004530077
10 30111473055	0111	30060500128578	KAROLEDU, S.L.	CL PUERTA NUEVA 35 1.º A	30008	MURCIA	3006	08004530582
07 301021807200	1221	30060500136965	TORRE TOAPANTA ROSA MARIA	CL MARQUES DE LOS VELZ 13 5.º C	30008	MURCIA	3006	08004530986
07 301025024061	0521	30060500156769	LENIS GIRON TANIA ANDREA	CL MESTRO PUIG VALERA 12 1 D	30140	SANTOMERA	3006	08004531491
07 300082534925	0521	30060500176169	MATEO RUIZ TOMAS	CL REYES CATOLICOS 32	30560	ALGUAZAS	3006	08004531794
10 30010435416	0613	30060500181425	PUCHE GOMEZ BARTOLOME	CL MULA 85	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004531996
07 300067223473	0521	30060500188903	MARTINEZ SERRANO ADELAIDA	CL DIAMANTE 3 BJ	30007	MURCIA	3006	08004532404
07 300073839681	0521	30060500189105	MARTINEZ PEREZ PATRICIO	AV MURCIA 46 3.º B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004532505
10 30107207883	0111	30060500191731	ELEVET, S.L.	PZ CERAMICA 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004532808
07 300077627937	0521	30060500193347	VIGUERAS MARIN VICENTE	CL MAYOR 101	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004532909
07 300084414402	0521	30060500194862	RIQUELME VALCARCEL ENRIQUE	CL BATALLA DE LAS FLORES 3 2.º	30008	MURCIA	3006	08004533111
10 30111434558	0111	30060500200522	PAVIMENTOS DEL MEDIT ERRANEO MURCIA, S.L	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004533313
10 30111751123	0111	30060500216282	ARJONA EXTREMERA FRANCISCA	CT CEUTI 57	30560	ALGUAZAS	3006	08004533919
10 30111585415	0111	30060500221740	SANZ ESCRIBUELA ANDRES	CL RINCON DE LOS SANCHEZ 29	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004534020
07 300082182489	0521	30060500228915	CORTES PEÑALVER ANGELES	CL CAPITAN CORTES 39	30560	ALGUAZAS	3006	08004534121
07 300079088900	0521	30060500239120	SANZ MIÑANO SUSANA	CL BAQUERIN, 77 BJ	30100	ESPINARDO	3006	08004534727
07 301035516431	0521	30060500240231	GONZALEZ LOPEZ ANA	CL ESCUELAS 43 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	08004534828
07 031014560536	0521	30060500242453	MENCHI --- BRAHIM	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 3 4.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004534929
10 30109426961	0111	30060500279132	FRANCISCO PINA GIMEN EZ Y JUAN D. SANCHE	AV LOS PULPITES 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004535939
07 080383351908	0521	30060500286307	ORTEGA SEGURA MANUEL	CL ANTO±ETE GALVEZ 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004536242
07 301020692306	0521	30060500289337	LOPEZ LOPEZ BALDOMERO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004536646
07 300090538334	0521	30060500309848	CORBALAN LISON ANTONIO	CL VISTALEGRE 14 4	30007	MURCIA	3006	08004537050
10 30112454876	0111	30060500317225	PJ & RODRIGUEZ SERVI CES, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 13 4 C	30008	MURCIA	3006	08004537656
10 30111737884	0111	30060500323891	FERNANDEZ FERNANDEZ IVAN GUSTAVO	PZ PINTOR INOCENCIO MEDINA 1 2	30007	MURCIA	3006	08004538060
07 300076426147	0521	30060500351274	CANOVAS CORBALAN FRANCISCO	CL CTRA. DE MULA 1 BL 4 1.º B	30560	ALGUAZAS	3006	08004538363
10 30112499942	0111	30060500362994	RAFAEL Y MANUEL GUER RERO PEREZ, C.B.	AV LIBERTAD, SANTIAGO Y ZARAIC	30007	MURCIA	3006	08004538464
07 301045965149	0521	30060500380576	LIZAN MUÑOZ VICTORIANO	CL ANDALUCIA 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004538868
07 300039015873	0521	30060500388155	CANOVAS FRANCO RAMON	CL SAAVEDRA FAJARDO 24	30560	ALGUAZAS	3006	08004538969
10 30112497013	0111	30060500398562	CASTILLO HURTADO ARLEY	CL SANTA TERESA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004539272
10 30112557233	0111	30060500400077	GARZON HIDALGO ALBA LUCIA	CL SANTA TERESA, N.º6 -- 3.º F 0	30140	SANTOMERA	3006	08004539474
07 300037082038	0521	30060500413316	REINA HERNANDEZ ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN 5	30007	MURCIA	3006	08004539676
07 301000950681	0521	30060500419174	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004539777
07 300086625695	0521	30060500419679	LORENTE FERNANDEZ ANTONIA	CL TRASVASE 29 2 E	30700	TORRE-PACHECO	3006	08004539878
07 301021072828	0521	30060600003519	SAMPERE AMAYA CARLOS	PZ CONSTITUCION 15	30100	ESPINARDO	3006	08004539979
07 301020312588	0521	30060600013724	MONREAL GARRIDO JOSE MARIANO	CL LA MERCED, 1 2.º	30001	MURCIA	3006	08004540080
07 300050100650	0521	30060600024232	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001	MURCIA	3006	08004540686
10 30110806078	0111	30060600026757	D TRESKPARA, S.L	CL ESTACION 22 4 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004540787
07 301038080463	0611	30060600044036	BOUTA --- ABDELOUAHID	CL MAYOR S. CRISTOBAL 27	30800	LORCA	3006	08004541595
07 301038655490	0611	30060600044844	EL GHOULFAIRI --- ABDELMAJID	CL SOL 27 1 D	30140	SANTOMERA	3006	08004541696
07 301021851858	0611	30060600044551	GARCIA ZAPATA ALBERTO	CL NI±O 1	30163	COBATILLAS	3006	08004541700
07 301028692378	0611	30060600045753	SABBOUH --- NAOUAL	CL BARCELONA 10 3.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004541801
07 301038060154	0611	300606000446056	DIOURI --- EL MUSTAPHA	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 20	30600	ARCHENA	3006	08004541902
07 301015843720	0611	300606000448480	PORRAS ALFOCEA MERCEDES	CL POETA GARC-A LORCA 22 BJ IZ	30167	RAYA (LA)	3006	08004542205
07 301039317417	0611	300606000449591	MAHLI --- NOUREDDINE	CL ALMOHAJAR 4 BJ	30007	MURCIA	3006	08004542306
07 080198366844	0611	300606000449894	SANTIAGO AMADOR CARMEN	CL FATIMA 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004542407

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 251012811542	0611	30060600050100	EL HADRAOUI --- ABDERRAZAK	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 A	30140	SANTOMERA	3006	08004542508
07 041027288334	0611	30060600053635	KECHADI --- RACHID	CL SALZILLO 1 1.º B	30140	SANTOMERA	3006	08004543114
07 301035239575	0611	30060600054039	ACOSTA MOREIRA MARIA SOLANDA	CL CASTILLO 22 2 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	08004543316
07 041006294201	0611	30060600054241	OULD EL FELLAH --- EL MOSTAFA	CL ESTACION 22 4.º 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004543417
07 301039150392	0611	30060600060709	LORENZO PAZOS JOSE MANUEL	CL ESTACION 2 1.º E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004543922
07 041021739530	0611	30060600061517	ROUCHDI --- MUSTAPHA	ZZ CARRIL ARAGONES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004544124
07 301037391460	0611	30060600064850	MENOUNI --- AHMED	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 19	30820	ALCANTARILLA	3006	08004544528
07 301026582832	0611	30060600066824	GARCIA SOTO WILDER	PZ REGION MURCIANA 1 4.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004545437
07 301024270592	0611	30060600075055	AKABLI --- JAMAL	CL ACEQUIA 13 1.º C	30140	SANTOMERA	3006	08004547053
07 301037081464	0611	30060600077277	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA	3006	08004547356
07 301038060659	0611	30060600078388	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	08004547659
07 301038195954	0611	30060600078691	ATHAHMA --- NAJIM	CL HERNAN CORTES 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004547760
07 301038909209	0611	30060600079200	EL BOUJAJAJ --- EL YAZID	CL SIMON GARCIA 2 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004547861
07 301043867828	0611	30060600080008	DIAKHITE --- MAHAMADOU	AV LOS VICENTES, 14 1.º A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004548164
07 301045259574	0611	30060600084351	HABBACHI --- TARIK	CL REAL 4	30001	MURCIA	3006	08004548467
07 301032045346	0611	30060600085058	MOUSSA --- TRAORE	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	3006	08004548568
07 101009098916	0611	30060600085765	NEJJA --- MUSTAPHA	CL MAYOR 20 2.º	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004548770
07 031054864238	0611	30060600086068	KHACHOU --- MUSTAPHA	CL BUENOS AIRES 19	30160	MONTEAGUDO	3006	08004548871
07 301037311638	0611	30060600091829	CAIZA MOSQUERA PAULINA ROCIO	CL SASN ESTEBAN 14 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004549477
07 300075148979	0611	30060600092334	VILLA LOPEZ RAFAEL	CL COMPOSITOR AGUSTIN LARA 3 1	30007	MURCIA	3006	08004549780
07 301038134623	0611	30060600094253	MAATI --- ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE 24 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	08004549982
07 041023170480	0611	30060600094556	DINAR --- EL MAMOUNE	CL CARRIL LUCAS.PD.CASILLAS 34	30007	MURCIA	3006	08004550184
07 301036397414	0611	30060600097687	VINUEZA MAYORGA BETSY MONICA	CL RONDA ESTE 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004550386
07 300082201586	0611	30060600099711	TURPIN FUENTES JOSE ANTONIO	CL LORENZO VICENS 1 1 C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004550689
07 301049683784	0611	30060600099913	ENNASSIRI --- ABDELLATIF	CL SAN ROSENDO 13	30140	SANTOMERA	3006	08004550790
07 300094935666	0611	30060600103650	CHILLON MARTINEZ M.PILAR	CL DORTOR FLEMING 47 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004551400
07 301027313867	0611	30060600103751	SEGOVIA CRIOLLO NAUSHINE ELINA	PZ REGION MURCIANA 10 8.º C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004551501
07 301045121451	0611	30060600104256	GARCIA ROS INMACULADA	CL DON QUIJOTE 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004551703
07 301042494064	0611	30060600104862	EL ASRAOUI --- MAHAMMED	CL MENENDEZ VIDAL 14	30709	ROLDAN	3006	08004551804
07 301039858900	0611	30060600109108	ATFANI --- HASSAN	CL TIENDA 16	30007	MURCIA	3006	08004552410
07 291058639530	0611	30060600120020	BENALCAZAR SANCHEZ LAUTARO ANIBAL	CL SEVERO OCHOA 1 1.º F	30560	ALGUAZAS	3006	08004553319
07 301030132830	0611	30060600129417	GINIKANDU --- GODWIN OKECHUKW	AV GRAL PRIMO DE RIBERA 10 06	30008	MURCIA	3006	08004553521
10 30111265820	0111	30060600139218	MARTINEZ BERNAL ISABEL	CL SAN LEON 25 2 C	30140	SANTOMERA	3006	08004553723
07 301033103555	0611	30060600154069	LOUZAOUI --- BRAHIM	CL MOLINA DE ARAGON 7 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004554026
07 301022833780	0611	30060600164173	MORENO MORENO MANUEL	CL CAMPO 75	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004554733
07 301016676405	0521	30060600171954	VASCO DIEZ SERGIO	PS ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVAR	30007	MURCIA	3006	08004555137
07 300066407158	0521	30060600172661	ZAMORA LOPEZ JOSE	CL PUENTE DE LA MULETA, 11	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004555238
10 30111873381	0111	30060600176705	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISCA	CL ANTON TOBALO 78	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004555440
07 301031475167	0521	30060600189637	MARCO GARCIA NATIVIDAD	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004556551
07 301041694321	0611	30060600198731	FOUTOUHI --- OUSSAID	CL PAULOS 4 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004557056
07 301025569685	0611	30060600201862	GUERRERO FERNANDEZ CONSUELO	CL TRIUNFO 37 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004557157
07 301030110804	0611	30060600206714	OUACHIKH --- RACHID	CL BAILEN 31 1.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004557258
07 301014993857	0521	30060600214390	MARTINEZ ALMANSA JUAN ANTONIO	CL CARRIL DE LOS ALEJOS 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004557662
07 301014625055	0521	30060600216010	RUBIO RAMOS ROBERTO CARLOS	CL GREGORIOS M-AUXILIADORA 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004557864
07 301029060069	0611	30060600216616	GRIGAH --- HANANE	CL SAN ANTONIO 30 2.º	30001	MURCIA	3006	08004558066
07 301038363783	0611	30060600217020	SASSAOUI --- HIND	CT ALICANTE 197	30007	ZARANDONA	3006	08004558268
07 301044799028	0611	30060600217323	SALIM --- ABDELMAJID	CM NICOLAS 24	30001	MURCIA	3006	08004558369
07 301023487421	0611	30060600221161	ZHAU LOJA JOSE DIONICIO	CL ROSA 9	30850	TOTANA	3006	08004558571
07 300046236313	0611	30060600221969	VICENTE ORTIZ FRANCISCA	CL HUERTA DE ARRIBA 12	30560	ALGUAZAS	3006	08004558672
10 30113328886	0111	30060600228538	CONSTRUCC-SANTOAGUD S.L.	CL ALEGRIAS 11	30163	COBATILLAS	3006	08004559278
07 301040081188	0611	30060600230659	EL HAIDADI --- RACHID	CL ORIENTE 2 2.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004559783
07 300065538101	0521	30060600239551	PASTOR PALAZON CARMEN	CL JUAN XXIII 46	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004560389
07 301005465326	0611	30060600242076	RUIZ MIRALLES MARIA PATROCINI	CL ISABEL LA CATOLICA 8	30140	SANTOMERA	3006	08004560490
07 301027222224	0611	30060600242783	HOUMANI --- SALAH	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2 D	30140	SANTOMERA	3006	08004560692
07 301041956221	0611	30060600244706	OUAKKI --- ADIL	CR ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	08004560894
10 30112421635	0111	30060600245817	FERNANDEZ CANTERO CONSOLACION	AV MADRID 14 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004560995
07 301000154473	0611	30060600246928	MIFTAH --- HAFID	CT ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3006	08004561096
07 301037474922	0611	30060600250362	AITZINA --- BOUAZZA	CL DR QUESADA 12 4.º A	30005	MURCIA	3006	08004561201

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301038092082	0611	30060600250463	LAMBARDI --- BOUABID	CL GRAN VIA 22 1 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004561302
07 300082209872	0611	30060600260567	BERMUDEZ VERDU MONTSERRAT	CL MOLINA DE ARAGON 5 4.º H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004561504
10 30111868836	0111	30060600262789	SERRANO DIAZ JUAN ANTONIO	CL POETA VICENTE MEDINA 1 1.º B	30157	ALGEZARES	3006	08004561908
07 301014980420	0521	30060600263702	VIVES LOPEZ GINES DAVID	CL ORILLA DE LA VIA, 40 1.º J	30012	MURCIA	3006	08004562009
07 300080885521	0521	30060600264914	LOPEZ MORALES CONCEPCION	CL ESC.FDEZ.DELGADO,ED.ENTREJA	30002	MURCIA	3006	08004562110
07 300092578869	0521	30060600273503	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL TORRES 15	30009	MURCIA	3006	08004562817
07 301037139765	0611	30060600285627	BAZIZI --- MOHAMED	CL MAYOR 63 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004563221
07 310050109824	0611	30060600286334	MONTAÑES RIPALDA MIGUEL ANGEL	CL MAYOR, 65 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004563322
10 30112693437	0111	30060600288556	JEROSAATOMIZADORES, S.L.	ZZ POL IND LORQUI, S/N 0	30564	LORQUI	3006	08004563423
07 301039089061	0611	30060600289566	ASIS BRAVO EVA	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 7 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004563726
07 301038263046	0611	30060600290576	EZZAHARAOUI --- HASSANIA	CL HERNAN CORTES 2 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004563827
07 301040900941	0611	30060600293206	MORENO RIBERA FREDDY	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	08004564130
07 301045778526	0611	30060600311289	CHOUMA --- ABDEFATAH	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 49	30160	MONTEAGUDO	3006	08004564837
07 301027839081	0611	30060600351103	SABBOUH --- SANAA	AV INDUSTRIA 36 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004565847
07 301006303465	0611	30060600352416	VICENTE GARCIA CARMEN	AV INDUSTRIA 32 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004566251
10 30113176215	0111	30060600355042	OLIVA OLIVA JOSE ANTONIO	CL JUAN XXIII 2 2 E	30140	SANTOMERA	3006	08004566352
07 301046169455	0611	30060600355648	LABRIKI --- ABDERRAHIM	CL LOS GARCIA 8 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08004566453
07 301006742591	0521	30060600362722	PEÑALVER CAMPOS PEDRO SIMON	CL SEDA 8 2 A	30007	MURCIA	3006	08004566756
07 300081620293	0521	30060600364136	VILLAR PEREZ JOSE ANTONIO	AV DE LA MARINA ESPA+OLA DUPL	30007	MURCIA	3006	08004566857
10 30112713342	0111	30060600373533	MARGARIDA EUROPEA, S. L.	CL CUATRO ESQUINAS 160	30140	SANTOMERA	3006	08004567564
07 301044702432	0611	30060600377169	SATOUR --- TARIQ	CL SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	3006	08004567766
07 301051294792	0611	30060600378886	KADDOUMI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 128	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004568170
07 301030027241	0611	30060600385758	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4.º IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004568372
10 30110048064	0111	30060600388687	CITRUSLAND, S.L.	CL ROMA 37	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004568574
07 030082886736	0611	30060600390307	RIQUELME CERMEÑO JOSEFA	CL ALICANTE 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004568776
07 301041246505	0521	30060600391923	VIDAL ACOSTA JUAN PEDRO	CL ERMITA, ED TORRE SEGURA 2 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004569079
07 301027015995	0611	30060600392226	KADIMI --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4.º IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004569180
07 301051921050	0611	30060600421326	MOHIB --- HICHAM	CL VIRIATO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004570901
07 301005296786	0521	30060600421528	GOMARIZ MARTINEZ JAVIER	CL BENITO PEREZ GALDOS 2 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	08004571103
07 300086976212	0521	30060600431733	CASTILLO MOLINA ANTONIO	CL ESTACION 25 3.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004571709
07 300043274476	0521	30060600435874	NICOLAS ALCANTARA PRUDENCIO	CL MARIA CURIE,REYES MAGO 11	30110	CHURRA	3006	08004572012
07 301047134102	0611	30060600438100	AOUAJ --- BELAID	CL LOCOMOTORA 1 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004572315
07 301047431970	0611	30060600438201	AZEDDINE --- EZZAIRI	CL CARRIL LUCAS 34 A BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004572416
07 301051744026	0611	30060600438807	FERRARI --- FOUAD	CL DON BOSCO 1 2 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004572517
07 301037003056	0611	30060600448305	OULD KADDOUR BERRABAH	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004573325
07 301049114013	0611	30060600448810	BOUOUDA --- LAID	CL CARRIL LUCAS 34 B 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004573426
07 021001881137	0521	30060600449214	JIMENEZ GOMEZ JUAN CARLOS	PL DE LAS PALMERAS 0 7 3.º B	30002	MURCIA	3006	08004573527
07 301045142366	0611	30060600450628	HOUMMAS --- EL HAJ MBAREK	AV ESTACION 29 D	30550	ABARAN	3006	08004573628
07 300076048352	0521	30060600460934	ROS MORENO DAVID	CL MAESTRO PUIG VALERAE 22 1.º	30140	SANTOMERA	3006	08004574234
07 301023029194	0521	30060600461641	CARRILLO CANO JOSE	CL HUERTA DE ABAJO 183	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004574335
07 301022976452	0521	30060600469018	PEREZ NAVARRO FRANCISCA	CL GUADALQUIVIR (PELUQUERIA ZA	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004574436
07 301032845190	0611	30060600481546	TERUEL MESEGUER JUAN DOMINGO	CL GENERAL ARANDA 2 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004575345
07 310038665440	0521	30060600482051	PRIETO GARCIA JUAN ANTONIO	PL TAPIADO-ALBARICOQUE NAVE 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004575446
10 30112971707	0111	30060600483768	CORTES PEÑALVER ENCARNACION	CL SANTIAGO APOSTOL 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004575749
07 301037236260	0611	30060600484879	EL BOUHALI --- NORDDINE	CL MAYOR 6 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	08004575850
10 30114191580	0111	30060600495993	PAOLINO --- SANDRO	CL ROYAL GOLF 12 1 B	30506	MOLINA DE SEGURA	3006	08004576355
10 30108200620	0111	30060600511454	ROS FENOLL JOSE JAVIER	CL LA CRUZ-ESQUINA SAN PABLO 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004577870
07 041021943533	0611	30060600512363	SAMB --- AMADOU NDIAYE	CL RIO EBRO 13	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004578072
07 041025474434	0611	30060600512565	BELHAJ --- SAID	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004578173
07 300057755667	0521	30060600513575	MARTINEZ PUCHE ANTONIO	CL VEREDA DE CRUZ 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004578274
07 301039528894	0611	30060600515494	ABDELGHANI EL IDRISSE --- ABBES	CL AIRE, LLANO DE MOLINA 15	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08004578375
07 301043543886	0611	30060600515595	CHOUGHOLALI --- YAMAL	CL EMILIANO CESAR 6 1 A	30140	SANTOMERA	3006	08004578476
10 30109199619	0111	30060600521255	J.P. INSTALACIONES F ONTANERIA CALEFACCI	CL FERNANDEZ VERA 41 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	08004578981
07 301038979230	0611	30060600521962	EL KARFL --- HABIBA	CT ALICANTE 197 BJ	30007	ZARANDONA	3006	08004579082
07 041021346678	0611	30060600523477	EL BAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6 2.º	30140	SANTOMERA	3006	08004579183
07 300065854359	0611	30060600524083	ROSA MARTINEZ CARMEN	CM DE LOS MARTILLOS 18	30140	SANTOMERA	3006	08004579284
07 301033585323	0611	30060600525093	HARIT --- MUSTAPHA	CT DE ALICANTE 193 BJ	30007	ZARANDONA	3006	08004579385
07 331028287455	0611	30060600526107	NOUREDDINE --- FAHIN	CT CEUTI 63 - EL PORTICHUELO 0	30560	ALGUAZAS	3006	08004579587

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30110259343	0111	30060600529339	GARCIA GARCIA ANTONIO JAVI	CL SENDA DE GRANADA-CARRIL VIC	30110	CHURRA	3006	08004579890
07 301050882241	0611	30060600529440	OUNNAS --- MANSOUR	CL RINCON DE TITO 3 B	30110	CHURRA	3006	08004579991
07 301028646609	0611	30060600535201	RUANO BETANCOURT MARCOS VINICIO	PZ REGION MURCIANA 10 8.º C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004580601
07 301048707421	0611	30060600535302	PARADA CESPEDES NORMA	CL MAYOR 27 6 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004580702
07 300091283214	0521	30060600536009	ALCARAZ BAEZA ANDRES	CL TRES DE ABRIL 3 D 6 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004580904
07 301027928910	0521	30060600538736	SANZ FERNANDEZ ANTONIO	CL PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	08004581308
07 301048343871	0611	30060600545305	RHANIM --- AHMED	CL CRUZ, 25 BJ	30579	TORREAGUERA	3006	08004581914
07 300045954811	0521	30060600546214	GOMEZ ROS PEDRO	CL CIUDAD DEL TRANSPORTE, OF 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004582116
07 230062525592	0611	30060600547628	GONZALEZ VILA MARIA MERCEDES	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA	3006	08004582217
07 161006372510	1221	30060600547830	CARRILLO GOMEZ CRISTINA ISABEL	AV MADRID 41 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004582318
07 281191947151	0611	30060600547931	PERDOMO PAREDES MIRIAM MALENA	CL JUAN DE AUSTRIA 13 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004582419
07 300094668110	0521	30060600548537	HAFIDI --- SAMIR	AV PARQUE DE PRIMERA 38	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004582722
07 301048418138	0611	30060600550153	SIFEDDINE --- HASSAN	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004582924
07 301052933486	0611	30060600550456	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08004583025
07 301053026244	0611	30060600550557	KAMIL --- ABBAS	CL ANTON TOBALO 91 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004583126
07 300063540305	0521	30060600552678	ESPIN CARRERAS SALVADOR	CL CAMELIAS 7	30163	COBATILLAS	3006	08004583429
07 301002256848	0521	30060600559651	SOLER GONZALEZ VICTOR MANUEL	CL STO DOMINGO 5	30140	SANTOMERA	3006	08004583732
07 301049561728	0521	30060600560459	VIDAL GIMENEZ SOLEDAD	CL RIO MULA 20	30509	ALCAYNA (LA)	3006	08004583833
07 301052071196	0611	30060600561469	SAIAH --- HOUARI	CL DOS DE MAYO 11 B 2.º	30560	ALGUAZAS	3006	08004584136
07 301017931442	0611	30060600564604	JIMENEZ MENDEZ JUAN JOSE	CL PRINCIPE 42	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004584540
07 300078930363	0521	30060600561475	MARTINEZ PUJANTE ANTONIO	CL CAPITAN CORTES 39	30560	ALGUAZAS	3006	08004585045
07 281143024391	1221	30060600562081	MATURANA LOPEZ LUZ NANCY	CL PASEO ROSALES, 30 7 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004585146
07 301047994873	0611	30060600592286	ZOUBDI --- ABDERRAHIM	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2 E	30140	SANTOMERA	3006	08004585550
07 301053372212	0611	30060600592690	OUZAGZA --- KHALID	CL ASTURIAS 3 1 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004585752
07 301041045027	1221	30060600594512	BAUTISTA BENAVIDES MIRIAM SOFIA	BD N.º SRA. REMEDIOS, EDF. PICA	30009	MURCIA	3006	08004585954
07 301005070858	0611	30060600600471	FERNANDEZ AMADOR RICARDO	CL LIBERTAD 18	30110	MURCIA	3006	08004586358
07 131013344434	0611	30060600602996	ES SEBAIY --- ABDELLAKIM	CL CUATRO ESQUINAS 55 2.º C	30140	SANTOMERA	3006	08004586459
10 30109391191	0111	30060600608454	MATEO GIMENEZ MARIA MAR	CT DE LA ALBERCA 31	30157	ALGEZARES	3006	08004586964
07 301042182755	1221	30060600608858	ORTIZ HINCAPIE CARLOS ARTURO	CL BOLIVIA 1 1-1.º C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004587065
07 300091315142	0521	30060600618457	MARTINEZ ORTUÑO FRANCISCO JA	CL MULA 118	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004587873
07 301023815807	0611	30060600618558	BARRY --- MAMADOU ALPHA	CL GOYA 2 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004587974
07 300086092401	0521	30060600635332	MIRA ARMERO ALBERTO	CL CANALES 16 BJ	30110	MURCIA	3006	08004588580
10 30113108517	0111	30060600636746	INMOGAMU, S.L.	CL ANTONIO LAORDEN, 7 BJ DCH	30140	SANTOMERA	3006	08004588782
07 301045974243	0611	30060600640887	ENNOURI --- NADIA	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004589186
07 301052226602	0611	30060600641392	NADIF --- ABDERRAZAK	CL CARRIL POCEROS 3 BJ	30007	MURCIA	3006	08004589388
07 301048214640	0611	30060600641796	MAGARIÑOS TOMICHA ROBERTO	CL M. DIEGO CLEMENCIN 8 1	30007	MURCIA	3006	08004589489
10 30112760125	0111	30060600644527	GESTION DEL COMERCIO EXTERIOR Y COOPERA	AV MONTAÑAL,UR.ALTORREAL 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004589792
07 301046760751	0611	30060600648668	BOUZEGGAOUI --- NOUREDDINE	PO ROSALES 10 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004590196
10 30112180953	0111	30060600649274	POQUER DE INVERSIONE S,S.L.	CL JUAN CARLOS I,EDF.ZARAIICHE	30100	MURCIA	3006	08004590301
07 041026005914	0611	30060600651500	FIKRI --- AHMED	CL MAYOR, 53	30163	ESPARRAGAL	3006	08004590503
07 301014312534	0521	30060600652409	VERA GONZALEZ JOSE	PZ CONSTITUCION 10 B	30100	ESPINARDO	3006	08004590705
07 301048994579	0521	30060600653116	HERNANDEZ MOLERO DANIEL	CL MONOLETES 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004590806
07 301022679994	0611	30060600659984	EL MIRI --- MOHAMMED	CL MAYOR 158	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004591412
07 301034781958	0521	30060600660287	MONTERO SANCHEZ SANDRO PATRICIO	CL TRES DE ABRIL 7 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004591513
07 301045217239	0521	30060600660489	VALENTIN --- MARCELO	CL BARCELONA 12 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004591614
07 301036629305	0611	30060600660094	ITTAOUI --- KHALIFA	CL ESTACION 22 5 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004591715
07 301051280749	0611	30060600662715	HAKIM --- ABDELHADI	AV DE MADRID 40 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004592018
07 301003420141	0521	30060600664634	CANO GASPAS MARIA CARMEN	CL CANALES 16 BJ	30110	CHURRA	3006	08004592422
07 301042114855	0611	30060600665240	JARJU --- LANDING	CL DALI 8 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004592523
10 30114114788	0111	30060600670189	COMERCIAL, CONSTRUCC IONES Y NEGOCIOS PR	CL LA NORIA 9	30564	LORQUI	3006	08004592725
07 300085933056	0521	30060600672415	RAMIREZ SANCHEZ ENCARNACION	CL MANUEL MACHADO 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004592826
07 300087061488	0521	30060600672516	FAGET CHACON MARIA LOURDES	CL GRECO 2 1 3	30001	MURCIA	3006	08004592927
07 301007400272	0521	30060600674536	BRAVO HURTADO JOSE ANTONIO	CL S.JOSE DE CALASANZ 12 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	08004593533
07 301050620139	0611	30060600677263	CHARAI --- MOHAMMED	CT DE ALICANTE 275 BJ	30007	ZARANDONA	3006	08004593836
07 301038635787	0611	30060600679788	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24 3.º DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004594139
10 30110160323	0111	30060600681509	ARIDOS DE MOLINA, S. A.	CL AFRICA, POLIG. IND. LA SERR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004594240
07 301003775708	2300	30060600683125	JUANA BENITEZ JURADO	C/PALMERAL, 2 - 2.º IZ. 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004594341
10 30102520157	0111	30060600692320	D. MACUTO, S.L.	CL VICENTE MEDINA 29	30560	ALGUAZAS	3006	08004594745

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301032265416	0521	30060600692724	EGEA GIL MARIA DOLORES	CL LORCA 8 BJ B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004594846
07 301017241227	0521	30060600696158	ORTEGA TOMAS ANTONIO	CL RAMBLA DEL CARMEN, 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004594947
07 300059952315	0521	30060600707070	GOMEZ CAPEL JERONIMO	CL GARCIAALIX, 17	30005	MURCIA	3006	08004595654
10 30114103068	0111	30060600712528	CDAD.PROP.RESIDENCIA L MIRADOR DE LAS SA	CL RIOMAR, URB.ALTORREAL 2	30509	ALTORREAL	3006	08004596058
07 301047029220	0611	30060600714952	TAOUS --- ABDERRAHIM	CL GENERAL PRIM 10 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004596361
10 30114053154	0111	30060600715255	MARTINEZ PEREZ RAUL	CL EDUARDO LINARES 19 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004596462
07 301029274277	0521	30060600720511	GONZALEZ TIERRAS WILFRIDO JOSE	CL CARRIL LOS BORJAS 13 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004597472
07 301004172394	0521	30060600721117	HELLIN LOPEZ MARIA CARMEN	CM CIPRESES-HUERTA ARRIBA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004597573
07 301018085329	0521	30060600721218	DIAZ CONESA EDUARDO JESUS	CL ESTACION 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004597674
07 301000102640	0521	30060600725359	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL ALICIA VALCARCEL DIAZ 11 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08004598179
07 301004120864	0521	30060600725864	GUERRERO CUTILLAS JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO 2 1 IZD	30001	MURCIA	3006	08004598280
07 301022112950	0521	30060600727379	TORRALBA PIZARRO FRANCISCO	CL DELFOS 10	30007	MURCIA	3006	08004598381
07 301025607374	0521	30060600727682	MARIN PALLARES CARMEN MARIA	CL VELASCO 8 4 A	30006	PUENTE TOCINOS	3006	08004598482
07 301051741804	0521	30060600728086	ARRONIZ CABERO IVAN	AV ZARANDONA 85	30007	ZARANDONA	3006	08004598684
07 301048338114	0611	30060600728995	EL OUAFI --- RACHID	CL CAMINO DE LA MINA 7 3 B	30140	SANTOMERA	3006	08004598785
10 30010346702	0613	30060600729302	GARCIA CECILIA JOSE JAIME	ZZ VEREDA NINO KM 2 1	30163	COBAYILLAS	3006	08004598987
07 080327009759	0521	30060600730413	MORENO CORTES JOSE	CL GOYA 10	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004599189
07 301025477638	0521	30060600732029	GRELAUD --- CHRISTOPHE	PP ROSALES 1 9.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004599391
07 301050136250	0611	30060600732433	KHOUILID --- REDOUANE	CL ESTACION 22 5 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004599492
10 30114108324	0111	30060600734453	GONZALEZ EGEA DAMIAN	CL LEVANTE 24	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004599593
07 300058280679	0521	30060600735968	CABALLERO SANCHEZ FRANCISCO	CL DOCTOR FLEMING 46 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004599694
07 301050486258	0611	30060600737483	LAKRENCH --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004599795
07 301047253936	1221	30060600739305	EL FARSAOUI --- FATIMA	CL CARRIL ARAGONES 11 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004599900
07 301023609477	0611	30060600739608	MAZOUZ --- MOHAMED	CL CUESTA DE LOS ALIAGA 2 1.º A	30160	MONTEAGUDO	3006	08004600001
07 301037331846	0611	30060600739810	MOUKDAD --- MOHAMED	CT ALICANTE.CASAS NUEVAS 44	30160	MONTEAGUDO	3006	08004600102
07 301043217322	1221	30060600740315	MOSQUERA PAREDES PAOLA ALEXANDRA	CL NORTE 4 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004600203
07 021009318512	0611	30060600740517	LLIGUISUPA VINTIMILLA WILSON AURELIO	CL CARDENAL 23 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004600304
10 30113213803	0111	30060600745264	LIMPIEZAS Y SERVICIO S TRAVEL, S.L.	CL LEVANTE 6 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004601112
07 301009095045	0521	30060600748193	CEREZO MARTINEZ DAVID	CL AZUCENA 4	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	08004601213
07 300085549605	2300	30060600748904	PEDRO J. MEROÑO HDEZ. (CONS.VECARTI)	C/DIAMANTE, 10, BJO. 0	30007	MURCIA	3006	08004601516
10 30108302771	0111	30060600751732	OCIO Y COPAS 2000, S. L.	CL CEUTI 0	30007	MURCIA	3006	08004601718
07 301041962584	0611	30060600752338	LOUGHLIMI --- MUSTAPHA	CL CTA.ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	08004601819
07 291079821906	0611	30060600755772	MOHAMED --- ABDELKADER	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004602425
07 301004191996	0521	30060600755873	SARASQUETA GARITONANDIA ASIER	CL ESCUELAS-LOS VALIENTES 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004602526
07 301033399508	0611	30060600756580	MEKALLECHE --- ALI	PZ REGION MURCIANA 7 5.º IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004602627
07 301041142229	0611	30060600756883	ESSABYE --- MOUNIR	CL ROJANO 7	30800	LORCA	3006	08004602728
07 301044194800	0611	30060600757085	NTOW --- SETH AYESU	CL MOLINA DE ARAGON 7 5 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004602829
07 231031765172	0611	30060600758301	ALDELKADER --- LAZGHEM	CL MAJADA 3 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004603031
10 30007974747	0111	30060700000516	GRAFIMOL S.A.	CT N-301, KM. 386, PG LA POLVO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004603839
10 30108849712	0111	30060700002132	BENKMAEL --- ABDELLATIF	CL LOPEZ PUIGCERVER 15 2.º I	30003	MURCIA	3006	08004604243
07 301004696602	0521	30060700004556	ASENSIO CHUMILLAS JOSE ANTONIO	CL ENRIQUE GRANADOS 44	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004604445
10 30009618794	0111	30060700022037	PALMA MARTINEZ PEDRO	CL TOLEDO 5	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004605354
07 301042346746	1221	30060700025370	IOANA --- MARIANA MIRELA	CL MAYOR 43 2.º I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004605556
07 301046610302	1221	30060700025774	RAMIREZ GRANDA YECENIA DOLORES	CL CALDERON DE LA BARCA 12 3.º	30001	MURCIA	3006	08004605758
07 301002370117	0611	30060700026885	EL JAADAOU --- ABDELRAHAFOR	AV MARQUES DE LOS VELEZ 5 2 A	30008	MURCIA	3006	08004605960
07 301012524704	0611	30060700026986	VALVERDE MORENO ANTONIO	AV CASILLAS 2	30160	MONTEAGUDO	3006	08004606061
07 301038347821	0611	30060700028000	EL KHALFAOUI --- MOHAMED	CT DE ALICANTE CASAS NUEVAS 44	30160	MONTEAGUDO	3006	08004606263
07 301043843879	0611	30060700028303	BOULANOUAR --- HASSAN	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 5 B	30160	MONTEAGUDO	3006	08004606364
10 30112216420	0111	30060700028909	SERRANO PEREZ JOSE	CL ORIENTE 30 1.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004606566
07 301031193867	0521	30060700033959	FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	CL ARGENTINA 18	30560	ALGUAZAS	3006	08004606869
07 300064667727	0521	30060700036383	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL JUAN NAVARRO GARCIA 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004607273
07 301052124952	0611	30060700060130	OUGHAD --- MOHAMED	CL NAVARRO 81	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004608586
10 30114608781	0111	30060700060433	DISTRIBUCIONES ALIMENARIAS S.ºHIPO S.L.	CL POL.TAPIADO.CL.ALBARICOQUE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004608687
07 301034163481	1221	30060700062251	GIRALDO LONDOÑO HECTOR MARINO	CL PASEOS ROSALES 30 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004608788
07 301042949459	1221	30060700062756	LEMA TELLO MARTHA MARIA	CL EL TRIUNFO 94 1-4.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004608889
07 301006826760	2300	30060700062958	CAPEL GARCIA PATROCINIO	CL MENENDEZ PELAYO 1 8 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004608990
07 291079822108	0611	30060700066493	MOHAMMED --- MHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004609495
07 041020530868	0611	30060700067608	HOUARY --- MOHAMED OU BOUB	CL ROCASA 7 2 A	30001	MURCIA	3006	08004609596

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30113792466	0111	30060700068820	ACABADOS ADRIAN,S.L.	CL HERREROS 7 02 B	30007	ZARANDONA	3006	08004609701
07 301036483094	0611	30060700081045	TORRES SUARES LUIS ABRAHAM	CL MARIANO ARTES 1 3.º C	30140	SANTOMERA	3006	08004610610
07 030104167425	0521	30060700081954	CELDRAN PEREZ MIGUEL	CL ABEDUL. RES PARQUESOL II 2	30150	ALBERCA (LA)	3006	08004610711
07 041025077138	0611	30060700082055	EL BOUKRI --- NOUREDDINE	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004610812
07 300040456426	0611	30060700082964	RUIZ SANCHEZ ANGEL	CL LOS LARIZ, 190	30163	ESPARRAGAL	3006	08004611014
07 301048187762	0611	30060700084378	HLAL --- ABDELMOULA	CL CARRIL LUCAS 34 B 1	30007	MURCIA	3006	08004611317
07 301020465465	0521	30060700086196	SOTO PEREZ NOELIA	CL LOS SOTOS 9	30139	RAAL (EL)	3006	08004611519
07 301050154640	0611	30060700090442	LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSE	CL FULGENCIO MIÑANO 31	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004611822
07 301045340107	0611	30060700094381	SALAMATE --- HAMID	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	08004612327
07 301050351569	0611	30060700094583	MOUNIR --- BOUKIL	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08004612428
07 280356106592	0521	30060700103172	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17 BJ	30500	ALCAYNA (LA)	3006	08004612933
07 301047943848	0611	30060700110044	BOUCHBOUCH --- NOUREDDINE	CL DOS DE MAYO 11 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	08004613135
07 131012662505	1221	30060700111761	CASTRO LOJA BERNARDITA CHAN	CL SAAVEDRA FAJARDO 15 1 IZD	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004613337
07 281228020845	0611	30060700113781	NADMI --- HASSAN	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004613943
07 301041097264	1221	30060700118431	LAHSSINI --- FATIHA	CL CONSOLACION 14 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004614448
07 301019347036	0521	30060700122976	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL CATALUÑA, 10	30739	DOLORES	3006	08004614751
07 301033122349	0521	30060700126111	BARKINKHOEV --- ISSA	CL JULIAN MORENO 13 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	08004615054
07 280204026558	1221	30060700136215	JARA GOMEZ LIDIA MARIA	AV REYES CATOLICOS 26 1.º L	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004616064
07 301000424053	0521	30060700143487	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004617175
07 301010914302	0611	30060700146016	EL HAYANI --- HAMID	CL MAESTRO PUIG VALERA 89 2 F	30140	SANTOMERA	3006	08004617478
07 300086322268	0521	30060700146218	RODRIGUEZ GARRES JUAN	CL REYES CATOLICOS 57	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004617579
07 301043069802	0611	30060700149551	ZAMBRANA HURTADO EDGAR SERGIO	CL MERCED 5 3 D	30001	MURCIA	3006	08004617680
07 300067057765	0611	30060700150056	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL	CL COSTA BRAVA,LA ALCAYNA 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004617781
07 300090206009	0521	30060700153086	LOPEZ MARTINEZ MARIO	CM CIPRESES-HUERTA ARRIBA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004617882
10 30114525525	0111	30060700154706	FERNANDEZ VILLA DOMINGO LUIS	CL LA VIÑA-EL LLANO 29	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004618286
07 301020211649	0611	30060700155716	EL KANDOUSSI --- ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004618488
07 301036799659	0611	30060700156625	AZIZ --- FATIHA	AV INDUSTRIA 15 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004618589
07 301039363085	0521	30060700156928	CORREA RAMIREZ JAIRO MAURICIO	CL TIRSO DE MOLINA 10 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004618690
07 131016011631	0611	30060700158342	EL HAIL --- MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 11 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004618892
07 041016938333	0611	30060700159857	SAIDI --- MOHAMED	CL SIMON GARCIA 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004619195
07 300059250578	0521	30060700162483	RUBIO GUERRERO JOAQUIN	CR LOS CHORNOS 128	30009	ARBOLEJA (LA)	3006	08004619603
07 301014034971	0521	30060700163901	MIÑANO NAVARRO MARIA MAR	CL RAMON DE VALLEINCLAN 2 9 B	30011	MURCIA	3006	08004619805
07 301038340646	0611	30060700165214	BAADI --- MUSTAPHA	CT DE ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	08004620007
07 301039583660	0611	30060700165416	LOPEZ BONILLA ARGEMIRO	CL MURILLO 5 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004620108
07 301047490877	0611	30060700166123	AMSSAD --- RACHID	CL RINCON DEL TITO 3 BJ	30110	CHURRA	3006	08004620209
07 301038385409	0611	30060700169153	EL BOUZZAOUI --- HICHAM	CL ANTONIO MACHADO 5	30160	MONTEAGUDO	3006	08004620411
07 301045711838	0611	30060700171880	OUAZIZ --- ABDELGHANI	CL ASUNCION 49 3.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004620613
07 301031349572	0611	30060700174005	DOMINGUEZ GORDILLO MAGALI CARMEN	AV PRIMERO DE MAYO 12 2 3	30006	MURCIA	3006	08004621017
07 301051176473	0611	30060700174308	DELLAL --- SALAH	CT ALICANTE 273 3 D	30007	ZARANDONA	3006	08004621219
10 30113798934	1211	30060700183604	UGIAGBE --- LUCKY UYI	CL SAN LUIS 4 2	30560	ALGUAZAS	3006	08004622229
07 301055059002	0521	30060700187038	ABARKAN HOYOS MARIA ROCIO	CL DALI 1	30140	SANTOMERA	3006	08004622936
07 301046821577	0611	30060700188553	HABOU --- ABDERRAHIM	CL SAN LUIS 6	30140	SANTOMERA	3006	08004623138
10 30112081529	0111	30060700192795	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	CL ESTACION 20 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004623542
10 30114842591	0111	30060700194415	NACAK --- UZEYIR	CL RUIZ HIDALGO 13 3 IZQ	30002	MURCIA	3006	08004623845
07 021014534987	0611	30060700194617	MBROUP --- YACINE	CL PARROCO PEDRO LOZANO 30 1 2	30007	ZARANDONA	3006	08004623946
07 250046892281	0521	30060700194718	GARCIA VAZQUE M FLOR	CL JOSE ANTONIO MORATON CEREZO	30007	MURCIA	3006	08004624047
07 300055540128	0521	30060700195627	CORRALES BELMONTE CATALINA	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	08004624249
07 301051349659	0611	30060700205024	EZZAARY --- AHMED	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	08004624855
07 301022197018	0521	30060700207549	VIDAL TERUEL DOMINGO JESUS	CL VISTABELLA 12	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08004625360
07 301008113325	0611	30060700210175	CONTRERAS CORTES JUANA	CL VEREDA DE LA CUEVA 77	30160	MONTEAGUDO	3006	08004625663
10 30110975426	0111	30060700210579	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRANSPORTES,	CL CIUDAD TRANSPORTE - CAÑADA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004625764
10 30107626195	0111	30060700213108	MACROOCIO, S.L.	CL MANUEL PLANES (SENDA DE GRA	30100	MURCIA	3006	08004625966
07 301032714343	0611	30060700219269	BELKHARROUBI --- MOHAMMED	CL ROSALIA DE CASTRO 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004626269
07 371011216300	0611	30060700220380	CHAIR --- ABDELJALIL	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004626370
07 300076594279	0521	30060700227555	ESPINOSA GALVEZ FRANCISCO JAVIE	CL RINCON LAS DELICIAS 12	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004626673
10 30112662115	0111	30060700235942	OBRA Y CONSTRUCCION ES FLOVERSAN SCL	CL FUENSANTA 3	30560	ALGUAZAS	3006	08004627380
07 301023315649	0611	30060700237356	HARROUDI --- MAGHNA	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004627582
07 300083577774	0521	30060700245137	CERRO PEREZ JOSE ANTONIO	CL VIRGEN DE LA SALUD 9 2 F	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004628087

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301020027248	0611	30060700245238	GHOUFAIRI --- AHMED	CL ANTONIO LAORDEN 9 3.º B	30140	SANTOMERA	3006	08004628188
07 301019579836	0521	30060700245642	MARIN LOPEZ DANIEL	CL ACEQUIA 4	30140	SANTOMERA	3006	08004628390
07 301042738685	0611	30060700246753	ARRIAGA MACIAS VICTOR HUGO	CL SAN LUIS 10 B	30140	SANTOMERA	3006	08004628491
10 30006727689	0111	30060700256150	VIVANCOS BROCAL FRANCISCO	CL LOS NAVARROS 3	30160	MONTEAGUDO	3006	08004628996
07 301040050775	1221	30060700256756	AMADIN --- JOY	CL CARRETERA DE ALICANTE 137 1	30007	MURCIA	3006	08004629000
07 301044564915	0611	30060700257463	LEBARDI --- KHALID	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	08004629202
10 30008079629	0111	30060700259988	BLAZQUEZ ROMERO JOSE	CL LA ESPERANZA 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004629303
10 30114139949	0111	30060700261002	ORTEGA MARTINEZ MANUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004629404
07 301018245579	0521	30060700261406	SANCHEZ FEBRERO JAIME	CL SERRERIAS 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004629505
07 300086480296	0521	30060700265446	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCED	CL MAYOR,4-3.ºF.COL.S.MATEO 0	30150	ALBERCA (LA)	3006	08004629808
07 301050176161	1221	30060700265749	ROCHA HERBAS CARMEN ALEJANDR	CL MAYOR 63 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004629909
07 301044846821	1221	30060700266759	CIACIRU --- ILENUTA DANIELA	CL ESTACION 22 3 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004630111
07 300056529124	0521	30060700267163	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	CL JESUS MARIN LOPEZ_OPALO_1 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004630212
07 301046853004	0611	30060700268072	HSSINI --- AMAR	AV INDUSTRIA 36 4 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004630313
07 301021727980	0521	30060700270601	MARTINEZ SALAS GOMEZ JOAQUIN	CL DIAGONAL-URB. LADERA 21	30110	CHURRA	3006	08004630515
10 30110789712	0111	30060700272823	CERON LOZANO JOSE	CL ZURBARAN 17	30560	ALGUAZAS	3006	08004630717
07 261005576336	0611	30060700276560	EL HAJJI --- ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA 5	30001	MURCIA	3006	08004631525
07 011009455237	0611	30060700284543	LAARAICHI --- EL MUSTAPHA	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	08004632434
07 300069572489	0521	30060700286462	SAURA LOPEZ MANUEL	CL VICENTE ALEIXANDRE 15 2~ 1.º	30011	MURCIA	3006	08004632838
07 461077921129	0611	30060700287674	DANFAKHA --- FILY	CL MIGUEL ANGEL 3 2 C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004633040
07 300077637031	0521	30060700296465	LOZANO VICENTE FERNANDO	CL MASEGOSA 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004633444
07 301030669764	0521	30060700297172	CARO PLATA JORGE DAVID	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 37 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004633646
07 031056723305	0611	30060700298485	MAHA --- AHMED	CL HERNAN CORTES 2 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004633949
07 300085562133	0521	30060700298990	SERRANO TOMAS CAYETANO	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 1 3 3	30110	CHURRA	3006	08004634151
07 301050356825	0611	30060700299802	GARCIA ZAMBRANO CARLOS EULOGIO	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	08004634252
07 301050357229	0611	30060700299903	SANCHEZ DELGADO MERCEDES CECILI	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	08004634353
07 301012673840	0521	30060700301721	CAYUELA EGEA PETRA	CL PICO DE LA PANOCHA 4 2 C	30009	MURCIA	3006	08004634656
07 301026746924	0611	30060700305862	GNAOUI --- DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	08004634858
07 031045282860	0611	30060700307680	SAMIR --- ABDELGHANI	CL SAN LUIS 2 2 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	08004635060
10 30113681221	0111	30060700307781	RAMON JURADO JOAQUIN	CL JESUITA HERNANDEZ PEREZ 45	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004635161
10 30109914587	0111	30060700307882	CHANGO LATINO, S.L.	CT ALICANTE, KM 64 0	30140	SANTOMERA	3006	08004635262
10 30114193705	0111	30060700307983	MENDEZ SANTANA DAISY IRLANDA	CT NACIONAL 340 86	30816	HOYA (LA)	3006	08004635363
07 301002677483	0521	30060700308993	VERDU MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL LA FLOTA-EDIFICIO DIPUTACIO	30008	MURCIA	3006	08004635767
07 301045456507	0611	30060700309296	EL ALAOUI --- KHALID	CL CARRIL LUCAS 0 34 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004635868
10 30114494102	0111	30060700310815	TRANSPORTES EURO-MUR CIANOS, S.L.	CL CIUDAD DEL TRANSPORTE, OFIC	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004636070
07 300074587793	0521	30060700311320	ALVAREZ LOPEZ JUAN FRANCIS	CL LICINIO DE LA FUENTE 20	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004636171
07 301029080984	0611	30060700311522	BUEICHEKU BOPA MELESIA	CL MAYOR 56 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004636272
07 300093687295	0521	30060700318592	MANZANO MARTINEZ PEDRO	CL ESPERANZA 123	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004636878
07 301033824284	1221	30060700322535	GIRALDO MURIEL XIOMARA	CL PONIENTE 4 B	30007	MURCIA	3006	08004636979
10 30115387108	0111	30060700322838	DENGRÁ GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. GOYA 6 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004637080
07 031048745457	0611	30060700322939	BOUGADER --- EL KEBIR	CL SAN FULGENCIO 2 3 2 C	30560	ALGUAZAS	3006	08004637181
07 081055251043	0521	30060700323848	BONVALET --- ERIC JEAN MARC	CL VILLAS DE ALTO REAL 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004637484
07 300062238582	0521	30060700324151	SANZ MIÑANO ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	08004637585
07 300073582431	0521	30060700324252	GARCIA ROMERO FULGENCIO	CL DR. A.º GARCIA GARCIA 44	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004637686
07 301029992582	0611	30060700324858	EL MARJANI --- ABDERRAZZAK	CL SAN IGNACIO 42 1.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004637989
07 300092333945	0521	30060700325161	PINAR MARTINEZ FRANCISCO	CL TRES DE ABRIL, 5 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004638191
07 301042536403	0611	30060700325666	IVANOVA --- DIANA IVANOVA	CL MASEGOSA, 40 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004638292
07 301049314477	0611	30060700326070	EL ORFI --- ABDELAZIZ	CL SAN ESTEBAN 14 4.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004638393
07 301036999723	0521	30060700326676	LOPEZ MARTINEZ CARMEN	P2 DOYCA 2 6.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004638595
10 30112217733	0111	30060700329508	HERNANDEZ BOIX JAVIER	CL LEONARDO DA VINCI 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004639003
10 30115058217	0111	30060700329811	MINAR --- NEZHA	P2 CONSTITUCION 1	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08004639104
07 301050246485	0611	30060700330114	SARMIENTO INTRIAGO KARINA MIRELLA	CL CULTURA 8 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004639205
10 30104882614	0111	30060700331023	ILLAN MARTINEZ MARIA Y OTRAS, COM.B.	CL BAILEN 5	30560	ALGUAZAS	3006	08004639407
07 300058222277	0521	30060700334962	OLIVARES CANO ANTONIO ENRIQUE	CL SANTA QUITERIA 2 3 A	30001	MURCIA	3006	08004640013
07 280291447204	0521	30060700341329	ALEGRIA GARCIA PATRICIO	CL PELIGROS 9	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004641023
07 301051167379	0611	30060700343652	MOUNTASSIR --- SAID	CL CARMEN 26 2 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004641730
07 301041055636	1221	30060700346884	MASABANDA EUGENIO MARIA FELICIDAD	CL SAN ANTONIO 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004642639
07 021010353984	0611	30060700348100	JIMENEZ FLORES JOSE MANUEL	CL BARCDALA 5 1 A	30140	SANTOMERA	3006	08004642841

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301038708236	0611	30060700349312	BERHMI --- MUSTAPHA	CL MARIANO ARTES 1 2.º D	30140	SANTOMERA	3006	08004643245
07 301000608050	0521	30060700350726	FERRANDO GARCIA ANGEL	CL DOCTOR ANTONIO GARCIA GARCI	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004643346
07 031059041706	0611	30060700353352	LBARDI --- YOUNESS	CT DE ALICANTE 13	30160	MONTEAGUDO	3006	08004643649
10 30111445571	0111	30060700355069	QUINTANA ARACIL LUIS	CL COSTA BRAVA 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004644053
07 300077319557	0521	30060700356382	LOPEZ CANDEL ANGEL MANUEL	CL LUIS FONTES PAGAN 6 3 D	30003	MURCIA	3006	08004644457
07 301056090939	0521	30060700357392	CAÑADA LYON BENJAMIN	PZ PORTALES CL NORIA 9 9 3	30506	ALTORREAL	3006	08004644659
07 300084618405	0521	30060700358608	PEREZ ANDUJAR JESUS	CL MURCIA 2	30152	ALJUCER	3006	08004644861
07 031039521161	0611	30060700367092	RADIMI --- MOHAMED	CL ATALAYA 12	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	3006	08004645265
07 301032158009	0611	30060700367803	HAWARI --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70 BJ	30509	LLANO (EL)	3006	08004645568
07 301018672884	0521	30060700367904	FENOLLAR PIQUERAS JESUS	CL LOS CARRILES. SAN PEDRO 15	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004645669
07 301018021267	0521	30060700370328	PELEGRIN HERNANDEZ MIGUEL	CL PLAZA STA.GERTRUDIS 2 3.º A	30001	MURCIA	3006	08004645972
07 301028886479	0521	30060700370631	PEREZ BABELLA ROCIO	CL MARIANO ARTES 2 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08004646073
07 301044113863	0611	30060700371540	SANDU --- COSTEL	CM CAMPO DE ARRIBA 8 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004646477
10 30114282722	0111	30060700375176	GARCIA VAZQUEZ LUIS	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 14	30008	MURCIA	3006	08004646780
10 30114996983	1211	30060700377806	ALEDA GARCIA JOSE	CL LOS RAMOS 2	30500	ROMERAL	3006	08004646982
07 301047761265	1221	30060700378008	ESPINOZA GALVIS ELIZABETH	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004647083
07 471013262327	1221	30060700378210	OTALVARO IZQUIERDO OFELIA	CL PENSIONISTA 4 02 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004647285
10 30114813996	0111	30060700378614	MENGUAL ABOGADOS, S. L.	CL MAYOR 65 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004647386
07 300072143700	0521	30060700379220	PINEDA GARCIA ANDRES	CL MAYOR 36	30560	ALGUAZAS	3006	08004647689
07 301002046074	0521	30060700379725	MARTINEZ NICOLAS SERGIO	CL LA PAZ 78 1.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004647790
07 301023792868	0521	30060700380028	WNUK --- TOMASZ STANISLA	CL ASUNCION 53 2.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004647891
07 300074525553	0521	30060700380432	GUERRERO MARTINEZ JUAN D	CL CARIDAD 61	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004648093
07 301056083259	0521	30060700382149	GOREA --- ANGELA	CL CISNE 8 1 6 D	30009	MURCIA	3006	08004648396
07 301054877328	0611	30060700383563	ALVES SALVADOR MARCELO	CL PLAZA EL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08004648804
07 300089671701	0521	30060700388314	FRANCO NICOLAS RAFAEL	CL ISABEL II 2 2.º	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004649006
07 301007844250	0521	30060700388920	VERDU SOTOMAYOR FRANCISCO JAVIE	CL ART.PEREZ REVERTE,DUPLIX 14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004649208
07 301020480926	0611	30060700389728	ROUCHDI --- MOHAMED OU BELA	CL ARAGON 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004649511
07 300094387416	0521	30060700394980	ROMERO HURTADO JUANA MARIA	CL DOMINGO PERON 32 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004650218
10 30110416159	0111	30060700395485	PINTUSAN, S.COOP.	CL MORERAS 12	30140	SANTOMERA	3006	08004650319
10 30114947271	0111	30060700398317	CONSTRUCCIONES ALICANTINAS SOLMAR, S.L.	CT CHORRICO 96	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004650622
07 230032151761	0521	30060700398418	LABELLA JIMENEZ MANUEL	CL ESTACION 2 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004650723
07 301034670915	0611	30060700398620	SABIR --- LHOUICINE	CT DE ALICANTE 128 2.º	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004650824
07 301054877429	0611	30060700399226	CADAVIDA OSORIO MERCEDES	CL ASUNCION 94 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004651026
07 031064820175	0611	30060700399327	SOUMI --- ABDELELLAH	CT DE ALICANTE 13	30160	MONTEAGUDO	3006	08004651127
07 301017052883	0521	30060700399630	GOMEZ GARCIA SAMANTA	CL MEDITERRANEO 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3006	08004651228
07 281112818995	1221	30060700402155	MEZA CARDONA NEDIER	PZ MOLINERA 3 2 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004651531
07 301024554825	0611	30060700406704	ECHCHAKIR --- EL HABIB	CL DOCTOR AYALA 49 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	08004651632
07 301043694541	0521	30060700407007	URSO --- MARCELO JOSE	PP ROSALES 12 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004651733
10 30114946665	0111	30060700409027	HIMALAYA KADOS, S.L.	CL SACRISTIA 5	30150	ALBERCA (LA)	3006	08004651935
07 301044585830	0611	30060700409128	DELVALLE ORTIZ HUGO ARIEL	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004652036
07 300083597275	0521	30060700410845	VALERO LOZANO JOSE	CL RIO CHICAMO 20	30507	ALCAYNA (LA)	3006	08004652238
07 301044962009	0611	30060700413067	ADLAFI --- AHMED	CT ALICANTE 285 1 D	30007	MURCIA	3006	08004652743
10 30112145284	0111	30060700417919	CENTRO DE ENSEÑANZA JEJ,S.L.	CL CARMEN CONDE 6	30007	ZARANDONA	3006	08004652844
10 30114608680	0111	30060700420747	YEPES SANCHEZ ANGELES	CL TOLEDO 17 F	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004653753
07 301044114166	0611	30060700423272	SANDU --- EMILIA	CM CAMPO DE ARRIBA 8 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004654157
07 300093778134	0521	30060700424383	AVILES HERNANDEZ DAVID	CL CASCALES 16	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004654258
10 30114633942	0111	30060700430043	MURASTUR FERTI 69, S. L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007	MURCIA	3006	08004654662
10 30108364813	0111	30060700430245	SWAN DER LINE, S.L	CL LEPANTO- EDF. ESPAÑOLETO 1	30008	MURCIA	3006	08004654763
10 30110255505	0111	30060700430447	MANTECON ROLDAN JESUS	AV JUAN CARLOS I CENTRO ZIG ZA	30008	MURCIA	3006	08004654965
10 30114051639	0111	30060700430952	EL BOCAICO DE MURCIA, S.L.	PZ SANTA EULALIA 3	30003	MURCIA	3006	08004655268
07 301003384270	0521	30060700433073	CAPARROS FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	CL PUERTA NUEVA 18 2.º C	30008	MURCIA	3006	08004655773
07 300052248996	0521	30060700438026	VALERA LOPEZ AGUSTIN	CL BATALLA DE LAS FLORES 7	30008	MURCIA	3006	08004655975
07 301005281228	0521	30060700439339	HERNANDEZ CARAVACA SANTIAGO	CL ANTONIO MACHADO 11	30560	ALGUAZAS	3006	08004656278
07 300034708366	1221	30060700440652	TORTOSA SANCHEZ JOSEFA	PZ REGION MURCIANA 10 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004656480
07 031046695727	0611	30060700445403	SAMMOUD --- RADOJANE	CL CUATRO ESQUINAS 31	30140	SANTOMERA	3006	08004657894
07 301010624211	0611	30060700445807	EL GHOUFAIRI --- ABDELAZIZE	CL DEL SOL 27 1.º D	30140	SANTOMERA	3006	08004658096
07 301016823622	0611	30060700445908	HAWARI --- BOUAZZA	CL VIRIDA 70	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004658100
07 301026702565	0611	30060700446110	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARIO VINICIO	CL SAN FRANCISCO 103 2.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004658201

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037585460	0611	30060700446615	OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	3006	08004658302
07 301038055811	0611	30060700446716	HAMMADI --- GHENNOU	CL JUAN JOSE MARCO 2 3 B	30600	ARCHENA	3006	08004658403
07 301047485524	0611	30060700447524	AFOUN --- ABDELMAJID	CL JUAN DE LA ORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA	3006	08004658605
07 020021554970	0521	30060700448534	LOZANO SANCHEZ RAMON	CL TRES DE ABRIL 8 5.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004659009
07 301016351251	0521	30060700450049	NICOLAS VERA ANTONIO JAVIER	AV JUAN CARLOS 1 80	30140	SANTOMERA	3006	08004659211
07 301049383084	0611	30060700451463	BOUZA --- HOUCINE	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004659514
07 301047438337	1221	30060700452877	TAYACA GARCIA LUZ DIONY	PJ DE LA MOLINERA 0 2 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004659716
10 30114108021	0111	30060700455103	ANDREU-HERNANDEZ, C. B.	CL LO NAVARRO 9 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004660221
07 301041084029	1221	30060700458638	CASTRO --- GLORIA ESNEDA	CL LUISA ALEDO 16 1.º C	30003	MURCIA	3006	08004660625
10 30114290604	0111	30060700459042	FERNANDEZ CANDEL IRENO	CL MONTESINOS 14	30140	SANTOMERA	3006	08004660726
07 121016138858	0611	30060700459244	SANBAOUI --- BRAHIM	CL SENDA PORTADA 124 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	08004660827
07 301031045034	0611	30060700459345	SAID --- RACHID	CT DE ALICANTE_(ZARANDONA) 19	30007	MURCIA	3006	08004660928
07 301052350577	0521	30060700459850	VARATICEANU --- FLORICA IULIANA	CL MARIANO GIRADA 20	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004661029
07 300074683480	0521	30060700461365	GONZALEZ FRUTOS EMILIO	CL CIGARRAL 2 3 A	30003	MURCIA	3006	08004661534
07 300078981388	0521	30060700464092	DOLERA MARTINEZ JOAQUIN	CL JUAN DE LA CIERVA 11 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004661736
07 281164678936	0611	30060700468843	VASQUEZ FAJARDO JOSE MANUEL	CL VISTA ALEGRE 12 3	30007	MURCIA	3006	08004662746
07 300095513525	0521	30060700469449	IBANEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	CL CEHEGIN;POL.INDUST.LA POLVO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004662948
07 301052528009	0611	30060700476422	AMARCHID --- MUSTAPHA	CL CARRIL MIGALA 6 B	30160	MONTEAGUDO	3006	08004663655
07 300070544614	0521	30060700480765	PEREZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	CL LAS MORERAS 12	30140	SANTOMERA	3006	08004664463
07 300094949915	0521	30060700481775	LOPEZ HERNANDEZ BARBARA	CL MANUEL MASSOTTI 1 D	30008	MURCIA	3006	08004664766
07 301004134406	0521	30060700481977	GUIRAO TOMAS SONIA	CL LOS PAJAROS 4 1 3 C	30110	CHURRA	3006	08004664968
07 301005950427	0521	30060700482280	LOPEZ ORTEGA ADOLFO	CL ALTOS MOROS 37	30564	LORQUI	3006	08004665069
07 301022327764	0611	30060700482482	SALIMI --- LATIFA	PL BALSAS 3 6.º B	30001	MURCIA	3006	08004665170
07 301019620656	0521	30060700482785	TORRES CORTES DAVID	CL SAN LORENZO 2	30560	ALGUAZAS	3006	08004665372
07 301032099203	0521	30060700483290	CABRUJA SUAREZ RAMON DARIO	CL FERNANDEZ VERA 33 1.º F	30560	ALGUAZAS	3006	08004665473
07 301037661444	0611	30060700483694	EL KHOAKHI --- DRISS	PZ CORRALON 1 1 B	30140	SANTOMERA	3006	08004665776
07 301038472507	0611	30060700483896	LLERENA GARCES PIEDAD JANETH	CL UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004665877
07 301044049296	0611	30060700484102	PEÑAFIEL CORDONES ALEXIS GUSTAVO	AV SANTA EULALIA 38 1	30850	TOTANA	3006	08004666079
07 301053034328	0611	30060700484607	EL HAKIMI --- ALLAL	PZ DOCTOR SANCHEZ CAÑAS 2 3 C	30560	ALGUAZAS	3006	08004666281
07 301044130940	1221	30060700490465	HURTADO FLORES MARIA BERONICA	CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 1	30008	MURCIA	3006	08004666887
10 30114126411	0111	30060700490869	BORJA BALSALOBRE ANTONIO	CL POETA VICENTE MEDINA 10 1 I	30007	MURCIA	3006	08004667089
10 30114343952	0111	30060700490970	CAFETERIA THADER, S. L.	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 6	30007	MURCIA	3006	08004667190
07 301034049913	0611	30060700492485	MOUKDAD --- AHMED	CT ALICANTE 44	30160	MONTEAGUDO	3006	08004667594
07 301037630324	0611	30060700492586	BOUDRESSA --- DRISS	CT ALICANTE 285 1.º D	30007	ZARANDONA	3006	08004667695
10 30115038009	0111	30060700494408	PEÑARANDA PINEDA JOSE	CL REYES CATOLICOS 11 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004668002
07 300055853659	0521	30060700497539	LOPEZ MELENDEZ ANGEL	CLABARAN 1	30007	MURCIA	3006	08004668810
07 300081644747	0521	30060700497741	MARTINEZ RODA JOSE	CL LOPE DE VEGA 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004668911
10 30114932723	0111	30060700499357	SANALUPER, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 25	30140	SANTOMERA	3006	08004669719
07 300047389906	0521	30060700499458	CORTES TORRES JUAN	CL COMANDANTE LOZANO 14	30560	ALGUAZAS	3006	08004669820
10 30115005168	0111	30060700501478	NAVARRO SANDOVAL ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1 02 D	30560	ALGUAZAS	3006	08004670628
10 30113063148	1211	30060700504512	BAÑOS JIMENEZ JUAN PEDRO	CL CALDERAS 24	30140	SANTOMERA	3006	08004670729
07 301051572860	0611	30060700505219	FARSI --- MOHAMMED	CL D ESTOUP 21 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004671133
07 300090198430	0521	30060700506936	ALVARO TOMAS CARMEN	CL ARGOLIDA 20 BJ	30007	MURCIA	3006	08004671234
07 301004596871	0521	30060700509865	AMGHAR --- MOHAMMED	PS DOYCA 2 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004672143
07 301038424209	0611	30060700510370	MASMOUDI --- ABDELAZIZ	CL SAN FULGENCIO 12 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	08004672446
07 300094594550	0521	30060700514212	AVILES ABELLAN DANIEL	CL JUAN CARLOS 1 19 2 1 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004672850
07 301008807075	0611	30060700514818	MARJAOUI --- MUSTAPHA	CL DALI 6	30140	SANTOMERA	3006	08004673254
07 301009011280	0611	30060700514919	RAHMOUNE --- MOHAMED	CT ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3006	08004673355
07 301042601673	0611	30060700516232	OIRDI --- ABDELLATIF	CL ALTA 15	30001	MURCIA	3006	08004673961
07 301046289693	0611	30060700516737	MOLINA ROCHA RONALD ELVIN	CL SAN JOSE 29 3 A	30005	MURCIA	3006	08004674365
07 301047063168	0611	30060700520676	KADDOURI --- RACHID	CL ANTONIO LAORDEN 9 2.º B	30140	SANTOMERA	3006	08004674971
07 301048668217	0611	30060700520777	KADDOURI --- OMAR	CL ANTONIO LA ORDEN 9 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08004675072
07 171023624952	1221	30060700522393	BENALI --- NAJIB	CL CID CAMPEADOR 6 BJ E	30560	ALGUAZAS	3006	08004675173
07 301048393583	1221	30060700522595	PARRA HURTADO SANDRA PATRICIA	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 7 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004675274
07 301033074657	0611	30060700524215	HENNI --- ABDELKADER	CL CULTURA 8 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004675779
07 301050853545	0611	30060700524821	LEFRARJI --- SAID	CL TIRSO DE MOLINA 15 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004676082
07 301052302784	0611	30060700525023	SLIMANI --- ABDELLAH	CL SAN ESTEBAN 14 3.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004676183
07 251010058358	0611	30060700525124	CHAIB --- AZIZ	CL SAN ESTEBAN 14 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004676284

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301038370453	0611	30060700525225	EL KADIRI --- SAMIRA	CL LAS PEÑETAS 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004676385
07 301037233432	1221	30060700525528	GUAILLAS QUIZHPE ROSA ANGELICA	AV CEBADA 93	30163	COBATILLAS	3006	08004676688
07 301051273978	1221	30060700525629	STAN --- LILIANA	CL COLOMBIA 2 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004676789
07 031057448579	0611	30060700525730	EL KHADIR --- YASSINE	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004676890
07 300055040879	0521	30060700526033	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL BARRIO LOS PICOLAS 26	30140	SANTOMERA	3006	08004676991
07 301022619875	0521	30060700529366	YEGUERO CUELLO NOELIA	CL ANGEL NIETO 11 2 A	30140	SANTOMERA	3006	08004677803
07 081136478439	0611	30060700529972	MENDEZ ESPINOZA RUBEN DARIO	CL TORRE DE LA MARQUESA 10 1 B	30008	MURCIA	3006	08004678005
07 300067757579	0521	30060700530376	ROS NAVARRO FRANCISCO	CL MAYOR 209 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	08004678207
07 300085746231	0521	30060700530780	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ 1	30189	BULLAS	3006	08004678308
07 300054038042	0521	30060700531285	ESPINOSA FENOLL PEDRO	ZZ APARTADO DE CORREOS 46	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004678409
07 301046510470	0521	30060700533713	AREVALO VACA ANDRES	CL ASTURIAS 4 7 C	30009	MURCIA	3006	08006442391
07 070061065284	0521	30060700534218	NAVARRO PARRA JOSE	AV DE MADRID 74 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006442593
07 300089596424	0521	30060700534420	MARTINEZ ALBERO MARIA ROSARIO	AV INFANTE JUAN MANUEL 4 1 5.º	30011	MURCIA	3006	08004679116
07 300095561722	0521	30060700534521	PEREZ LUNA ANGELES	CL COMUNIDAD 8 B	30110	MURCIA	3006	08006442896
10 30114016879	1211	30060700535531	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	CT ALICANTE PROLONG. MAR DEL N	30163	COBATILLAS	3006	08006443001
10 30114976775	1211	30060700535834	JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCA	CL CRUZ 0	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	08006443102
07 031046520622	1221	30060700535935	OBONO NDONG NFUMU SEVERA	CL ULTIMA 15	30140	SANTOMERA	3006	08004679520
07 020034268337	0611	30060700536339	BOURAKBA --- AYAD	CL POETA JULIAN ANDUGAR 47 1.º	30140	SANTOMERA	3006	08006443506
07 041022829667	0611	30060700536642	NDIAYE --- ALIOU	AV ESPAÑA 18 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3006	08004679823
10 30103105692	0111	30060700536844	TORREGLOSS, S.L.	AV MADRID 31 1.º IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006443708
10 30110068878	0111	30060700537147	FUENTES FERNANDEZ ROSARIO	CL MULA 26	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004679924
10 30111793559	0111	30060700537349	TRANS-CLARAS, S.L.	CL CARRIL DE LAS CLARAS 26	30160	MONTEAGUDO	3006	08004680025
10 30112398700	0111	30060700537450	AYLLON CASANOVA FRANCISCO JA	PZ BARCALA 0 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08004680126
10 30113225523	0111	30060700537652	ALHAMA E HIJOS, S.L.	CL PROLONGACION CUATRO ESQUINA	30140	SANTOMERA	3006	08004680328
07 081015148718	0611	30060700537753	MRICHA --- MOHAMMED	CL LAS TINAJAS 1	30140	SANTOMERA	3006	08006444314
10 30115148648	0111	30060700538056	YOLANDA Y MARIA ISAB EL MUÑOZ GARCIA, CO	CL HUERTA DE ABAJO 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006444516
07 300043724013	0521	30060700538662	VERDU PEREZ AGUSTIN	CL ARTURO PEREZ REVERTE DUP,14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004680732
07 301021266828	0611	30060700539066	CHEGGOUR --- ABDELAZIZ	CL MARTINEZ COSTA 16	30160	MONTEAGUDO	3006	08006445122
07 300084631135	0521	30060700539268	BROCAL REQUENA FELIX	CL JUAN CARLOS I 19 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004680934
07 300085554251	0521	30060700539571	ALHAMA ROBLES JUAN CARLOS	CL PROLONGACIÓN CUATRO ESQUINA	30140	SANTOMERA	3006	08006445425
07 300085797155	0521	30060700539672	ANDREU HERRERO FRANCISCO	CL LO NAVARRO 9 1 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004681237
07 300093034264	0521	30060700539874	LOZANO MOLINA ANTONIA M	AV EUROPA 24 11 B	30007	MURCIA	3006	08006445627
07 300093858259	0521	30060700539975	MUÑOZ NAVARRO FRANCISCO JAVIE	CL TRES DE ABRIL 3 7.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006445728
07 300094314462	0521	30060700540076	MOLINA LOPEZ JOSE	CL DOCTOR AYALA HURTADO 20 1.º	30560	ALGUAZAS	3006	08004681540
07 301004622537	0521	30060700540379	GOMEZ GOMEZ JOSE JOAQUIN	CL TRES DE ABRIL 8 7 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08006445930
07 301016460274	0521	30060700540783	ICAZURIAGA NIEVES ALVARO GABRIEL	CL MARIE CURIE DUPLEXONSO 1 E	30110	CHURRA	3006	08006446031
07 301019772220	0521	30060700540884	CANO GARCIA JOSE ENRIQUE	CL PLZA TEATRO VICENTE 6 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004681843
07 301043812456	0611	30060700540985	FARSI --- EL BEKKAY	CL D,ESTOUP 21 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004681944
07 301025747218	0521	30060700541086	ARMERO SANCHEZ ANTONIO JERONIM	CL DON QUIJOTE 13 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004682045
07 301041219829	0521	30060700541389	ZAMORA RAMON JOHANA MARIA	CL JULIO LOPEZ AMBIT 7 3 A	30008	MURCIA	3006	08006446637
07 301048393280	0611	30060700541490	BOUADOUD --- SAID	CL LIBERTAD 4 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08006446738
07 301048572227	0611	30060700541894	ROBIO --- ABDELKADER	CL MINA 7 3	30140	SANTOMERA	3006	08006446839
10 30114256652	0111	30060700542096	DAFIR --- ABDALLAH	CL AIRE 15	30509	LLANO (EL)	3006	08004682651
07 300086841523	0521	30060700542302	CARRILLO CARRILLO JOSE	CL BALEARES 43	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004682752
10 30115261513	0111	30060700549675	PROMOSOL MURCIA, S.L.	CL RIO CHICAMO-URB. LA ALCAYNA	30507	ALCAYNA (LA)	3006	08004684469
07 300042640441	0521	30060700550079	PIÑERO ALACID GINES	CL MURILLO 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004684570
07 300089066762	0521	30060700550382	GIMENEZ VICENTE CARMEN	CL AMATISTA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004684671
07 301032525700	0611	30060700550584	HAOUID --- ABDEALILAH	CT ALICANTE, BAR POCERO 128	30007	MURCIA	3006	08004684772
07 301001082845	0521	30060700550786	LOPEZ GARCIA JUAN JOSE	CL MILLAN ASTRAY 56	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004684974
07 301044482867	0611	30060700550988	STOYANOV --- ALEKSI GEORGIEV	CL SIERRA ESPUÑA 6 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004685075
07 301047766521	0611	30060700551089	LOPEZ NINA JOSE	PZ REGION DE MURCIANA 6 9 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004685176
07 301045756904	0521	30060700551190	RABASSO SALAYET HELENA	CL ENCINAR 4	30500	ALTORREAL	3006	08004685277
07 301045757207	0521	30060700551291	SCALZI FERNANDEZ RICARDO OMAR	CL ENCINAR 4	30500	ALTORREAL	3006	08004685378
07 211019295856	0611	30060700551594	REZALI --- NOURDINE	CL MILAGROS 5	30140	SANTOMERA	3006	08004685580
07 301028482921	0611	30060700552305	MECHID --- ABED	CL ANTONIO DE LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	08004685984
07 441004636752	0611	30060700553517	NASRI --- ABDELMAJID	CL SANTA QUITERIA 3 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08004686489
07 301033103050	0611	30060700553921	CHIBANE --- MOHAMED	CL ANTONIO DE LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	08004686691
10 30113871884	0111	30060700554325	FRUCTUOSO CORTES RAMON	CL SALVADOR 33	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004686893

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043379794	0521	30060700557557	BOURAYA --- BUCHRA	PZ CONSTITUCION 1	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	08004687196
07 301000683731	0521	30060700559173	SERRANO HERNANDEZ ENCARNACION	CL VALENCIA 109 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004687806
10 30113689507	0111	30060700561702	CONIMPEX, SLL	ZZ POL. IND. LA SERRETA CL. CA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004688614
07 031044831610	0611	30060700566247	MEGUENNI --- CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	3006	08004689523
07 300045750505	0521	30060700566348	CASCALES GARCIA FULGENCIO	CL PROGRESO 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004689624
07 300075534656	0521	30060700566651	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO	CR MORENOS ED.ERMITA II 30 1 3	30006	PUENTE TOCINOS	3006	08004689725
07 300080536725	0521	30060700566954	MARIN MARTI JOSE ANTONIO	CL CORDOBA 18 2 A	30562	CEUTI	3006	08004689927
07 300085935783	0521	30060700567156	BRAVO PARRAGA PABLO	CL ANDROMEDA,POL.IND.LA ESTREL	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004690028
07 301004790871	0521	30060700567459	PALOP GUILLEN FRANCISCO	CL CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ 12	30007	MURCIA	3006	08004690331
07 301030124140	0521	30060700568065	CRESPO MARTINEZ MARIA ANGELES	CL PINTOR VELAZQUEZ 8 B	30007	ZARANDONA	3006	08004690735
07 301035451359	0521	30060700568166	SERRANO HERNANDEZ LUCAS	CL VALENCIA 109 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004690836
10 30111064039	0111	30060700571705	JJHR CONSULTORIA Y GESTION DE EMPRESAS	PZ BEATO ANDRES HIBERNON 1 E D	30001	MURCIA	3006	08004692048
10 30111731521	0111	30060700571907	CHESCO CONSTRUCCIONES S.L.	CL LA LUZ 4	30140	SANTOMERA	3006	08004692149
07 301049079657	0611	30060700572210	HASSINI --- MOHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 28 2.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08001037976
07 301039492118	0611	30060700572412	CUSME SOLORIZANO GEORGE ELLINSON	PZ SAN AGUSTIN 1 1 C	30800	LORCA	3006	08004692553
07 301024284033	0521	30060700572513	PULS --- JOSE CARLOS	CL SAAVEDRA FAJARDO 9 4	30001	MURCIA	3006	08004692854
07 301046432567	0611	30060700572614	BOUHIFD --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	08004692755
10 30113411237	1211	30060700572917	NIEDA DELGADO MANUEL	CL MURILLO 3 4.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004692856
10 30115388320	1211	30060700573119	EL ANSARI DEIDH ALI	PZ JUAN XXIII 5 1 C	30008	MURCIA	3006	08004692957
07 301041669059	1221	30060700573321	CICIOC --- ANUTA	CL TRES DE ABRIL 6 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004693159
07 241013084673	0611	30060700573725	MAGHNI --- THAMI	CL CARRIL LUCAS 34 A	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004693260
07 300074987315	0521	30060700574230	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	CL MAYOR 164	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004693765
07 301034385975	0611	30060700575139	ZAOUI --- NABIL	PZ REGION MURCIANA 2 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004694169
07 301023445991	0521	30060700575341	ZAMORA LLOPIS GUADALUPE	CL AGUSTIN LARA 4 2 A	30008	MURCIA	3006	08004694371
07 301040919533	0611	30060700575644	VERA INTRIAGO DARWIN ALFREDO	CL BAILEN 4 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004694573
07 301041767776	0611	30060700575745	BUSTAMANTE CUENCA IRLANDA NARCISA	CL ISAAC PERAL 23 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08001041010
07 301044700816	0611	30060700576149	BENAHMED --- FARID	CL NUEVA 45 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004695078
07 301051738164	0611	30060700576452	NOURY --- ABDESLAM	CL DOCTOR AYALA 26 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	08004695280
07 301052739587	0611	30060700576553	ZELLOUFI --- MOHAMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004695381
07 461079776758	0611	30060700576755	KNETAS --- RIMVYDAS	CL MAYOR 97 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004695583
07 461079776960	0611	30060700576856	STATKUS --- MINDAUGAS	CL MAYOR 97 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004695684
07 461080418877	0611	30060700576957	NOVICKOVA --- LINA	CL MAYOR 97 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004695785
07 461080419584	0611	30060700577058	TERLECKIS --- MARIUS	CL MAYOR 97 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004695886
07 300087259936	0521	30060700577159	LOPEZ RUIZ JOSE	CL VALLE INCLAN 10 1 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004695987
10 30102315952	0111	30060700577967	FRANCISCO PEREÑIGUEZ, S.L.	ZZ SENDA LA PORTADA 7	30160	MONTEAGUDO	3006	08004696694
10 30114440851	0111	30060700578371	RIARTUR, S.L.	AV NTRA. SRA. DE ATOCHA 5 2 E	30007	MURCIA	3006	08004696900
10 30114907057	0111	30060700578674	TRANSPORTES 101 DEL ESTE, S.L.	CL FERNANDEZ VERA 33 1.º F	30560	ALGUAZAS	3006	08004697102
10 30115475216	0111	30060700578876	MARMOL GARCIA MARIA CARMEN	CL SAN LORENZO 2 1.º D3	30560	ALGUAZAS	3006	08004697203
10 30115545439	0111	30060700578977	TRANSPORTES FRANALCR IS, S.L.	CL ANGEL NIETO 11 3	30140	SANTOMERA	3006	08004697304
10 30115316578	0111	30060700580492	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	PZ PRECIOSA, ENTLO. C 2- PLANT	30008	MURCIA	3006	08004697809
10 30115501888	0111	30060700580593	C.SANCHEZ FERNANDEZ; E.J.ABELLAN RODRIGU	AV DE MURCIA 129	30589	RAMOS (LOS)	3006	08004697910
07 300073891821	0521	30060700580795	MARTINEZ ALARCON FRANCISCO	CL ISAAC ALBENIZ 22	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004698112
07 301010713228	0521	30060700581001	SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN MARIA	AV DE MURCIA 129	30589	RAMOS (LOS)	3006	08004698314
07 301037561212	0521	30060700581203	ABELLAN RODRIGUEZ ENRIQUE JESUS	AV MURCIA 129	30589	RAMOS (LOS)	3006	08004698516
10 30111172557	0111	30060700583425	NOELIA SOTO PEREZ Y OTRA C.B.	CL LOS SOTOS 9	30139	RAAL (EL)	3006	08004699021
07 301026228881	0521	30060700584132	PEÑA CHUQUIMARCA IRIS LORENA	CL MAESTRO PUIG VALERA 17 1 E	30140	SANTOMERA	3006	08004699526
07 301035116408	0521	30060700584233	TAMAYO VASQUEZ ANGEL VICENTE	CL MAESTRO PUIG VALERA 17 1 E	30140	SANTOMERA	3006	08004699627
07 301050161916	0611	30060700586152	DIEME --- IBRAHIMA	CL DALLI 8	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004700031
07 281159276036	1221	30060700588071	RODRIGUEZ MARTINEZ DEYSI	CL BAILEN 10 2 D-	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004700435
07 301003096708	0521	30060700589586	SAN PEDRO TORRALBA ANTONIO ANGEL	CL MARIANO TEJERA 7 3.º 1	30009	MURCIA	3006	08004701647
07 301051293378	0611	30060700589687	SARR --- MOUSTAPHA	CL GALICIA 1 1.º DCH	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004701748
07 301034147721	1221	30060700592014	CORZO NUÑEZ IRINA	CL LOS BOLOS 18 4.º C	30163	COBATILLAS	3006	08004702152
10 30114224017	0111	30060700593630	STRIKOLITH ESPAÑA, S. L.	CL VIEJO FORTUNA 118	30140	SANTOMERA	3006	08004702455
07 301057969103	0611	30060700595448	EL RHIATI --- MARIEM	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30560	ALGUAZAS	3006	08004703162
10 30110336640	0111	30060700596862	AZULEJOS Y PAVIMENTO S VIRGEN DE LA SALC	CL FLORIDA 83	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004703667
07 300060501777	0521	30060700597064	ORCAJADA CANOVAS SEBASTIAN	CL LAS PARCELAS 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004703869
07 301037759858	0611	30060700597266	TOUAIZI --- ABDERRAZAK	CL SAN FULGENCIO 2 2 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	08004704071
07 300092786815	0521	30060700599387	ANDRADA ROBLES ALBERTO	CL VEREDA LA BASCA 35	30130	BENIEL	3006	08004705485

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
7 301054213280	0611	30060700600094	EL MOUHOUB --- AHMED	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004706091
07 301021853070	0521	30060700601108	RAMON LOZANO ANDRES	CL PASJE DE LA MOLINERA 2 1 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08001056568
07 041019036260	0611	30060700602421	MENDY --- IDRISIA	AV LOS VICENTES 12	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004706600
07 031045001358	0521	30060800001452	ANNICCHIARICO --- ANTONIO	AV CALDERON DE LA BARCA 1	30001	MURCIA	3006	08010471329
10 30110544279	0111	30060800001654	GARCIA FUENTES MARIA DOLORES	CL ALENJANDRO SEIQUER 13 BJ	30001	MURCIA	3006	08001058588
07 300032856676	0521	300608000016105	MOLINA MARTINEZ JOSE	CL MERCED 12 3 A	30001	MURCIA	3006	08001068288
07 211035743723	0611	300608000030956	SUBACIUS --- DEIVIDAS	CL BARAHUNDILLO, 3	30001	MURCIA	3006	08007057333
10 30114562911	0111	300608000038333	GONZALEZ GOMEZ MONICA	CL RAMBLA 7 BJ	30001	MURCIA	3006	08002476105
07 301051502132	0611	300608000044595	MAATAOUI --- SAID	CL HERNAN CORTES 2 1.º A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08002796104
10 30112686060	0111	300608000044902	ORDOÑEZ CAJAMARCA CARMEN DE JESUS	CL EDUARDO LINARES 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08002796407
07 301039941954	1221	300608000045205	MARTINEZ MUÑOZ ZORAYDA DE JESU	CL CRUZ DEL SUR 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08003076289
07 301008061993	0611	300608000045710	PUERTAS MARTINEZ MARGARITA	CL GENERAL MOSCARD 38	30560	ALGUAZAS	3006	08003076794
07 300085964176	0521	300608000045912	ZAMORA NOGUERA ANTONIA CARIDAD	CL RONDA DE LEVANTE 32 1.º B	30008	MURCIA	3006	08003076996
10 30115660021	0111	300608000047427	MMIKEDON INTERNATION AL, S.L.	CL SERRANO 30	30008	MURCIA	3006	08003078414
07 301037800880	0611	300608000048235	RHALLOUCH --- KHALID	CL NUEVA 8 1.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08003079222
07 301036785414	0521	300608000050962	DOMINGUEZ GARNES JORGE JOSE	CL BUENAVISTA GOLF, ALTORREAL	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004735494
07 300092235632	0521	300608000051366	GARCIA CANO M VICTORIA	CL ZIRCONITA_-- DUPLEX 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004735700
07 300090955939	0521	300608000051568	SALINAS INIESTA MARIA JOSE	CL CARMEN CONDE-DUPLEX 13 6	30007	ZARANDONA	3006	08004735902
07 301042724743	1221	300608000054194	LITUMA BUSTAMANTE DE ZAPATA LUZ PATRICIA	CL SANTA BARBARA 8 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004737720
07 301017251634	0521	300608000054905	RODRIGUEZ SOLER LAZARO	CL LOPE DE VEGA 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004738528
10 30002122617	1211	300608000055612	SEGOVIA MATEO MANUEL	CL INFANTES 1 2.º D	30001	MURCIA	3006	08004739235
10 30109893773	0111	300608000056319	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO	CT MOREROS, EDF ERMITA II 30 1	30006	PUENTE TOCINOS	3006	08004739942
10 30114655261	0111	300608000056521	HERNANDEZ BAÑO FRANCISCO RAMON	CL GALICIA 7 2 C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004740144
10 30115803602	0111	300608000056622	CARRILLO CANO JOSE	CL HUERTA DE ABAJO 183	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004740245
07 300042954982	0521	300608000056824	SANABRIA MIRAS JOSEFA	CL SAFO 33 2 B	30570	BENIAJAN	3006	08004740447
07 300057159018	0521	300608000056925	BARRIO FALCON MARCELINO	CL URB. LOS ROMEROS 41 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004740548
07 300064689753	0521	300608000057127	PEÑALVER VICENTE JOAQUINA	CL RIO EBRO 11	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004740750
07 301019801017	0521	300608000057733	HERNANDEZ OLTRA ANTONIO	CL CAYUELAS ORILLA DEL AZARBE	30163	ESPARRAGAL	3006	08004741356
07 460172423968	0521	300608000057935	CONESA GARCIA JOAQUIN	CL AURORA 1 1 B	30001	MURCIA	3006	08004741558
10 30104052858	0111	300608000060258	JOSE DE GEA Y Q PROY ECTOS Y CONSTRUCCIO	AV MOLINA DE SEGURA. EDIF. GRA	30007	MURCIA	3006	08005751469
10 30115977794	1211	300608000060460	GIL CAMPOY ALICIA	CL CORREGIDOR 4 2 B	30007	MURCIA	3006	08005751671
07 301034164087	1221	300608000060561	PEREKRYOSTOVA --- OLENA	CL JORGE GUILLEN 1 3.º I	30007	MURCIA	3006	08005751772
07 300091275231	0521	300608000061268	DOVAL SANCHEZ JOSE MIGUEL	CL SANTOMERA-ABANILLA 36	30140	SANTOMERA	3006	08005752479
10 30111433649	0111	300608000061874	MELGAR OLTRA FRANCISCO	CL CAMARON DE LA ISLA 36	30163	ESPARRAGAL	3006	08007057535
07 300068177107	0521	300608000062783	MAYOR LOPEZ JOAQUIN	CL VILLA CONCHITA 21 3 A	30140	SANTOMERA	3006	08007058444
07 300078977449	0521	300608000062985	HERNANDEZ GONZALEZ AGUSTIN	CL FULGENCIO MIÑANO 51	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007058646
07 301035053255	0611	300608000063187	BAYNE VALENCIA JOHN AUGUSTO	CL ANTONIO LACARCEL 6 4.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007058848
07 461005698464	0521	300608000063288	GUIRAO PELEGRIN ALBERTO	CL MAR MENOR EDIF. ANA 15 4 D	30009	MURCIA	3006	08007058949
07 301001953623	0521	300608000064302	ORENES GOMEZ FCO ANGEL	CL BARCELONA 35	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08007059555
10 30114040626	1211	300608000065211	GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	CL OBISPO FRUTOS VALIENTE 19 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007570019
07 301043320079	1221	300608000065312	MARCU --- ELENA	PZ REGION MURCIANA 10 9 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007570120
07 041038601059	0611	300608000065615	BOUZAKOURA --- MOHAMED	CL MAYOR 45 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007570423
07 300040291122	0521	300608000065716	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	AV MADRID 12 7.º F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007570524
10 30115134504	0111	300608000065918	SILLAS-BOX, S.L.	PG IND.LA POLVORISTA-C/MORATAL	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007570726
07 301027989332	0611	300608000066019	FLORES DE VALGAS RODRIGUEZ DE MOLINA SIL	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 8 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007570827
07 301008516984	0521	300608000066120	ROLDAN MARTINEZ RAFAEL	CL ESTACION 35 6 3.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007570928
07 301049319329	0521	300608000066221	HUANYIN --- GUO	CL MARTIN LUTERO KING 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007571029
07 301050715927	0611	300608000066423	MECHHOUR --- MINA	CL SAN LUIS 2 2 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	08007571231
07 301042702313	1221	300608000066827	KULCHYTSKA --- YELYZAVETA	CL CARTAGENA 38 4 B	30002	MURCIA	3006	08007571635
07 301043348977	1221	300608000066928	ABALASEI --- ADRIANA MARIANA	PZ REGION MURCIANA 7 1 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007571736
07 490800257112	2300	300608000067130	MARRON MARRON FELISA	CL MAYOR 27 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007571938
07 301000163163	2300	300608000067231	DOLS EGEA MARIA ANGE LES	CL MAYOR 203	30139	MURCIA	3006	08007572039
07 301005011042	2300	300608000067433	CARRILLO GOMARIZ DOL ORES	CL DAMASO ALONSO 9	30160	MURCIA	3006	08007572241
10 30103655562	0111	300608000067534	CARPINTERIA METALICA LUNA, S.L.	CL MAYOR 164	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007572342
10 30115635163	0111	300608000067736	SANCHEZ SERRANO ESTHER	CL SANTA TERESA 11 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007572544
07 300058516008	0121	300608000067837	CORDOBA GOMARIZ JOSEFA	CT FORTUNA-AVDA. DEL TRASVASE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007572645
10 30115383266	0111	300608000067938	TOMAS MARTINEZ M DOLORES	AV JUAN XXIII 57	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08007572746
10 30112603814	0111	300608000068241	BOUBOU ORAMIEH WILSON	PZ LAS BALSAS 3	30001	MURCIA	3006	08007573049

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30114318286	0111	30060800068342	LAORDEN GARCIA JOSE ANGEL	CL PARPALLOTA.DUPLIX 38 0	30007	MURCIA	3006	08007573150
10 30115900905	0111	30060800068746	BROCAL SANCHEZ REYES	CL TIERNO GALVAN 1	30100	ESPINARDO	3006	08007573453
07 161009384964	0611	30060800068847	EL YOUSFI --- SAIDA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007573554
07 241017792106	0611	30060800069049	EL JABBOUJI --- WAFAE	CL ESTACION 13 5 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007573756
07 251009797165	0611	30060800069150	BENSAID --- AHMED	PZ REGION MURCIANA 7 5 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007573857
07 301000559954	0611	30060800069352	AABOUCHE --- MOHAMED	CL RAFAEL ALBERTI 10	30163	ESPARRAGAL	3006	08007574059
07 300072210586	0521	30060800069453	RUBIO CARRILO FRANCISCO	CL JUAN GARCIA ABELLANEDA 9 AT	30007	MURCIA	3006	08007574160
07 301027912338	0611	30060800069655	OUZEGZA --- OMAR	CL ASTURIAS 3 1.º C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08007574362
07 301007611753	0521	30060800069857	GOMARIZ BAEZA DAVID	CL SAN RAMON 5 1 A	30007	MURCIA	3006	08007574564
07 301058247773	0521	30060800069958	ORTEGA ALTAMAR DIANA MARIA	AV INDUSTRIA 34 1.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007574665
07 301035761658	0611	30060800070059	EL OMARI --- MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL 12 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007574766
07 301015622034	0521	30060800070261	BROCAL SANCHEZ REYES	CL TIERNO GALVAN 1 BJ	30100	ESPINARDO	3006	08007574968
07 301037597685	0611	30060800070362	DAOU --- ABDESLAM	CL CARRIL CLARAS 28	30160	MONTEAGUDO	3006	08007575069
07 301038186860	0611	30060800070463	MEHDI --- DJILALI	AV ESTACION 22 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007575170
07 301043033628	0521	30060800070564	CESPEDES SANCHEZ MARIA WILMA	CL JUPITER 8 2.º C	30010	MURCIA	3006	08007575271
07 301044977567	0611	30060800070665	CAICEDO ARTEAGA JESSENIA ELIZAB	PZ REGION MURCIANA 6 5 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007575372
07 301046005464	0611	30060800070766	CHAABI --- NAJI	CL CERVANTES 5 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08007575473
07 301056508544	0521	30060800070867	VALVERDE GUERRERO MARIA PILAR	AV CONSTITUCION 103	30160	MONTEAGUDO	3006	08007575574
07 301047305769	0611	30060800070968	TAHIRI --- MOHAMED	CT LORQUI 25 4 A	30509	LLANO (EL)	3006	08007575675
07 301051324603	0611	30060800071170	SANCHEZ --- ANA MILENA	AV MADRID 94 1 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007575877
07 301053257428	0611	30060800071271	MAOHAMED SEYED AHMED HOSSAM HAMDI	CL ESTACION 22 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007575978
10 30113869460	0111	30060800071372	NAV TAN TRADE, S.L.	CL ENTREMARES 3 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007576079
07 301006891226	0521	30060800071473	ROCAMORA MAURI JAIME	CL ACROPOLIS 16 2.º C	30007	MURCIA	3006	08007576180
10 30115785818	0111	30060800071574	GUERRERO MARTINEZ SOTERO	CL SAN JOSE 13 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08007576281
07 301020838917	0521	30060800071978	GUERRERO MARTINEZ SOTERO	CL SAN JOSE 13 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08007576685
07 300090429412	0521	30060800072584	GUERRERO FAURA FERMIN	AV LA FAMA,15-3.º A.ED.FLORENCI	30006	MURCIA	3006	08007577291
07 301001356162	0521	30060800072786	REYES PAEZ VICENTE RAUL	PZ CIRCULAR 13 EN 2	30008	MURCIA	3006	08007577392
07 301017732691	0521	30060800074608	SANCHEZ BERNAL LUIS	CL ATALAYAS 51 1.º I	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08007993179
07 300085531417	0521	30060800076426	DRIEGUEZ ALEGRIA DIEGO	CL RONDA DE LEVANTE 36	30008	MURCIA	3006	08008359759
07 281131703885	0611	30060800078042	ABARCA QUEVEDO MARIA ANACLETA	CL LA MARQUESA 12 2.º IZQ	30008	MURCIA	3006	08008360163
07 250046892281	0521	30060800078143	GARCIA VAZQUE M FLOR	CL JOSE ANTONIO MORATON CEREZO	30007	MURCIA	3006	08008360264
07 281155721994	1221	30060800078547	SAN MARTIN OSORIO ANGELY NATIVIDA	CL JUAN JOSE BELMONTE 1 3 A	30007	MURCIA	3006	08008707646
07 301008603476	2300	30060800078749	PINTOS GARCIA MARIA ISABEL	CL MORERA 24	30830	ÑORA (LA)	3006	08008707848
07 300093145311	0521	30060800079456	ABELLAN FALGAS LUCIA	CL SAN JOSE 26	30832	JAVALI NUEVO	3006	08008708555
07 300094263336	0521	30060800079557	GONZALEZ MENARGUEZ GERARDO	CL ALMAZARA 12	30140	SANTOMERA	3006	08008708656
07 301009323805	0521	30060800079961	PEÑALVER MONTALVAN JOSE ANGEL	CT ALICANTE 170	30007	MURCIA	3006	08008709060
10 30110244589	0111	30060800080567	CLASIC NUIT, S.L.	CL CEHEGIN_ S/N 0	30007	MURCIA	3006	08008709666
10 30113331112	0111	30060800081072	BORTA --- CORNELIU	AV SANTIAGO 74 2.º A	30007	MURCIA	3006	08008710171
10 30115209373	0111	30060800081173	GRAN AVENTURA PARK, S.L.	PZ CIRCULAR 11	30008	MURCIA	3006	08008710272
10 30115964559	0111	30060800081274	ATENZA EGEA MARIA JOSE	PS ALMIRANTE LOAYSA 1 C	30007	MURCIA	3006	08008710373
10 30115967185	0111	30060800081375	MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL ANGEL GUIRAO 2	30001	MURCIA	3006	08008710474
10 30115344466	1211	30060800081476	MARTINEZ MENDEZ LUIS	CL SAN PATRICIO 10 2 2	30001	MURCIA	3006	08008710575
07 300028676077	0521	30060800081577	OLIVARES FRANCO AURORA	CL MARIN BALDO 1	30001	MURCIA	3006	08008710676
07 300080888652	0521	30060800081678	ALHAMA ROBLES VICTOR MANUEL	CL ORILLA DEL AZARBE 99	30163	ESPARRAGAL	3006	08008710777
07 300087385430	0521	30060800081779	GOMIZ BAS ANTONIO	CL JAIME I 0	30008	MURCIA	3006	08008710878
07 301031585103	0611	30060800081880	ET SOULI --- EL BACHIR	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08008710979
07 301032981903	0611	30060800081981	MAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08008711080
07 301017916688	0521	30060800082082	MARTINEZ MENDEZ LUIS	CL SAN PATRICIO 10 2 3	30001	MURCIA	3006	08008711181
07 301033677673	0521	30060800082284	KRASSIMIRIVA --- NATALIA	CL MAYOR 213	30162	SANTA CRUZ	3006	08008711383
07 301052826786	0611	30060800082385	BALDE --- PATHE	CL DALI 44	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08008711484
07 300092545931	0521	30060800082688	GARCIA AROCA SALVADOR JOSE	CL JERONIMO DE RODA 1 5 C	30110	CHURRA	3006	08008711787
10 30111108394	0111	30060800087742	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL SENDA DE GRANADA 6	30100	MURCIA	3006	08009688861
10 30111450524	0111	30060800087843	LENKER CONSTRUCCIONES S, S.A.	PZ FUENSANTA 1 3.º A	30001	MURCIA	3006	08009688962
10 30111698175	0111	30060800087944	MARSE CERRAJEROS, C. B.	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0	30163	ESPARRAGAL	3006	08009689063
10 30113763366	0111	30060800088146	TORRES EXTRAESCOLARE S, S.L.	CL OLMO, URB. RECTORES 1	30100	ESPINARDO	3006	08009689265
10 30113980002	0111	30060800088247	REQUENA SEGURA ANA M	AV JUAN CARLOS I EDIF CRISTAL	30100	ESPINARDO	3006	08009689366
10 30115560492	0111	30060800088550	FENOLL MORALES RAMON	CL LA GLORIA 40	30140	SANTOMERA	3006	08009689669
07 301044580069	1221	30060800088752	CADARIU --- GEORGETA	CT ALICANTE 85 1	30163	COBATILLAS	3006	08009689871

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301044977062	1221	30060800088853	SORNOZA LUNA GISELLA ROCIO	CL CARRIL LECHAS 4 BJ	30007	ZARANDONA	3006	08009689972
07 300053626804	0521	30060800088954	ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES JOAQUIN	CL 28 DE SEPTIEMBRE 18	30140	SANTOMERA	3006	08009690073
07 281117527842	0611	30060800089055	RAHMOUNI --- HABIB	CL ANTONIO NORDES 3 BJ	30140	SANTOMERA	3006	08009690174
07 300062925464	0521	30060800089156	LORCA ROSA CONCEPCION	CL DEL SOL 27 2 B	30140	SANTOMERA	3006	08009690275
07 300080880669	0521	30060800089863	ORTEGA ORTIZ ANA MARIA	UR EL COTO 29	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08009690982
07 301018246589	0611	30060800089964	TALBALI --- MHAMMED	CM ZARANDONA 24	30149	SISCAR (EL)	3006	08009691083
07 301019717555	0611	30060800090065	DAHBI --- HASSAN	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3.º C	30140	SANTOMERA	3006	08009691184
07 301024857747	0611	30060800090166	ODUNZE --- MICHAEL	CL AMERICA 32 2 B	30100	ESPINARDO	3006	08009691285
07 300093685780	0521	30060800090267	FENOLL MORALES RAMON	CL LA GLORIA 40	30140	SANTOMERA	3006	08009691386
07 301032998673	0611	30060800090469	IDELKADI --- MOHAMED	CT BENFERRI 66	30140	SANTOMERA	3006	08009691588
07 30103665987	0611	30060800090570	DJEBBAR --- BRAHIM KADDOUR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	08009691689
07 301030269438	0521	30060800090772	SOKOTOVYCH --- VOLODYMYR	AV DE SANTIAGO 88 2 A	30007	MURCIA	3006	08009691891
07 301047087016	0521	30060800090974	ESCRIBANO ORTIZ FRANCISCO	CL SAN ANTONIO 8 BJ	30570	BENIAJAN	3006	08009692093
07 301059230103	0521	30060800091176	GARCIA SANCHEZ FERNANDO	AV MARQUEZ DE LOS VELEZ 0 1 H	30007	MURCIA	3006	08009692295
07 301056731139	0611	30060800091580	KAWALEC --- ANNA JOANNA	CL DEL ESTE 19 2.º C	30140	SANTOMERA	3006	08009692602
07 301034475093	0521	30060800091681	CALDERON RESTREPO JORGE ELIECER	CL MILAGRO 1 1	30140	SANTOMERA	3006	08009692703
07 301009191540	0611	30060800100371	HAMI --- REDA	AV DE MURCIA 16 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08009917217
07 301059000434	0521	30060800102391	PEREZ BERNAL PATRICIO	CR AGUSTINAS 49	30007	ZARANDONA	3006	08009919237
07 300057783757	0521	30069100009849	MOLINA GUERRERO JOSE	ISIDORO MAIQUEZ, 2, 3 D 0	30007	MURCIA	3006	08004472079
07 300057677663	0521	30069100010657	MARTINEZ CONTRERAS ALEJO	CL ANTONIO MACHADO, 87 2 H	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004472180
07 300067494265	0521	30069100042686	CONESA CARRILLO JOSE	RIO GUADALQUIVIR, 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004472584
07 300052670241	0521	30069100049558	CANDEL GUIRAO JOSE ANTONIO	CL ARQ JUAN JOSE BELMONTE, 1 2	30007	MURCIA	3006	08004472786
07 300032220015	0521	30069100103213	ABENZA AYALA JOSE	CL SALZILLO, 73	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004473190
07 300066501734	0521	30069100257605	LOPEZ PARDO JUAN	DOS DE MAYO, 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004473901
07 300067951074	0521	30069100269931	MARTINEZ BARBA JOSE JUAN	CL PALMERAL 2 6 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004474002
07 300068529640	0521	30069100448066	CAVA RAMON MATIAS	CL GRAN VIA 80	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004474810
07 030080145171	0521	30069100457665	LOPEZ MARTIN DIEGO	CL CAMINO DE LOS ROMANOS, 77 B	30820	ALCANTARILLA	3006	08004475012
07 300024694936	0521	30069200035239	PEÑARANDA PALAZON ANTONIO	CL MADRID, 42	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004475113
07 300062788553	0521	30069200070605	MUÑOZ GARCIA JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ, 16	30560	ALGUAZAS	3006	08004475315
07 300038995564	0521	30069200140727	HERNANDEZ MARIN JOSE	CL SANTANDER 10	30140	SANTOMERA	3006	08004475618
07 300069254817	0521	30069200143454	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	AV MURCIA 82	30110	MURCIA	3006	08004475719
10 30009877664	0111	30069200169120	SOTO VERA CANDIDA	CL MAYOR 107 1.º B	30006	PUENTE TOCINOS	3006	08004475820
07 300065925087	0521	30069200177911	TELLO MARTINEZ IGNACIO	PASEO DE ROSALES 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004475921
07 300084954366	0521	30069200180537	MOLINA MONTEAGUDO FRANCISCO MI	CL MERCED, 9	30001	MURCIA	3006	08004476022
07 300059145292	0521	30069200192156	SANCHEZ BELANDO JOAQUIN	CL CAMINO TIO ANGEL BODEGA, 2	30007	ZARANDONA	3006	08004476123
07 080193383771	0521	30069300023950	BONACHE ALFARO ANTONIO	CL PEDRO ECUIA 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004476527
07 300091347272	0521	30069300027687	ZAPATA VALERA SUSANA	JOSE RUBIO GOMARIZ 16	30110	MURCIA	3006	08004476628
07 300086262856	0521	30069300099328	PUJANTE PEDREÑO JOSE	CL FERNANDEZ VERA, ED CALVO SO	30560	ALGUAZAS	3006	08004476729
07 300076770903	0611	30069300114280	GONZALVEZ MADRID FULGENCIO	PILAR, 54, BL 1, BAJO 0	30110	MURCIA	3006	08004476830
07 300083087522	0521	30069300187335	CASTEJON CASTEJON JUAN ANTONIO	CL BUENOS AIRES, 7	30160	MONTEAGUDO	3006	08004477133
07 300077832344	0521	30069300190870	GONZALEZ ALARCON FRANCISCO	AV LIBERTAD 50	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004477234
07 300095156948	0611	30069300232296	BAKRI --- EL HOUSSINE	CL SAN ANTONIO 8	30110	CHURRA	3006	08004477537
07 301000205603	0611	30069300236542	ECHAJRI --- SALAH	CL BENITO P+REZ GALDÓS 2 3	30560	ALGUAZAS	3006	08004477739
07 301000465883	0611	30069300239067	MINHAJ --- MUSTAPHA	CL ERMITA DE ESPINE 57	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	08004477840
07 130027367354	0521	30069400164326	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	PZ JUAN XXIII, 3 2 C	30008	MURCIA	3006	08004478749
07 300084057320	0521	30069400244350	ESPALLARDO RIQUELME EMILIO	CL PENSIONISTA, 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004479052
07 300086831823	0521	30069400270824	LOZANO ORTIGOSA BENITO	CL FORTUNA RAMBLA SALADA, KM 1	30620	FORTUNA	3006	08004479153
10 30100848626	0111	30069400280019	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	CL RAMÓN SANCHEZ PARRA 8 3 B	30001	MURCIA	3006	08004479254
10 30101594718	0111	30069500036637	GILAMETAL, S.L.	AVDA VALENCIA, 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004479355
10 30101381116	0111	30069500062808	ABENZA PEREZ JUAN JOSE	CL CANARIAS, 13	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004479759
10 30102579569	0111	30069600023732	ESPINOSA FENOLL JUAN PEDRO	CL ENTREMARES 5 3 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004480163
07 300056326838	0521	30069600037876	LOPEZ MARTINEZ JOSE VICENTE	CL JULIAN ROMEA, PG IND OESTE,	30169	SAN GINES	3006	08004480264
07 300086857930	0521	30069600052832	ARANDA FERNANDEZ FCO JAVIER	CR DE LOS ARANDAS 21	30110	CHURRA	3006	08004480466
10 30102974542	0111	30069600084558	MIÑANO BERNAL GREGORIO	CL BAILEN 28	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004480870
07 301000622194	0611	30069600122348	KARIM --- AHMED	CL GLORIA, 6 3 D	30140	SANTOMERA	3006	08004481173
07 300054605692	0521	30069600137607	MOLINA ALEMAN MARIA ANGELES	CL COLEGIO, 23 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004481375
07 301004660630	0521	30069600140233	ORTEGA TOMAS PEDRO	CL RAMBLA CARMEN 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004481577
07 130023836150	0521	30069600146701	LOPEZ GOMEZ TOMAS	CL CARRIL LA PITARQUE 16 A	30163	ESPARRAGAL	3006	08004481880

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300073139665	0611	30069600209850	ABELLAN NEGRILLO MIGUEL	CL LA MAJADA, 7. PB CAB TORRES	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004482082
10 30102673640	0111	30069700021436	OLMOS VIDAL CRISTOBAL	CL MAESTRO ANTONIO MARTINEZ 12	30831	JAVALI VIEJO	3006	08004482284
07 460105356451	0521	30069700049122	ESTURILLO CAMPOY JOSE	ZZ CARRIL ZAMBRANA, 29	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3006	08004482789
07 300047962307	0521	30069700095093	BELMONTE BERMEJO JULIAN	CL REY JUAN CARLOS I 9 5 C	30008	MURCIA	3006	08004483496
07 301010268644	0611	30069700112675	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	CL GARCIA LORCA 22 3.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004483601
07 300035566111	0521	30069800051674	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL SAN IGNACIO 42	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004484611
07 301000039689	0611	30069800053593	RHARRABIT --- FATIDA	CL POSTIGOS 10 1 1	30640	ABANILLA	3006	08004484813
10 30105048423	0111	30069800067438	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	CL EMILIO CASTELAR 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3006	08004484914
07 081006654043	0611	30069800080572	AMADOR SANTIAGO JUAN	CL FABRICA 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	08004485217
07 300085660850	0521	30069800082693	PEREZ LOPEZ JUAN ANTONIO	CL VEREDA ZAPATA 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	08004485318
07 301004696804	0611	30069800083707	MORENO MUÑOZ EULOGIA	CL CRISTOBAL COLON 11	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	08004485520
07 301012728404	0611	30069800097245	JAOUAD --- AHMED	CL ACEQUIA, 5	30140	SANTOMERA	3006	08004485722
07 300078116573	0521	30069800109268	GARCIA RINCON JUAN MANUEL	CL ESPERANZA 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004485924
07 301013538756	0611	30069900067364	ADLANE --- AHMED	CT DE ALICANTE BAR POCERO 148	30007	ZARANDONA	3006	08004487035
10 30105566866	0111	30069900073529	ANGEL SANCHEZ LOPEZ Y OTRO, C.B.	CL REGION DE MURCIA 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004487136
10 30105708023	0111	30069900078781	JULIO VIDAL PUJOL Y OTRA COM.B	PL SARDOY, 2 3 C	30003	MURCIA	3006	08004487237
07 301028735020	0611	30070400306569	LARRETA PAREDES JESSENNIA MARIA	CL ANGUSTIAS 3 1 B	30004	MURCIA	3006	08004491782
07 391018324243	0611	39010600145318	EL AMRAOUI --- AMED	AV DE MADRID 67	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08004495927
07 301000017562	0611	50040600123092	ADYATER --- AHMED	CL LOS PINOS 1 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	08004494917
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986								
10 30113781251	0111	62300700052571	CARRILLO CANO JOSE	CL HUERTA DE ABAJO 183	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07039509211
10 30102520157	0111	62300700088543	D. MACUTO, S.L.	CL VICENTE MEDINA 29	30560	ALGUAZAS	3006	07052781134
07 300077365835	0521	62300700095617	FERNANDEZ YELO JOSEFA ANGELES	CN SALITRE 0	30560	ALGUAZAS	3006	07049532139
10 30110782032	0111	62300700223434	FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	AV GARCIA LORCA 24 1.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	08007453114

## Anexo I

Num. Remesa 3006108000003

U.R.E.	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

### 3829 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social de fecha 26/03/2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-04), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, a los interesados que en Anexo se relacionan, contra los que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria al/la administrador-a social por débitos a la Seguridad Social de las empresas y en los períodos que se indican, para que efectúen las alegaciones y, en su caso, aporten los medios de prueba que estimen convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 26 de marzo de 2008.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

**ANEXO EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR DÉBITOS  
A LA SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 26/03/2008**

<b>Expte.</b>	<b>NIF</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Razón Social</b>	<b>CIF</b>	<b>Período Deuda/Importe</b>
001/08	74310883	ANTONIO BANEGAS SALINAS	CL LEVANTE, 6 (30007 CASILLAS)	CONSTRUCCIONES ALGRESAN, S.L.	B73239386	04/2002 A 02/2005 189432,33€
003/08	74325100W	ANTONIO SÁNCHEZ ALMELA	AVDA. DE LORQUI, 46 (30562 CEUTI)	EUROMUR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MURCIA, S.L.	B30583025	08/2005 A 02/2006 11633,32€
006/08	001103197W	JUAN CEBALLOS ARROBA	CL ADELFA, 17 (30579 TORREAGUERA)	GESTION Y SERVICIOS GENERALES 13 DE MAYO, S.L.	B73210924	01/2005 A 07/2007 11980,85€
008/08	27481741F	JOSE FRANCISCO DOLERA GUERRERO	CL PERIODISTA NICOLÁS ORTEGA PAGAN, 2 1ª (30003 MURCIA)	GRAN FORMATO, S.L.	B30519961	10/2003 A 03/2005 12478,90€
015/08	27432773Y	JOSE ANTONIO MARÍN SÁNCHEZ	AVDA. SANTA ANA, 17 2ºB (30820 ALCANTARILLA)	LINSEMAR 2003, S.L.	B73258642	06/2001 A 10/2007 179492,53€
016/08	34827498R	MIGUEL FRUTOS EGEA	CL SAN ANTON, 26 4ºE (30009 MURCIA)	M&G DISEÑO PARQUE, S.L.	B73121923	03/2002 A 08/2004 16120,38€
018/08	X03180631F	MARÍA ELVIRA BONADA IGLESIAS	CL ZENETA, 5 (30120 EL PALMAR)	METALINOX BOAL, S.L.	B73280356	10/2004 A 12/2005 17317,71€
020/08	48546782S	ISABEL SÁNCHEZ GUIRAO	CT. CARTAGENA, 43 (30120 EL PALMAR)	MONTAJES Y CUBIERTAS GARSAN, S.L.	B73351462	03/2005 A 03/2007 38790,40€
023/08	48546567F	ANGELES BASTIDA GIL	CL NUEVA 2 ESC.1 1ªPTA 1 (30833 SANGONERA LA VERDE)	PROMOCIONES FUTURAS SANGONERA, S.L.	B73236804	10/2003 A 12/2005 74137,06€
024/08	22938783D	JUAN ALBALADEJO ORTIZ	CL TROVERO MARÍN, 8 (30360 LA UNIÓN)	PROMUR 2000, S.L.	B30569784	12/2000 A 10/2001 26435,34€
029/08	34817032T	FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CL ANTONIO DE ULLOA, 2 2º C (30006 MURCIA)	ISTOMUR MURCIA CORPORACIÓN INMOBILIARIA, S.L.	B30497234	07/2006 A 10/2007 767293,91€
030/08	22461215J	ANTONIO LÓPEZ ASÍS	CL MURCIA, 9 9ºB (30500 MOLINA DE SEGURA)	VEGASUR ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B73189177	02/2001 A 10/2007 504786,99€
031/08	23197128H	ESTEBAN CLEMENTE MIRAS	CL FAJARDO EL BRAVO, 5 EDF. HISPANIA (30800 LORCA)	CURTIDOS SAN CRISTOBAL 6, S.L.	B30149843	01/2004 A 10/2007 545402,22€
034/08	74330720X	LORENZO ALARCÓN MATEOS	CL DUERO, 16B (30520 JUMILLA)	OBRA Y CONTRATAS SAYLO, S.L.	B30698328	12/2001 A 08/2003 33015,46€
035/08	29047055X	JOSE SIMÓN SORIA	CL VALENCIA, 11 1ºD (30520 JUMILLA)	CONTRATAS Y REFORMAS MONYRIA, S.L.	B73282683	02/2004 A 04/2005 100896,57
036/08	74320726K	FRANCISCO VÁZQUEZ MARÍN	CL FEDERICO GARCÍA LORCA, 3 3º (30530 CIEZA)	OBRA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VALMAR, S.L.	B73400962	01/2006 A 01/2007 74650,56€

Expte.	NIF	Nombre y Apellidos	Domicilio	Razón Social	CIF	Período Deuda/Importe
039/08	77514622	FRANCISCO JOSE TORRES BAÑOS	AVDA. DE LEVANTE, 39 2ªDCHA.(30520 JUMILLA)	TORBAFRAN CONSTRUCTORA, S.L.	B73482036	11/2006 A 10/2007 188572,19€
040/08	48466666P	PEDRO GANDIA FERREZ	CL VISTA ALEGRE, 24 (30520 JUMILLA)	LOS PISOS COLORAOS CONSTRUCCIONES, S.L.	B73500449	03/2007 A 10/2007 128155,37€
044/08	48434472Z	AFRICA HURTADO PRIETO	CL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 4 DUPLEX 2 (30820 ALCANTARILLA)	SERVI-AFRI, S.L.	B73152795	09/2002 A 01/2003 3227,19€
045/08	22887158L	ANTONIO ZAMORA NORTE	UR. COPACABANA II, 2 -LA MANGA- (30370 CARTAGENA)	ANTONIO ZAMORA CONSTRUC. REFORMAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	B30713259	09/1997 A 09/2007 185450,90€
046/08	22448130S	BALTASAR ORENES MARTÍNEZ	CL MAYOR, 152 3ºB (30833 SANGONERA LA VERDE)	YESOS DE MURCIA, S.L.	B73164048	03/2002 A 11/2004 5574,06€
048/08	22393648C	JOSE MARIANO MONREAL GARRIDO	CL ALEJANDRO SEIQUER, 6 1ºC (30001 MURCIA)	WOODSTONE TEMATIZED, S.L.	B53966347	01/1993 A 10/2007 73863,94
051/08	22904357Z	CLEMENTE JESÚS OLMO RAMÓN	FINCA EL PINO, 1 (30591 BALSICAS)	RIEGOS OLFER, S.L.L.	B30551295	05/2007 A 11/2007 150104,09
053/08	23023990R	BEGOÑA OLMO FERNÁNDEZ	FINCA EL PINO, 1 (30591 BALSICAS)	RIEGOS OLFER, S.L.L.	B30551295	05/2007 A 11/2007 150104,09
058/08	22975211M	JUAN CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA	CL PLACIDO DOMINGO, 13 (30332 EL ESTRECHO)	CONSTRUCCIONES MARGAR XXI, S.L.L.	B30747208	07/2004 A 10/2007 66500,58
059/08	34789728C	JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ	CL TORRES, 15 (30009 MURCIA)	EFFECTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.	B30769632	11/2004 A 12/2005 6347,62
060/08	51321547Z	JOSE JIMÉNEZ COBOS	CL SECRETARIO FCO. MARTÍNEZ, 1 2ºA (30820 ALCANTARILLA)	ESPOSUR LEVANTE, S.L.	B30743579	02/2004 A 07/2005 11533,77€
069/08	23227515	MIGUEL BONAQUE GÓMEZ	VENTA EL GITANO-CASA UÑATE (30817 TORRECILLA)	INSTALACIONES BONAQUE, S.L.	B73174989	09/2004 A 06/2006 68434,10€
072/08	23277595P	RAMÓN HERNÁNDEZ DÍAZ	CL CARMEN, 13 (30880 AGUILAS)	MODERNAS INDUSTRIAS NAVALES, S.L.	B73175960	07/2004 A 05/2006 25637,13€
076/08	22903683F	FRANCISCO FERNÁNDEZ PÉREZ	FRANCO DE SENA, 3 2º DCHA. (30700 TORRE PACHECO)	CORPORACIÓN AGROMUNDIS, S.A.	A30501233	01/2005 A 10/2007 54486,15€
077/08	34835221L	JUAN FERNÁNDEZ ABELLAN	CL LA MATANZA, 60 (30620 FORTUNA)	FERBELLAN EDIFICACIONES, S.L.	B73183790	06/2002 A 12/2005 178476,43€
081/08	23265636D	CLEMENTE MARTÍNEZ ARTIZ	AV. JUAN CARLOS I, 25 3º (30800 LORCA)	ÓPTICA GAYMA LORCA, S.L.	B30562284	04/2001 A 11/2002 5117,30€

Expte.	NIF	Nombre y Apellidos	Domicilio	Razón Social	CIF	Periodo Deuda/Importe
083/08	23267669H	PEDRO GUILLERMO REINALDOS ROS	CL CURTIDORES, 16 4º D (30800 LORCA)	PEPE REINALDOS, S.L.	B73077588	03/2005 A 02/2006 12814,54€
084/08	23194706B	FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ	PB. TERCIA-CM. DE CARTAGENA- (30815 DIP. TERCIA)	PIENSOS GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B73079089	07/2004 A 05/2006 73798,36€
092/08	77516898K	PEDRO MARTÍNEZ TORRECILLA	CL DOCTOR FLEMING, 2 (30400 CARAVACA DE LA CRUZ)	SERVICIOS DE CONTROL Y GESTION PROSERCOM, S.L.	B73300790	09/2004 A 10/2007 37509,53€
094/08	22929485A	JOSE ANTONIO COY TOBAL	CL BOLIVIA, 50 (30310 LOS DOLORES)	TALLERES COY, S.L.	B30687248	03/2002 A 10/2007 57424,60€
101/08	23001146L	MANUEL BELTRAN PÉREZ	CL VELARDE, 17 BI (30205 SAN ANTONIO ABAD)	CONSTRUCCIONES KART-HADAST, S.L.	B30785604	05/2005 A 10/2007 213049,74€
103/08	B73150310	CONSTRUCTORA Y DERIVADOS 2121, S.L.	EL PARETON- LAS LOMAS (30850 TOTANA)	OBRA Y ESTRUCTURAS DE TOTANA, S.L.	B73318669	06/2005 A 10/2005 23122,30€
107/08	34834133N	CESAR FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	CL MIGUEL DE CERVANTES, 23 5º ( 30009 MURCIA)	INDUSTRIAS METÁLICAS VIOMAG, S.L.	B73359812	04/2005 A 04/2006 14545,90€
108/08	34812806Y	FRANCISCO VICENTE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CL LUNA, 8 3ºD (30001 MURCIA)	INDUSTRIAS METÁLICAS VIOMAG, S.L.	B73359812	04/2005 A 04/2006 14545,90€
116/08	48610899P	JUAN RODRÍGUEZ LÓPEZ	CL GALEON, 1 2º IZDA (30008 MURCIA)	MARTUS JOFYBOL, S.L.	B73279051	10/2004 A 11/2007 131493,44€
121/08	74433663M	JUAN JOSE GARCÍA GARCÍA	CANTAREROS-PARETON LOS LÓPEZ (30858 CANTAREROS)	OBRA Y ESTRUCTURAS DE TOTANA, S.L.	B73318669	06/2005 A 10/2005 23122,30€
161/08	34827498R	MIGUEL FRUTOS EGEA	CL JERONIMO GUIJARRO, 1 7ºC (30009 MURCIA)	TARIMAS Y PARQUE CLAKETTE, S.L.	B73351934	04/2005 A 11/2007 24973,22€

### 3. ANUNCIOS

#### Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Murcia

#### **3462 Solicitud de traslado de administración de loterías.**

La titular de la Administración de la Lotería Nacional núm. 30.007.0002 de Alguazas, situada en la calle Mayor n.º 27 de Alguazas, solicita traslado de local a la Gran Vía San Onofre n.º 2 C, bajo 2, de la misma localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, C.P. 28020.

Murcia, 13 de marzo de 2008.—El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, José Laorden Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### 3455 Bases generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de febrero de 2008, adoptó acuerdo sobre aprobación de las siguientes:

##### BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

El Ayuntamiento de Abarán, en atención a las necesidades de los diferentes Servicios, podrán contratar personal laboral temporal, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, sin perjuicio de las que deban cubrirse mediante nombramiento de personal funcionario interino. La contratación que, en su caso, se efectúe, será de carácter laboral temporal al amparo del R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, que aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, del R.D. 2546/94, de 29 de diciembre, y de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

La selección del personal con destino a su contratación laboral temporal, con carácter general y sin perjuicio de las convocatorias públicas independientes que se efectúen en casos excepcionales por la naturaleza, especialización o número de trabajadores a contratar, se regirá por las siguientes Bases:

##### Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal laboral no permanente y de duración determinada del Excmo. Ayuntamiento de Abarán para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal funcionario de carrera o interino o por personal laboral fijo.

##### Segunda.- Tribunal de Selección.

El Tribunal calificador estará formada por los miembros:

Presidente. Funcionario o Personal Laboral Fijo, designado por la Alcaldía-Presidencia.

- Un representante de los trabajadores, a propuesta de los Delegados de Personal Laboral.
- El Jefe o Responsable del correspondiente Servicio.
- Un funcionario del mismo grupo o superior.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal de selección contará con los respectivos suplentes, así como con los asesores que se estimen necesarios.

##### Tercera.- Procedimientos de selección.

3.1. La designación para el puesto que se pretende cubrir recaerá en la persona que se encuentre en primer lu-

gar en la Bolsa de Trabajo o Lista de Espera correspondiente, que se elaborará conforme a los siguientes criterios:

En primer lugar las listas de espera o bolsas de trabajo se obtendrán de la siguiente manera:

- La formarán los aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición o proceso selectivo para los mismos puestos de trabajo en que existen necesidades de contratación, no hayan obtenido plaza. A estos efectos se considerarán tanto las pruebas realizadas para la cobertura de puestos de funcionario de carrera o laboral fijo, como las realizadas para puestos de funcionario interino o personal laboral temporal, por orden cronológico en la realización de las pruebas y en cada una por el orden de puntuación obtenido.

La elaboración o formación de esta Bolsa de Trabajo o Lista de Espera comenzará con el primer procedimiento selectivo que efectúe el Ayuntamiento después de la aprobación de estas Bases. En caso de empate de puntuaciones del orden quedará fijado efectuando sorteo entre los aspirantes afectados.

Si un integrante de la Lista, ante el llamamiento por necesidad de contratación renunciara a ser contratado, entendiéndose por tal tanto la formulada expresamente como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el supuesto de que la renuncia sea por causa justificada, automáticamente pasará a ocupar el último lugar de la Lista.

Es obligación del trabajador designar un domicilio a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado.

En el caso de que existiera informe favorable del Servicio o Centro correspondiente sobre la actividad desarrollada por el trabajador si éste no ha completado un mínimo de 6 meses de contratación, computado de manera continua o alternativa, conservará el orden prioritario que mantenía en la Lista hasta completar un periodo mínimo de 6 meses mediante uno o vanos contratos.

Cuando se trate de puestos de trabajo con funciones cuyo desempeño requiera especialización profesional, la selección podrá efectuarse por un Tribunal de selección, mediante la realización de una prueba y/o una entrevista personal entre las personas integrantes de la Lista de espera.

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo o Lista de espera solo podrán permanecer en ella durante 18 meses continuados, una vez transcurridos los cuales serán automáticamente excluidos de la misma, sin perjuicio de que puedan nuevamente formar parte de ella con la superación de otros procesos selectivos.

En segundo lugar, para el caso de que no se puedan formar las lista de espera o bolsas de trabajo de la forma anteriormente indicada, se procederá de la siguiente manera:

3.2. Sin perjuicio de lo previsto en la Base Primera cuando no existan las Listas o se hayan agotado, para la selección del personal laboral temporal, los procedimientos a seguir según los supuestos que se justificarán en la convocatoria serán:

a) Oferta Genérica al S.E.F., con petición del número de candidatos que se estime conveniente, en virtud de la naturaleza del puesto a cubrir y de acuerdo con los perfiles que se señalen por el Servicio correspondiente.

b) Oferta Pública mediante anuncio en prensa local, tablón de anuncios municipal y del Servicio Regional de Empleo y Formación, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes

3.3 Con carácter general, aunque puedan darse excepciones debidamente justificadas en la convocatoria, se utilizará la Oferta Pública, reservándose la oferta genérica al S.E.F. para casos excepcionales justificados en el expediente.

Los aspirantes presentarán la instancia en el Registro General de este Ayuntamiento acompañada del "Curriculum Vitae". debiéndose acreditar los méritos de conformidad con lo establecido en el punto 4 1 de la Base Cuarta.

A estos efectos se admitirá fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de nombramiento.

Finalizado el plazo, se declararán los aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de 3 días para que los excluidos subsanen posibles errores

#### Cuarta.- Selección de los aspirantes.

La selección se efectuará por el Tribunal Calificador mediante la realización de una prueba teórico-práctica, relacionada con el puesto de trabajo a cubrir y funciones a desarrollar, así como la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el "Curriculum Vitae".

El "Curriculum Vitae" se aportará siempre con la instancia y se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública

b) Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública, en situación distinta a la de funcionario eventual, a razón de 0.20 puntos por año, en puestos del mismo Grupo de titulación. 0,10 puntos por año en puestos de inferior Grupo y 0,30 puntos por año en puestos de superior Grupo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, hasta un máximo de 2 puntos. Se computarán sumando todos los periodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo periodo de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública y de igual o diferente categoría, computándose en el segundo caso los de mayor categoría.

c) Titulaciones académicas expedidas en Centros Oficiales o reconocidos oficialmente, diferentes al exigido en la convocatoria, que tengan relación con las funciones a desempeñar. 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: por cada curso de formación o de perfeccionamiento que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo que se especifique en cada convocatoria, realizado en Centro Oficial de Formación con diploma o certificado de asistencia o superación, hasta un máximo de 1,5 puntos:

Grupos E, D y C

15 a 30 horas 0,05 puntos

31 a 50 horas 0,10 puntos

Más de 50 horas 0.20 puntos

Grupos A y B

30 a 50 horas 0.10 puntos

51 a 100 horas 0,20 puntos

Más de 100 horas 0,30 puntos

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo que se especifique en cada convocatoria, realizados en centros privados se valorarán a discreción de la Comisión, atendiendo al centro que lo expida y a aquellos extremos que garanticen el rigor y seriedad de los mismos En caso de que se admitan se valorarán de acuerdo con la escala antes descrita, pero reduciéndose a la mitad la puntuación.

f) Ejercicios de oposición aprobados en cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a puestos del mismo Grupo de titulación y la misma especialidad (Cuerpo o Escala): 0,15 puntos por ejercicio aprobado, no pudiéndose computar mas que una prueba de cada convocatoria y hasta un máximo de 1 punto Únicamente se valorará cuando los ejercicios superados se hubiesen celebrado dentro de los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

#### 4.1. Acreditación de los méritos:

Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados a través de los documentos que se indican:

- El apartado a) se acreditará mediante informe o certificación de cotizaciones expedida por la Seguridad Social acompañada del certificado de la empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativo del tiempo trabajado y el puesto de trabajo desempeñado (nóminas, contratos).

- El apartado c) se acreditará mediante aportación del título o certificado de estudios.

- El apartado d) se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro correspondiente, en el que conste al número de horas.

- Los apartados b). e) y f) se acreditarán mediante certificación de la Administración correspondiente.

**Quinta.- Designación y formalización del contrato.**

La propuesta vinculante del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios con indicación del plazo para presentar la documentación pertinente.

A continuación y a la vista de la propuesta vinculante del Tribunal Calificador y de la documentación presentada, la Presidencia ordenará el nombramiento. Tras las actuaciones anteriores, los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles.

En el supuesto de que transcurrido el plazo no se presente la dicha documentación, quedará descartado el aspirante, procediéndose a designar al siguiente que hubiera superado el proceso selectivo, respetándose el orden de puntuación.

A la vista de lo anterior, el órgano competente acordará la designación del candidato propuesto requiriéndole para la formalización del contrato de acuerdo con la modalidad señalada en la convocatoria.

Hasta que no se produzca la formalización del contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**Sexta.- Legislación supletoria.**

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995 de 10 marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Séptima.- Reserva de puestos.**

En cada convocatoria se podrán precisar los puestos convocados a personas con minusvalía en grado igual o superior al 33%, que posean capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto a desempeñar.

En el caso de no cubrirse dichos puestos con minusválidos, se asignarán al resto de los aspirantes declarados aptos.

**Octava.- Impugnación.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

**Disposición derogatoria**

Quedan derogadas expresamente cuantas bases de selección de personal laboral temporal se encuentren aprobadas con anterioridad.

Lo que se hace público, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación en el B.O.R.M., al objeto de que por los interesados se puedan presentar reclamaciones o sugerencias a las mismas.

Abarán, 11 de marzo de 2008.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

**Águilas****3450 Plan parcial Calahonda.**

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "Calahonda", siendo sus ordenanzas las siguientes:

2.f.2.1.- ORDENANZA RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR – PLURIFAMILIAR). (R-1)

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza residencial significadas con los epígrafes (R-1). de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Se corresponde con la parcelas denominadas (M1-M2)

- Uso: El uso característico es el Residencial genérico opcional Turístico en cualquiera de sus categorías (Unifamiliar o Plurifamiliar). Se consideran compatible los usos: Comercial en planta baja de edificio de viviendas y el administrativo o de oficinas, incluidos los despachos profesionales. El uso Turístico de acuerdo con lo previsto en el P.G.O.U. Secc 4 Título 5 Cap 6 para incentivos de interés turístico.

- Tipo de Edificación: Aislada, (Agrupada, adosada, pareada.).

- Ocupación máxima: 35% de parcela.

- Retranqueos a todos los linderos: 4 m. mínima.

- Número de Plantas: 3 .

- Altura máxima: 10 m.

- Edificabilidad máxima: 0,5403 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>.

- Aparcamiento obligatorio: Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto por vivienda, una por cada 25 m<sup>2</sup>. construidos de uso comercial y por cada 100 m<sup>2</sup>. de construcción sobre rasante para cualquier otro uso.

- El número de viviendas permitido no sobrepasará el especificado en la tabla 1.2.d.1.4 de la Memoria.

2.f.2.1.- ORDENANZA RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR – PLURIFAMILIAR). (R-2)

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza residencial significadas con los epígrafes (R-2). de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Se corresponde con la parcela denominada (M3)

- Uso: El uso característico es el Residencial genérico opcional Turístico en cualquiera de sus categorías (Unifamiliar o Plurifamiliar). Se consideran compatible los usos: Comercial en planta baja de edificio de viviendas y el administrativo o de oficinas, incluidos los despachos profesionales. El uso Turístico de acuerdo con lo previsto en el P.G.O.U. Secc 4 Título 5 Cap 6 para incentivos de interés turístico.

- Tipo de Edificación: Aislada, (Agrupada, adosada, pareada.).

- Ocupación máxima: 35% de parcela.

- Retranqueos a todos los linderos: 4 m. mínima.

- Número de Plantas: 3 .

- Altura máxima: 10 m.

- Edificabilidad máxima: 0,5675 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>.

- Aparcamiento obligatorio: Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto por vivienda, una por cada 25 m<sup>2</sup>. construidos de uso comercial y por cada 100 m<sup>2</sup>. de construcción sobre rasante para cualquier otro uso.

- El número de viviendas permitido no sobrepasará el especificado en la tabla 1.2.d.1.4 de la Memoria.

#### 2.f.2.3.- ORDENANZA TURÍSTICA (T):

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza de uso turístico significadas con los epígrafes T. de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

- Uso: El uso característico es el Turístico en cualquiera de sus categorías .Se consideran compatible los usos contemplados por la legislación aplicable de Establecimientos Turísticos de la Región de Murcia, y fundamentalmente los exigidos por las Directrices del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

- Tipo de Edificación: Aislada,(Agrupada, adosada o pareada)

- Ocupación máxima: 35% de parcela.

- Retranqueos a todos los linderos: 4 m. mínima.

- Número de Plantas: 3 .(Hasta 6 plantas según el porcentaje contemplado en el P.G.O.U de Águilas, Art. 539.3. en la parcela M-).

- Altura máxima: 10 m. (Salvo aplicación del art. 539.3 del P.G.O.U de Águilas)

- Edificabilidad máxima : 0.5769 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>.

- Aparcamiento obligatorio: Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto por cada 100 m<sup>2</sup>. de construcción sobre rasante para los usos contemplados a esta ordenanza.

#### 2.f.2.3.- ORDENANZA EQUIPAMIENTOS.

(Zona de Equipamientos de dominio y uso público)

Comprende las manzanas grafiadas en planos como Eq. en este Plan Parcial.

- Uso: El característico educativo, cultural, sanitario, deportivo, administrativo, social, docente en cualquiera de sus categorías. Es compatible con ellos el de actividades relacionados con los especificados (TRLSRM art 106f.1), teniendo en cuenta el carácter de segunda residencia y turístico de este Plan Parcial y la demanda discontinua de dotaciones públicas. Se compatibilizan usos como los presumiblemente necesarios destinados a salud, relaciones sociales, de ocio, etc.

Los parámetros y condiciones de la edificación serán los que puedan resultar necesarios para que se cumplan los fines que se persigan con la edificación que se proyecte, de acuerdo con la normativa y legislación del sector que le sea de afección. La altura máxima será de tres plantas. Edificación aislada ocupación máxima 50%.

Retranqueos a colindantes= 4 mts.

#### 2.f.2.4.- ORDENANZA ZONA VERDE – JARDINES, PARQUES, ZONAS DE RECREO:

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza zonas verdes significada con el epígrafe Z.V. El de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

- Uso: Los usos previstos de la zona verde son los propios derivados de su utilización pública, es decir los de esparcimiento con el establecimiento de sendas peatonales transitables con su correspondiente mobiliario urbano (bancos, etc.) y la plantación de especies vegetales, con la única tolerancia de un quiosco de golosinas que tendrá una superficie construida no mayor de 25,00 m<sup>2</sup>. y que será proyectado por el Ayuntamiento de forma que se le dote de una imagen propia de este tipo de instalaciones. Su explotación será en régimen de concesión al ser su propiedad pública. Se dotará de alumbrado público que se conectará a la red general de este servicio.

- Ocupación máxima: 25 m<sup>2</sup>.

- Número de Plantas: 1

- Altura máxima: 3 m.

- Edificabilidad : 25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Retranqueos a linderos: 4,00 m.

#### 2.f.2.5.-ORDENANZA COMERCIAL:

- Ámbito: Comprende la manzana grafiada con la trama de ordenanza comercial significada con el epígrafe (C) en la documentación gráfica del P.P.

- Uso: El uso característico es el comercial en cualquiera de sus categorías.

- Tipo de edificación: Aislada

- Retranqueos: a colindantes: 2 mts

- Nº plantas: Una

- Altura máxima:4 mts

- Parcela mínima: la específica del Plan Parcial (indivisible).

- Edificabilidad maxima: 0.6960 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>

Aparcamiento obligatorio: será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de construcción comercial en el interior del edificio.

2.f.2.6.- ORDENANZA VIARIO Y APARCAMIENTOS:

- **Ámbito:** Comprende las vías públicas y zonas de aparcamientos grafiadas con la trama correspondiente en la documentación gráfica del presente Plan Parcial .

- **Usos:** Los usos permitidos en el viario, son los relacionados con la circulación rodada o los servicios urbanísticos de titularidad pública que necesariamente deben discurrir por él. No se permiten más elementos fijos que los de señalización para el tráfico, siguiendo toda la normativa aplicable en cuanto a la legislación específica.

Se prevee una plaza de aparcamiento en exterior por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

2.f.2.7.- ORDENANZA C.T. – CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

- **Ámbito:** Comprende la zona grafiada bajo las siglas C.T. en el plano de ordenación

- **Usos:** Se destina esta zona a centro de transformación.

- **Ocupación máxima:** (cumpliendo retranqueos) la que resulte de los parámetros de retranqueo.

- **Retranqueo:** mínimo 1 metro a linderos. La fachada que da frente a vía pública tendrá un retranqueo de 1'50 metros mínimo adicionado a la acera correspondiente.

- **Número máximo de plantas:** 1

- **Altura máxima de edificación:** Según Reglamento Centrales T.

- **Edificabilidad máxima:** la que resulte de aplicar los parámetros de retranqueo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Alcantarilla

### 3495 Resolución de 06/03/2008 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a convocatoria para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 03/11/2007 se publicó la convocatoria indicada; en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.1 de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el BORM esta Resolución:

Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos. Se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a esta publicación, para la subsanación de defectos.

#### Lista provisional de admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GÓMEZ MADRID RAUL	34812969P
GARCÍA VIVANCOS EMILIO JOSÉ	52803523P
MONDÉJAR HURTADO JOSÉ FELICIANO	52818152D
PRADAS PÁRAMO CONSUELO	48403480A
MONTEAGUDO MATENCIO TOMÁS	34795341K
BLÁZQUEZ DÍAZ CARLOS	34786303E
HERNÁNDEZ BELTRÁN JUAN ANTONIO	52807850B
INIESTA ZARAGOZA JOSÉ	34805445M
GUERRERO VILLENA ISIDRO	34818142Y
SÁNCHEZ BALSALOBRE JUAN ALFREDO	27426694E

#### Lista provisional de excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
CANTERO MARTÍNEZ EMILIO JOSÉ	52815470H	Base 3.ª A

El primer ejercicio de la Fase de Oposición, se realizará el día 15/04/2008 a las 10'00 horas, en el Centro Cultural Infanta Elena de Alcantarilla.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: D. Luis Linares Llabrés

Suplente: D. Luis Francisco Pellicer Ponce

Vocal 1: D. Alfonso García Molina

Suplente Vocal 1: D. José Marqués López

Vocal 2: D.ª Raquel Lozano Salamanca

Suplente Vocal 2: D. Alfonso Ayuso Pérez

Vocal 3: D. Diego Belmonte Martínez

Suplente Vocal 3: D. Francisco Mármol Tornel

Vocal-Secretario: D.ª Encarnación González Sáez

Suplente: D. Antonio Tortosa Abellán

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

—

## Caravaca de la Cruz

### 1107 Contrataciones de obras y suministros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de las siguientes obras

- Construcción de campo de césped artificial en Complejo Deportivo El Salvador, a la empresa compañía Trimtor, S.A., Por el precio de quinientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y un céntimo (523.466'61), IVA incluido (J.G.L. 18/04/07).

- Construcción de Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar fase-1", a la empresa Azuche 88, S.L., por el precio de quinientos cincuenta y cinco mil euros (555.000), IVA incluido. (J.G.L. 18/04/07).

- Pavimentación y mejora de redes en calle Aurora y calle Ceyt Abuceyt", n.º 43-POS/2007, a la empresa Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., por el precio de 135.844'79 euros, IVA incluido (J.G.L. 19/09/07).

- Pavimentaciones e infraestructuras en tramo 1 de la calle Poeta Ibáñez", n.º 42-POS/2007, a la empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., por el precio de 75.490 euros, IVA incluido (J.G.L. 19/09/07).

- Pavimentaciones en tramo 2 de calle la Cruz", n.º 40-POS/2007, a la empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., por el precio de 70.490 euros, IVA incluido (J.G.L. 19/09/07).

- Dotación de infraestructuras en calle San Antonio de Singla y Pavimentaciones en Callejón de Mayrena", n.º 39-POS/2007, a la empresa Urbacor, S.L., por el precio de 48.000 euros, IVA incluido (J.G.L. 19/09/07).

- Renovación de alumbrado público en el Barrio la Paz y Adyacentes", n.º 38-POS/2007, a la empresa Elect-Rihu, S.L., por el precio de 137.750 euros, IVA incluido (J.G.L. 19/09/07).

- Pavimentaciones e infraestructuras en calle Monjas", n.º 41-POS/2007, a la empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., por el precio de 77.990 euros, IVA incluido (J.G.L. 19/09/07).

- Adecuación de la sacristía, ornamentación e instalaciones de la Iglesia de la Concepción", a la empresa Azuche 88, S.L., por el precio de 342.130'93 euros, IVA incluido (J.G.L. 17/10/07).

- Trabajos de adecuación de edificios para Centro de la Juventud año 3-2007. Reforma de edificio andenes e instalación de aire acondicionado", a la empresa La Sagra Transportes y Hormigones, S.L., Por el precio de 55.399'90, IVA incluido (J.G.L. 17/10/07).

- Rehabilitación de cubiertas en Iglesia y Convento de Santa Clara de Caravaca de la Cruz", a la empresa Azuche 88, S.L., por el precio de 455.400 euros, IVA incluido (J.G.L. 7/11/07).

Caravaca de la Cruz, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

## Caravaca de Cruz

### 3499 Aprobación Inicial "Plan Especial de Ordenación de Accesos a la Ctra. C3211 de Caravaca de La Cruz".

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2008, el Plan Especial Ordenación de Accesos a la Ctra. C3211 de Caravaca de la Cruz, se expone al público la citada Aprobación Inicial, en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de dos meses, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 5 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

## Caravaca de la Cruz

### 3500 Corrección error material.

Por resolución de la Alcaldía se ha acordado la corrección de un error material en las bases que han de regir el concurso oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Arquitecto Municipal BORM 4-2-08), de este modo, la base segunda queda redactada como sigue:

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión del Título de Arquitecto.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas los relativos a los apartados a), c) y e).

En Caravaca de la Cruz, 11 de marzo de 2008.—El Alcalde.

## Caravaca de la Cruz

### **3501 Aprobación Inicial “Plan Especial S-2 Pinilla y Programa de Actuación”. Caravaca de La Cruz.**

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2008, el “Plan Especial S-2 Pinilla y Programa de Actuación” de Caravaca de la Cruz, tramitado a instancia de D. Víctor Martínez Carrasco en rep. de Ciriaco Vicente Mazariegos Ruiz de Assín, se expone al público la citada Aprobación Inicial, en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de dos meses, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 5 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

### **3502 Aprobación Inicial “Plan Especial Complejo Turístico Rural Umbría de La Serrata”. Caravaca de La Cruz.**

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2008, el Plan Especial Complejo Turístico Rural “Umbría de la Serrata”, tramitado a instancia de D. Domingo de Gea López, en nombre y representación de Umbría de la Serrata S.L., se expone al público la citada Aprobación Inicial, en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de dos meses, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 5 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cieza

### **3447 Ordenanzas fiscales y precios públicos para 2008.**

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno relativo al expediente DGR-2007-0426 de Ordenanzas fiscales y de precios públicos para 2008, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2007, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publicó el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 291 de 19/12/2007,

Advertido error material de transcripción en las tarifas correspondientes a “Ciclomotores” y a “Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos”, incluidas en la Ordenanza Fiscal 1.0.0 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, artículo 5, apartado F) Otros vehículos, 1.- Ciclomotores, y 2.- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, que figuran con 9 euros, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, se adoptó el acuerdo de rectificar el citado error material, pasando a figurar con 8 euros ambas tarifas.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a

partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cieza, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### 3448 Ordenanza Fiscal 5.0.1.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008, ha elevado a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, y la aprobación de la Ordenanza Fiscal 5.0.1 reguladora de dicha tasa, expediente DGR2007/00481, una vez resuelta la alegación presentada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se publica su texto íntegro, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

#### Ordenanza Fiscal 5.0.1

#### **Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil**

##### **Capítulo I. Naturaleza y fundamento.**

###### **Artículo 1.**

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del citado texto refundido.

##### **Capítulo II. Hecho imponible**

###### **Artículo 2.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de antenas fijas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

##### **Capítulo III. Sujeto pasivo**

###### **Artículo 3.**

Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes antenas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones como si, no siendo titulares de dichos elementos, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a los mismos.

##### **Capítulo IV. Periodo impositivo y devengo.**

###### **Artículo 4.**

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de alta, el periodo impositivo coincidirá con los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, computándose desde aquel en que se inicia la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

b) En los supuestos de baja, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales transcurridos desde el inicio del ejercicio, computándose aquel en el que se produce el cese de la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

##### **Capítulo V. Base imponible y cuota tributaria.**

###### **Artículo 5.**

1. La base imponible estará constituida por los ingresos medios anuales por las operaciones correspondientes a la totalidad de las líneas de comunicaciones móviles de la empresa cuyos abonados tengan su domicilio en el término municipal de Cieza.

2. A efectos de su determinación, la base imponible será el resultado de multiplicar el número de líneas pospago de la empresa en el término municipal de Cieza, por los ingresos medios anuales por línea de la misma a nivel nacional, referidos todos ellos al año de la imposición.

3. Los ingresos medios anuales a que se refiere el párrafo anterior, a su vez, se obtendrán como consecuencia de dividir la cifra de ingresos anuales por operaciones

del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, por el número de líneas pospago a nivel nacional de dicho operador, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo:

$$BI = NLppc \times IMLppn$$

Siendo:

BI: Base Imponible correspondiente a una empresa.

NLppc: Número de líneas pospago de la empresa en el término municipal de Cieza.

IMLppn: Ingreso medio de operaciones por línea pospago (ITn / NLppn)

ITn = Ingresos totales por operaciones de la empresa en todo el territorio nacional, incluyendo tanto los derivados de líneas pospago como de prepago.

NLppn = Número total de líneas pospago de la empresa en todo el territorio nacional.

#### **Artículo 6.**

La cuota tributaria es el resultado de aplicar el tipo del 1,5 por 100 a la base imponible (BI), calculada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

### **Capítulo VI. Exenciones y bonificaciones**

#### **Artículo 7.**

No se concederán mas exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

### **Capítulo VII. Normas de gestión**

#### **Artículo 8.**

1. Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en el departamento de gestión de recursos de este Ayuntamiento, en los primeros quince días de cada trimestre natural, declaración comprensiva del número de líneas pospago, tanto a nivel nacional como en el término municipal de Cieza, que hayan finalizado el trimestre anterior en situación de alta con la empresa.

2. La Administración municipal practicará la correspondiente liquidación trimestral. A tal efecto, se aplicará la fórmula de cálculo establecida en el artículo 5 de esta ordenanza con la salvedad de que para el cálculo del ingreso medio de operaciones por línea pospago se tomará la cuarta parte de la cifra de ingresos por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, según los datos que ofrezca el Informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones inmediato anterior al 1 de enero del período que se liquida.

3. Dicha liquidación tendrá carácter de provisional y las cantidades liquidadas se considerarán a cuenta de la que se practique en los términos establecidos en el apartado 5 de este artículo.

4. Antes del 30 de abril de cada año, las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en el departamento de gestión de recursos de este Ayuntamiento declaración comprensiva del número de líneas pospago de las empresas, tanto a nivel nacional

como en el término municipal de Cieza, correspondientes al año anterior y computadas en el momento de finalizar el mismo, así como los ingresos totales obtenidos durante dicha anualidad por operaciones de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional.

5. A la vista de los datos declarados por el sujeto pasivo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración municipal practicará la correspondiente liquidación por todo el ejercicio, de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza, deduciendo de la cuota tributaria resultante los importes correspondientes a las liquidaciones trimestrales provisionales practicadas en los términos de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

6. En el supuesto de que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía de la cuota de la tasa, el importe del exceso se compensará en la siguiente liquidación trimestral que se efectúe.

### **Capítulo VIII. Infracciones y sanciones**

#### **Artículo 9.**

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.

#### **Disposición transitoria**

Exclusivamente para el ejercicio 2008, el periodo impositivo comenzará el 1 de abril. Así, la liquidación definitiva que se practique en el ejercicio 2009, referida al año anterior, será prorrateada teniendo en cuenta este hecho.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.**

Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.

##### **Segunda.**

La presente Ordenanza, surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Cieza, 6 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## **La Unión**

### **3788 Aprobación inicial Presupuesto General de 2008.**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, así como la Plantilla del Personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, del Instituto Municipal de

Educación, Cultura y Deportes, y de la Fundación Pública Andrés Martínez Cánovas, para el ejercicio 2008, por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2008, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

La Unión, 18 de marzo de 2008.—El Alcalde, Martín Bernabé Pérez.

## Murcia

### 3496 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro (Expte. 955/2007).

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 955/2007

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción: "Suministro y distribución de contenedores y papeleras para el Excmo. Ayuntamiento de Murcia".
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 7 de fecha 9 de enero de 2008.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000,00 €.

#### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de febrero de 2008.
- b) Contratista: Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 89.997,00 €.

Murcia, 3 de marzo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Totana

### 3471 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

L.S.V = LEY DE SEGURIDAD VIAL

R.G.C.= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Precepto	Art.º
85773J/2006	ESTRUCTURAS SANTA EULALIA SL	B73253858	MAZARRÓN	28/06/2007	301,00	L.S.V	72.3
381/2007	ALCON ABELLAN PEDRO ALEJANDRO	77757411T	ALHAMA DE MURCIA	19/05/2007	300,00	LOPSC	25.1
391/2007	JIMENEZ DIAZ DANIEL	23298064F	LORCA	1/06/2007	300,00	LOPSC	25.1
545/2007	MOLINA FLORES FILBER	7925299M	TOTANA	16/09/2007	150,00	LOPSC	26.I
560/2007	NORRI FHAD	F100005195	TOTANA	25/06/2007	300,00	LOPSC	25.1
1862/2007	DIAZ ALMAGRO JESUS	27428514W	ALJUCER-MURCIA	12/09/2007	30,05	R.G.C	154
2863/2007	MEDINA ZHINGRE JULIAN EDUARDO	X3904745N	MAZARRON	26/10/2007	300,51	R.G.C	20.1
3717/2007	MUHLEN GARCIA MIGUEL SIGFRIDO	23269476P	LORCA	29/06/2007	90,15	R.G.C	3.1.B
3957/2007	CANOVAS NAVARRO FRANCISCO	48613437Q	TOTANA	31/08/2007	150,00	R.G.C	49.4.1 A
4240/2007	PINZON CABRERA JORGE ANTONIO	X6443671Z	TOTANA	14/10/2007	300,51	R.G.C	20.1
6244/2007	CORTES CANO JOSE IGNACIO	23232645T	MURCIA	05/10/2007	300,51	R.G.C	20.1
7288/2007	MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	23250787H	DP TIATA-LORCA	20/06/2007	60,10	L.S.V	11.3
7335/2007	GOMEZ GUARNIZO PAULO CESAR	X4284406N	TOTANA	02/07/2007	60,10	R.G.C	91.2 A.1
7618/2007	TINIZHANAY BARZOLA LUIS JAVIER	X3942721S	VALENCIA	17/06/2007	60,10	R.G.C	91.2 A.1
8033/2007	CAMPOS MATA MARIA	27482661F	ALHAMA DE MURCIA	31/08/2007	30,05	R.G.C	154
8355/2007	MORENO GONZALEZ PEDRO JOSE	29065802N	MOLINA DE SEGURA	15/09/2007	30,05	L.S.V	39.1.J
8415/2007	CAZORLA LABELLA FRANCISCO ASIS	406880X	MADRID	06/09/2007	30,05	R.G.C	154
8417/2007	REVOLLO CEBALLOS LISETTE JULIETA	X4902052Q	HUETOR TAJAR-GRANADA	08/09/2007	30,05	R.G.C	94.2.E
10045/2007	SILLAGANA LLUMITASIG SEG PEDRO	X5082959M	TOTANA	22/10/2007	300,51	R.G.C	20.1
10106/2007	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	23197492Z	LORCA	27/09/2007	30,05	R.G.C	118
10298/2007	LLUMITASIG TUBON LUIS ENRIQUE	X6797246X	CARTAGENA	04/11/2007	300,51	R.G.C	20.1
10325/2007	ROJO GARCIA JOSE MIGUEL	33868311Y	ARCHENA	10/10/2007	60,10	R.G.C	91.2 A.1
10362/2007	MARTINEZ ROMAN FANNY ROXANA	X5922053J	TOTANA	30/10/2007	90,15	R.G.C	56.3.1
10389/2007	LLUMITASIG TUBON SEGUNDO VICTOR	X5061608K	TOTANA	28/10/2007	30,05	R.G.C	154
10558/2007	PLUTARCO BENALCAZAR OSWALDO	X2982927B	TOTANA	10/12/2007	30,05	R.G.C	94.2 F
10606/2007	ARGUELLES GAMBIN JOSE JESUS	23231104T	LORCA	15/11/2007	30,05	R.G.C	94.2.E
10626/2007	CUEVAS FANDIÑO DIEGO FABIAN	X6811401C	ALHAMA DE MURCIA	21/10/2007	300,51	R.G.C	20.1
10730/2007	SIGUENCIA SANTANDER CARLOS PATR	X3113072E	TOTANA	4/11/2007	60,10	R.G.C	91.2 A.1
10767/2007	MARQUEZ CORBALAN MARIA ROCIO	23271512C	LA HOYA-LORCA	10/11/2007	30,05	R.G.C	94.1 B.1
10774/2007	SUQUILANDA ROBLES WALTER FREDI	X5771943R	TOTANA	18/11/2007	30,05	R.G.C	94.2.F
10807/2007	ROCHA RIBERA AURELIO	X6863394X	TOTANA	18/11/2007	30,05	R.G.C	154
10955/2007	ZENON REYES	X6549974B	TOTANA	11/11/2007	300,51	R.G.C	20.1
10962/2007	CALLE CALLE CARLOS MAURICIO	X4292917J	TOTANA	17/11/2007	300,51	R.G.C	20.1
10970/2007	GUEVARA NUÑEZ HECTOR RAMIRO	X3037877Z	TOTANA	02/12/2007	300,51	R.G.C	20.1
96776/2007	MOLINA ARIOLA EMILIO	73778881X	ALBAIDA-VALENCIA	16/05/2007	24,40	O.M	9
96798/2007	MOLTO PEDROSA VICENTE	48371567Z	ALICANTE	17/05/2007	24,40	O.M	9
100354/2007	CANAYUYO CHADAN JAIME EDUARDO	X6625539K	TOTANA	31/07/2007	24,40	O.M	9
100382/2007	LARDIN GARCIA CATALINA	23085888Y	MONCADA-VALENCIA	3/09/2007	30,05	O.M	9
100418/2007	LARDIN GARCIA CATALINA	23085888Y	MONCADA-VALENCIA	3/09/2007	30,05	O.M	9
100667/2007	CHICANO GARCIA RAFAEL	23215457Q	LORCA	07/09/2007	30,05	O.M	9
100904/2007	MAYOR GONZALEZ JUAN	31799903B	ALGECIRAS –CADIZ	13/09/2007	30,05	O.M	9
101073/2007	FENOLLOS SANCHEZ OLIVER ANDRES	34785735Y	ALJUCER-MURCIA	18/09/2007	30,05	O.M	9
101117/2007	LOPEZ GIMENEZ BERNARDO	22853366Z	CARTAGENA	19/09/2007	30,05	O.M	9
101380/2007	ALFEREZ CABELLO DE ALBA MANUEL	52674586D	TOTANA	25/09/2007	30,05	O.M	9
101578/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	01/10/2007	24,40	O.M	9
101722/2007	VELEZ ALVAREZ JUAN JOSE	X3860094G	TOTANA	3/10/2007	24,40	O.M	9
101997/2007	GASTEAZI MARTINEZ MARIA ADELA	85301654J	TOTANA	09/10/2007	30,05	O.M	9
102076/2007	LOPEZ MARIN JUAN	74432351G	MOLINA DE SEGURA	10/10/2007	24,40	O.M	9
102088/2007	MARQUEZ PEREZ CHUECOS PASCUAL	23225320N	TERCIA-LORCA	10/10/2007	30,05	O.M	9
102205/2007	EGEA MIÑARRO JUAN ANTONIO	23212539L	LORCA	15/10/2007	30,05	O.M	9
102950/2007	CANOVAS RUBIO FRANCISCO JAVIER	23038107L	TOTANA	2/11/2007	12,02	O.M	9
103804/2007	CANOVAS RUBIO FRANCISCO JAVIER	23038107L	TOTANA	19/11/2007	30,05	O.M	9
104276/2007	APARISI FAUBELL MIGUEL	22515469X	VALENCIA	28/11/2007	24,40	O.M	9
104293/2007	RODRIGUEZ GUIRAO MIGUEL ANGEL	23262880J	PUERTO LUMBRERAS	28/11/2007	30,05	O.M	9

Totana, 4 de marzo de 2008.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

## Totana

**3473 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

L.S.V = LEY DE SEGURIDAD VIAL

R.G.C.= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

LOPSC = LEY ORGANICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Art.º
660/2007	FERNANDEZ SANCHEZ ALAIN DANIEL	23284163K	LORCA	06/09/2007	300,00	LOPSC	25.1
661/2007	ER RAHHAOUI BOUIZANE	X4334544X	MOLINA DE SEGURA	07/09/2007	300,00	LOPSC	25.1
663/2007	FUENTES GARRO ANTONIO DAVID	77757186M	TOTANA	12/09/2007	300,00	LOPSC	25.1
665/2007	SARABIA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	48430490B	LA ÑORA - MURCIA	11/09/2007	300,00	LOPSC	25.1
670/2007	FUENTES GARRO ANTONIO DAVID	77757186M	TOTANA	28/09/2007	300,00	LOPSC	25.1
680/2007	PESEIRO MENDES JOSE MIGUEL	X7577543D	MAZARRON	16/10/2007	300,00	LOPSC	25.1
682/2007	ALCARAZ TUDELA ANGEL	23289712G	LA HOYA-LORCA	20/10/2007	300,00	LOPSC	25.1
6699J/2007	TALLERES EUGENIO SL	B30529382	TORRES DE COTILLAS	22/08/2007	301,00	LSV	72.3
6559J/2007	NUMERO UNO SEGURA SL	B73391096	LA HOYA-LORCA	4/07/2007	301,00	LSV	72.3
11703/2007	BERREZUETA ENRIQUE DANIEL	X6573238E	JUMILLA	20/12/2007	30,05	R.G.C	94.2.E
91228J/2007	TRANSTECAS SL	B73078941	LORCA	29/03/2007	301,00	LSV	72.3
91495J/2007	CONTRATAS Y EXCAVACIONES CONFER SL	B33351305	SIERO (ASTURIAS)	23/03/2007	301,00	LSV	72.3
95367J/2007	GP ALFA SL	B73291858	MURCIA	26/06/2007	301,00	LSV	72.3
102333/2007	CANAYUYO CHADAN JAIME EDUARDO	X6629539L	TOTANA	17/10/2007	30,05	O.M	9
105567/2007	FELICIANO ALFONSO OSCAR ORLANDO	X5822694Z	MADRID	26/12/2007	30,05	O.M	9
105568/2007	HERMOSO OLIVERAS MARIA DEL CARMEN	33507715G	MOLINA DE SEGURA	26/12/2007	30,05	O.M	9
105596/2007	CUEVAS TORRES JOSE ANIBAL	X3427279A	TOTANA	26/12/2007	15,03	O.M	9
105599/2007	BELOUMI DAHOU	X3869720Q	MURCIA	26/12/2007	24,40	O.M	9
105678/2007	CORREAS LOPEZ GLORIA	23228986K	DP CAZALLA - LORCA	27/12/2007	30,05	O.M	9
105680/2007	OÑA CALAPAQUI ALONSO ESTUARDO	X4151535N	TOTANA	27/12/2007	24,04	O.M	9
105688/2007	MONSERRAT CAMACHO EDUARDO	48392410L	MURCIA	27/12/2007	30,05	O.M	9
105710/2007	PEREZ BERBEL CRISTOBAL	27438876Z	CIEZA	27/12/2007	30,05	O.M.	9
105719/2007	GARCIA MARTINEZ JAVIER	23261254C	LORCA	27/12/2007	30,05	O.M.	9
105740/2007	FELICIANO ALFONSO OSCAR ORLANDO	X5822694Z	MADRID	27/12/2007	30,05	O.M.	9
105781/2007	FELICIANO ALFONSO OSCAR ORLANDO	X5822694Z	MADRID	28/12/2007	30,05	O.M.	9
3/2008	SOLA GONZALEZ JUAN PEDRO	23225766K	LORCA	31/10/2007	300,00	LOPSC	25.1
7/2008	ALONSO BERMEJO ANDRES MANUEL	23245863Q	LORCA	24/11/2007	300,00	LOPSC	25.1
3219/2008	FLORES CAJILEMA ISAIAS	X6576700B	TOTANA	6/01/2008	30,05	R.G.C.	154
10624/2008	AMBULUDI RIOS ROBERTO KLEBER	X4204963B	VALENCIA	4/01/2008	30,05	R.G.C.	154
11043/2008	JAZOULI ABDERRAHIM	X6647879M	TOTANA	10/02/2008	90,15	R.G.C.	3.1.2
11180/2008	MORENO VELASCO ASCENSIÓN	77505171R	ALHAMA DE MURCIA	10/01/2008	30,05	R.G.C.	154
11411/2008	VILLAVENCIO GALLARDO JORGE OMAR	B6503654J	TOTANA	08/01/2008	60,10	R.G.C.	91.2.A.1
11548/2008	LOPEZ LOPEZ MARIA HUERTAS	22462554H	ALHAMA DE MURCIA	14/01/2008	30,05	R.G.C.	94.2.E
11765/2008	PICHISACA SOLANO JORGE VENANCIO	X3291270Q	TOTANA	06/01/2008	30,05	R.G.C.	94.2.F
12278/2008	HILMI HASSAN	X2712329P	SANTOMERA	30/01/2008	60,10	R.G.C.	91.2.A.1
12286/2008	MAMANI LOZA EYNAR	X6215651Q	HUETOR TAJAR – GRANADA	01/02/2008	30,05	R.G.C.	154

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Art.º
104917/2008	CANOVAS MORALES MIGUEL ANGEL	34822942E	MURCIA	12/12/2007	30,05	O.M.	9
105970/2008	ANDRADE DOS SANTOS JOSEIL	X4317166C	MADRID	02/01/2008	24,04	O.M.	9
106156/2008	CHOCANO LOPEZ DAVID	4601593Y	CUENCA	04/01/2008	30,05	O.M.	9
106180/2008	ZAMORA ROMERO DE CASTELLON PEDRO	27474120E	MURCIA	08/01/2008	30,05	O.M.	9
106241/2008	CRESPO GARCIA ANA ISABEL	23261527V	MURCIA	08/01/2008	24,04	O.M.	9
106306/2008	PEREZ ALBADALEJO DOLORES	23263108B	DP PULGARA - LORCA	09/01/2008	30,05	O.M.	9
106309/2008	HILMI HASSAN	X2712329P	SANTOMERA	09/01/2008	30,05	O.M.	9
106320/2008	DA SILVA MOREIRA EDUARDO ALEXANDRE	X3067540F	TOTANA	09/01/2008	30,05	O.M.	9
106358/2008	HILMI HASSAN	X2712329P	SANTOMERA	10/01/2008	30,05	O.M.	9
106454/2008	HERMOSO OLIVERAS MARIA DEL CARMEN	33507715G	MOLINA DE SEGURA	11/01/2008	30,05	O.M.	9
106754/2008	TUALA PILAPANTA SEGUNDO JOSE	X4668211Q	TOTANA	17/01/2008	30,05	O.M.	9
106882/2008	TUALA PILAPANTA SEGUNDO JOSE	X4668211Q	TOTANA	21/01/2008	24,04	O.M.	9
107084/2008	GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	23272587Z	ALEDO	23/01/2008	24,04	O.M.	9
107556/2008	AMDRADE MOROCHO LUIS ANTONIO	X2664844H	TOTANA	31/01/2008	30,05	O.M.	9
107569/2008	RAMIREZ REFFAY ALEJANDRO	4583260G	VILLANUEVA DE LA JARA -CUENCA	31/01/2008	30,05	O.M.	9
107832/2008	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	23197492Z	LORCA	06/02/2008	30,05	O.M.	9

Totana, 4 de marzo de 2008.—El Instructor de los expedientes, Roque Molina Legaz.

## Yecla

### 3484 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de nave industrial destinada a fabricación, almacenamiento y montaje de mobiliario para el hogar, en S.N.U. General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de nave industrial destinada a fabricación, almacenamiento y montaje de mobiliario para el hogar, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 4/2008 Promotnapel Yecla, S.L. Construcción de nave industrial destinada a fabricación, almacenamiento y montaje de mobiliario para el hogar en paraje "La Toconera".

Yecla, a 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Tarrasa

### 3504 Notificación a interesados.

Por medio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre de 2007, se ha acordado lo siguiente:

“**Primero.**- Imponer al señor Ramón Quirante García, con DNI 75294009J y con domicilio en la calle Cuadrilla del Puerto, 27, de Puerto Lumbreras (Murcia), la sanción consistente en el pago de trescientos euros con cincuenta

y dos céntimos (300,52 €), según el artículo 38.2 de la Ordenanza municipal de control y tenencia de animales domésticos y de otros asimilados y el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, como responsable de la comisión de la infracción consistente en estar un perro de raza considerada potencialmente peligrosa sin atar en la vía pública el día 4 de setiembre de 2006, incumpliendo el artículo 16 de dicha ordenanza y el artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

**Segundo.**- Notificar la imposición de esta sanción a la persona interesada a los efectos de su cumplimiento y los recursos que correspondan.”

Lo que se hace público de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por haber resultado infructuosos los dos intentos de notificación en el domicilio del titular, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 59.2 de dicha ley.

El expediente podrá consultarse en el Servicio de Protección de la Salud, en la calle Unió, 36, de Tarrasa, horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas y miércoles también de 16 a 18 horas, a fin de que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueda interponer: bien recurso potestativo de reposición delante del órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, o bien recurso contencioso administrativo delante de los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente a la publicación de este edicto, o bien cualquier otro que se considere conveniente.

Tarrasa, 19 de diciembre de 2007.—El concejal de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Màrius Massallé i Bainad.